

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SEÑALA: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, ANTES DE PROCEDER AL PASE DE LISTA, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES QUE SE RECIBIÓ OFICIO SIGNADO POR EL REGIDOR CÉSAR MARCELINO LEON OCHOA, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE NO PODRÁ ASISTIR A ESTA SESIÓN DE CABILDO

PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA: MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA

RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE:

Presidente Municipal me permito informarle de la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal.

Sí, adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente. Buenos días compañeros Regidores, buenos días gente que nos acompaña.

Presidente, solicitarle de manera muy respetuosa, hacer de su conocimiento que a las diez de la mañana, ocho Regidores de los que integran este Cuerpo de Gobierno, ya nos encontrábamos en el Salón del Pleno, no se iniciaba la Sesión, yo le pido Presidente de manera muy respetuosa, que se nos informe si la Sesión va a ser retrasada por alguna circunstancia que ataña algo que a nosotros no se nos ha comunicado, por favor Presidente.

Y en el segundo punto Presidente, saber si este documento que se nos presenta, tiene alguna, Declaratoria de Quórum, Foro de Diálogo de la Ciudad de Puebla, es algo oficial, en calidad de qué nos están presentando esto, quién lo presenta, a qué obedece esto Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Regidor, respecto al primer punto tomamos nota, ofrezco en lo que a mí me concierne una disculpa por el retraso, por supuesto, las Sesiones están citadas a una hora y a esa hora se tienen que comenzar.

Y respecto al segundo punto es una carta que ha sido circulada por algunos ciudadanos que han puesto aquí en la mesa y precisamente a los integrantes de la Sesión de Cabildo.

Bien, continuamos con el Orden del Día.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** indica: para el desarrollo de esta Sesión daré lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Asistencia.
- II.** Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV.** Aprobación del Acta de Cabildo de fecha:
 - o Catorce de Julio del dos mil once (Ordinaria)
- V.** Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de julio del dos mil once.
- VI.** Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento, con relación a la Exposición en el Museo Amparo “1531–2011: 480 años, trazando la Historia en Puebla”.
- VII.** Toma de Protesta de los Vocales que formarán parte de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de lo aprobado en el Asunto General Diez (AG10) de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio del 2011.
- VIII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Coordinación General

de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia.

- IX.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Grupos Vulnerables, mediante el cual se instruye a las Comisiones de Seguridad Pública; Gobernación y Justicia; y Grupos Vulnerables, para trabajar en Comisiones Unidas respecto a la implementación de acciones para la sensibilización en el trato a personas con discapacidad por medio de Talleres de Capacitación a Policías, Agentes de Tránsito, Inspectores de Normatividad, Protección Civil y Personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quienes supervisan el buen uso del Equipamiento Urbano del Centro Histórico en beneficio de la accesibilidad de Personas con Discapacidad.
- X.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo social, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Municipal “Construyamos Juntos”.
- XI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Alicia Romero Ordaz y Roberto Villarreal Vaylón, mediante el cual se instruye a las Comisiones de Grupos Vulnerables y Desarrollo Social, para que trabajen en forma unida y estudien, analicen y en su caso dictaminen lo conducente respecto a la implementación de acciones en beneficio de los Adultos Mayores.

XII. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Y asimismo informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales, los cuales me voy a permitir leer y suplico a las y los Regidores que estemos atentos a estos Asuntos Generales, para que vean si ya están aquí relacionados y si no, con mucho gusto para después poderlos incorporar.

Empiezo con el número uno, que es lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del quince de febrero al treinta y uno de julio y el Estado de Posición Financiera al treinta y uno de julio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil once.

Número dos, lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el que se aprueba en todos sus términos la desafectación, la desincorporación y la enajenación bajo la figura de la donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública, respecto del inmueble de propiedad municipal ubicado en el Conjunto Habitacional, La Guadalupe, en el que se encuentra establecido, funcionando y para su regularización respectiva la Escuela Primaria Guadalupe Posada con clave de funcionamiento 21EPR1569Q.

Tres, lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al reglamento del Presupuesto Participativo.

Cuatro, lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Industria y Comercio, por el que se aprueba la norma técnica para la obtención de licencia de funcionamiento para negocios de bajo impacto, alineamiento y número oficial, constancia de uso de suelo, factibilidad de uso de suelo, licencia de uso de suelo y licencia de uso de suelo específico.

Cinco, lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Industria y Comercio, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Libro Tercero Título Único, capítulo 17 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Número seis, Informe que presentan las Comisiones Unidas de Turismo, Arte y Cultura, y de Educación respecto a la instrucción de Cabildo de fecha catorce de julio del dos mil once, en la cual se instruye a las Comisiones de Turismo, Arte y Cultura y de Educación, para que trabajen en Comisiones Unidas, con la finalidad

de buscar alternativas para continuar con el Programa Municipal de Fomento a la lectura denominado "Yo si leo", con la finalidad de que se lleve a cabo en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla.

Número siete, lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, mediante el cual se aprueba la inclusión del Consejo Ciudadano denominado "Derechos Humanos y Equidad entre Géneros", reformándose la fracción XVII y adicionando la fracción XVIII del artículo 160 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Número ocho, lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Miriam Mozo Rodríguez, Martha Patricia Thomé Andrade, Pedro Alberto Gutiérrez Varela, Matías Eduardo Rivero Marines, Jesús Edgar Alonso Cañete y Julio César Sánchez Juárez, por el que se solicita se instruyan a las Comisiones de Turismo, Arte y Cultura, Juventud, Actividades Deportivas y Sociales, Industria y Comercio y Trabajo, todas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de que Sesionen de manera conjunta para que se elabore, discuta y en su caso se apruebe, el Dictamen respecto de la Gestión, Publicitación y Tramitación ante las dependencias municipales dentro del ámbito de su competencia, para la celebración del LXVII Congreso y Campeonato Nacional Charro, Puebla 2011, mismo que se llevará a cabo en el Centro Expositor de Puebla del veintiséis de octubre al trece de noviembre del dos mil once.

Número nueve, lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Miriam Mozo Rodríguez, Pedro Alberto Gutiérrez Varela y Julio César Sánchez Juárez, por el que se solicita se instruya a las Comisiones de Salud, Industria y Comercio y a la de Trabajo, todas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de que Sesionen de manera conjunta para que se elabore, discuta y en su caso se apruebe, el Dictamen respecto de la participación del Honorable Ayuntamiento del Municipio en el Programa "Prevenir Puebla 2011", próximo a realizarse los días ocho, nueve y diez de noviembre del año en curso en el Centro Expositor del Estado de Puebla, organizado por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, por sus siglas CANACINTRA, Delegación Puebla, respecto a la seguridad e higiene laboral.

Por lo que pregunto a Ustedes Señores Regidores si tuviesen algún otro Asunto General para que podamos proceder a enlistarlo en este momento.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Señor Presidente, quisiera enlistar un posicionamiento con respecto a las obras viales que realiza el Gobierno del Estado en la Zona de Monumentos de nuestro Municipio.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Señor Regidor, adelante Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: gracias, tenemos un Punto de Acuerdo, en el que estamos solicitando a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Municipal, se investiguen publicaciones en el Periódico Oficial del Estado respecto a la estructura aprobada por el Cabildo publicada el ocho de marzo de este año, y aclaraciones publicadas por el Secretario del Ayuntamiento, pedimos que se haga una investigación jurídica y se nos informe del resultado, ese es el Punto de Acuerdo que presentamos.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señora Regidora, adelante Regidor César Sánchez.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** refiere: bien, un Punto General Señor Presidente, haciendo una atenta petición al Secretario del Ayuntamiento, en contestación al estatus que guarda el bien inmueble del Tianguis de la Piedad.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidor, adelante Regidor Octavio.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** indica: sí, gracias, muy buen día, igual en ese sentido Señor Presidente, una solicitud respetuosa que le formulo a Usted, y segundo un posicionamiento en el sentido que establece mi compañero Regidor David Méndez.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Señor Regidor, Regidora, adelante por favor.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Márquez** refiere: muy buenos días Señor Presidente, buenos días compañeros Regidores, es un Informe sobre la Comisión de Educación y un Punto de Acuerdo para trabajar también en Comisiones Unidas sobre el peso a peso en la infraestructura de educación, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora Alejandra Domínguez, Regidor por favor.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** plantea: buenos días compañeros, buenos días público asistente que nos acompaña. Presidente es sobre el Comité de Adquisiciones, sobre el asunto del fertilizante, que es un posicionamiento, donde ya tenemos bastante tiempo y por motivos administrativos, por así llamarlos, no hemos podido cumplir con este asunto. Entonces, es un posicionamiento ahí.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias Regidor, adelante Regidor Pedro.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** expone: gracias, buenos días, primero una pregunta Señor Secretario si se enlistó, perdón, no escuché el tema que propuesto por varios Regidores, de Juan de Palafox y Mendoza, que es una propuesta de varios Regidores que está enlistado en Asuntos Generales.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pregunta: ¿Algún asunto relativo a Juan de Palafox? No, no fueron incluidos Señor Regidor, si es tan amable de decírnoslo por favor.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** señala: sí es, entonces sería una presentación, un Punto de Acuerdo suscrito por diversos Regidores de este Municipio, para proponer la inscripción con letras en este Salón de Cabildo, el nombre de Juan de Palafox y Mendoza, en primer punto.

Segundo, si me permite por favor inscribir también una propuesta, un Punto de Acuerdo sobre la situación estructural de dos escuelas públicas en San Miguel Canoa suscrito por un servidor y el Regidor Carlos Ibáñez Alcocer.

Tercero, si me permite, la presentación propuesta con Punto de Acuerdo suscrito por un servidor, el Regidor

Edgar Alonso Cañete, en relación a la situación del tianguis ubicado en la calle dos norte de la Junta Auxiliar, La Libertad.

Si me permite, el siguiente sería la presentación de un turno que solicitamos para que las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda, e Industria y Comercio, sobre la certeza jurídica que requieren diversos ciudadanos de Puebla, sobre el predio propiedad del Ayuntamiento ubicado en la tercer sección del Fraccionamiento San Ramón, que desde hace diecisiete años funciona como mercado público, es un turno a Comisiones que solicitamos para su estudio y análisis.

Y finalmente un posicionamiento en torno a, el trabajo de la Contraloría Municipal con relación a diversos procedimientos que se le instruyó estudiara y llevara un posicionamiento al respecto, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor ¿Alguien más? Adelante Regidora.

La **C. Regidor Miriam Mozo Rodríguez** refiere: gracias Presidente, con su permiso, buenos días Regidores, comentar que se enlistó en Asuntos Generales tres, la propuesta donde se reforman y derogan para el Reglamento del Presupuesto Participativo ¿Quién lo va a presentar? Me parece que más bien es la Comisión de Participación Ciudadana, se había leído como de Desarrollo Social, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: de acuerdo Regidora tomamos nota y se corrige, es la Comisión de Participación Ciudadana.

Muy bien, pues siendo así entonces, ya están enlistados Señor Secretario, le pediría recapitulara los Asuntos Generales que se agregaron por favor, para que queden debidamente enlistados.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: serían veintiuno los Asuntos Generales Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto de Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Señor Secretario, continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente el Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio del año en curso, Dictámenes, Punto de Acuerdo e Informe, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

El Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio del año en curso y considerandos de los Dictámenes, Punto de Acuerdo e Informe, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio del año en curso y considerandos de los Dictámenes, Punto de Acuerdo e Informe, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo y considerandos de los Dictámenes, Punto de Acuerdo e Informe, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos. Es todo Presidente.

El C. Presidente Municipal dice: gracias Secretario.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal comenta: el punto IV del Orden del Día, es la aprobación del Acta de Cabildo de fecha:

- o Catorce de Julio del dos mil once (Sesión Ordinaria)

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la aprobación del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio del año en curso, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Acta de Cabildo, de la Sesión Ordinaria del catorce de julio del año en curso Presidente.

El C. Presidente Municipal comenta: gracias Secretario.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal manifiesta: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Señor Secretario del Ayuntamiento.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como de los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del primero al treinta y uno de julio del dos mil once.

Y asimismo Señor Presidente, si me permiten Señoras y Señores Regidores, Honorable Cabildo, me permito informar a Ustedes que respecto a la Noticia Administrativa correspondiente al mes de julio de la Secretaría de Desarrollo Social, en los rubros que corresponde a la Oficina del Secretario y a la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social, hubo una modificación, misma que se les estará circulando. Y dicha corrección llegó este día a las nueve horas con cincuenta minutos.

Atentamente un servidor y es todo Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: sí, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias, muy buenos días, Presidente Municipal, Regidores y Regidoras integrantes de este Honorable Cabildo, público que hoy nos acompaña en esta Sesión Ordinaria de Cabildo, sean bienvenidos a este Ayuntamiento.

Señor Presidente, como siempre refiero que aunque es un Informe que se hace a los Regidores integrantes de este Cabildo en lo que refiere a la Noticia Administrativa, sin embargo, vuelvo a hacer la observación de lo que en pasadas Sesiones de Cabildo he observado.

Nuevamente, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de acuerdo al reporte que nos dan en relación a las calles inauguradas y calles pavimentadas al acumulado del treinta y uno de julio, nos refiere qué calles inauguradas son veintitrés, calles pavimentadas catorce y tenemos un total de treinta y siete calles entre pavimentadas e inauguradas.

Sin embargo, su servidora ha seguido con puntual atención las cifras de las calles que han declarado el Presidente Municipal en diversos eventos de inauguración, así como el Secretario de Desarrollo Urbano y Obra Pública que también lo ha hecho en diferentes medios de comunicación, así como la información de pavimentación de las mil calles dos mil once que reporta, Transparencia.

Y quisiera hacer un recuento para poder entender la discrepancia que hay entre las diferentes informaciones

que tenemos respecto al Programa de Pavimentación de las mil calles.

Nos vamos con la primera fecha que es la de la página de Transparencia al dieciocho de julio reporta veinte calles terminadas y setenta y cuatro calles en proceso, dieciocho de julio, de ahí para el treinta y uno de julio en la Noticia Administrativa, la cifra acumulada, treinta y siete calles pavimentadas e inauguradas, el primero de agosto de acuerdo a la declaración del Secretario de Obra Pública y el boletín informativo se habla de cinco obras que equivalen a veintiún calles y cuarenta y siete obras en proceso que equivalen a ciento sesenta calles.

Posteriormente nos vamos a la cifra del día cuatro de agosto donde el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas refiere que van veintiséis calles pavimentadas y en proceso, trescientos cincuenta y seis calles, para el nueve de agosto, última cifra que es la que se tiene más reciente por la declaración del Presidente Municipal, refiere que van veintiséis punto ochenta y cuatro calles y trescientas sesenta y dos en proceso. Por lo tanto hay una discrepancia en la información de las calles pavimentadas.

Ejemplifico, de lo que se reporta para el primero de agosto, donde se habla que cuarenta y siete obras en proceso que equivalen a ciento sesenta calles. Para el cuatro de agosto, estamos hablando solamente de tres días, ya tenemos que hay veintiséis calles y en proceso, trescientos cincuenta y seis, en tres días aumentó de, ciento sesenta calles a trescientos cincuenta y seis calles, no cabe duda que en este gobierno hay magia, porque yo quisiera saber cómo hicieron para tener este número en tres días. Otra duda, también quisiera saber si estas trescientas, última cantidad, trescientas sesenta y dos calles en proceso, están en el proceso de lo que tiene que ver con un proceso administrativo o un proceso de construcción, no es lo mismo, un proceso, que están en proceso, definan en qué proceso, porque si es un proceso administrativo, va desde la solicitud de la suficiencia presupuestal ante Tesorería, hasta lo que tiene que ver con el expediente técnico, hasta lo que tiene que ver con la conformación del Comité de Obra Pública, hasta lo que tiene que ver con el proceso de licitación o lo que ya es el proceso de ejecución de obra de construcción, ese dato no lo sabemos.

No sabemos cuántas obras van en proceso de construcción y cuántas obras van en proceso administrativo, no tenemos claro cuál es el Plan de Obra desde un inicio del Gobierno Municipal, y pareciera Señor Presidente, que los criterios que están ocupando para la medición de calles son abismalmente diferentes, pongo un ejemplo, si nos vamos a la información del Programa de las mil calles reportado en Transparencia, habla que la construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Prolongación Benito Juárez, entre calle Privada ocho norte y diez norte, son mil noventa y seis metros, que equivalen, lo dice muy claro, a una calle, pero posteriormente dice que la construcción de pavimento de concreto asfáltico guarniciones y banquetas en la calle Tecamachalco, entre calle Camino Antiguo a la Resurrección y Avenida de las Torres, son mil trescientos setenta y cuatro punto setenta metros y equivale también a una calle.

Y así toda la información donde entonces por más metros y superficies pavimentadas hay menos calles o más calles, también hay disparidad en esto ¿Cuál es la medición exacta que están haciendo de calles? seiscientos ochenta metros cuadrados, es decir, ocho metros de ancho por ochenta y cinco metros de largo, porque si ese es el estándar, no es con el que está haciendo la medición Secretaría de Obras en las calles, hay calles, más chicas o hay calles más largas. Entonces, me parece que yo acomodo las cifras, pues para poder ir llenando mis huequitos conforme a mí me convenga y entonces, decir a la sociedad que he pavimentado mis mil calles.

Señor Presidente, este gobierno está haciendo calles de “pavimiento” (*sic*), eso es lo que sucede porque no encuentro entonces razón de por qué hay discrepancia entre las mediciones, ya no entre las casas, que también las hay, sino entre las propias mediciones de cada calle, no hay congruencia entre lo que dice Transparencia, entre lo que declara Usted, entre lo que declara la Secretaría de Obra, y no hay que olvidar, porque lo más importante, es lo que se está afectando y la falsa información a la ciudadanía.

Si los Regidores no lo tenemos claro, menos la ciudadanía, no entiende de qué se trata sus pavimentaciones de mil calles, un gobierno se define por su programas que hace el gobierno, y esos programas tienen objetivos, tienen metas, pero, lo más importante es que tienen indicadores de medición que lo hace y esos

programas los hace distintos a otros, es decir no se puede mezclar un programa con otro, no se puede medir tampoco sus resultados, un programa con otro, eso en cualquier gobierno se llama desinformación y genera confusión en la sociedad.

Presidente Usted dijo que era un programa de mil calles, mil calles, mil calles en colonias populares, no metros y superficies pavimentadas, eso nunca se dijo, porque aquí y es lo que yo hago observación, el Boulevard Esteban de Antuñano, que va a tener una intervención, que reconozco, una intervención importantísima y necesaria, no es una calle, no es ciento ochenta y nueve calles, no lo son, es una vialidad, incluso el contrato de obra, es por un contrato de obra, no por ciento ochenta y nueve contratos de obra y ciento ochenta y nueve calles, son vialidades y se tienen que contar aparte del programa de las mil calles. Le hago un exhorto Presidente, yo le reconozco como oposición, el gran esfuerzo que está haciendo Usted por tratar de pavimentar las calles, reconozco que hay una problemática importante en el Municipio de Puebla que tenemos que intervenir, todos, con trabajo, con esfuerzo, lo reconozco, y reconozco el apoyo que está haciendo en ese sentido.

Lo que si no me parece, es que se trate de confundir y que hoy con un gran acto de magia tengamos en menos de dos meses, quinientas calles pavimentadas y su Secretario de Obra habla que hasta de ochocientas. Así si Presidente, así no cabe duda que si se van a cumplir, por supuesto, juntando metros, cambiando el número de metros con el que mido las calles, haciendo otras superficies, así sí claro, pero no es el programa que se planteó, por que los ciudadanos esperan que por lo menos en sus Colonias, en sus Juntas Auxiliares se vean beneficiados con calles y no en grandes vialidades.

Que el tema de las grandes vialidades, son dos cosas Presidente, que el tema de las vialidades no se contabilicen en el programa de las mil calles, las intervenciones de las vialidades no se contabilicen y segundo, que se aclare cuál es el estándar de metros cuadrados y de superficies que se van a medir por calle, para poder entender entonces, cómo van a llegar a las mil calles. De otra manera, si no tenemos esa información clara, estaremos ante un programa de "pavimento" (*sic*). Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Matías y el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marín** refiere: gracias Señor Presidente, buenos días, bienvenidas las personas que nos acompañan. Yo quisiera comentar, después de las cifras que nos dio la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra, que honestamente, pues, ni con una calculadora científica la podría entender porqué me perdí al minuto, me parece que los resultados están allá afuera, los beneficios están allá, afuera, las inauguraciones y los arranques de obra están allá afuera.

Yo invitaría a la Fracción del PRI a que nos acompañaran y vieran la reacción de la gente que está beneficiada con las obras, que en tres años de la Administración pasada, no se van a comparar a lo que va a hacer esta Administración en un año, estas son cifras concretas. Entonces que tomen nota de los programas que está haciendo el gobierno actual y que lo repliquen y que lo traten de imitar, entonces me permito reiterar la invitación a los Regidores del PRI a que nos acompañen a ver la reacción de la gente que está beneficiada con el programa de mil calles, y que repito, no se va a comparar a la obra en los tres años de la Administración pasada. Muchas gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidor Arturo Loyola.

Regidor Arturo Loyola, quiere el Regidor Octavio Castilla hacer uso de la palabra antes que Usted, ¿Le da la autorización?

El **C. Regidor Arturo Loyola González** contesta: la palabra la da Usted.

El **C. Presidente Municipal** refiere: no, por eso yo le estoy preguntando, porque él lo está solicitando, tiene Usted la palabra, pero él está haciendo alguna petición concreta.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** señala: sí Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla y después el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** dice: muchas gracias Señor Presidente, Regidor Arturo Loyola, también le agradezco. Bien, coincido plenamente con lo que expuso hace unos momentos mi compañera Sandra Montalvo. Y en ese sentido tengo por supuesto dos consideraciones ante la forma en que se presenta la información en la Noticia Administrativa, por supuesto también en este tema de la pavimentación.

En primer lugar, el criterio para medir calles pavimentadas debe ser, el estipulado por los organismos nacionales que evalúan el desempeño de los municipios en México. En mis manos tengo el reporte del Sistema de Indicadores del Desempeño SINDES, este es del segundo semestre del dos mil diez. En este reporte se manifiesta cada una de las mediciones que hacen, pues, una serie de Municipios del interior de la República con respecto a temas muy puntuales y en este caso de infraestructura.

Aquí hay municipios evaluados, incluye a Chihuahua, a Monterrey, a Hermosillo y Torreón, todos ellos gobernados por el PAN según su portal web y mide claramente el avance en la infraestructura de pavimentos en metros cuadrados, reitero, en metros cuadrados y no en calles de diez, de cien o de mil metros, y más claro todavía hace una diferencia entre las vialidades asfaltadas, entre las de concreto hidráulico y las pétreas. Si esta Administración se ciñese a los parámetros de este sistema del cual Puebla también forma parte, entonces, estaremos en condiciones reales y objetivas de comparar el avance de pavimentación en Puebla con otras ciudades del país. Y más aún seríamos objetivos con los resultados de esta Administración ante las cifras históricas de la ciudad.

Y les voy a dar el ejemplo: si consideramos la métrica que ocupa este Ayuntamiento en la que se ha dicho que cada calle corresponde a ochenta metros lineales, entonces, Señoras, Señores debo decirles que del año dos mil ocho al dos mil diez, se reportaron cuatrocientos cincuenta y cinco tramos de pavimentos, fueron debidamente reportados con sus correspondientes expedientes técnicos, con sus contratos y montos ejercidos. Esto bajo el criterio de los ochenta metros lineales de esta Administración, se convertiría mágicamente en mil trescientas sesenta y cinco calles pavimentadas.

Esto sin considerar la rehabilitación de cincuenta y tres vialidades primarias que fueron atendidas y que al final sumarían casi tres mil calles bajo este criterio que fueron pavimentadas en los tres años anteriores. Señores, no se trata de insultar la inteligencia de los ciudadanos, los poblanos sabemos qué significa pavimentar mil calles, sabemos cuál es la expectativa, sabemos cuál sería el impacto para la ciudad con la pavimentación de mil calles verdaderas, como lo entienden y como lo esperan los poblanos, como lo entienden las amas de casa, como lo entiende la gente que camina y conoce su ciudad.

Por lo anterior, desde el pasado siete de julio solicité al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Programa de pavimentación con ubicación de la obra, con metros totales a pavimentar, con tramos, con cuadras que abarca, con obras concluidas, en proceso y con obras con expediente técnico. Es lamentable, que a veinticinco días de esta solicitud por escrito, no haya respuesta alguna. Es este sentido, Señor Presidente, le solicito respetuosamente con fundamento en lo que establece el artículo 92 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal artículo 29 fracción V y 97 fracción II del COREMUN, así como los artículos 49, 50 fracciones I, IV y VII, 57 y 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, que se instruya a la Contraloría Municipal, para que inicie procedimiento administrativo y la aplicación de sanciones a los funcionarios que incumplen con la obligación de informar a los integrantes de este Cuerpo Colegiado. Asimismo solicito que se modifiquen los parámetros que contempla la Noticia Administrada con la finalidad de que sea clara, objetiva y congruente con los indicadores nacionales y no con ocurrencias. Es cuánto.

El C. Presidente Municipal indica: tiene el uso de la palabra Arturo Loyola.

El C. Regidor Arturo Loyola González comenta: gracias Señor Presidente, con el permiso de todos los presentes. Desde luego que no coincido en lo mínimo con lo que plantean tanto la Regidora Sandra Montalvo como el Regidor Octavio Castilla, por lo mismo les quiero informar y les quiero decir, en primera que quede claro, que los recursos públicos que maneja esta Administración se están haciendo con toda la transparencia y con toda la honestidad que requiere una Administración que maneja tales recursos. Les quiero decir que se cumplirá con los compromisos que se hicieron con la propia ciudadanía, y

desde luego que nosotros también hemos seguido de manera muy puntual de cómo está visto que la consigna es descalificar al actual Gobierno Municipal, por lo que sea, como sea, cuando sea y por donde sea.

El resentimiento primero vociferó que no se cumpliría el compromiso de pavimentar mil calles, porque no alcanzaría el presupuesto, una vez que el Cabildo lo modificó y demostró que habría suficiencia presupuestal, se acabó el pretexto, pero entonces adujeron que el tiempo no sería suficiente para cumplir el compromiso, después se inconformaron porque la primera etapa de la pavimentación se esté realizando en las Juntas Auxiliares, y ahora protestan porque también se van a pavimentar avenidas principales y calles pequeñas.

La consigna es estar en contra de todo, por eso tal vez debamos hacer un mayor esfuerzo para tolerar el resentimiento y la frustración, pues en cierta forma no se podría esperar una actitud racional, porque está visto que cuando se ha visto afectado su interés, predominan las emociones como se ha demostrado en este Cabildo, tal vez de manera ilusa se crea que descalificando cuanto acción realice este Gobierno Municipal, los ciudadanos de este Municipio podrán olvidar cuanto agravio y cuanto abuso se cometió en el pasado, o se cree que simplemente los Ciudadanos como se ha estado aquí mencionando de manera permanente, van a olvidar lo que siempre les prometieron y nunca les cumplieron.

Por ejemplo, en diciembre del dos mil nueve, Blanca Alcalá se comprometió a destinar cuatrocientos millones de pesos, a la pavimentación de calles, y la pregunta es ¿A dónde están esas calles pavimentadas? ¿Por qué al concluir su Administración, dejó el municipio con un déficit de más de tres mil quinientas calles sin pavimentar? Si las Juntas Auxiliares se encuentran sumidas en la marginación, es porque en el pasado jamás se les atendió. Santo Tomás Chiautla es un vivo ejemplo del abandono y como aquí se dijo, del insulto, porque en toda la Administración de Blanca Alcalá sólo se pavimentaron dos calles, con tan pésima calidad que ahora los poblanos cuando estuvimos en ese lugar inaugurando algunas calles, dicen de las dos obras de pavimentación que hizo Blanca Alcalá en esa Junta Auxiliar, es sólo lo que queda: sobras. El gobierno de Blanca Alcalá se hizo notar por las mal obras hechas, caras e innecesarias, ahí está el Centro Histórico, ahí está

el Jardín del Carmen, ahí está la ciclopista, ahí está el Paseo Bravo.

Por eso decimos que cada vez que hay algún proceso electoral es cuando se recuerda esta situación, y por eso incluso también en este gobierno, se está con la convicción y se estará siempre de que las Juntas Auxiliares como lo hemos dicho, son también Puebla, sin embargo, no obstante la urgencia y las presiones, ahora si se están licitando las obras a diferencia incluso de lo ocurrido en la Administración pasada, cuando sólo se licitó el treinta y nueve punto cuatro por ciento de la obra durante todo el trienio que como todo sabemos fue de dos mil ochenta y cuatro millones de pesos. Esa es la realidad, y esa es la verdad con la que esta Administración ha estado trabajando y ha venido dando cumplimiento a lo que se comprometió y que ténganlo por seguro que no habrá un desvío de los recursos, no se irán los recursos públicos a engrosar las cuentas bancarias de ninguno de los que conforman, de los que conformamos, de los que somos parte de esta Administración Municipal. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias Regidor Arturo Loyola. Tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez y después la Regidora Sandra Montalvo y Miriam Mozo.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: gracias Presidente, compañeros Regidores, la petición es muy clara, en este momento no nos correspondió como Cuerpo Colegiado, establecer un criterio en relación a la Administración anterior, creo que no será ejercicio de este Cuerpo Colegiado que en cada Sesión, establecer subjetividades cuando ya jurídicamente se agotó un proceso, que está en una circunstancia en la cual deberá llevar los tiempos suficientes para dar un resultado y más allá la ciudadanía lo va a juzgar, es más, ya lo juzgó.

Y es en ese sentido que la Regidora Montalvo, lleva si no me equivoco durante tres Sesiones, pidiendo algo muy claro y la claridad, se resume en lo siguiente ¿Cuáles son los criterios de medición a través de los cuales la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas establece para decir cuánto mide o no mide una calle? nada más, nada más, eso es lo que se está pidiendo seamos claros, no nos distraigamos en el debate, si se hizo o no se hizo.

En esta Administración llevamos seis meses o estamos por cumplir seis meses, estamos muy claros en que las cosas se están haciendo, los ciudadanos están viendo el cambio, los ciudadanos están percibiendo el trabajo. Están las mediciones, proporcionemos, y yo les invito compañeros Regidores a solicitar al área correspondiente esa respuesta que la Regidora Montalvo lleva durante tres Sesiones o dos Sesiones, quizá mes y medio o dos meses solicitando, nada más, nada más, si ahí con una simple tarjeta informativa se termina este debate Regidora, digo, démosle la vuelta ¿No? Así de sencillo, repito, la petición es muy clara, los criterios bajo estándares nacionales de qué se considera una calle en pocas palabras ¿Cuántos metros cuadrados? ¿Cuántos metros lineales? Y terminemos el debate, muchos de nosotros hemos estado en inauguraciones de las calles, vemos el beneficio social que esto trae, estamos viendo principalmente, lo referían hace un momento, lo de las Juntas Auxiliares el beneficio que esto tiene, si estamos haciendo las cosas bien, que estoy seguro que las estamos haciendo bien.

Démosle a la Regidora Montalvo la información que lleva pidiendo desde hace algunos meses. Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidor Carlos Ibáñez.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo, Miriam mozo y el Regidor David Méndez.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** manifiesta: gracias Señor Presidente, si quiero dejar muy en claro que no cuestionamos que este Gobierno Municipal este haciendo obras, al contrario, reconocemos el esfuerzo que está haciendo este Gobierno Municipal en querer trabajar por la ciudadanía y dotarla de servicios públicos y de pavimento a la sociedad en general, esa no es la cuestión, no nos oponemos a que exista un desarrollo en el Municipio de Puebla, en tema de pavimentación y de infraestructura, por supuesto que no, al contrario, apoyamos la iniciativa y estamos participando en ella, puesto que los Regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, ha dado solicitudes de obra para que sean incluidas, eso no es la cuestión.

El temas es, de qué manera se están contabilizando las calles, el proceso de contabilización, el proceso de medición, y la disparidad de cifras que nos presentan todos los canales informativos de este gobierno, esa es nuestra petición, que exista uniformidad en las informaciones.

Y el otro punto, también en ese sentido, no se confunda de un programa a otro programa.

Lo que creo que no está bien es que las grandes vialidades, como la Esteban de Antuñano, sumen en una sola intervención ciento ochenta y nueve calles, así sea de concreto hidráulico, así sea de concreto asfáltico, reconozco el mérito de lo que van hacer, pero no deben de contabilizarse en las calles. El Programa de Mil Calles debe ser para Colonias que sean y resulten beneficiadas, pero no en las grandes vialidades y que se uniforme el criterio de medición.

Porque el criterio de medición ya nos lo había dado el Secretario de Obra, que es el que mencioné anteriormente, pero no coincide con las mediciones que se están reportando en transparencia, hay unas calles que tienen más metros y otras no, quizás tengan su justificación técnica, puede ser, que pueda tener una justificación técnica del propio Departamento de Obras que es quien tiene la experiencia, puede ser, que se nos explique por qué hay disparidad de cifras, ¿Por qué hay disparidad de metros? ¿Por qué no se está midiendo?, ¿Por qué no hay un calle estándar de medición? Y en función de eso que se uniformen los criterios y obviamente la información.

Y más allá de eso Presidente, qué bueno que le está cumpliendo a los ciudadanos, simplemente no los engañemos con un programa que no es el de las mil calles, gracias.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Tiene el uso de la palabra la Regidora Miriam Mozo, el Regidor David Méndez, el Regidor Jaime Zurita.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** indica: gracias Presidente, con su permiso.

A mí sí me gustaría aquí destacar la labor de este Gobierno Municipal encabezado por el Presidente Municipal Eduardo Rivera, porque ciertamente él con esta

actividad, no solamente es la parte administrativa, sino también la parte del Gobierno Municipal, que es en donde les toca a los ciudadanos y sobre todo para que puedan ellos satisfacer de los servicios públicos. Ha hecho una gran tarea no solamente en aras en ese sentido de la delimitación si no también en algunas otras acciones, y es claro y qué bueno que algunos Regidores viertan puntuaciones respecto a la cuantificación de obra.

Yo quiero hacer una mención muy importante que la Noticia Administrativa son actos que desarrollan las Dependencias, pero que también son proporcionados en cada Sesión de Cabildo del mes próximo pasado, y aparte, este Programa de Pavimentación de las Mil Calles, también está no solamente en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, también están participando algunas otras Dependencias como Desarrollo Social, y que bueno que el Alcalde haya tenido esa iniciativa, no solamente, de que a través de estos ramos, o a través del presupuesto que ya se tiene, buscara otras fuentes de financiamiento para aquellas, la verdad es que no considero que ese tema tiene que ser politizado, porque el trabajo se está haciendo, y porque quiero comentar algo importante.

Que voy hacer dos menciones de dos colonias, por ejemplo Xilostoc, si muchos de aquí no saben está en La Resurrección, que es una Junta Auxiliar que se encuentra en condiciones de bastante pobreza y en esta Junta Auxiliar, esta otra colonia que está muy cerca a la urbanidad que se llama Cerro de Marqués, en donde en muchas ocasiones los vecinos peticionarios de calles y de otros servicios públicos, por más de dos Administraciones, tengo inclusive en mi oficina copia de esos escritos, que pedían no, ni siquiera solicitudes con el Alcalde en turno, sino con los Directores o las Dependencias y nunca se les hizo caso, las puertas estaban cerradas, y sin embargo, ahora es una necesidad en donde las puertas de este Ayuntamiento están abiertas para los ciudadanos y se encuentran ahora satisfechos porque ya tienen pavimento, porque ya se fueron allá a inaugurarlas.

Yo sí quiero reconocer la labor del Alcalde y los Regidores de Compromiso por Puebla, apostamos por este trabajo y estaremos siempre siendo responsables de estas acciones y el Programa de Mil Calles si se está llevando a cabo. Es cuánto.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez y el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Presidente, simple y sencillamente puntualizar que las afirmaciones que aquí se hicieron al principio de esta valoración, dejan en claro ya reiteradamente que se trata más de una intencionalidad política de estar permanentemente descalificando a uno de los programas con mayor sentido social que tiene esta Administración. Y que sobre todo que está enfocado a abatir el gran rezago que se fue acumulando, producto de la ineficiencia y la corrupción de muchísimos años de gobierno en nuestro Municipio.

Esto que piden hoy que se aclare, creo que ha sido ya reiteradamente aclarado, no nada más en cada una de las inauguraciones y arranques de las propias vialidades, sino en los propios trabajos de la Comisión de Desarrollo Urbano a donde ha asistido en distintas ocasiones el Titular de la Secretaría y en donde en todo caso invitaría a que quienes tienen ese interés reiterado de tener claridad en estos temas, puedan asistir para que estos cuestionamientos que les son muy complejos de entender, puedan ser aclarados de manera más puntual y a lo mejor se requiere un poquito más didáctica.

Pero creo que es necesario precisarlos porque es muy puntual la información, primero que nada el término de cuantificación de las calles se ha establecido desde un principio de manera pública, que es sobre la base de lo que es una calle tipo de nuestra ciudad, porque como sabemos existen vialidades de muy distintas dimensiones y que habría que establecer de manera muy clara un criterio para ir las cuantificando, este criterio está establecido en términos de metros cuadrados, no creo que sea tan difícil el poder hacer la conversión, es ocho metros de ancho de una calle promedio en Puebla por ochenta y cinco metros de.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** pregunta: ¿Puedo hacer una moción?

El **C. Presidente Municipal** señala: permítame Regidor David, el Regidor Pedro Gutiérrez quiere hacer alguna moción, ¿la acepta?

El **C. Regidor David Méndez Márquez** dice: adelante.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** expone: gracias Señor Presidente, al Regidor David Méndez preguntarle si esta circunstancia de darle ponderación positiva a este programa ambicioso como Usted lo llamó y de sensibilidad social de las mil calles del Municipio, que las comparto, también tiene que ver o se va a medir con la misma vara el tema de las ponderaciones negativas que ha venido haciendo en la prensa sobre las obras del Gobierno del Estado, es decir, si esta ponderación positiva para el Municipio también va para el Gobierno del Estado o se mide con una vara distinta también programas de desarrollo de infraestructura para el municipio, nada más que son entes distintos.

El **C. Presidente Municipal** dice: Regidor, con mucho gusto, independientemente de lo que conteste el Regidor David Méndez, quien tiene la libertad de hacerlo, es importante también que respetemos el tema que se está tratando, tan es así que el propio Regidor, uno de los primeros puntos generales que tiene asentado es el punto que Usted ya dijo, gracias.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** dice: por eso manifesté la moción.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Señor Regidor, continúe con su intervención.

El **C. Regidor David Méndez Márquez**: Gracias Presidente, pero si acepto contestarle Señor Regidor, claro que se van a hacer sobre la misma, como Usted dice, se van a medir con la misma vara, la vara de la legalidad y del compromiso que tenemos con los ciudadanos y ahorita que venga ese punto, con todo gusto lo abordamos.

Para acabar de puntualizar, Señor Presidente, insisto que está muy claro desde un principio los términos de cuantificación de las calles, pero además, también esto que se solicita en cuanto a clarificar los criterios, con los cuales se llevan a cabo las mismas, quiero decir que desde mucho tiempo atrás, desde que se arrancó este programa, quedó establecido como criterios para la determinación de cuáles calles se iban a pavimentar en este programa, el que estuvieran establecidos en polígonos de pobreza, el que fueran calles que tuvieran precisamente una solución a una problemática vial, que

fueran también calles que llevaran, como han sido muchas de las cuales, como ya se han estado entregando, hasta treinta o cuarenta años sin pavimentar, y que también pudieran resolver puntos de concentración en estas Colonias muy marginadas, como son que conduzcan a escuelas, mercados clínicas, y hospitales. Creo que es muy importante solicitar que cuando se hagan este tipo de afirmaciones, haya la seriedad para no estar comparando peras con manzanas, creo que está muy claro que la Noticia Administrativa establece la información puntual con respecto a una cierta temporalidad, y el pretender confundir con respecto a declaraciones que se hacen todos los días ¿Sí? En el marco de la propia dinámica de la Administración, lo único que al final de cuentas acaba siendo es precisamente confundir a todos los ciudadanos en una cuestión que se ha venido manejando de manera muy transparente. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor David Méndez, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García:** Gracias Señor Alcalde, ciudadanos que nos acompañan muy buenos días, que bueno que están con nosotros hoy, me detengo a reiterar mi saludo Señores Ciudadanos, hace un momento alguien les dijo público y yo entiendo público es cuando vamos a un show, y lamentablemente algunos están haciendo un show de esta Sesión, yo creo que en esta Sesión debemos ser un poco más serios, dejar de estar buscando centímetros cuadrados donde no los hay, o si los perdieron irle a preguntar a los ciudadanos que están teniendo los beneficios, si por ahí los tienen.

Yo creo que aquí lo que tenemos que hacer es, ya pasar a temas más trascendentales, y aprovecho la ocasión para felicitar a mi compañero Regidor Octavio Castilla, por todos los datos que trae también, donde encuentra y le sobran centímetros y eso quiere decir que ya encontré, el por qué no se presenta Usted a sus Comisiones, anda estudiando centímetros cuadrados. Yo quiero Señor Presidente hacer un exhorto para pedir que el tema ya se agote, que sea suficientemente discutido, y pasemos a cosas más importantes, porque los ciudadanos ya se hartaron de ver estas cosas.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Señor Regidor. Yo si haría una moción y el último

comentario para pasar al siguiente punto del Orden del Día.

Por supuesto que yo estoy a favor del debate, de la apertura democrática como aquí los ciudadanos lo han constatado directamente, pero si es fundamental que siempre nuestras intervenciones ojalá puedan tener un fruto también hacia la ciudadanía y no solamente algún espectáculo ante la sociedad, la sociedad lo que quiere son eso, son resultados, son obras y es lo que este Gobierno Municipal está llevando a cabo. Ojalá que en próximas Sesiones, podamos dar mejor muestra de lo que la sociedad está esperando como Cabildo y de que estos debates democráticos se puedan traducir realmente en beneficios concretos para la gente.

Pasamos al siguiente punto que es el punto seis del Orden del Día.

El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer refiere: Presidente, perdón Presidente pido el uso de la palabra.

El C. Presidente Municipal dice: sí, adelante Señor Regidor.

El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer comenta: gracias Señor Presidente, ya debatimos media hora y terminamos igual. Previniendo que lo mismo suceda en la próxima Sesión, yo pido Presidente, después de todo lo que hemos escuchado, el Regidor Méndez nos está diciendo ya hay un criterio en la Comisión, me gustaría conocerlo, el Secretario de Obra Pública tendrá otro criterio, fijemos un criterio, fijemos un criterio, lleguemos a un acuerdo porque el próximo mes va a ser exactamente lo mismo, de nada sirve el debate si no aterrizamos en ideas, si no aterrizamos en resultados, si ya los ciudadanos que hoy nos hacen el favor de acompañar presenciaron el tema, pues lo más importante es que en un mes, lleguemos a algo, y aquí las calles miden tantos metros, una solución Presidente ¿Qué propuesta?

El C. Presidente Municipal indica: Regidor, con todo respeto, cuando el Regidor David Méndez hizo su intervención, manifestó puntualmente y la propia Regidora Sandra Montalvo, cuando volvió a hacer su intervención manifestó puntualmente el criterio que está establecido de los metros lineales y de ancho de cada una de las calles.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** responde: perdóneme Presidente yo no lo escuché.

El **C. Presidente Municipal** dice: bueno ya fue aclarado por parte del Regidor David Méndez.

Pasamos al Punto Seis del Orden del Día.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto VI del Orden del Día, que es la lectura del Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento, con relación a la Exposición en el Museo Amparo “1531–2011: 480 años, trazando la Historia en Puebla”.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura.

HONORABLE CABILDO:

EL QUE SUSCRIBE CONTADOR PÚBLICO JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIONES XI, XII, XIII, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1695 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 5 FRACCIÓN IV, Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO A ESTE HONORABLE CABILDO, EL INFORME SOBRE LA EXPOSICIÓN EN EL MUSEO AMPARO “1531-2011: 480 AÑOS TRAZANDO LA HISTORIA DE PUEBLA”, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 138 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVII de la Ley Orgánica Municipal, el Secretario del Ayuntamiento tiene la obligación de tener a su cargo y cuidado el Archivo Municipal. De igual manera tiene la facultad de llevar por sí o por el servidor público los libros de actas de sesiones del Ayuntamiento, las cuales contendrán lugar, fecha, hora, nombre de los asistentes y asuntos que se trataron, entre otros. Y debe mantener disponibles copias de todos los documentos que conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables deban estar a disposición del público.
- II. Que, de acuerdo al artículo 1695 fracción X del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la función del Archivo Histórico es:
 - a) Conservar, custodiar, organizar, describir y difundir los documentos que por su antigüedad y valor histórico permiten su conservación permanente;

- b) Coadyuvar en el archivo de concentración en la elaboración del Cuadro General de Clasificación, el Catálogo de Disposición Documental y el Inventario General;
 - c) Validar la documentación que deba conservarse permanentemente por tener valor histórico, con el dictamen del Archivo General Municipal;
 - d) Establecer un programa que permita respaldar los documentos históricos a través de sistemas ópticos y electrónicos; y
 - e) Estimular el uso y aprovechamiento social de la documentación, difundiendo el acervo y sus instrumentos de consulta.
- III. Que con fundamento en el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Director del Archivo General Municipal estará adscrito al Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

INFORME

- a. Que, el actual Ayuntamiento del Municipio de Puebla, administración 2011-2014, realizó una serie de actividades para conmemorar un aniversario más de la fundación de la Ciudad de Puebla, iniciada el 16 de abril de 1531. El Archivo General Municipal de Puebla preparó una exposición documental con la colaboración del Museo Amparo, la cual se tituló "1531-2011: 480 años trazando la historia de Puebla" y se exhibió al público del 16 de abril al 6 de junio de este año.
- b. Que, esta exposición tuvo como objetivo mostrar algunos de los momentos más trascendentes de la historia de Puebla a través de una selección de los documentos más destacados nunca antes exhibidos en su conjunto al público.
- c. Que, en el marco del aniversario 480 de la ciudad, la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Directora del Archivo General Municipal, procedió a la selección y curaduría de los documentos a exhibirse, mismos que forman parte del Archivo Histórico.
- d. Que, como medio preparatorio a estas acciones, se solicitó la colaboración del Instituto Nacional de Antropología e Historia, delegación Puebla, para el avalúo de los documentos a exhibirse, para efectos de que el Museo Amparo pudiese emitir la póliza de seguro que protegería los documentos a exhibirse durante el tiempo que éstos estuviesen bajo la custodia de la citada institución.
- e. Que, es importante destacar que la exposición tuvo lugar dentro del marco del convenio de colaboración de fecha 1° de Abril, signado entre el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, representado por el Presidente Municipal, el Mtro. Eduardo Rivera Pérez, y el C. Secretario del H. Ayuntamiento, CP. José Manuel Janeiro Fernández y la Fundación Amparo, I.B.P., representada por el Presidente de su Patronato, el Lic. José Antonio Alonso Espinosa Yglesias. Este convenio tiene como objetivo establecer las bases y los mecanismos de colaboración técnica y operativa para que se puedan desarrollar en forma conjunta diversas exposiciones teniendo como fuente primordial el acervo histórico que se resguarda en el Archivo General Municipal, durante la presente administración.

f. Que, entre la selección de documentos que se exhibieron se eligieron documentos novohispanos que han recibido el reconocimiento Memoria del Mundo México, los cuales son:

- Documentos primigenios de Puebla: Real Cédula de 1532 (título de ciudad) y Real Provisión de 1538 (Escudo de Armas).
- Puebla Patrimonial: Los Suplementos de Cabildo I y II, 1532-1686. Se exhibieron también documentos provenientes de los libros de Actas de Cabildo de los siglos XVI y XVII como la lista de los primeros vecinos de la ciudad, el dibujo de una fuente de agua, el acuerdo donde se indica colocar la primera piedra para la construcción de la catedral, algunos escudos nobiliarios de las familias más prominentes de la ciudad en ese entonces y la real provisión en que se establece la forma de elegir Alcaldes y Regidores.

Así mismo, fue exhibida una serie de títulos que ha recibido la Ciudad de Puebla a través de su historia, como el título de Muy Noble (1561), el de Muy Leal (1576), Puebla de Zaragoza (1862), el de Heroica (1950), y el más reciente, el título de Patrimonio de la Humanidad (1987).

La museografía para la exhibición de los documentos fue del más alto nivel, respetando todas las normas de seguridad que exigen las circunstancias; así como la adecuación de la iluminación, temperatura y humedad necesarias para la conservación del acervo. Podemos afirmar que los documentos contaron con inmejorables condiciones para realzar su importancia e incalculable valor histórico y patrimonial para la ciudad.

g. Que, la inauguración de la exposición “1531-2011: 480 años trazando la historia de Puebla”, se realizó el 16 de abril del año en curso, como parte de los festejos de la ciudad y contó con la presencia del Gobernador del Estado de Puebla, Dr. Rafael Moreno Valle Rosas, el Presidente Municipal de la Ciudad de Puebla, Mtro. Eduardo Rivera Pérez, el presidente del patronato de la Fundación Amparo, Lic. José Antonio Alonso Espinosa Yglesias, el Secretario del Ayuntamiento, CP. José Manuel Janeiro Fernández, la Directora del Archivo General Municipal, Mtra. María de la Cruz Ríos Yanes y el Director Ejecutivo del Museo Amparo, Mtro. Ramiro Martínez Estrada. Entre los invitados se contó con la presencia del Síndico Municipal Mtro. Ernesto Bojalil Andrade, así como de Regidores y Funcionarios del Gobierno del Estado.

h. Que, el día 19 de julio pasado, el Archivo General Municipal recibió el informe final del Museo Amparo sobre el número de visitantes recibidos en la mencionada exposición, el cual asciende a 15,914. Asimismo, como parte de las actividades relacionadas con la exposición en las instalaciones del Museo Amparo bajo la organización de la Dirección del Archivo General Municipal se impartió una conferencia sobre la fundación de la ciudad y se ofreció un taller para niños para pintar el escudo de la ciudad.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 08 DE AGOSTO DE 2011.- CP. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

El **C. Presidente Municipal** dice: en virtud de tratarse de un Informe, y que se circuló previamente, continuamos con el Orden del Día.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** comenta: pasamos al punto VII del Orden del Día, es la Toma de Protesta de los Vocales que formarán parte de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos de lo aprobado en el Asunto General Diez (AG10) de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2011.

Solicito a los Ciudadanos:

Gabriel Hernández de la Paz,

María del Carmen López Brun,

Héctor Barahona Álvarez,

Maestro Israel Garza Vargas,

Doctor Luis Alejandro Fabre Bandini,

Pasen al frente para tomarles la Protesta, y les ruego a todos los integrantes del Cabildo, y quienes nos acompañan gentilmente, se sirvan poner de pie.

Como Ustedes saben vamos a tomar la Protesta a los Vocales que van a formar parte de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, que había sido discutido y aprobado en Sesión anterior, por parte de este Cabildo, siendo un tema importante por supuesto para la ciudad y de antemano agradeciendo a todos y cada uno de los Ciudadanos por su generosidad, por su tiempo, y por supuesto por su responsabilidad ante la Ciudad de Puebla, en intervenir y participar en un tema tan importante, por eso les pregunto a Ustedes:

PROTESTAN SIN RESERVA ALGUNA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LES HA

CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO.

LOS VOCALES CONTESTAN

¡SÍ PROTESTO!

SI NO LO HICIEREN, QUE PUEBLA SE LOS PREMIE, Y SI NO, QUE SE LOS DEMANDE.

MUCHAS FELICIDADES.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien la Regidora Verónica Mastretta Guzmán, quiere hacer algún comentario por favor.

La **C. Regidora Verónica Mastretta Guzmán** plantea: buenos días, quiero agradecer a los miembros de la Comisión, a los Vocales que hayan aceptado el cargo, que hayan participado, que nos hayan presentado sus currículums, y quiero señalar que es muy enriquecedor tenerlos en la Comisión, faltó una persona que no pudo estar hoy con nosotros, pero quisimos tener el punto de vista de técnicos de organizaciones no gubernamentales, del Presidente del Consejo de Ecología del Municipio, por supuesto del Secretario Alejandro Fabre, para que en la Comisión trabajemos mejor y siempre con el punto de vista de la sociedad en la mesa.

Es importante no perder ese pulso, a veces lo perdemos y esta Comisión está muy honrada de tener vocales, es la única que los tiene, y así lo marca el COREMUN, creo que la experiencia ha sido muy positiva de la participación ciudadana en esta Comisión, ya los tuvimos en una primera Sesión, y estoy segura de que va a ser muy útil todo lo que Ustedes nos observen, nos apoyen y que nos ayuden a pensar mejor, muchas gracias y felicidades.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, muchas gracias a la Regidora Verónica Mastretta.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** señala el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior

de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN I Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN III, IV Y LVII, 84, 118, 119, 120 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 2 FRACCIÓN VII INSICO E), Y 33 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 20 Y 21, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

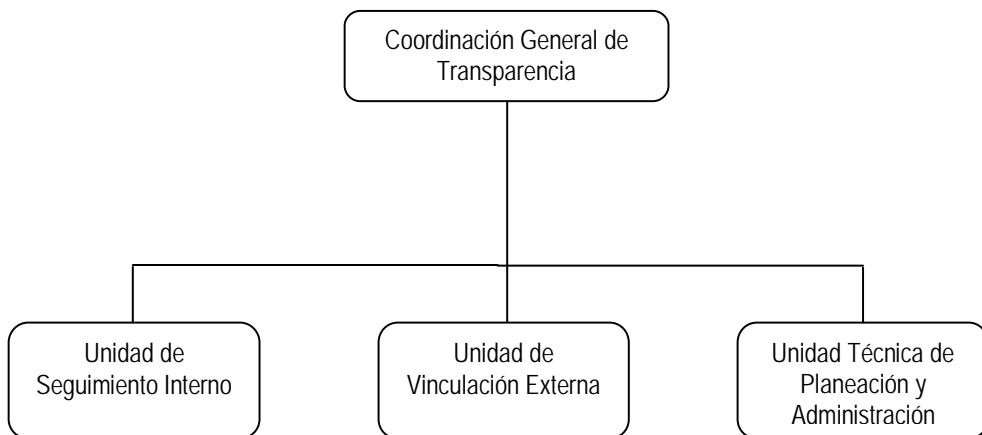
- I. Que, el artículo 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
- II. Que, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo

dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que, la Coordinación General de Transparencia, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 primer párrafo y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción III, 118, 119 y 122 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne esa Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- VI. Que, los artículos 1, 2 fracción VII inciso e) y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, disponen que dicha ley es de orden público, interés general, observancia obligatoria, que el Ayuntamiento, sus Dependencias y Entidades Paramunicipales son Sujetos Obligados por lo que en el ámbito de sus competencias establecerán mediante Reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos correspondientes para proporcionar a los particulares el acceso a la información en base a los lineamientos de la ley en la materia, sus propias disposiciones orgánicas y con la estructura administrativa necesaria para el desempeño de sus funciones.
- VII. Que, los artículos 20 y 21 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla disponen que éste sea gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", mismo que para la ejecución y cumplimiento de sus atribuciones, se reunirá en el recinto oficial destinado para sesionar en términos de Ley.
- VIII. Que, con fecha trece de agosto de dos mil nueve, en Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó la estructura orgánica que extingue la Comisión Municipal de Transparencia y crea la Coordinación General de Transparencia del Municipio de Puebla, en congruencia con la legislación estatal y a fin de garantizar la participación ciudadana en un ejercicio democrático y legítimo se integró un Comité Ciudadano de Transparencia con las facultades señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- IX. Que, con fecha trece de agosto de dos mil nueve, fue aprobado el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el cual se modificó la Estructura Orgánica de la Administración 2008-2011, publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha siete de septiembre de dos mil nueve.
- X. Que, se proponen nuevos retos para la Administración Pública Municipal, que demandan una estructura orgánica funcional, que sea capaz de hacer frente a las tareas que de forma específica le han sido encomendadas a cada una de las dependencias y entidades que integran el Ayuntamiento.
- XI. Que, con fecha ocho y veintinueve de marzo de dos mil once se aprobó el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento de Puebla para la Administración 2011-2014 que se

publicó en el Periódico Oficial del Estado de fecha uno de abril de dos mil once.

- XII.** Que, dentro de las modificaciones señaladas en el considerando anterior, se encuentra la respectiva a la estructura de la Coordinación General de Transparencia con la creación de la Unidad Técnica de Planeación y Administración.
- XIII.** Que, debido a las múltiples necesidades de la propia Coordinación, a las modificaciones sufridas en el organigrama general, así como a los diversos requerimientos de planeación y operativos que día a día se presentan dentro de la misma, se creó con el objeto de brindar una mejor atención y responder de manera rápida e inmediata a los requerimientos de los usuarios y del público en general respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales la Unidad Técnica de Planeación y Administración para quedar de la siguiente manera:



- XIV.** Que, en consecuencia de lo anterior, se propone al Honorable Cabildo, la reforma y adición de diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día veintidós de enero de dos mil diez, en los siguientes términos:

Se reforman: Las fracciones III, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 2; el acápite del artículo 6; el artículo 29 y la fracción I del artículo 43.

Se adicionan: Las fracciones XIV y XV al artículo 2; el artículo 3 BIS; los incisos a), b) y c) al artículo 6; y el Capítulo VI denominado "DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN", con los artículos 14 BIS y 14 TER, al Título Segundo llamado "DE LA NATURALEZA, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA".
Lo anterior para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

Fracciones I. a II. ...

III. Comisionados.- Los representantes ciudadanos del Comité Ciudadano para la Transparencia;

Fracción IV. ...

V. Contraloría.- La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla;

VI. Coordinador.- El Coordinador General de Transparencia;

Fracción VII. ...

VIII. Ley.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente;

IX. Municipio.- El Municipio de Puebla;

X. Normatividad.- La Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal;

XI. Presidente Municipal.- El Presidente Municipal Constitucional de Puebla;

XII. SATI.- Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información;

XIII. Sujetos Obligados.- El Ayuntamiento, sus Dependencias y Entidades Paramunicipales;

XIV. Tesorería.- La Tesorería Municipal; y

XV. UAAI.- Unidad Administrativa de Acceso a la Información designada por el titular de cada Sujeto Obligado, que funge como coordinadora en materia de acceso a la información pública en la dependencia, entidad u órgano respectivo.

Artículo 3 BIS.-Toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Reglamento, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género

Artículo 6.- Para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación contará con un área de apoyo y con las unidades de:

- a) Seguimiento Interno;
- b) Vinculación Externa; y
- c) Técnica de Planeación y Administración.

CAPÍTULO VI DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 14 BIS.- Al frente de la Unidad Técnica de Planeación y Administración se designará a un Jefe de Departamento quien contará con personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

Artículo 14 TER.- El Jefe de Departamento de la Unidad Técnica de Planeación y Administración tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presentar al Coordinador la propuesta de anteproyecto del Presupuesto de Egresos anual de la Coordinación, en los términos y plazos que establece la normatividad y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables;

II. Aplicar, observar y difundir al interior de la Coordinación las políticas, normativas, circulares y lineamientos emitidos por la Tesorería y la SATI en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros, conforme a lo establecido en la normatividad y las demás disposiciones

legales y administrativas aplicables;

III. Auxiliar al Coordinador en la Administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Coordinación con base en el Presupuesto de Egresos vigente;

IV. Solicitar, tramitar, aplicar y comprobar el ejercicio de los recursos económicos asignados a la Coordinación ante la Tesorería, conforme a las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda y con apego a la normatividad;

V. Recibir y revisar las facturas y demás documentos que consignen obligaciones de pago con cargo a la Coordinación, con motivo de la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos así como todos aquellos que se generen por la tramitación de viáticos y pasajes y reposición de fondos revolventes, entre otros;

VI. Elaborar y proponer al Coordinador el anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el anteproyecto del Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Coordinación;

VII. Resolver y tramitar, previo acuerdo con el Coordinador, los movimientos de alta, baja o cambios de adscripción de los servidores públicos adscritos a la Coordinación así como integrar los expedientes de los mismos;

VIII. Gestionar los cursos de capacitación y adiestramiento de acuerdo a las necesidades de los servidores públicos, así como el personal de servicio social o prácticas profesionales para la Coordinación;

IX. Integrar y resguardar copia de la información financiera, presupuestal y contable de la Coordinación, para la comprobación y justificación del origen y aplicación del gasto;

X. Informar periódicamente al Coordinador o cuando éste se lo requiera sobre el ejercicio del gasto, operaciones presupuestales, financieras y programáticas de la Coordinación;

XI. Recibir y resguardar los expedientes derivados de los procedimientos de adjudicación en los que la Coordinación sea parte, con base en la documentación aportada por sus Unidades;

XII. Coordinarse con la Tesorería en la recepción y cerciorarse de la vigencia de garantías de cumplimiento y vicios ocultos, así como gestionar su liberación, una vez verificado el cumplimiento de los contratos o pedidos que correspondan;

XIII. Elaborar y actualizar los inventarios y resguardos del mobiliario, equipo de cómputo, de comunicación y parque vehicular, remitiéndolos a la SATI para su concentración, por lo menos dos veces al año; así como tramitar en su caso, la baja operativa de éstos apegándose a la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal;

XIV. Supervisar que los vehículos adscritos a la Coordinación se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, así como, gestionar el pago de tenencias y demás gastos relacionados con los mismos;

XV. Solicitar a la SATI, el suministro oportuno de insumos, materiales y servicio de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles que requiera la Coordinación;

XVI. Dar seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal en el eje correspondiente al tema de transparencia;

XVII. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en los Programas Operativos Anuales;

XVIII. Dar cumplimiento a los indicadores de Gestión y a los índices que se tengan que aplicar en materia de planeación y evaluación, que emitan las autoridades competentes; y

XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, así como aquéllas que le asigne el Coordinador.

Artículo 29.- El Ayuntamiento en Sesión de Cabildo designará hasta cuatro Comisionados quienes durarán en el cargo tres años. Para tal efecto los comisionados deberán protestar al cargo en Sesión de Cabildo.

Artículo 43.- ...

I. Asistir a las sesiones que celebre el Comité;

Fraciones II. a VIII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones anteriores y aquellas que se opongan a lo establecido en las presentes reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia.

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia en los términos señalados en el Considerando XIV del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, las reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia, aprobadas en el presente dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z.; A 26 DE JULIO DE 2011.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA VOCAL.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Señor Secretario, está a su consideración el presente

Dictamen si algún Regidor ó Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Bien, le pido entonces Señor Secretario ponga a consideración el Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, pasamos al siguiente punto.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** indica: en el punto IX del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Grupos Vulnerables, mediante el cual se instruye a las Comisiones de Seguridad Pública; Gobernación y Justicia; y Grupos Vulnerables, para trabajar en Comisiones Unidas respecto a la implementación de acciones para la sensibilización en el trato a personas con discapacidad por medio de Talleres de Capacitación a Policías, Agentes de Tránsito, Inspectores de Normatividad, Protección Civil y Personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quienes supervisan el buen uso del Equipamiento Urbano del Centro Histórico en beneficio de la accesibilidad de Personas con Discapacidad.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ALICIA ROMERO ORDAZ, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MARIA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 92 FRACCIONES IV, V, VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 95 Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA SOMETEMOS, ANTE ESTA HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA; GOBERNACIÓN Y JUSTICIA; Y GRUPOS VULNERABLES, PARA TRABAJAR EN COMISIONES UNIDAS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN EL TRATO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR MEDIO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN A POLICÍAS, AGENTES DE TRÁNSITO, INSPECTORES DE NORMATIVIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, QUIENES SUPERVISAN EL BUEN USO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO EN BENEFICIO DE LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y tendrán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 103 en su primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine.
- III. Que, de conformidad con el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal es facultad de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo. Formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente para el buen servicio público.
- IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y que dentro de estas Comisiones en Sesión de Cabildo de fecha 15 de Febrero del año en curso este Honorable Ayuntamiento aprobó la integración de las comisiones Permanentes para el periodo 2011-2014, entre las cuales se encuentran las de Grupos Vulnerables, Comisiones de Seguridad Pública, así como a la Comisión de Gobernación y Justicia dichas comisiones tiene por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación por el

Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.

- VI. Que, tal como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.
- VII. Que, con fecha 12 de Mayo de 2011 se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, como un diagnóstico de las principales necesidades de la ciudadanía siendo el hilo conductor y principio ordenador de todas y cada una de las acciones que se realicen por las Secretarías y Dependencias del Ayuntamiento. Dentro del eje 4 referente al Desarrollo Social Incluyente se tiene contemplado la implementación de acciones y programas que permitan el desarrollo social incluyente promoviendo el trato digno y no discriminatorio de las personas con discapacidad.
- VIII. Que, la sensibilización en el trato digno y no discriminación de las personas con discapacidad, debe ser una prioridad para la población en general, y con mayor razón de los funcionarios públicos, es por esto que resulta de vital importancia contar con la colaboración de las comisiones de Seguridad Pública, de Gobernación y Justicia, y de Grupos vulnerables las cuales involucran a los funcionarios a quienes se pretende capacitar, además de impartir esta capacitación a inspectores de normatividad sobre el correcto uso del equipamiento para la accesibilidad de personas con discapacidad en el centro histórico, a fin de que asesoren tanto a los comerciantes informales, como al público en general, sobre el respeto de estos espacios para que no sean obstruidos, por el comercio informal, entre otros. Por tal motivo se considera fundamental implementar acciones y programas dirigidos a la sensibilización en el trato digno y no discriminación de las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se Instruye a las Comisiones de Seguridad Pública, Gobernación y Justicia; y Grupos Vulnerables, para trabajar en Comisiones Unidas, y dictaminen lo conducente, respecto a la implementación de acciones para la sensibilización en el trato a personas con discapacidad por medio de Talleres de Capacitación a Policías, Agentes de Tránsito, Inspectores de Normatividad, Protección Civil y Personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quienes supervisan el buen uso del equipamiento urbano del Centro Histórico en beneficio de la accesibilidad de personas con discapacidad.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; 28 DE JULIO DE 2011.- LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- PRESIDENTA.- REG. MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA.- SECRETARIA.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- VOCAL.- REG. ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- VOCAL.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muy bien ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Adelante Regidora Alicia Romero, tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora Alicia Romero Ordaz** comenta: gracias Honorable Cabildo, muy buenos días a todos. La necesidad de sensibilizar a funcionarios públicos en el trato a las personas con alguna discapacidad que transitan en las calles de nuestra Ciudad, deriva de diversas quejas que estos grupos presentan en esta Comisión, no dudo que el esfuerzo ha sido constante para promover e impulsar el respeto y la tolerancia por la discapacidad, pero es necesario redoblar esfuerzos que permitan a las personas con alguna discapacidad, a facilitar su vida cotidiana, escolar, laboral o comunitaria, no tenemos por qué ser iguales, porque todos somos totalmente diferentes, pero existe algo que si merecemos lo mismo, los derechos. Urgen modificaciones para esas diferencias y el plus, permitirles ser autónomos más que asistirlos con poses asistencialistas, esto como a cualquier persona con o sin discapacidad,

Las metodologías de sensibilización sobre la inclusión implican educación para el respeto y propuestas articuladas en proyectos operativos de la Secretaría de Tránsito Municipal y la Secretaría de Gobernación, para prevenir la discriminación hacia personas con discapacidad, genera cambios en las prácticas culturales que abrigan perjuicios y percepciones incorrectas sobre las personas con discapacidad, necesitamos un proceso de transmisión de conocimiento y construcción para la comunidad que se pretende educada, saludable y respetuosa, un verdadero cambio en la actitud y no un superficial taller de motivación, necesitamos incluir en la Academia la sensibilización sobre discapacidad, como materia de formación y profesional, pero sobre todo de formación humana, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora, si nadie quiere hacer el uso de la palabra le agradezco su intervención y le pido al Secretario ponga en consideración el proyecto.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen

presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el punto presentado.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto X del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo social, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Municipal “Construyamos Juntos”.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ Y MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103, 104 Y 105 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 8,10 Y 39 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 3, 77, 78 FRACCIÓN III Y IV, 84, 92 FRACCIONES V Y VII , 94, 96 FRACCIÓN VIII, 104,105, 118, 119, 122, 197 Y 198 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII, IX Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “CONSTRUYAMOS JUNTOS”, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103

párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, los cuales serán gobernados por un ayuntamiento de elección popular directa que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- III. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es necesario prestar servicios de calidad a los habitantes del municipio, mismos que por ley el Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer a favor de sus habitantes, favoreciendo con ello un desarrollo sustentado con calidad de vida, tomando en cuenta a los grupos más vulnerables del municipio.
- IV. Que, corresponde a los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, formular y aplicar políticas asistenciales que impulsen el desarrollo económico y social, y toda persona o grupo social en situación de pobreza, marginación o desventaja social, tienen derecho a recibir acciones y apoyos tendientes al mejoramiento de sus condiciones sociales sujetándose a lo que establezca la normatividad de cada programa de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8, 10 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla.
- V. Que, el Honorable Ayuntamiento de Puebla para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, siendo una comisión permanente la de Desarrollo Social, misma que dentro de sus facultades y obligaciones está la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promoviendo todo lo que crea conveniente al buen servicio público, conforme a lo establecido en las fracciones V y VII del artículo 92, 94 y 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 primer párrafo y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción III, 118, 119 y 122 de la Ley Orgánica Municipal, y es parte integral de la Estructura Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VII. Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 198 de la Ley Orgánica Municipal los servicios públicos municipales son actividades sujetas, en cuanto a su organización, funcionamiento y relaciones con los usuarios, a un régimen de derecho público, destinados a satisfacer una concreta y permanente necesidad colectiva, cuya atención corresponde legalmente a la administración municipal la cual prestará los servicios a través de sus propias dependencias administrativas.
- VIII. Que, con fundamento en los Artículos 20, 27 y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla" integrado por un

Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, sus Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

- IX.** Que, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana tiene dentro de sus objetivos instaurar las más diversas y variadas oportunidades de desarrollo para la ciudadanía en general y con especial atención a los grupos vulnerables, marginados y en condiciones de riesgo del Municipio de Puebla.
- X.** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, el cual contendrá entre otros aspectos los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio, así como las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines.
- XI.** Que, con fecha seis de junio de dos mil once se publicó en el Periódico Oficial del Estado la modificación al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011, en el cual se establece que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana será la encargada de generar una política social integral con oportunidades de desarrollo y crecimiento de la infraestructura básica en las comunidades, la capacitación para el trabajo, el mejoramiento del entorno urbano, la consolidación del patrimonio en relación con la sociedad que lo rodea y el ambiente en que vive. Y dentro de sus principales acciones estará la de diseñar programas y/o proyectos en materia de desarrollo social.
- XII.** Que, el Plan de Desarrollo Municipal establecerá los programas de la Administración Pública Municipal. Las previsiones del Plan se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales y regirán el contenido de los programas y subprogramas operativos anuales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal.
- XIII.** Que, con fecha veinticinco de julio de dos mil once se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 como un diagnóstico de las principales necesidades de la ciudadanía donde se consideran los asuntos crítico sociales, económicos y medioambientales que vivimos actualmente, en tal virtud se plasman los objetivos, estrategias, programas y líneas de acción a implementarse por la Autoridad Municipal a fin de dar solución a los problemas más apremiantes de la ciudadanía.
- XIV.** Que, en ese sentido dicho plan considera como cuarto eje rector el "Desarrollo Social Incluyente" para lo cual se deberán implementar los

programas, mecanismos, estrategias y acciones necesarias como herramientas para realizar las acciones que contribuyan a la construcción de una sociedad incluyente, plural y participativa en la cual se valore la realidad y se decida en el mejor interés de Puebla mejorando la calidad de vida y la sustentabilidad de nuestras comunidades garantizando su bienestar y seguridad jurídica.

- XV.** Que, por tal motivo dentro de este eje rector se tiene contemplado la implementación del Programa Municipal Construyamos Juntos el cual atenderá necesidades relacionadas con los servicios públicos municipales, priorizados por la comunidad para mejorar la infraestructura, espacios públicos y vivienda en unidades habitacionales, colonias populares y juntas auxiliares a través de la organización vecinal, integrando a la población en los procesos de planeación participativa.
- XVI.** Que, el reto de la política social en el Municipio de Puebla sigue siendo la *disminución de la pobreza*, por lo que una de las prioridades para cualquier gobierno es erradicar este problema, que preocupa y ocupa al actual Ayuntamiento de Puebla por lo que se considera necesario reimpulsar y mejorar los resultados en el desarrollo comunitario con la implementación del programa Municipal Construyamos Juntos el cual es un modelo de combate a la pobreza urbana desde una perspectiva municipal a través de esfuerzos de la sociedad y gobierno con el objetivo de mejorar las condiciones sociales y materiales de las localidades más vulnerables del Municipio lo cual permitirá generar mejores condiciones de vida para todos sus habitantes de un modo más eficiente, promoviendo la participación ciudadana a fin de construir la Ciudad que Queremos.
- XVII.** Que, en este orden de ideas, con la finalidad de ordenar de manera sistemática el contenido del mismo para un mejor entendimiento de los beneficiarios del Programa y una adecuada aplicación de recursos por parte de las Autoridades Municipales involucradas, con el objetivo de asegurar un correcto funcionamiento del Programa se implementan las Reglas de Operación del Programa Municipal Construyamos Juntos, las cuales regirán la correcta operatividad del Programa y estarán vigentes hasta la emisión de nuevas Reglas de Operación.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, los Ciudadanos Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la implementación de las Reglas de Operación del Programa Municipal “Construyamos Juntos” las cuales se anexan al presente Dictamen formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones realice de la forma legal correspondiente ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, los trámites necesarios a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación, contenidas en el presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal para que en términos del artículo 166 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal y previo a las autorizaciones y trámites presupuestales correspondientes, realice todas las acciones pertinentes para administrar, asignar y liberar los recursos descritos para la ejecución del Programa Municipal “Construyamos Juntos”.

Las presentes Reglas de Operación serán observables para la asignación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, en los ejercicios Fiscales Subsecuentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Ciudadana al correcto cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Municipal “Construyamos Juntos”, en base a lo estipulado en las mismas.

QUINTO. Se instruye al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al Contralor Municipal, a intervenir en la operatividad de las Reglas de Operación del Programa Municipal “Construyamos Juntos” en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Manos a la Obra”, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintisiete de julio de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUE.- 05 DE AGOSTO DE 2011.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- PRESIDENTE.- PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- SECRETARIO.- REG. SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMINGUEZ.- VOCAL.- MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** menciona: gracias Señor Secretario, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra.

Se han registrado el Regidor Roberto Villarreal y la Regidora Sandra Montalvo, y tiene el uso de la palabra el Regidor Roberto Villarreal.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón** plantea: muchas gracias Señor Presidente con su permiso, compañeras y compañeros Regidores, bienvenidos al público que nos acompaña a esta Sesión de Cabildo.

En principio comentarle que estas Reglas de Operación fueron verdaderamente trabajadas muy a detalle por la Comisión de Desarrollo Social, para hacerlas muy incluyentes, hacerlas plurales y en términos de mucha participación ciudadana, quiero hacer un reconocimiento muy puntual a todos los integrantes de la Comisión, al Regidor Pedro Gutiérrez Varela, Secretario de la misma, a mis compañeras Vocales la Regidora Patricia Thomé Andrade, la Regidora Sandra Montalvo Domínguez, la Regidora Miriam Mozo Rodríguez, por su puntual participación en la realización de estas Reglas de Operación.

Comentarles que estas reglas de operación fue un trabajo muy arduo, fue un trabajo que no se decidió en una

sola mesa, un trabajo que nos llevó algo de tiempo para poder tener la inclusión, para poder tener la pluralidad, la equidad de género, que tampoco estaba contemplada dentro de estas Reglas de Operación, y por supuesto implementar las medidas necesarias, los candados de seguridad que fueran requeridos para evitar que un programa social tan noble, que pretende ser “Construyamos Juntos” caiga en un manipuleo político ó en un asunto electorero, que es lo que no podremos permitir en esta Administración, y que en otras ocasiones se ha podido vislumbrar, según los propios ciudadanos nos han comentado.

La inclusión en estas Reglas de Operación en un Comité Técnico por primera vez de tres Comisiones, que sería la de Participación Ciudadana, la de Obra Pública y la de Desarrollo Social, habla también de la pluralidad en las decisiones que tome este Comité Técnico, para poder llevar siempre a buen puerto todas las acciones que se tomen en el marco de este programa. No se trata de beneficiar a una zona específica de la ciudad, ó a una colonia, se trata de un beneficio plural para los ciudadanos verdaderamente organizados en una muy amplia participación vecinal, para que los resultados lleguen a donde deben de llegar, al Desarrollo Comunitario deben de llegar, a la gente que verdaderamente lo necesiten y no se pierda, no se pervierta en el camino la noble misión que tiene este programa “Construyamos Juntos”, que estoy cierto tendrá más allá de la vigilancia de la propia Contraloría Municipal, más allá de la vigilancia de los Comités Ciudadanos, la vigilancia de los propios vecinos que al final del día tienen que ser los únicos beneficiados y no una u otra persona en específico, es cuanto Señor Presidente muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor Roberto Villarreal, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** indica: gracias Señor Presidente efectivamente este programa que sin duda alguna va a ser un programa de mucho éxito, de mucho impacto para el Gobierno Municipal que Usted encabeza, quiero agradecer públicamente en este Cabildo, el trabajo realizado por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, el Regidor Roberto Villarreal, pero también por el Secretario de Desarrollo Social, que en todo momento estuvo presente en las Sesiones para construir este programa.

Sin embargo este programa que además es de trascendencia, porque efectivamente, quienes van a ser beneficiados son los ciudadanos, y es un programa social, de beneficio, sobre todo a los que menos tienen, quisiera hacer en este marco y con esta reflexión que el propio Regidor Roberto, Presidente de la Comisión de Socia hacía, quisiera hacer un exhorto Señor Presidente por este Programa.

En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del presente año, fue discutida y aprobada por la mayoría, la propuesta presentada por el Presidente Municipal, en lo que respecta a la Imagen Institucional del Ayuntamiento para la Administración 2011-2014. En esa ocasión nos fue presentado un logotipo que se denomina "Puebla, la Ciudad que queremos", mismo que según la propuesta presentada buscaba cumplir el objetivo de identificar a la Ciudad y generar un vínculo emocional, gobierno y sociedad, se señalaba que la visión primaria de la marca gráfica institucional es identificar a la Ciudad y debe reiterarse a lo largo del tiempo, sin modificaciones o con mínimos cambios, el uso repetido como identificador instala en el público una percepción constate y posteriormente genera un sello de calidad.

La propuesta establecida que el color púrpura rompe con la idea obsoleta que la identidad en la Ciudad tenga los colores del Partido en el que gobierna, y tomando en cuenta estos elementos, considero hacer estas reflexiones. ¿Cuándo fue aprobado el uso de una imagen alterna por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, al incluir un logotipo con características similares a la imagen de una campaña de la Coalición "Compromiso por Puebla" incluso al logotipo de la estrategia federal "Vivir Mejor"?

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidora, la Regidora Miriam Mozo, quiere hacer uso de la palabra.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** dice: solicito una moción.

El **C. Presidente Municipal** señala: la Regidora Miriam Mozo, solicita una moción ¿La acepta?

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez**, comenta: si la acepto, dígame Regidora.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** dice: gracias Señor Presidente, con su permiso, solamente para, estamos aprobando las reglas de operación del Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Social, pienso que la propuesta o la vertiente que está desarrollando ahorita la Regidora en turno, no tiene que ver con esta aprobación, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: Regidora, le pediría ojalá, se pueda circunscribir al punto.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** responde: tiene una absoluta relación Presidente, absoluta relación con lo que voy a comentar.

El **C. Presidente Municipal** dice: si Usted considera que este punto le es en ese sentido.

La **Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez**, indica: Señor Presidente, me permite por favor, le quiero enseñar Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: si, no se preocupe, adelante.

La **Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez**, comenta: este es el logotipo, como Ustedes pueden ver de lo que implica el Programa de “Construyamos juntos”. Por lo tanto si me permito hacer esta reflexión, Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: permítame tantito, la Regidora Verónica Mastretta, quiere hacer uso de la palabra.

La **C. Regidora Verónica Mastretta** menciona: En primera, ya Miriam Mozo aclaro que esto no fue aprobado.

El **C. Presidente Municipal** dice: pero ¿Quiere hacer una moción?

La **Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** menciona: si quiero hacer una moción.

El **C. Presidente Municipal** dice: la Regidora Verónica Mastretta quiere hacer una moción.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** contesta: adelante Regidora.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** plantea: uno, no ha sido aprobado, no entró dentro de las reglas de operación que se aprobaron, y dos, a mí sí me sorprende esta puntualización, porque el Partido Revolucionario Institucional, usa los colores de la bandera desde hace setenta y pico de años, no, sí, y supuestamente está prohibido que se usen los colores de los símbolos patrios en un logotipo de un Partido, entonces cuestionar una flor que ni siquiera pasó a las reglas de operación, si me parece un poquito excesivo, es cuánto.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** comenta: perdón, perdón, Regidora respeto su punto de vista, Regidora, sin embargo, no porque el PRI lo haya hecho, este Gobierno lo tiene que hacer. Les pido que me permitan terminar mi intervención, para poder nosotros explicar la normatividad que regula el uso de imágenes similares a un Partido Político. Ustedes pueden ver que este es el programa de “Vivir Mejor” y este es el programa “Construyamos juntos”. Todo el personal de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social está uniformado, todo el personal, incluso el de la Dirección de Participación Ciudadana está uniformado con este tipo de propaganda, que finalmente tiene una imagen similar al del Partido que gobierna y del Gobierno Federal.

Por eso, lo que yo aquí hago es un exhorto Señor Presidente y me parece que es un asunto de ética y de moral política. Yo hago un llamado para que demostremos nuestra ética y nuestra congruencia institucional con la normatividad de los programas sociales, no sólo expresándolo en una frase, sino como un principio de actuación en todo proceso, incluyendo la comunicación expresa, o tácita, objetiva y subjetiva que establezca el Gobierno Municipal a través de las diferentes dependencias y entidades municipales con la población beneficiada.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** hace uso de la palabra y dice: Presidente solicito una moción.

El **C. Presidente Municipal** dice: permítame tantito Regidora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** responde: ya di dos mociones ¿Si me

permiten concluir? Disculpe Señor Regidor, no se la acepto.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** expresa: gracias.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** dice: gracias, al votar a favor de los programas sociales cuya necesidad y urgencia es incuestionable como medios de superación de la pobreza y marginación, pido al mismo tiempo que se tomen las medidas necesarias para evitar un uso político electoral de sus beneficios. Yo solamente quisiera seguir con estas reflexiones ¿De qué fines persigue la adopción de un logotipo en los chalecos y camisas que porta el personal de la Secretaría de Desarrollo Social? ¿Qué mensaje lleva el personal operativo de dicha Secretaría cuando promueve los programas sociales entre la población beneficiada que vive en situación de pobreza? ¿Esta es una estrategia de comunicación electoral con miras en el dos mil doce, con una intención claramente política que se esconde tras la neutralidad de los programas sociales, cuyas reglas de operación hemos sido escrupulosamente vigiladas en nuestra aprobación?

Todo esto lo fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política, en el artículo 347 del COFIPE, en la Ley General de Desarrollo Social, incluso tendría que llevar la leyenda de lo que establece que este programa es público, ajeno a todo Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Lo único es, Señor Presidente, este programa es un programa de mucha fuerza para su Gobierno Municipal, su servidora aportó mucho para que este programa estuviera totalmente regulado y fuera en beneficio de los ciudadanos.

Yo me sumo a este programa, porque es importante lo que hoy los ciudadanos van a empezar a percibir a través del programa de “Construyamos Juntos”, de verdad es un esfuerzo que este Gobierno Municipal lo esté haciendo, pero no hagamos cosas buenas que parezcan malas. Esto me parece que está de más, un logotipo con estos colores similares a los de un Partido Político que gobierna, hagamos las cosas con asepsia política, no nos quita nada, y al contrario, lo estoy diciendo en esta Sesión de Cabildo, porque yo no quisiera que tuviéramos un problema más adelante cuando se tornara en un asunto de denuncia ante la FEPADE, por algún tema que tenga que ver con el mal uso de un programa de recursos públicos.

Es un exhorto de buena fe, Presidente, no tiene nada que ver, no es un tema político, al contrario, este programa tiene que estar limpio, neutro, imparcial, sin que absolutamente nada se desvíe ningún tema político, por eso, vamos a darle un mejor orden y que el personal, que son los Delegados Territoriales que están llevando este programa a la ciudadanía tengan la imagen institucional que aprobamos en este Cabildo, la Ciudad que queremos, el logotipo de Puebla, la que se aprobó aquí, la que representa a su gobierno, mas no así, la que tenga colores de Partidos Políticos, o de coaliciones, es asepsia política, lo único que pediría y es un exhorto Señor Presidente.

Y el otro punto es, también quisiera que me aclararan, porque revisando también el tema de la Noticia Administrativa, la Secretaría de Desarrollo Social reporta, que una vez que se reunieron los siguientes requisitos y se cumplieron con las Reglas de Operación del Programa, se integraron ya expedientes que fueron remitidas a la Dirección de Política Social, ya hay ciento diez expedientes que fueron revisados conforme a las Reglas de Operación, perdón, pero las Reglas de Operación las estamos aprobando ahorita.

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines dice: Señor Presidente una moción.

El C. Presidente Municipal dice: dígame Regidor.

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines pregunta: ¿Me permite la moción?

El C. Presidente Municipal señala: Regidora ¿Que si permite la moción?

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines refiere nada mas preguntarle solamente a la Regidora que ¿Por qué si está en desacuerdo con el logotipo, se lo pone a la hora de argumentar en lugar de enseñarlo?

La C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez expresa: nada más porque no tengo un criterio pobre, me lo puse para mostrarlo Señor Regidor.

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines indica: okey, y por otra parte, me parece que, si sabemos un poco de colorimetría, los colores que aparecen en el logotipo, son los colores primarios, incluyendo los colores

del Partido que ostenta el PRI, que es el verde y el rojo, muchas gracias Señor Presidente por el uso de la palabra.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** argumenta: Señor Presidente, es moción, no intervención, es una moción.

El **C. Presidente Municipal** indica: le pido Regidora que concluya su intervención, por favor. Regidora, ¿Puede concluir su intervención o ya concluyó?

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: simplemente es un exhorto, yo si les pediría, entiendo el enojo que se genera aquí con los Regidores, pero es un exhorto Presidente, es una cuestión de ética, utilicemos la Imagen Institucional de este Ayuntamiento, eso es todo, la que aprobamos en Cabildo, la que representa a su gobierno y no así una que podamos confundir con un Partido Político, sobre todo porque el programa merece mucho respeto y mucha imparcialidad y neutralidad.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita, gracias Regidora.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** plantea: yo creo que debemos ser más precisos, y quiero insistir en lo que dije hace rato, meternos más en el tema, yo creo que estamos buscando cosas que no tienen mucha trascendencia, pero en esa no trascendencia, quiero aclarar, que no hay ningún Partido representado en esos colores, y que el Partido que gobierna, nada mas usa el color azul y blanco, pero hay que recordar que este Partido no gobierna solo, somos una Coalición y somos muchos o somos cuatro Partidos, así es que ese argumento no se me hace válido, si seguimos dándole vueltas ahora al tema de los colores, vamos a tener que hacerle una protesta a los voladores de Papantla porque usan esos colores, o a la bandera gay, o nos vamos a enojar con Chávez, porque también tiene esos colores, por favor seamos más profundos, la ciudadanía nos paga para otras cosas.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** señala: Presidente, ponga orden en esta Sesión, el Regidor hace rato hablaba de un circo y ahora, el circo es el que está haciendo él, ponga orden, yo estoy haciendo una intervención respetuosa ante este Cabildo, no puede prestarse para mofas y para burlas, Señor Presidente ponga orden.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez y el Regidor Arturo Loyola, Roberto Villarreal posteriormente.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** expone: muchas gracias Señor Presidente, compañeros Regidores, antes que nada, valorar y ponderar que lo que estamos estudiando, analizando y votando es un programa de beneficio social, que es para lo que nos contrató, en términos civilistas, si Ustedes gustan, pero para esto nos contrató la gente a la hora de elegir a este Honorable Cabildo, y estamos haciendo la tarea y el trabajo.

Felicito al Regidor Roberto Villarreal, Presidente de la Comisión y a los demás integrantes, porque estamos aquí, dando resultados concretos, en un programa que por cierto, tiene bastantes dolencias en lo que fue su antecesor en el gobierno pasado, y que cuando aprobamos estas reglas de “Construyamos juntos” fuimos muy enfáticos en poner candados en favor de la transparencia, para que no sucediera lo que justo aquí la Regidora pide que no suceda y que sucedió en el gobierno pasado con el programa pasado “Manos a la Obra”, y este programa, no es un refrito de “Manos a la Obra”, es un programa que tiene candados concretos para que no se desvíe el dinero, como al parecer, sucedió en el gobierno pasado.

Estamos aprobando un programa de beneficio social y la Regidora habla de una presunta ilegalidad, en donde no está demostrada, se habla de colores partidistas o de colores que identifican a una circunstancia del Gobierno Federal, o del Gobierno Estatal o del Gobierno Municipal, y no se demuestra con ello nada, por si fuera poco, como dice el Regidor Zurita, esto es un gobierno de Coalición, en donde hasta las minorías como la del PRI en este Cabildo, tienen cabida, y por años esa minoría del PRI, hoy minoría, manejó elecciones en este País y ahora que es un Instituto Electoral ciudadano el que las organiza, también se quejan porque se manejan, según Ustedes elecciones, durante años el PRI lucró con los pobres, y ahora dicen que nosotros lucramos con los pobres, durante años el PRI manejó los programas sociales a su antojo y conveniencia en el campo, y ahora resulta que nos dicen que nosotros queremos manejar estos programas.

Me parece que sus intervenciones Regidora con todo respeto, son mas propias que como dice el dicho “la iglesia en manos de Lutero”, evidente que no es por ahí el

tema de lo que está Usted presumiendo como ilegalidad y por lo tanto yo digo, aprobemos este programa, votemos este programa, así lo vamos a hacer, el compromiso es de apego a la legalidad, hagamos un esfuerzo porque si las cosas salen de su cauce lo denunciemos, pero no vengamos aquí a hacer juicios *a priori* en torno a presuntas ilegalidades, y menos provenientes de un Partido que durante décadas justamente eso hizo, y ahora quiere lavarse las manos con discursos de transparencia que no vienen a colación. Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: Regidor Arturo Loyola y Regidor Roberto Villarreal.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente, yo no veo aquí realmente una razón de la propia discusión sobre este punto, o sea, de verdad se estará usando algún logotipo de algún Partido en lo particular, eso fue una polémica incluso que se dio desde el proceso electoral pasado cuando se dijo que, me refiero a lo de las Juntas Auxiliares, que se estaba utilizando el logotipo de la Coalición Compromiso por Puebla, y se demostró que no era tal, o sea, este es un logotipo multicolor, y el cual está como un arcoíris donde están, el rojo, el azul, el amarillo, el verde, el lila, etcétera, todos los colores.

Por otro lado hace algunos días nos hicieron entrega para los eventos del Municipio, de unas camisas, en donde vienen igual los colores, y que yo sepa nadie los ha regresado ni yo, y fue a todos, a Regidoras y a Regidores, en ese sentido, ahí no nos fijamos que eran las camisas pero si nos fijamos en los chalecos, entonces, yo creo que eso no es de mayor trascendencia. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Roberto Villarreal.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón** dice: gracias Señor Presidente. Reitero lo que en principio había yo manifestado, el programa, las Reglas de Operación del programa Construyamos Juntos que estamos sujetos a discusión en este momento, no sólo pretenden evitar cualquier tipo de manipuleo político, no sólo el artículo 15 de las mismas reglas en su inciso I) indica *que la papelería y la documentación debe traer la leyenda, que estos recursos provienen del Programa Municipal, Construyamos*

Juntos y está prohibido el uso de los mismos con fines políticos, electorales, de lucro, de promoción personal y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de estos recursos deberá ser denunciado ante la autoridad correspondiente, quien sancionará de acuerdo a la ley aplicable”.

Comentarles muy ampliamente, más allá de la leyenda que sabemos es de aplicación Nacional para todo tipo de programa que emerja de cualquier orden de gobierno, la intención de que en el programa “Construyamos juntos” exista la pluralidad en el propio Comité Técnico impide que se realicen acciones a título personal que beneficien a tal o cual candidato, precandidato de cualquier color. Este gobierno, este Ayuntamiento no lo gobierna un Partido Político, este Ayuntamiento lo gobiernan siete Partidos Políticos, y dos propuestas ciudadanas, la Coalición “Compromiso por Puebla” no la integra un solo Partido Político.

A partir de este momento enérgicamente me sumo también a comentar que no se permitirá que el programa “Construyamos juntos” se aplique para beneficio de cual o tal fuerza política, cualquiera de las siete representadas dignamente en el esta Cabildo, o cualquier propuesta ciudadana que intente pervertir o corromper el programa “Construyamos juntos”. Me parece que el trabajo de asepsia, de pluralidad, en donde fueron incluidas puntualmente observaciones de más de cinco, de los siete Partidos Políticos representados en este cuerpo de gobierno, están plasmadas en las reglas de operación. Y que por primera vez existe esa pluralidad, tanto en el documento que está sujeto a la aprobación en este momento, tanto en el Comité Técnico, para impedir que exista algún uso discrecional, cualquiera que este pueda llegar a ser.

Yo les pido a mis compañeros de este Cabildo, que consideremos que el tema de las reglas de operación, que por lo cual no existe ninguna objeción de ninguna índole a la asepsia política que realizamos en el seno de la Comisión y en el seno de la Sala de Regidores, se considere suficientemente discutido y procedamos a la votación. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo, después el Regidor Jesús Edgar Alonso.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** expone: gracias. De verdad es que me uno a lo que expresa el Regidor Roberto Villarreal, por supuesto, yo fui una de las aportadoras para el programa de "Construyamos Juntos" en cuanto a sus reglas de operación. Regidor que me antecedió en la palabra en este caso y le pido una disculpa por referirme a su nombre en el Cabildo, Regidor Pedro Gutiérrez, si me gustaría comentarle, que yo fui una de las que pedí que se incluyera en el programa de "Construyamos Juntos" la figura de la Contraloría Social, incluso que tuviéramos una fiscalización, no solamente de la Contraloría que tenemos en el Ayuntamiento, sino también la figura de la Contraloría Social, conformada por los ciudadanos para poder revisar puntualmente, cómo se están ejerciendo los recursos de este programa que finalmente vienen siendo públicos.

Yo de verdad sé que este es un programa de gran beneficio y por supuesto que tiene que ser un programa apegado a toda la imparcialidad y al blindaje político para que no se ocupe en otros temas, yo en esto estoy cien por ciento convencida, mi firma fue plasmada en el Dictamen que hoy presentamos, ahí está mi firma, porque yo apoyo este programa, porque estoy convencida del programa que va a beneficiar a la ciudadanía, porque yo quiero que se lleve a cabo, aun siendo del PRI, se que este es un programa que el Presidente Municipal, por supuesto lo tiene muy en mente como un compromiso que le tiene que cumplir a la ciudadanía, y en ese caso como Regidora del PRI, apoyo este programa, me parece importante.

Lo único que estoy pidiendo, yo no cuestiono las reglas de operación, ahí va mi firma, yo no cuestiono el Dictamen, yo no cuestiono la voluntad de este gobierno, yo lo único que pido, en aras de estos comentarios que se han puesto aquí, es que utilicemos la Imagen Institucional, eso es todo, ocupemos la de Puebla, quitémonos de estos colores, que la verdad es que siento que se prestarían a malas cosas, quizás esta no es la intención, pero yo digo, no hagamos cosas buenas que parezcan malas, quitémoslo, pongámosle el de la Imagen Institucional, no estoy denunciando aquí ninguna ilegalidad, su percepción Regidor está equivocada, no es ninguna ilegalidad, es un exhorto que estoy haciendo para que no tengamos problemas electorales en lo futuro, y que por alguna otra cosas este programa puedan denunciarlo ante las instancias correspondientes como la FEPADE, por estar utilizando este tipo de logotipos similares a los del Partido que gobierna.

Es lo único que yo pediría, utilicemos la Imagen Institucional, por que los operadores que llevan el programa, los Delegados Territoriales lo traen y traen las playeras. El otro Regidor que me antecedió en la palabra, decía de unas camisas, yo la recibí y la verdad es que la mía no tiene esos colores, trae la Imagen Institucional, y además me la he puesto, porque pertenezco a este gobierno, porque como lo dice el Regidor Roberto, lo conforman diferentes Partidos Políticos, siete Partidos Políticos, entre los cuales mi Partido, al que yo represento y me la pongo con orgullo, porque también represento y formo parte de este Gobierno Municipal.

Lo único que yo pido es démosle asepsia, ¿Por qué no quitarle esta imagen? Vamos poniéndole la imagen institucional, la que fue aprobada por este Cabildo, la que representa al Gobierno Municipal y quitémosle al personal de Desarrollo Social esto, porque me parece que entonces si tiene una incidencia política, eso es lo único que estoy pidiendo. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal dice: muchas gracias, Regidor Jesús Edgar Alonso.

El C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete expone: gracias Presidente, compañeros, yo creo que aquí hay dos visiones, una, la de la denuncia del Partido Revolucionario Institucional, de su Fracción, de lo que desde su visión está mal, y la otra la de la Coalición que decir que todo lo hace porque otro lo hizo, yo creo que hoy es necesario Presidente, dar la muestra y el ejemplo de cómo hacer las cosas distintas, y no estar siempre en base de que si los otros robaron, que si los otros hicieron, hoy también nosotros podemos hacerlo.

Yo creo que es necesario de forma sensata y seria, demostrarle a los ciudadanos que hay una nueva forma de gobernar y eso tiene un mensaje político, y aquí los que hacemos política y los que sabemos de política, sabemos perfectamente que hay un mensaje, y es claro compañeros. Creo Presidente que con la calidad que hoy está demostrando en su forma de actuar en este Municipio, debe ponerle orden a las ambiciones de personajes políticos que mas allá quisieran perpetuarse en otros cargos. Gracias Presidente y es cuánto.

El C. Presidente Municipal señala: muy bien ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Bien, solicito entonces al Secretario, ponga a consideración el Dictamen en comento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos, sumándose la ausencia del Regidor José Luis Carmona.

En tal virtud por Unanimidad de votos, se APRUEBA este Dictamen Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto XI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Alicia Romero Ordaz y Roberto Villarreal Vaylón, mediante el cual se instruye a las Comisiones de Grupos Vulnerables y Desarrollo Social, para que trabajen en forma unida y estudien, analicen y en su caso dictaminen lo conducente respecto a la implementación de acciones en beneficio de los Adultos Mayores.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ALICIA ROMERO ORDAZ Y ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 84, 92 FRACCIÓN VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 8 Y 39 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, 27, 95 Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE GRUPOS VULNERABLES Y DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE TRABAJEN EN FORMA UNIDA Y ESTUDIEN, ANALICEN Y EN SU CASO DICTAMINEN LO CONDUENTE RESPECTO A LA

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y tendrán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 103 en su primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, corresponde a los Ayuntamientos de los municipios en sus respectivos ámbitos de competencia, formular, dirigir, instrumentar y aplicar políticas asistenciales que impulsen el desarrollo económico y social así como formular, aprobar y aplicar sus propios programas de Desarrollo Social, en concordancia con los Sistemas Nacional y Estatal de Desarrollo Social.
- III. Que los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación el cuál será propuesto por dos o más Regidores.
- IV. Que de conformidad con el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal es facultad de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente para el buen servicio público.
- V. Que en Sesión de Cabildo de fecha 15 de febrero del año en curso este Honorable Ayuntamiento aprobó la integración de las Comisiones Permanentes para el periodo 2011-2014, entre las cuales se encuentran las Comisiones de Grupos Vulnerables y Desarrollo Social, dichas comisiones tiene por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que tal como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.
- VII. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla las comisiones deberán

funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.

- VIII.** Que, con fecha veinticinco de julio de dos mil once se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 como un diagnóstico de las principales necesidades de la ciudadanía siendo el hilo conductor y principio ordenador de todas y cada una de las acciones que se realicen por las Secretarías y Dependencias del Ayuntamiento. Por tal motivo dentro del eje cuatro referente al Desarrollo Social Incluyente se tiene contemplado la implementación de acciones y programas que permitan el desarrollo pleno de los adultos mayores promoviendo su salud y productividad a fin de acceder a una vida comunitaria.
- IX.** Que, este orden de ideas, debemos de considerar que el envejecimiento demográfico es un fenómeno mundial cuyas características impactan directamente a las personas, los hogares, las comunidades y prácticamente a todos los sectores de la sociedad por ello representa en muchos casos una carga social y económica para quienes los rodean, sobre todo en las familias donde se ha perdido la dimensión del rol tradicional del adulto mayor como consejero y poseedor de experiencia la cual se ha ido transformando en una aportación asociada al cuidado de los niños y al quehacer doméstico. Como resultado de los grandes cambios demográficos experimentados en México durante el siglo XX, la estructura por edad y sexo de la población está experimentando cambios significativos, entre estos el inicio del proceso de envejecimiento demográfico que se expresa como un incremento relativo y absoluto de la población en edades avanzadas. Por tal motivo se considera fundamental implementar acciones y programas dirigidos a adultos mayores relacionados con actividades que mejoren su salud manteniéndolos sanos y activos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a las Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables y Desarrollo Social, para que trabajen de manera conjunta y estudien, analicen y en su caso dictaminen lo conducente respecto a la implementación de acciones y programas en beneficio de los adultos mayores.

**ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; 5 DE AGOSTO DE 2011.-
REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- REG. ROBERTO VILLARREAL
VAYLÓN.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Señor Secretario, está a su consideración el Punto de Acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien, si no hay alguna otra intervención.

Entonces, le solicitaría Secretario sea tan gentil de tomar la votación correspondiente del punto en comento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos, se suma la ausencia del Regidor Julio César Sánchez Juárez.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO DOCE

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto XII del Orden del Día, son Asuntos Generales, procederemos a desahogar los mismos previa explicación breve de quien los presenta.

Para el desahogo de los puntos generales se le concede el uso de la palabra en relación al primer punto enlistado, y le pido al Señor Secretario ponga a consideración el primer punto de Asunto General que se encuentra enunciado.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** expresa: el primer punto Señor Presidente que antes de leerlo quisiera solicitar a los Regidores que van a presentar Asuntos Generales, y que todavía no han hecho llegar sus asuntos a esta mesa.

Me refiero al punto del Regidor David Méndez Márquez con el tema de obras viables en la zona de monumentos para que el documento lo podamos tener, es un posicionamiento.

El asunto del Regidor Julio César Sánchez Juárez con el tema del Estatus que guarda el tianguis de la Piedad, es un posicionamiento también Regidor.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Regidor Julio César en su caso sobre su intervención en el tianguis

de la Piedad es posicionamiento o punto de acuerdo? Es posicionamiento, entonces, no hay problema.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** argumenta: entonces es el mismo caso del Regidor José Octavio Castilla Kuri, ya tenemos los documentos de los Regidores Alejandra, y nada más nos faltaría el Punto de Acuerdo del Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela, sobre lo de Juan de Palafox y Mendoza, si fuera tan amable turnarnos su Punto de Acuerdo y entenderíamos que los demás son posicionamientos.

Y empezaríamos entonces Señor Presidente con el punto número uno de Asuntos Generales, que es lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del quince de febrero al treinta y uno de julio, y el Estado de Posición Financiera al treinta y uno de julio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil once.

El **C. Presidente Municipal** señala: si, Regidora Irma Adela Fuentes, tiene uso de la palabra.

(AG1).- La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** pronuncia: gracias Señor Presidente, buenas tardes.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES II Y X, 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 17 FRACCIÓN XI Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- III. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- IV. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- V. Que, el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que se entiende por Ayuntamiento los órganos de Gobierno de los Municipios; y por Estados de Origen y Aplicación de Recursos el que deberán entregar al Órgano Fiscalizador los sujetos de revisión, así como las instituciones públicas y privadas que administren recursos financieros o cualquier otro que sea considerado como público, o el proveniente de cualquier otra fuente de financiamiento, que afecte o modifique el patrimonio público, con el fin de verificar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos o recursos.
- VI. Que, para la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, estos deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VII. Que, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el

último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.

- VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE**, aprobados en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 08 DE AGOSTO DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidora, le pido Señor Secretario que ponga a consideración el Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** indica: honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, diecinueve votos.

Por la negativa, cuatro votos.

Con cuatro votos en contra y los demás a favor, incluyendo la ausencia de la Regidora Sandra Montalvo se suma a la mayoría, al igual que el Regidor José Luis Carmona, la Regidora Alicia Romero, el Regidor Matías Rivero, Regidor Jaime Zurita y de la Regidora Verónica Mastretta.

El Dictamen presentado es APROBADO por Mayoría de votos, Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, pasamos al segundo Asunto General, que es la lectura y análisis de la enajenación bajo la figura a donación de título gratuito a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, respecto al inmueble de propiedad municipal en la Guadalupana.

Y tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Varela.

(AG2).- La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara pronuncia: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES I, II, III, VIII, X, XI, XII Y XV, Y 40 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 3 FRACCIÓN XXX DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVII Y XVIII, 80, 84, 92 FRACCIONES I,

IV, V Y VII, 94, 96, 155, 156, 159 FRACCIÓN IV Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 66 BIS PÁRRAFO SÉPTIMO DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 8, 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII, 95 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA DESAFECTACIÓN, LA DESINCORPORACIÓN Y LA ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL “LA GUADALUPANA”, EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO, FUNCIONANDO Y PARA SU REGULARIZACIÓN RESPECTIVA LA ESCUELA PRIMARIA “GUADALUPE POSADA” CON CLAVE DE FUNCIONAMIENTO 21EPR1569Q, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, la Nación en todo tiempo tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, de dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; de conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disposición que en forma sistematizada con la Ley General de Asentamientos Humanos en sus artículos 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIII y XV y 40; y 1 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, señalan el ámbito de competencia de la Federación, las Entidades Federativas y de los Municipios para formular aprobar y administrar los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven.

Así como de regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros urbanos de población, de administrar la zonificación prevista en los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano y centros de población; de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, y de ejercer sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los Cabildos de los Ayuntamientos o con el control y evaluación de estos.

- II. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III del artículo 105 fracción de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, fracción IV del artículo 78 , 79, 80 y 84 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, actualizar de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Dichas disposiciones tienen como objeto la regulación, ejecución y cumplimiento en el ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a los Ayuntamientos a través de sus reglamentos que proveen la correcta ejecución y la debida aplicación de las leyes o

disposiciones en materia municipal, a través de las etapas de análisis, discusión, aprobación y publicación que comprende el Proceso Reglamentario.

- III.** Que, la Constitución Federal en su fracción IV del artículo 115; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Por lo que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor.

- IV.** Que, el artículo 3 fracción XXX de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla y 66 Bis párrafo séptimo del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, definen el concepto de equipamiento urbano, como el conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones utilizadas para prestar a la población los servicios urbanos, y desarrollar actividades económicas, culturales, educativas, de esparcimiento, deportivas y asistenciales, entre otras.

- V.** Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.

- VI.** Que, de conformidad por lo dispuesto en las fracciones XVII y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.

- VII.** Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

- VIII.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- IX.** Que, los bienes de dominio público son inembargables, inalienables e imprescriptibles, tampoco podrán ser objeto de gravámenes de ninguna clase ni reportar en provecho de particulares ningún derecho

de uso, usufructo o habitación; tampoco podrán imponerse sobre ellos servidumbre pasiva alguna en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, de vista, de bienes y otros semejantes, se regirán por las leyes y disposiciones aplicables, y los permisos u otros contratos que otorgue el Ayuntamiento sobre esta clase de bienes, tendrán siempre el carácter de revocables de acuerdo a los que señala el artículo 155 de La Ley Orgánica Municipal.

- X. Que, el Presidente Municipal podrá dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos, disposición que se encuentra contenida en el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal.
- XI. Que, lo anterior se sustenta en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en su parte conducente señala: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:” y particularmente en su fracción II establece:

“... ”

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer; ... b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.”

En ese sentido, el espíritu de dicha reforma es el fortalecimiento del Municipio, y la consolidación de su autonomía, toda vez que, al municipio lo libera de las injerencias del gobierno estatal, confirmándolo, más que como una entidad administrativa, como un tercer nivel de gobierno, con competencias propias y exclusivas.

A lo anterior sirve de apoyo la tesis jurisprudencial P./J.36/2003 en materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de Agosto de 2003, en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente:

“BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115 FRACCIÓN II INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999”.
El desarrollo Legislativo e Histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que

*el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la Sociedad Nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999, siendo ésta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una identidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento Municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales. Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean injerencias admisibles de la legislatura local en la actividad Municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tomar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que **el inciso citado solo autoriza a las legislaturas locales a que se señalen cuales serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, requieran de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración**, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que **cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.***

Controversia constitucional 19/2001. Humberto Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruíz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representado al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos en la referida entidad. 18 de marzo 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia, encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El Tribunal en Pleno, en su Sesión Privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, D.F. a 14 de Julio de 2003.

Materia Constitucional Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo: XVIII, agosto de 2003. Pág. 1251. Tesis P./J.36/2003.”

Finalmente, del texto del artículo 115 de la Constitución de la República los Municipios del país tienen un conjunto de derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Federal, que deberán

ser ejercidos dentro de sus jurisdicciones, tales como manejar su patrimonio, expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares, prestar servicios públicos, administrar libremente su hacienda, celebrar convenios con los Estados, tener a su cargo la policía preventiva municipal, salvo el caso de excepción que la propia norma fundamental prevé, máxime que **se establece que la ley deberá prever el requisito de mayoría calificada de los miembros de un Ayuntamiento en las decisiones relativas a la afectación de su patrimonio inmobiliario** y la firma de convenios que por su trascendencia lo requiera; **sin embargo, en dichas decisiones la legislatura estatal ya no intervendrá en la forma de decisión de los Ayuntamientos.**

- XII.** Que, en congruencia a lo anterior la Ley Orgánica Municipal en su artículo 159 fracción IV, señala que los Ayuntamientos pueden por **acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros**, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable. Además de que se podrá afectar el patrimonio inmobiliario del Municipio, cuando se promueva el progreso y el bienestar de los habitantes o vecinos del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y productividad.
- XIII.** Que, la transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de los bienes propiedad de los Municipios se podrá otorgar siempre que medie acuerdo del Ayuntamiento, el que bajo su responsabilidad, cuidará que la finalidad sea de notorio beneficio social. Si no se cumple con la finalidad en el plazo que señale la autoridad competente, o se destina el bien a un fin distinto al señalado en la autorización, se entenderá revocado el acto gratuito de que se trate y operará sin necesidad de declaración judicial la reversión de los derechos en favor del Municipio. Asimismo, si se trata de alguna institución de beneficencia o asociación similar, en caso de disolución o liquidación de la misma, los bienes revertirán al dominio del Municipio de conformidad en lo señalado en el artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal.
- XIV.** Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Patrimonio Municipal se integra por bienes de dominio público y bienes de dominio privado.
- XV.** Que, son bienes del dominio público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento, en términos de lo establecido por el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XVI.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 347 del mismo ordenamiento legal, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración inspección, y vigilancia de inmuebles municipales.
- XVII.** Que, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla en su artículo 354 párrafos segundo y tercero señala que en todos los casos que se afecte el patrimonio inmobiliario del municipio, se requerirá el acuerdo del Ayuntamiento en la forma y términos que establezca la legislación aplicable. Tratándose de inmuebles municipales o del dominio público de los organismos que sean objeto de alguno de los actos o contratos que sean nulos conforme a este artículo, la Sindicatura o el representante legal del organismo según

el caso, podrá recuperarlos administrativamente para determinar su aprovechamiento.

- XVIII.** Que, en términos del artículo 29 de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Ayuntamiento, siempre que exista causa justificada, podrá enajenar, traspasar o ejercer cualquier acto de dominio, respecto de las áreas de equipamiento urbano que por la aplicación de la ley reciba en donación, previa desafectación de dichos bienes del dominio público.

Una vez que los inmuebles de dominio público han sido desafectados, éstos se contemplan como bienes del dominio privado que podrán ser materia de todos los actos jurídicos que regula el derecho privado, en relación con lo dispuesto en el artículo 345 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Los inmuebles de dominio privado que no sean adecuados para destinarlos a los fines a que se refiere el artículo que antecede, podrán ser objeto de los siguientes actos de administración y disposición: donación a favor de los Gobiernos Federal, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en los servicios públicos locales, con fines educativos o de asistencia social, lo anterior en términos del artículo 394 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

- XIX.** Que, los artículos 2190, 2194, 2199, 2202 fracción II, 2204 fracción III, 2212 y 2213 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que la donación es un Contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, uno o más bienes; que es pura la donación que se otorga en palabras absolutas; que en la misma se perfecciona desde que el donatario la acepta y que se hará constar en escritura pública, si el bien es inmueble; que la donación debe aceptarse cuando se trata de bienes inmuebles, en el mismo instrumento en que esta se hizo; así como pueden donar los que pueden contratar y disponer de sus bienes y que pueden aceptar donaciones las personas que no tengan impedimento legal para ello.

- XX.** Que, la extensión territorial municipal, es la porción geográfica del Estado a la que se circunscribe la esfera competencial del Municipio. Es el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XXI.** Que, en ese tenor, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XXII.** Que, la población del Municipio de Puebla, representa un sistema social, en el que las condiciones de vida de la población se desarrollan en un marco de corresponsabilidad, con servicios públicos y sociales de calidad otorgados por el Municipio de Puebla, situación que constituye un referente de respeto nacional e internacional, de

valores humanos de reconocimiento universal, a partir de un modelo de Desarrollo Social Integral.

- XXIII.** Que, la creciente demanda de servicios públicos de la población del Municipio de Puebla, es imperativa para que la autoridad prevea las acciones necesarias para mejorar las condiciones de infraestructura otorgando y prestando servicios municipales de calidad a sus habitantes, mismos que por ley, este Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer, favoreciendo con ello un desarrollo sustentado con calidad de vida, en ese orden de ideas el Gobierno Municipal por sentido social y obligación debe de apoyar, con el objetivo de elevar la prestación de los servicios de **educación** que actualmente se prestan.
- XXIV.** Que, de conformidad con el Eje 5 denominado Mejores Prácticas Municipales, señala que el diagnóstico realizado en concordancia con la dinámica de crecimiento de suelo urbano y de la población en el Municipio de Puebla, plantea a la autoridad municipal el reto de responder a una serie de demandas que van en aumento, tales como infraestructura, servicios públicos, seguridad, opciones de empleo, recreación, salud, educación, deporte, esparcimiento y en general condiciones propicias para el pleno desarrollo. Es en la Estrategia **5.4.6.2**, cuya Línea de acción instituye la implementación de un Programa de Recuperación y **Regularización de espacios y bienes propiedad del Ayuntamiento**, que se encuentra sustentado el actuar del Gobierno Municipal.
- XXV.** Que, mediante Escritura Pública número 30,941, Volumen 522, otorgado en el protocolo de la Notaría Pública 50 de éste Distrito Judicial, la persona moral denominada **HSBC, MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, antes denominado **BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso número ciento cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y tres (159263); representado por su Delegado Fiduciario; Señor Octavio Gómez Maldonado; quien actúa por instrucciones del Comité Técnico y de la Sociedad Mercantil denominada Impulsora San Bartolo, Sociedad Anónima de Capital Variable, donó a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla la superficie total de 83,275.27 metros cuadrados (OCHENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, VEINTISIETE MILÍMETROS CUADRADOS), superficie conformada en cuatro Lotes ubicados en el Conjunto Habitacional denominado "La Guadalupana", ubicado en Calle Libertad número 4605 de la Colonia Ex Rancho San Cristóbal de esta Ciudad, superficie que a continuación se especifica:
- a) **Lote Siete**, de la manzana uno, marcado con el número oficial cuatro mil seiscientos cinco (4605), Área de Donación Siete (7), de la Avenida Libertad, con una superficie de **30,779.42** metros cuadrados (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS).
 - b) **Lote Dieciocho**, de la manzana tres, marcado con el número oficial cuatro mil seiscientos cinco (4605), Área de Donación Dieciocho (18) de la Avenida Libertad, con una superficie de **3,150.965** metros cuadrados (TRES MIL CIENTO CINCUENTA PUNTO NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).
 - c) **Lote Tres**, de la manzana seis, marcado con el número oficial cuatro mil seiscientos cinco (4605), Área de Donación Tres (3) de la

Avenida Libertad, con una superficie de **35,312.777** metros cuadrados, (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En cincuenta y siete metros, diecisiete centímetros, con Calle Nuestra Señora de la Caridad del Cobre.

AL ESTE.- En tres tramos, el primero en setenta y cinco metros, veintitrés centímetros, con lote veintitrés de la manzana seis; el segundo en sesenta y nueve metros veintitrés centímetros, con lote veintiocho de la manzana seis; y el tercero en ciento diecinueve metros, tres centímetros, con lote veintidós de la manzana seis.

AL NORESTE.- En dos tramos, el primero en quince metros con Calle Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, y el segundo en ciento veintitrés metros, veintiséis centímetros, con lote diecinueve de la manzana seis.

AL NOROESTE.- En cinco tramos, el primero en ciento siete metros, noventa y cinco centímetros, con lote dos de la manzana seis; el segundo en ciento treinta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, con lote cuatro de la manzana seis, el tercero en quince metros, con Calle Nuestra Señora de Fátima; el cuarto en catorce metros, setenta y cinco centímetros, con lote ocho de la manzana seis; y el quinto en diecinueve metros, noventa y ocho centímetros, con lote doce de la manzana seis.

AL SURESTE.- En tres tramos; el primero en sesenta y dos metros, veintiocho centímetros, con lote dieciocho de la manzana seis; el segundo en quince metros con Calle Nuestra Señora de San Juan de los Lagos; y el tercero en cinco metros, con Calle Nuestra Señora de Guadalupe.

AL SUROESTE.- En siete tramos, el primero en once metros, con lote cuatro de la manzana seis; el segundo en quince metros, con Calle Nuestra Señora de Fátima; el tercero en veinticuatro metros, con lote ocho de la manzana seis; el cuarto en treinta y nueve metros, con lote doce de la manzana seis, el quinto en treinta y nueve metros, con lote trece de la manzana seis; el sexto en treinta y nueve metros, dos centímetros, con lote catorce de la manzana seis; y el séptimo en ciento treinta y dos metros, con Calle Nuestra Señora de San Juan de los Lagos.

Segregándose una superficie de 4,281.22 metros cuadrados mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de junio de dos mil once, en el Punto X del Orden del Día, en el que se aprobó por Unanimidad de votos la Desafectación, Desincorporación y Enajenación bajo la figura jurídica de la Donación a Título Gratuito a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública, en el que se encuentra establecido, funcionando y para su regularización respectiva el Preescolar "SAYIL", con clave de funcionamiento 21EJN1319U, reservándose el Honorable Ayuntamiento de Puebla una superficie de 31,031.55 metros cuadrados.

d) Lote Dos, de la manzana nueve, marcado con el número oficial cuatro mil seiscientos cinco (4605), Área de Donación Dos (2) de la Avenida Libertad, con superficie de 14,032.113 metros cuadrados, (CATORCE MIL TREINTA Y DOS PUNTO CIENTO TRECE METROS CUADRADOS).

XXVI. Que, mediante escrito de fecha treinta y uno de mayo dos mil once, el Director General de Planeación y Programación Presupuestales de la Secretaría de Educación Pública, solicitó a la Dirección de Bienes Patrimoniales, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de Puebla, la formalización de donación de la Escuela Primaria “José Guadalupe Posada”, documento que a la letra dice:

[...]“Me refiero a la situación jurídica que guarda el predio de la Primaria “José Guadalupe Posada” ubicada en calle de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos L-3M-6, de la Colonia La Guadalupeana, con Clave de Centro de Trabajo 21EPR1569Q, servicio que fue dado de alta en estadística el 4 de julio de 2006. Al respecto solicito sus apreciables instrucciones para formalizar la donación del mismo a favor del gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública” [...]

XXVII. Que, en atención al considerando inmediato anterior, la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento, procedió a integrar el expediente correspondiente, para su aprobación por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.

1.- Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo, emitido por la Subdirección de Planeación de la Dirección de Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable, mediante oficio número SGUOPDS/DGDUS/SP/DPT/000089/2011, de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, mediante el cual se ratifica el Dictamen de Factibilidad Uso de Suelo emitido mediante el oficio No. SGUOPDS/DGDUS/SP/DPT/2443/2010 de fecha de fecha veintiuno de enero de dos mil diez, en el que se señala que no requiere actualización el Dictamen en comento mientras el PMDUSP se encuentre vigente y se hagan cumplir las condicionantes marcadas en los incisos a) al d) del oficio anteriormente mencionado, que tendrá carácter de obligatoriedad, desprendiéndose lo siguiente:

[...] Referente a la solicitud de **Factibilidad de uso de Suelo Educativo de una fracción de 13,152.47 metros cuadrados** de los cuales de acuerdo al Dictamen de riesgo solo **8,009.20 metros cuadrados se encuentran libres de restricción, que se segregarán del predio identificado como Lote Tres de la Manzana Seis, Área de Donación Tres, ubicado entre las calles de Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, Nuestra Señora de San Juan de los Lagos y Nuestra Señora de Fátima, con una superficie total de 35, 312.777 metros cuadrados** en el Conjunto Habitacional “La Guadalupeana” en esta Ciudad de Puebla, con el objetivo de regularizar la instalación de una Escuela Primaria con Clave de Funcionamiento 21EPR1569Q, para que en su oportunidad se efectue la Donación al Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública, previa aprobación del H. Cabildo Municipal.

...

...

...

INMUEBLE

La superficie del inmueble sobre el que se solicita el Uso de Suelo Educativo para la regularización de la Escuela Primaria con Clave de Funcionamiento 21EPR1569Q, pertenece a las

áreas de Donación propiedad del H. Ayuntamiento de Puebla, cuenta con una superficie total de 13,152.47 metros cuadrados, los cuales de acuerdo al Dictamen emitido por la Dirección de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, por medio del Dictamen No. 397-1/09 DARE, con Número de Oficio S.GOB/16.6/1362/2009. 5,143.27 metros cuadrados presentan restricción por riesgo, quedando 8,009.20 metros cuadrados disponibles para la Escuela Primaria.

De acuerdo al Dictamen citado:

- El inmueble se encuentra “sobre un montículo de 7 metros de altura aproximadamente, arcilloso al parecer inestable, desarropado con procesos erosivos por intemperización”, características que lo hacen vulnerable.
- Las afectaciones se muestran en el plano elaborado y sancionado por la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil y por encontrarse el predio sobre un montículo se considera una restricción de 10.00 metros a partir de los hombros superiores hacia el interior del predio, considerada como zona de riesgo.
- Los terraplenes que se localizan alrededor al pie del talud del montículo, no se consideran aptos para la construcción, recomendado ser utilizados como áreas verdes, ya que presentan riesgo por deslizamiento de materiales.
- Es necesario arropar los taludes, adecuar las bajadas de agua pluvial, reforestar la zona y las futuras construcciones realizarlas en la parte media de dicho montículo.

...

...

...

OPINIÓN TÉCNICA

Por los fundamentos técnicos y legales antes expuestos esta Subdirección de Planeación considera **Factible el Uso de Suelo Educativo** para la regularización de una Escuela Primaria con Clave de Funcionamiento 21EPR1569Q, en una superficie de terreno de 8,009.20 metros cuadrados en el predio propiedad del H. Ayuntamiento de Puebla, ubicado en el Conjunto Habitacional “La Guadalupeana”, con las medidas y colindancias que se indican al inicio de este Dictamen, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condicionantes que tendrán carácter de obligatoriedad tomando en cuenta que el espacio es para uso educativo:

- a. Las áreas restantes de terreno sin construcción se destinarán a áreas verdes y/o ajardinadas, con cubierta vegetal que favorezcan una función ecológica de filtración o retención de suelo y humedad.
- b. Las áreas destinadas a estacionamientos en ningún momento deberán techarse de manera permanente y en la superficie se utilizará materiales permeables y con función ecológica.
- c. Cumplir estrictamente con las restricciones y recomendaciones establecidas por la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, en el Dictamen número 71/11DARE, con Número de Oficio S.GOB./16.6/296/2011
- d. Deberá cumplir con lo establecido en el Código

Reglamentario para el Municipio de Puebla en lo que se refiere a los lugares de estacionamiento.

Una vez aprobado el Uso de Suelo definitivo por la Subdirección de Gestión Urbana de la SGUOPDS, se le apercibirá (al peticionario) que de no cumplir con alguna de las condiciones ya citadas se procederá a la revocación de los permisos (prefactibilidad, o factibilidad de uso de suelo) otorgados, ordenándose incluso la inmediata demolición de lo construido, de conformidad con lo establecido en los artículos 658, 720, 721 y 722 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, haciendo de su conocimiento que de no observar lo indicado se hará acreedor a las sanciones previstas en el Código de Defensa Social vigente por la Comisión de Delitos contra la Ecología específicamente en el artículo 198 fracción V que textualmente establece:

***“Artículo 198*.-** Se aplicará prisión de dos a ocho años y multa de treinta a dos mil días de salario, a quien con peligro de la salud pública o de la riqueza ecológica, y en contravención a las disposiciones legales reglamentarias y normas oficiales Mexicanas, así como a las normas técnicas ecológicas aplicables, realice, autorice, permita u ordene cualquiera de las siguientes conductas:*

V.- Realice obras o actividades, sin obtener de la autoridad correspondiente la autorización de impacto y riesgo ambiental, o no implemente las medidas preventivas y correctivas que establecen las normas o disposiciones aplicables o le indique la autoridad competente, para la mitigación de impactos ambientales y de seguridad de las personas, sus bienes y el ambiente; ocasionando daños a la salud pública, la flora, la fauna o a los ecosistemas de jurisdicción estatal o municipal.

...

***“Factible el Uso de Suelo Educativo para la porción del predio con una superficie de 13,152.47 metros cuadrados,** del que de acuerdo al Dictamen emitido por la Dirección de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil Dictamen número 71/11DARE, con Número de Oficio S.GOB./16.6/296/2011, sólo son utilizables 8,009.20 metros cuadrados, que se segregan de inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Puebla, el cual cuenta con una superficie total de 35,312.777 con ubicación en el conjunto habitacional “La Guadalupeana”, con las medidas y colindancias descritas al inicio de este dictamen, cuyo objetivo es la regularización de una escuela Primaria con Clave de Funcionamiento 21EPR1569Q, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los incisos a. al d. de este dictamen, para que en su oportunidad se efectúe la donación al Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación pública previa autorización del H. Cabildo Municipal y asegurar a los usuarios un área educativa con mejores características que permita integrar el territorio y mejorar su calidad de vida”*

...

[...]

2.- Avalúo Catastral con número de folio 128 de fecha 30 de marzo

de dos mil once, respecto del inmueble identificado como Lote Tres, de la Manzana Seis, Área de Donación Tres, del Conjunto Habitacional "La Guadalupana", con una superficie de 13,152.47 metros cuadrados, establece el valor catastral por metro cuadrado de \$747.00 (Setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), que multiplicados por la superficie de terreno, nos arroja la cantidad de \$9,824,895.09 (Nueve millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos 09/100.M.N.), de conformidad con la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, para el Ejercicio Fiscal 2011.

3.- Certificado de Libertad de Gravamen con número de certificado 498514, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, expedido con fecha ocho de abril de dos mil once, que acredita que el Lote Tres, de la Manzana Seis, Área de Donación Tres, es propiedad Municipal y que se encuentra libre de gravamen.

4.- La Dirección de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, perteneciente a la Secretaría de Gobernación Municipal mediante oficio número S.GOB./16.6/296/2011 hizo del conocimiento de la Dirección de Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento el Dictamen número 71/11DARE, de fecha catorce de abril de dos mil once, que a la letra dice:

[...]"Por medio de la presente me permito informarle la respuesta a su solicitud ingresada a esta Unidad Operativa Municipal, mediante el número de folio 789/11, emitiendo el siguiente Dictamen:

1. De acuerdo a la visita de campo a una fracción de campo que se segregará del Lote destinado como Área de Equipamiento Urbano y Servicios Públicos identificado como Lote Tres, Manzana Seis, Área de Donación Tres, ubicado en las Calles de Nuestra Señora de la Caridad del Cobre, Nuestra Señora de San Juan de los Lagos y Nuestra Señora de Fátima, del Conjunto habitacional "La Guadalupana" de esta Ciudad con una superficie de 35,312.777 metros cuadrados, donde se pretende regularizar una superficie de terreno de 13,152.47 metros cuadrados con el objeto de regularizar la Escuela Primaria con Clave de Funcionamiento 21EPR1569Q para que en su oportunidad se efectuó la Donación al Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública, previa aprobación del H. Cabildo Municipal.

...

Se recomienda arropar taludes adecuar bajadas pluviales, asegurar escaleras y que las construcciones futuras sean edificadas en su parte media por seguridad, las planicies que se localizan alrededor del pie de talud de este montículo se consideran de riesgo, se recomienda utilizarlos como áreas verdes."

...

En relación al predio solicitado con superficie de 13,152.47 m2 para la regularización de la escuela primaria Nueva Creación quedando de la siguiente manera:

2.- Cálculo de áreas.

Área Total 13,152.47m².
Área Restringida: 5,143.27m².
Área libre de restricción 8,009.20 m² [...]

5.- Plano General del Conjunto Habitacional “La Guadalupana” mismo que señala lo siguiente:

Tabla de Usos y Lotes	Superficie/m ²
Superficie Total	613,050.16
Superficie Neta	525,99.52
Superficie de Donación para uso y disposición exclusiva del Honorable Ayuntamiento.	83,275.27
Superficie de Reserva	11,428.27
Superficie de Lotificación	400,880.46
Superficie Área Verde	29,324.14
Número de Viviendas	4,333 viviendas
Superficie de Servicios(tanque elevado)	1,084.36

6.- Levantamiento Topográfico DBP-055B, elaborado por el Departamento de Bienes Inmuebles, de la Dirección de Bienes Patrimoniales, de la Secretaría del Ayuntamiento, del que se desprenden las medidas y colindancias de la fracción de terreno que se segregará del inmueble identificado como Lote Tres, Manzana Seis, Área de Donación Tres, del Conjunto Habitacional “La Guadalupana” con una superficie de 13,152.47 metros cuadrados, del que se desprenden las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
AL NORTE:	222.36 metros	En ocho tramos de Poniente a Oriente: 14.96m., 27.14m., 10.22m., línea curva de 48.76m., 23.20m., 2.00m., 14.28m., 10.46m y línea curva de 71.34m., todos con predio del que se segrega.
AL SUR:	82.92 metros	Con predio del que se segrega.
AL ORIENTE:	188.32 metros	En siete tramos de Norte a Sur: 32.48m., 43.88m., 39.70m., 9.46m., 44.36m., 4.08m., 14.36m., todos con predio del que se segrega.
AL PONIENTE	219.78 metros	En ocho tramos de norte a sur: 16.76m., 40.84m., 45.46m., 6.54m., 6.44m., 69.42m., 21.20m., 13.12m., todos con predio del que se segrega.

Área Total del Polígono: 13,152.47 M²

XXVIII. Que, la fracción restante del inmueble identificado como Lote Tres, Manzana Seis, Área de Donación Tres, forma parte de las áreas destinadas a Equipamiento Urbano y Servicios Públicos, del Conjunto Habitacional “La Guadalupana”, mismo que cuenta en términos del Resolutivo Cuarto del Dictamen aprobado en el Punto X de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio de dos mil once, con la superficie de 31,031.55 metros cuadrados que se reservó el Ayuntamiento y del que se segregará 13,152.47 metros cuadrados, para la Regularización respectiva de la Escuela Primaria “Guadalupe Posada” con Clave de funcionamiento 21EPR1569Q, con las restricciones de ley establecidas en el Considerando XXVII, numerales 1 y 4, que en caso de ser desafectada y desincorporada,

se donará al Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública.

XXIX. Que, toda vez que el inmueble objeto de la donación pertenece al patrimonio inmobiliario Municipal del Ayuntamiento es necesario de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, que éste cuerpo colegiado apruebe lo siguiente:

1) Que, de la fracción de terreno de Propiedad Municipal identificado como Lote Tres de la Manzana Seis, Área de Donación Tres, del Conjunto Habitacional "La Guadalupana", **se segregue y desafecte** una superficie de 13,152.47 metros cuadrados del Patrimonio Municipal, para que con ello pasa a formar parte de los bienes de Derecho Privado de conformidad por lo dispuesto en el artículo 345 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, el cual podrá ser materia de todos los actos jurídicos que regula el derecho privado.

2) Que, la superficie materia de la Donación que se efectuará al Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública, bajo la figura de la donación a título gratuito, para la regularización y funcionamiento definitivo de la Escuela Primaria "Guadalupe Posada" con clave de funcionamiento 21EPR1569Q, referido en el considerando XXVII, se **desincorpore**, del patrimonio municipal, mediante el presente Dictamen con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cuerpo Edilicio, toda vez que forma parte de los bienes de dominio público.

3) Una vez que forme parte de los bienes de dominio privado, se procederá a la **enajenación** bajo la figura de la donación del bien inmueble señalado en el considerando XXVII del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la **desafectación** de la fracción de terreno de propiedad municipal con una superficie de 13,152.47 metros cuadrados, que se segregará del Área destinada a Equipamiento Urbano y Servicios Públicos, identificada como Lote Tres de la Manzana Seis, Área de Donación Tres, del Conjunto Habitacional "La Guadalupana", en el que se encuentra establecido, funcionando y para la regularización respectiva la Escuela Primaria "Guadalupe Posada", con clave de funcionamiento 21EPR1569Q, superficie delimitada con las medidas, colindancias y restricciones de ley señaladas en el considerando XXVII numerales 1, 4 y 6 del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la **desincorporación** de una superficie de 13,152.47 metros cuadrados del inmueble de Propiedad Municipal, descrito en el resolutivo que antecede, que será donado a Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la regularización de la Escuela Primaria con clave de funcionamiento 21EPR1569Q, en donde se encuentra establecida y funcionando.

TERCERO. En este mismo orden, se aprueba la **enajenación** bajo la figura de la donación a título gratuito de una superficie total de 13,152.47 metros cuadrados que se segregará de la fracción restante propiedad del Ayuntamiento, a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la Regularización de la Escuela Primaria "Guadalupe Posada" con clave de funcionamiento 21EPR1569Q, con las restricciones de ley, medidas y colindancias establecidas en el

Considerando XXVII, numerales 1, 4 y 6 del presente Dictamen.

CUARTO. El Ayuntamiento del Municipio de Puebla se reserva en propiedad la fracción restante del área de donación identificada como: Lote Tres de la Manzana Seis, Área de Donación Tres, del Conjunto Habitacional "La Guadalupana" con una superficie de 17,879.087 metros cuadrados.

QUINTO. Se instruye al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Síndico Municipal para que realicen los trámites legales correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 05 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCATVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Cabe hacer la aclaración y mención de que este es un trabajo que está realizando por parte de la Dirección de Bienes Patrimoniales de manera conjunta con esta Comisión de Patrimonio y Hacienda, a fin de regular todas aquellas propiedades del Ayuntamiento, bienes muebles inmuebles que tenemos todavía sin regularizar, y quedaron pendientes de la administración pasada, agradezco el apoyo que nos ha dado Dirección de Bienes Patrimoniales, y el excelente trabajo que está realizando, y además hago la anotación de que contamos también ya con el Dictamen de Protección Civil para ver la viabilidad de donación de este inmueble, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora Irma Varela, si Regidora Alejandra Domínguez tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narvárez** comenta: muy buenas tardes nuevamente a todos mis compañeros, al Señor Presidente, y al público en general que nos hacen favor de acompañar.

Quiero felicitar a la Comisión de Patrimonio y Hacienda, precisamente y a la Dirección de Bienes Patrimoniales, este punto es muy importante Señor Presidente, porque hay un retraso de años en varias Instituciones Educativas y es un punto muy importante el que se regularice de manera urgente a las escuelas que se encuentran en estas circunstancias.

Entonces, mi petición ahí también es, que ojalá lo podamos trabajar de manera conjunta con la Comisión de Educación, más que nada para darle, pues acelerar todos

los trámites correspondientes de cada una de las Instituciones que se encuentran en estas condiciones, muchas gracias también por su apoyo Señor Presidente, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal** pronuncia: muchas gracias Regidora Alejandra Domínguez, la Regidora Maru tiene el uso de la palabra, Regidora Miriam posteriormente.

La **C. Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma** refiere: Señor Presidente muy buenas tardes, compañeros Regidores, a todos los ciudadanos aquí presentes, referente a la solicitud de factibilidad de uso de suelo educativo de una fracción de trece mil ciento cincuenta y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados, de los cuales de acuerdo al Dictamen de riesgo, sólo ocho mil nueve punto veinte metros cuadrados se encuentran libres de restricción, esta ubicación está en San Juan de los Lagos de Nuestra Señora de Fátima, con una superficie de treinta y cinco mil trescientos doce punto setecientos setenta y siete metros cuadrados.

De acuerdo al Dictamen emitido por la Dirección de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, cinco mil ciento cuarenta y tres punto veintisiete metros cuadrados, presentan restricción por riesgo, quedando ocho mil nueve punto metros cuadrados disponibles para la escuela primaria, de acuerdo a ese Dictamen citado, el inmueble se encuentra sobre un montículo de siete metros de altura aproximadamente, arcilloso y al parecer inestable, desarropado con procesos erosivos con imperización, perdón, características que lo hacen vulnerable, las afectaciones muestran en el plano laborado y sancionado por la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, y por encontrarse el predio sobre un montículo, se considera una restricción de diez metros a partir de los hombros superiores hacía el interior del predio, considerada como zona de riesgo.

Los terraplenos que se localizan alrededor al pie del talud del montículo, no se consideran aptos para construcción, recomendando ser utilizados como áreas verdes, ya que presentan riesgo por deslizamiento de materiales. Es necesario arropar los taludes y adecuar las bajadas de agua pluvial, reforestar la zona y las futuras construcciones realizarlas en la parte media del dicho montículo. De ahí por qué la importancia de que únicamente sean los ocho mil metros, porque una vez que se hace la donación, muchas veces ya las instituciones o a

quienes ya les fue donado el terreno, no hacen caso de las indicaciones o las restricciones que tienen, y lo que no queremos es poner en riesgo a la población infantil.

Recuerden que es para uso de escuela, entonces como responsabilidad de este Gobierno, creo que es importante, haciendo también caso omiso que el Código de Defensa Social vigente, de acuerdo a los delitos en contra de la Ecología el artículo 198 en la fracción V, dice: *Que realice obras o actividades sin obtener de la autoridad correspondiente la autorización de impacto y riesgo ambiental o no implemente las medidas preventivas y correctivas que establecen las normas o disposiciones aplicables o le indique la autoridad competente para la mitigación de impactos ambientales y seguridad de las personas, sus bienes, el ambiente ocasionando daños a la salud pública, la flora, la fauna o a los ecosistemas de jurisdicción Estatal o Municipal*, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidora Maru, tiene el uso de la palabra la Regidora Miriam.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** comenta: gracias Señor Presidente, con su permiso, es importante hacer mención, parte de la aprobación ya que es en este Ayuntamiento hemos aprobado la regularización de estos predios en dos ocasiones, y dado que la Dirección de Bienes Patrimoniales, junto con la Comisión de Hacienda, tenemos una lista pendiente de la regularización de estos predios, yo me sumo a la propuesta que informa la Regidora Alejandra Domínguez, para que también Sesione la Comisión de Educación y la de Patrimonio, ya que ella como Presidenta de la Comisión de Educación, pues también nos podrá dar algunas vertientes sobre esos temas, que hemos estado discutiendo en la Comisión, y por lo tanto me gustaría Señor Presidente, si pudiera instruir, para que en lo próximo ambas Comisiones puedan sesionar de manera conjunta con respecto a la regularización de los predios y más en materia de educación.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Regidora, Maru.

La **C. Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma** argumenta: creo que este no es el punto, aquí el punto es que tengamos los ocho mil metros nada más

para donación, recordemos que estamos hablando de una donación de trece, cinco mil están restringidos.

El **C. Presidente Municipal** pronuncia: Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** señala: gracias Señor Presidente, y con todo respeto se ha dicho, nosotros tenemos la obligación de regularizar la donación de acuerdo a la petición que se nos ha hecho, y de acuerdo a esto, estamos haciendo y cumpliendo con este mandato, estamos emitiendo precisamente anexo a este documento de donación, también la recomendación que hace Protección Civil, el que recibe esta donación es el responsable de hacer caso de las recomendaciones que en ella se vierten, puesto que lo tenemos aquí en este oficio el número SGO16.6296/2011, en donde dice claramente: que se recomienda arropar taludes, adecuar bajadas pluviales, asegurar escaleras y que las construcciones futuras sean edificadas en su parte media por seguridad, las planicies que la localizan alrededor del pie de talud de este montículo, se consideran de riesgo, y se recomienda utilizarlas como áreas verdes.

Nosotros tenemos que atender las peticiones que se nos hacen, cubriendo los requisitos que con ellos conllevan y el responsable es de ejercerlo, de ejecutarlos precisamente el que recibe la donación, nosotros estamos cumpliendo con este cometido y dándole atención pronta y expedita a las peticiones que se nos hace, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora, algunas precisiones, por supuesto en cuanto al tema de preocupación de Protección Civil, tomamos nota por supuesto de la inquietud y seguirá el mismo trámite también de la ocasión anterior, por supuesto creo que no hay ningún inconveniente en que la Presidenta de la Comisión de Educación, e inquietudes puedan pasar directamente con la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que puedan ser solventadas.

Y agradezco por supuesto la, primero antes que nada, la colaboración y participación de todos y cada uno de los integrantes que han venido, pues resolviendo estos temas que son muy sensibles en las comunidades, en las colonias, y que no se habían regularizado anteriormente, y también por supuesto, agradezco esas palabras de felicitación que le pediré al Secretario del Ayuntamiento,

por su conducto a la Directora de Bienes Patrimoniales de quien depende exactamente esta área, pues también haga partícipes estas expresiones hechas por los Regidores, se los agradezco mucho, si Regidora Maru

La **C. Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma** expresa: Señor Presidente, nada más con la observación de que, si se restringe la parte de donación que está para áreas verdes, de hecho el Ayuntamiento tendría el compromiso de establecer los taludes, de ponerles las mallas de contención del agua, porque el terreno pertenecería al Ayuntamiento, o la otra es que nos fuéramos a Comisiones Unidas con Educación, para que vieran Ustedes la posibilidad de comentarlo.

El **C. Presidente Municipal** argumenta: si, Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** señala: nada más quiero hacer una precisión Señor Presidente, respecto al trabajo de hacerlo de manera conjunta Patrimonio y Hacienda, con Educación, este es un asunto únicamente de Patrimonio y Hacienda, por lo que únicamente trabajaría la Comisión de Patrimonio para que no existan confusiones y una vez que se determine la situación de cada uno de los inmuebles, entonces, ya se tramita a través de educación para que se haga el trámite correspondiente, esa es la norma y la forma en que se debe de trabajar.

El **C. Presidente Municipal** refiere: de acuerdo, sí Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narvárez** dice: Señor Presidente, bueno yo si quisiera saber cuál es el impedimento legal el por qué nosotros como Comisión de Educación y además Regidores, no podríamos trabajar en Comisiones Unidas para trabajar este tema, más que nada es precisamente para apoyar, cuestiones educativas y ponerlos en conjunto, hay muchas cosas que los mismos maestros, directores o jefes de sector, desconocen cuáles son los documentos que requiere y nosotros podríamos facilitar y apoyar de esa manera ese trabajo, lo mismo o sea, estamos haciendo la petición varios Regidores, entonces, sí me gustaría saber por qué no podemos hacerlo, es cuanto Señor Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: Regidora no he dicho yo nada en el sentido de que haya algún

impedimento, si no por el contrario, he convocado para que Usted de manera directa como Presidenta de la Comisión de Educación, se vincule directamente con la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, y por supuesto cuando Sesione la misma Comisión, todos los Regidores puedan asistir a las mismas Comisiones y que sea en el seno en esa misma donde de manera puntual se puedan coordinar para desahogar estos puntos.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** señala: gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, siendo así, entonces se pone a consideración el Dictamen, y por supuesto con estas observaciones que han sido presentadas en el ánimo de poder estar mejor coordinados, y poder desahogar con mayor prontitud, y por supuesto con oportunidad, las inquietudes que aquí se han presentado.

Entonces, yo le pido al Secretario que ponga a consideración el Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud Señor Presidente y Señoras y Señores Regidores les informo que el Asunto General número dos, ha sido aprobado por Unanimidad de votos.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Secretario, enliste en asunto número tres por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** expresa: el punto número tres Señor Presidente, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al reglamento del Presupuesto Participativo.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

(AG3).- El **C. Regidor Arturo Loyola González** pronuncia: gracias Señor Presidente, este punto está totalmente vinculado con lo que es la Secretaría de

Desarrollo Social, y en donde pues, hubo el entusiasmo y la participación, dado de que de lo que se trata aquí, es de que la propia ciudadanía pueda, como el título dice el Presupuesto Participativo, pues tener que decidir o poder decidir en qué se invertirán estos recursos que a la fecha están únicamente etiquetados con más de dieciséis millones de pesos.

Y yo quisiera hacer algún poquito de historia con respecto a esto, porque fue en abril catorce del dos mil nueve, que en Sesión Ordinaria de Cabildo que se discutió por primera vez una reglamentación mínima para el ejercicio de este presupuesto, y que de la lectura del Acta de Cabildo de aquella Sesión, puede verse con toda claridad que desde el siete de noviembre del dos mil ocho ya estaba aprobado en mesas de trabajo, y fue hasta el dos mil nueve, que se aprueba de manera parcial, y es hasta el dos mil diez en que se ejerce una cantidad de ocho millones, a manera en ese entonces, de programa piloto.

Pero para el dos mil once, como ya lo dije anteriormente, en el presupuesto aprobado en octubre del dos mil diez, fueron dieciséis millones seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta y dos pesos, y ahora ha sido nuestra tarea proveer de una reglamentación para el uso y aprovechamiento de estos recursos públicos, y por lo que la Comisión de Participación Ciudadana y la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, de manera conjunta nos esforzamos y trabajamos para poder tener este instrumento, que desde luego nos permitirá saber con certeza, en qué se emplearán los recursos, y quiénes estarán encargados de vigilar la correcta aplicación de los mismos. Incluso, hubo la propuesta de que fuera a través de una Contraloría Social y dicha propuesta fue por la Regidora Sandra Montalvo.

Por eso es que el Presupuesto Participativo es en definitiva, una gran aportación a la democracia, un gran impulso a la discusión sobre el uso y aprovechamiento de los recursos públicos, por parte de quienes se verán beneficiados por estas decisiones y en esencia una gran oportunidad de hacer, que los ciudadanos tomen en sus manos las decisiones sobre el uso y destino que habrá de darse a los recursos públicos. Siendo parte de la toma de decisiones y en la supervisión de la realización de las obras, con esto quiero decir que estamos dando pasos firmes en cuanto a dar las reglas claras en funcionamiento de este instrumento de ejercicio de poder,

Quiero decir que trabajamos también sobre el reglamento en función, he hicimos importantes modificaciones al mismo, así como adiciones que eran indispensables, por lo que hoy contamos con un instrumento válido que correctamente aprovechado, permitirá evitar actos de corrupción y de improvisación, pero que fundamentalmente, apuntalará y centrará las bases de una verdadera democracia.

Únicamente para concluir, por razones de tiempo el Regidor Marcelino León, quien estuvo pendiente de esto, también estuvo de manera muy activa y muy participativa, haciéndolo, es que nosotros participamos junto con él, como Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, para la elaboración de esta reglamentación, que es lo único que faltaba, para poder llevar a cabo este programa, por lo que yo pongo a consideración para este Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, REGIDORES CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ Y SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 85, 89 PÁRRAFO SEGUNDO, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VI Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; CON ARREGLO EN LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, el artículo 115 Párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

De la lectura del Segundo Párrafo de la fracción II del mismo artículo, se desprende que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine; asimismo establece que las atribuciones que la Constitución le otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que, el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal establece como atribuciones de los Ayuntamientos expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- IV. Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; siendo deber de los Ayuntamientos su expedición.
- V. Que, en términos del artículo 89 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal.
- VI. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- X.** Que, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 primer párrafo y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción III, 118, 119 y 122 de la Ley Orgánica Municipal, y es parte integral de la Estructura Administrativa del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XI.** Que, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana tiene dentro de sus objetivos, instaurar las más diversas y variadas oportunidades de desarrollo para la ciudadanía en general y con especial atención a los grupos vulnerables, marginados y en condiciones de riesgo del Municipio de Puebla.
- XII.** Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de diciembre de 2010 se aprobó para el Ejercicio Fiscal 2011 del Presupuesto Participativo con un monto de \$16,646,052.31 (dieciséis millones seiscientos cuarenta y seis mil cincuenta y dos pesos 31/100 M.N.).
- XIII.** Que, derivado del proceso de reestructuración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, con fecha 27 de julio de este año, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana recibió oficio por parte de la Tesorería Municipal en el que se señala el techo presupuestal para esa dependencia por un monto de \$106,957,291.39 (ciento seis millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y un pesos 39/100 M.N.).
- XIV.** Que, el Presupuesto Participativo, se refiere al compromiso de incorporar a la Agenda de Gobierno aquellos proyectos propuestos por la ciudadanía; procurando en todo momento, la promoción de esquemas incluyentes. El actual Ayuntamiento visualiza la participación de la sociedad organizada como un elemento fundamental para concretar el modelo de ciudad donde sus habitantes se encuentren representados y sean corresponsables en el desarrollo del Municipio.
- Los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo serán aplicados en el Municipio de Puebla, en aquellas circunscripciones territoriales que presentan mayor rezago social, por lo tanto, se requiere del establecimiento de una relación altamente productiva entre gobierno y sociedad.
- El presupuesto se desprende del Programa Integral Urbano Social (PIUS) y se sujetará al Reglamento del Presupuesto Participativo.
- XV.** Que, con fecha 2 de mayo de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) el cual tiene como objetivo el contribuir al diseño de políticas, programas y proyectos encaminados a solventar la realidad de nuestra ciudad como un organismo confiable para que los procesos de planeación, evaluación y control se encaminen al fortalecimiento a nivel interno, para el beneficio de la población y en un futuro, de la zona metropolitana. En ese sentido, la Coordinación General de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental desaparece de la estructura organizacional municipal, siendo base la misma para conformar al propio IMPLAN.
- XVI.** Que, con fecha 25 de Julio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado se publicó el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 como un diagnóstico de las principales necesidades de la ciudadanía donde se

consideran los asuntos crítico sociales, económicos y medioambientales que vivimos actualmente, en tal virtud se plasman los objetivos, estrategias, programas y líneas de acción a implementarse por la Autoridad Municipal a fin de dar solución a los problemas más apremiantes de la ciudadanía.

XVII. Que, en el referido Plan Municipal de Desarrollo en su *Eje 4 "Desarrollo Social Incluyente"* establece a Puebla como un Municipio importante para el desarrollo de la vida nacional y del Estado, requiere que los actores que la integran tomen un papel activo en su engranaje económico, político y social. Bajo esta dinámica, la demanda social no se detiene, y día a día la sociedad requiere de herramientas que fortalezcan e impulsen su desenvolvimiento para estar a la vanguardia que el país demanda.

XVIII. Que, en atención a todas las consideraciones jurídicas y hechos manifestados, se propone para su estudio y consideración el presente Dictamen proponiendo las reformas, adición y derogación de diversos artículos al Reglamento del Presupuesto Participativo que permitan optimizar el funcionamiento del mismo, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Se Reforma: el artículo 2, el artículo 3, las fracciones I, II, III, VI, VII, X, XIII, XIV, XV, XIX, XXII y XXIII al artículo 4, el acápito, la fracción II y el párrafo segundo al artículo 6, el artículo 7, el artículo 10, el artículo 16, el artículo 17, el artículo 18, el acápito y el inciso b. de la fracción II del artículo 22, el TITULO III denominado "DEL CONSEJO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA", el artículo 24, el artículo 26, el artículo 28, el artículo 29, el artículo 30, el acápito y la fracción V del artículo 31, las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 32, el acápito y la fracción I del artículo 33, el acápito, las fracciones II, III, IV y V al artículo 34, el acápito, las fracciones I y IX del artículo 35, las fracciones I y II del artículo 37, el acápito al artículo 45, el artículo 52, el artículo 53, la fracción IV al artículo 55, el artículo 56, el artículo 57, el artículo 58, el artículo 67, el TITULO VII denominado "DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, y el artículo 68.

SEGUNDO.- Se adiciona: el Segundo párrafo al artículo 1, la fracción XXV al artículo 4, las fracciones VII, VIII, IX, X y XI al artículo 32, las fracciones VI, VII y VIII al artículo 34, las fracciones X, XI, XII y XIII al artículo 35, el artículo 69, el artículo 70, el artículo 71, el TITULO VIII denominado "PREVENCIONES GENERALES y el artículo 72.

TERCERO.- Se deroga: la fracción I del artículo 6, fracción IV al artículo 31, el CAPÍTULO IV denominado "DEL COMITÉ TÉCNICO", el artículo 38, el artículo 39, el artículo 40, el artículo 41, el artículo 42, el artículo 43 y el artículo 44.

Lo anterior para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

Toda referencia, incluyendo cargos y puestos en este Reglamento al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género.

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo es un instrumento de política social, **tendiente a lograr** la consecución de los fines y objetivos sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes y con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

En el Presupuesto Participativo se incluirán los proyectos priorizados democráticamente, una vez que éstos hayan cumplido con los criterios establecidos en el presente ordenamiento para determinar su viabilidad.

Artículo 3.- Para la correcta aplicación del Presupuesto Participativo se deberá operar un sistema de formulación, seguimiento, control y ejecución del presupuesto asignado, mediante el cual la población elegirá los proyectos de obra y/o acciones prioritarias con fundamento en el marco normativo aplicable.

Artículo 4.-...

I. Asamblea de Apertura.- La Sesión en la que se presentarán los objetivos del Presupuesto Participativo y se elegirá a los Delegados Territoriales entre los vecinos de aquellas colonias **consideradas para participar**;

II. Asamblea Plenaria.- Reunión del Consejo **Técnico** del Presupuesto Participativo;

III. Asamblea Territorial.- Las sesiones de trabajo entre los vecinos de las colonias, Delegados Territoriales electos y representantes del gobierno municipal;

Fracciones IV y V. ...

VI. Contraloría.- La Contraloría **Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla**;

VII. Consejo.- El Consejo **Técnico** del Presupuesto Participativo del H. Ayuntamiento de Puebla;

Fracciones VIII y IX. ...

X. Convocatoria.- Documento a través del cual el Ayuntamiento invita a la población, **asociaciones** y organismos de la sociedad civil a participar del Presupuesto Participativo;

Fracciones XI y XII. ...

XIII. Expediente Técnico.- **Compilación de documentos relativos al análisis, liberación, aplicación y comprobación de los recursos para la ejecución de obras y/o acciones en el marco del Presupuesto Participativo**;

XIV. Instancia Gubernamental.- Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, **que intervienen en el Presupuesto Participativo**;

XV. Junta Auxiliar.- División geográfica interna que determina el Municipio según lo dispuesto en el Capítulo **XXVII** de la Ley Orgánica Municipal;

Fracciones XVI a XVIII....

XIX. Presidente.- El Presidente **del Consejo Técnico del Presupuesto Participativo**;

Fracciones XX y XXI....

XXII. Talleres de Trabajo.- Las sesiones de capacitación dirigidas a los Delegados Territoriales y vecinos de las colonias a beneficiarse;

XXIII. Tesorería.- La Tesorería **Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla;**

XXIV....

XXV. Dictamen técnico.- Conjunto de acciones prioritarias, evaluadas técnicamente, que se someten a consideración del Pleno del Consejo Técnico.

Artículo 6.- El Presupuesto Participativo se ejercerá en el Municipio de Puebla, en el ámbito territorial de aquellos **barrios, colonias y Juntas Auxiliares que presenten mayor rezago social** y que además cumplan las siguientes condiciones:

I.- Derogada;

II. Ubicarse en **alguno de los polígonos de pobreza** definidos por la Secretaría de Desarrollo Social Federal;

Fracciones III a V. ...

Sólo se financiarán aquellos proyectos que permita cubrir el monto estipulado en el Artículo 12 del presente Reglamento.

Artículo 7.- La participación de la población podrá ser de manera directa o a través de asociaciones de vecinos y/o mesas directivas que pertenezcan a aquellos **barrios, colonias y Juntas Auxiliares consideradas para participar del Presupuesto Participativo.**

Artículo 10.- Se seleccionarán acciones prioritarias por cada sector territorial, mismas que serán evaluadas técnicamente y se integrarán al Dictamen Técnico para ser discutido y en su caso, aprobado por el **Consejo**. El Presupuesto por Sector Territorial tendrá un mínimo de un millón quinientos mil y un máximo de dos millones quinientos mil pesos.

Artículo 16.- La integración del **Expediente Técnico** respecto de la priorización de acciones estará a cargo de la instancia gubernamental ejecutora, quien turnará a la Tesorería la solicitud de suficiencia presupuestal y observará en todo momento lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, así como la Normatividad Presupuestal vigente en el Municipio de Puebla.

Artículo 17.- Los recursos financieros, materiales y humanos requeridos para la operación del Presupuesto Participativo, serán solicitados por **la Secretaría Técnica del Consejo Técnico del Presupuesto Participativo**, a la instancia gubernamental responsable de proveer de bienes y servicios al Ayuntamiento conforme a la Normatividad Presupuestal vigente.

Artículo 18.- En el ámbito territorial, podrán participar todos los vecinos de **aquellos barrios, colonias y Juntas Auxiliares** consideradas en el esquema del Presupuesto Participativo, según lo establecido en el artículo 6 del presente Reglamento. Asimismo, deberán estar domiciliados en **el sector territorial correspondiente y contribuir con sus obligaciones fiscales.**

Artículo 22.- Los **Delegados Territoriales** tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

Fracción I. ...

Inciso a. al d. ...

II. ...

Inciso a. ...

b. Convocar y organizar a los vecinos del sector territorial que representa, a fin de completar las diferentes etapas para la ejecución del Presupuesto Participativo; y

Inciso c. ...

**TITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO TÉCNICO
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

Artículo 24.- El Consejo Técnico del Presupuesto Participativo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, será el Órgano de cogestión entre la ciudadanía y la Administración Municipal para formalizar las propuestas y proyectos emanados de la población y presentados ante el Ayuntamiento. Asimismo será un órgano de asesoría que fungirá como un ente de análisis, discusión y elección de acciones prioritarias surgidas de las demandas ciudadanas recibidas bajo el esquema del Presupuesto Participativo.

Artículo 26.- El Consejo Técnico del Presupuesto Participativo estará integrado por:

I. Un Presidente, que será el Secretario de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;

II. Un Secretario Técnico, que será el Director de Política Social y Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;

III. Un Vocal, que será el Jefe de Departamento de Enlace con Entidades Sectoriales, adscrito a la Dirección de Política Social y Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;

IV. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su representante;

V. El Secretario de Medio Ambiente y Servicios Públicos o su representante;

VI. El Tesorero Municipal o su representante;

VII. El Contralor Municipal o su representante;

VIII. El Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;

IX. El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social;

X. El Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal; y

XI. Las siguientes instancias sociales:

a) Tres representantes de las Universidades del Estado de Puebla con mayor conocimiento sobre el tema tratado; y

b) Los Delegados Territoriales de las colonias consideradas para participar en el esquema del presupuesto participativo.

Artículo 28.- Los Regidores del Honorable Cabildo y los titulares de las Dependencias y Entidades gubernamentales **que no formen parte del Consejo**, podrán participar dentro del mismo con voz pero sin voto cuando se refiera a temas relacionados con la Comisión o Dependencia a la que pertenezcan.

Artículo 29.- Los Delegados Territoriales que integren el Consejo durarán en su cargo **hasta la terminación y entrega de las obras o acciones para las que fueron elegidos como representantes de la sociedad**. Las ausencias solo serán justificadas por causas de fuerza mayor y/o será cubierta por un suplente acreditado en el registro de Delegados.

Artículo 30.- La instauración del **Consejo Técnico** del Presupuesto Participativo se llevará a cabo en el día, hora y lugar establecido en la Convocatoria que emita el Secretario de Desarrollo social y Participación Ciudadana.

Artículo 31.- Para ser miembro del Consejo se requiere:

Fracciones I a III.-...

IV. Derogado.

V. En el caso de delegado territorial, no pertenecer, no desempeñar o haber desempeñado cargos de dirección en algún partido o agrupación política, durante los tres años anteriores a la fecha de su elección; **debiendo acreditar la representación con el Acta de la Asamblea de Apertura celebrada en la colonia que corresponda**; y

Fracción VI. ...

Artículo 32.- ...

Fracción I. ...

II. Apoyar la organización y ejecución de las Asambleas y/o talleres de trabajo;

III. Recabar las propuestas ciudadanas presentadas por los Delegados Territoriales para su análisis y discusión;

IV. Analizar y discutir el Dictamen Técnico respecto de la priorización de acciones propuestas por los Delegados Territoriales;

V. Analizar y discutir la matriz presupuestaria de las acciones priorizadas;

VI. Solicitar asistencia técnica de asesores externos y especialistas en temas abordados en el seno del mismo;

VII. Una vez constituido, convocar al desarrollo de las Asambleas territoriales y/o temáticas en las que se desarrollaran los talleres de trabajo correspondientes;

VIII. Establecer un orden para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos;

IX. Establecer comunicación y coadyuvar con las instancias gubernamentales a fin de lograr el éxito en la implementación del Presupuesto Participativo;

X. Solicitar al Secretario Técnico la integración de los informes correspondientes para la evaluación del Presupuesto Participativo y fomentar la difusión de los logros obtenidos; y

XI. Analizar y en su caso aprobar los lineamientos para la operación del Presupuesto Participativo.

Artículo 33.- El Presidente del Consejo **Técnico** tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Convocar a la población mayor de edad al desarrollo de los procesos de Presupuesto Participativo conforme a las Reglas establecidas en el presente Reglamento;

Fracciones II a V. ...

Artículo 34.- El Secretario **Técnico** del Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción I.- ...

II. Representar al Presidente en caso de ausencias, adquiriendo las responsabilidades que conlleva el cargo;

III. Coordinar el trabajo de las distintas instancias gubernamentales y sociales para la implementación del Presupuesto Participativo en el Municipio de Puebla;

IV. Asesorar y orientar en general a todos los participantes así como a las autoridades locales del Presupuesto Participativo;

V. Presentar ante el pleno del Consejo, los proyectos ciudadanos para ser analizados, discutidos y en su caso aprobados;

VI. Coordinar la integración del Dictamen Técnico respecto de la priorización de acciones propuestas por los Delegados Territoriales, mismo que deberá ser presentado en la Sesión Plenaria del Consejo;

VII. Llevar el archivo documental del Consejo; y

VIII. Las que le confiera la disposición administrativa aplicable.

Artículo 35.- El Vocal del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Contará con voz pero sin voto en las plenarios del Consejo;

Fracciones II a VIII. ...

IX. Apoyar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Presupuesto Participativo;

X. Asesorar y orientar en general a todos los participantes así como a las autoridades locales del Presupuesto Participativo;

XI. Integrar la matriz presupuestaria de las acciones priorizadas;

XII. Integrar el Dictamen Técnico respecto de la priorización de acciones propuestas por los Delegados Territoriales;

XIII. Las que le confiera la disposición administrativa aplicable.

Artículo 37.- ...

I. Asistir con voz a las sesiones que convoque el Consejo, contando con un **Voto Representativo** entre las Universidades asistentes; y

II. Coadyuvar con el **Consejo** en el análisis y valoración de los proyectos.

SE DEROGA CAPITULO IV. DEL COMITÉ TECNICO

Artículo 38.- Derogado.

Artículo 39.- Derogado.

Artículo 40.- Derogado.

Artículo 41.- Derogado.

Artículo 42.- Derogado.

Artículo 43.- Derogado.

Artículo 44.- Derogado.

Artículo 45.- Las etapas para la ejecución del Presupuesto Participativo son:

Fracciones I a III. ...

Artículo 52.- La instalación formal del Consejo se llevará a cabo una vez concluida la primera etapa del Presupuesto Participativo.

Artículo 53.- El Consejo a través del **Secretario Técnico**, convocará al desarrollo de la Segunda Asamblea Territorial, misma que se desarrollará bajo el esquema de Talleres de Trabajo y en los que podrán participar todos los vecinos mayores de edad.

Artículo 55.-...

Fracciones I a III. ...

IV. Redacción y firma del Acta de Asamblea.

Artículo 56.- El diagnóstico y la selección de acciones prioritarias se harán constar en el Acta de la **Asamblea Territorial**, señalando con precisión las prioridades propuestas por la Asamblea. Se deberá tener en cuenta la situación de **los barrios, colonias y Juntas Auxiliares participantes**.

Artículo 57.- Una vez concluidas las Asambleas Territoriales, el Consejo recibirá las Actas de las Asambleas en las que se **identifican las prioridades propuestas** y procederá a la evaluación técnica de conformidad con los criterios establecidos por el Reglamento. La evaluación se formalizará a través de un Dictamen Técnico que será analizado y discutido en Sesión Plenaria del Consejo.

Artículo 58.- Una vez finalizado el Dictamen Técnico, el Vocal del Consejo, previa petición del **Secretario Técnico**, convocará a Sesión Plenaria a sus integrantes.

Artículo 67.- El Consejo presentará al Presidente Municipal informes del avance de la gestión y ejecución de acciones derivadas del Presupuesto Participativo, para que sean publicadas en la página web del Ayuntamiento.

TITULO VII DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 68.- La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Artículo 69.- La Contraloría Social del Presupuesto Participativo estará integrada por:

Tres beneficiarios elegidos en la Asamblea de Apertura, que conste en un acta de integración debidamente suscrita por los que la integran y acompañando copias de sus identificaciones oficiales, siendo distintos a los delegados territoriales.

Artículo 70.- Para ser miembro de la Contraloría Social del Presupuesto Participativo se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser vecino del barrio, colonia ó Junta Auxiliar donde se aplicará el Presupuesto Participativo;
- III. Haber residido en el Sector Territorial durante los últimos seis meses;
- IV. Gozar de buena reputación y honorabilidad, no tener antecedentes penales;
- V. No pertenecer, no desempeñar o haber desempeñado cargos de dirección en algún partido político, durante los tres años anteriores a la fecha de su elección; y
- VI. Contar con el 50% más uno de los votos en la elección de integrante de la Contraloría Social.

Artículo 71.- La Contraloría Social tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Colaborar con las instancias competentes en la revisión del ejercicio Presupuesto Participativo.
- b) Recibir denuncias, presentadas por escrito, de los vecinos del Sector Territorial, debiendo informar al respecto a la Contraloría Municipal.
- c) Presentar observaciones por escrito, de cualquier irregularidad detectada durante las diferentes etapas del proceso, y en la ejecución, operación y evaluación de los proyectos aprobados por el Consejo Técnico, ante la Secretaría, a efecto de que ésta verifique dicha irregularidad y en su caso dé aviso a las instancias correspondientes.
- d) Las demás que se desprendan del presente Reglamento y sin perjuicio de las que le correspondan a otras instancias.

TITULO VIII PREVENCIONES GENERALES

Artículo 72.- Todos los cargos y responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio del Presupuesto Participativo serán de carácter honorario por lo que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Dictamen.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueban las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Presupuesto Participativo, en términos del Considerando XVIII del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana para la operación y coordinación de los trabajos necesarios para el desarrollo de las etapas que comprende el Presupuesto Participativo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Presupuesto Participativo.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE AGOSTO DE 2011. LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- PRESIDENTE.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- SECRETARIO REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- VOCAL.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- VOCAL.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- VOCAL.- REG. SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pronuncia: muchas gracias Señor Regidor, si Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** pronuncia: gracias Presidente, efectivamente me parece que esto es un avance importante en el ejercicio del Gobierno Municipal, lo que tiene que ver con el Presupuesto Participativo, el Presupuesto Participativo es una práctica democrática, de ahí que la discusión generada y las aportaciones que hicimos las fracciones parlamentarias en la Comisión de Participación Ciudadana, son muy valiosas y hoy ante este Cabildo podemos presentar un Dictamen que fortalece en todo momento el involucramiento que deben de tener la sociedad civil organizada, con las acciones de un gobierno que está comprometido con su Ciudad.

Esta práctica democrática en la cual se aplica un sistema de formulación, de seguimiento de control, de ejecución del presupuesto, mediante el cual la población decide a través de un proceso colaborativo, cuáles son las prioridades, obras y acciones, pero lo más importante, el monto de inversión, sin duda alguna, uno de los aspectos sociales de este presupuesto participativo, es que estimula y fortalece los canales de Participación Ciudadana en el diseño de políticas públicas, hace realidad la expectativa de los ciudadanos al materializar sus propuestas de programas y acciones de Gobierno, fortalece el incremento en los niveles de calidad de vida de los diversos grupos sociales al implementar acciones prioritarias y de alto impacto para la ciudadanía, mejora la calidad de la prestación de los servicios públicos municipales, a favor de los diversos grupos de la sociedad.

Fortalece mecanismos de colaboración de la ciudadanía en las tareas del gobierno, con lo que se privilegia el desarrollo de sectores marginales, pero además, promueve mecanismos de transparencia en la asignación y gasto del presupuesto público, y por último y lo más importante, fortalece la cultura ciudadana en materia de rendición de cuentas y de participación con el gobierno.

Sólo esto íbamos a avanzar, cuando el Gobierno sea sensible a las demandas ciudadanas, pero cuando los ciudadanos decidan comprometerse a participar en el mejoramiento de su Ciudad, este Presupuesto Participativo, todos los países lo tienen y eso es de suma importancia para este Gobierno, porque finalmente la Ciudadanía va a decidir qué obras le urgen para sus colonias, cuál es el monto que requieren para el mejoramiento de esas obras, y el Ayuntamiento les brinde la confianza para que Ustedes lo manejen, me parece muy afortunado este paso que va a dar el Gobierno Municipal en materia de Presupuesto Participativo, es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal dice: gracias Regidora Sandra Montalvo, Regidora Miriam Mozo.

La C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez indica: si, gracias, en cuanto al análisis y propiamente que ahorita se aprobaría este Dictamen, también quiero hacer un conocimiento a la Comisión de Participación Ciudadana, porque fue un trabajo en conjunto con los Regidores y aparte de otros Regidores que externamos nuestras

preocupaciones, propiamente al Presidente de la Comisión, es un gran avance para este Ayuntamiento y reconocer a la Comisión, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora por supuesto ¿Si algún otro Regidor tiene el uso de la palabra? Me uno a estas manifestaciones, expresadas anteriormente por quienes me presidieron en el uso de la palabra, felicito por supuesto a la Comisión de Participación Ciudadana, a su Presidente, a todos sus integrantes, a todas las Fracciones integrantes dentro del Cabildo, porque todas las aportaciones fueron en sentido de poder realmente empoderar a los ciudadanos, y por supuesto suscribo, la decisión que hoy pone esta Comisión ante el Pleno de Cabildo, para que realmente se pueda llevar a cabo este propósito que en muchas ocasiones a veces no se concreta, y que hoy se están dando los instrumentos legales para hacer lo posible.

Me parece que pone a la vanguardia al propio Municipio de Puebla, como se ha expresado, este tipo de acciones se han implementado en otros países de Sudamérica y de Europa, y no tenemos por qué no llevarlo aquí en el Municipio de Puebla, el reto indudablemente que tiene el Gobierno Municipal, también como se ha expresado, es en la medida de lo posible ir incrementando la cantidad de recursos a este tipo de proyecto y de programa, pero fundamentalmente, también la participación social para que también, las obras, las necesidades, las acciones que tengamos que hacer, en un mediano y un largo plazo, pues pueda ser con ese sentido de corresponsabilidad, ejercer el dinero y las acciones de beneficio social, en donde realmente la gente lo necesita y en donde la gente también se tiene que involucrar.

Entonces, me parece que cabe dejar suscrita está concordia y está comunión en este proyecto, y reitero la felicitación a todos y cada uno de los integrantes de esta Comisión y a todos, insisto, integrantes de los grupos parlamentarios hacía dentro del Cabildo, si se vale esta expresión, no solamente por este esfuerzo en común que se entrega también para el beneficio de Puebla.

Le pido al Señor Secretario ponga a consideración el Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen

presentado, sírvanse por favor manifestando, levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos, y se suma a la mayoría, la ausencia del Regidor José Luis Carmona Ruíz.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen en comento Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** argumenta: gracias Señor Secretario, enliste el siguiente Asunto General, por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pronuncia: el cuarto Asunto General Señor Presidente, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Industria y Comercio, por el que se aprueba la norma técnica para la obtención de licencia de funcionamiento para negocios de bajo impacto, alineamiento y número oficial, constancia de uso de suelo, factibilidad de uso de suelo, licencia de uso de suelo y licencia de uso de suelo específico.

Señor Presidente Señores y Señoras Regidores, me permitiría antes de que pudiera darse la palabra por Usted, al Regidor que presentaría a este tema, avisarles, presentarles aquí, anunciarles un oficio signado por los Presidentes de las Comisiones propinantes, en donde están solicitando que se cambiase la redacción para ponerla a discusión y en su caso su aprobación en este momento, del transitorio PRIMERO de este Dictamen, para cambiarse a la presente norma técnica para la obtención de licencia de funcionamiento, para negocios de bajo impacto, alineamiento y número oficial, constancia de uso de suelo, factibilidad de uso de suelo, licencia de uso de suelo, y licencia de uso de suelo específico, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Señor Presidente, iniciar por comentar que el Dictamen que sometemos a consideración de este Cabildo, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Industria y Comercio, por el que se aprueba

la norma técnica para la obtención de licencia de funcionamiento para negocios de bajo impacto, alineamiento y número oficial, constancia de uso de suelo, factibilidad de uso de suelo, licencia de uso de suelo y licencia de suelo específico, es compañeras y compañeros Regidores un tema de un gran impacto para nuestro Municipio y de una gran relevancia.

Es precisamente la diversidad representada en este Gobierno Municipal, la que hoy nos permite tener una visión integral de los distintos temas que tiene pendientes por resolver nuestro Municipio, y atender de manera puntual a los distintos sectores de la sociedad, porque así como hoy tenemos un presupuesto histórico destinado a abatir rezagos sociales, como son los servicios públicos, estamos dando respuesta con esta propuesta de norma técnica, a una añeja demanda de simplificar y eficientar la apertura de negocios en nuestro Municipio. En esta norma técnica se agiliza totalmente el tema de el trámite de alineamiento, al cual se le eliminan requisitos que le generaban a los ciudadanos, gastos adicionales y que además entorpecían en gran medida, precisamente el poderlos realizar.

Como por ejemplo, el solicitar contratos de arrendamiento ratificados ante Notario, para cualquier tipo de negocios en donde una molotería, una bonetería, cualquier tienda de estas características, tenía que previamente ir a, precisamente ratificar ante Notario este contrato, lo cual incluso le generaba un costo adicional de varios miles de pesos y situación que se elimina. También en el caso específico de apertura de negocios, se elimina el requisito precisamente de alineamiento y número oficial porque no tenía ninguna razón de ser, salvo para cuestiones referentes al tema de la construcción.

Es esto un avance muy importante porque nos va a permitir aterrizar y reducir a una apertura de cualquier establecimiento comercial de bajo impacto, de alrededor de noventa días que hoy se tardaba este trámite, hasta este momento, a poderlo reducir a menos de quince días con precisamente esta simplificación, se establece dentro de la misma norma técnica, la clasificación de negocios de bajo impacto, que beneficia a doscientos sesenta giros comerciales, en donde ya también se clarifica de manera muy puntual y se separa el aspecto concerniente al impacto que tiene un determinado tipo de negocio en su propio entorno y se le separa con la clasificación que tiene que ver con aspectos más bien de Protección Civil que

estaban establecidos dentro de las clasificaciones de riesgo, creo que eso también va a ayudar a tener mucha claridad en cuanto a las diferencias de los negocios

En el caso concreto también de ser, se consolida en esta propuesta también, precisamente al CAE, como la ventanilla receptora de todos los trámites relacionados precisamente a la apertura de negocios, es decir, este añejo sueño frustrado de tener una ventanilla única que verdaderamente funcionara, hoy se norma de manera muy puntual, se establece que en este centro sin invadir atribuciones, estarán representadas todas las dependencias que están involucradas en emisión de alguna autorización, correspondiente a los negocios, para que de una manera eficiente, le evitemos a los ciudadanos el calvario de estar haciendo un recorrido a veces con el desconocimiento en cuanto al consecutivo de los pasos por distintas dependencias y simple y sencillamente se puntualice en una sola en donde cualquier ciudadano ahora podrá realizar este trámite sin que, como comentaba, se pueda quedar en una situación de inseguridad jurídica.

En síntesis compañeras y compañeros Regidores y Señor Presidente, con esta propuesta de norma técnica, se clarifica y simplifican los requisitos con los cuales también se va a evitar en gran medida la discrecionalidad y la corrupción a la hora de que un ciudadano quiera aperturar un negocio, otro asunto fundamental es que se compromete la autoridad ante los ciudadanos a plazos y términos específicos, en los cuales les tiene que dar respuesta a los ciudadanos y en caso de no hacerlo como en la solicitud puntual de alineamiento, empezará a operar en el Municipio de Puebla la afirmativa ficta, con la correspondiente sanción al funcionario que haya incumplido con esta obligación de dar respuesta al ciudadano, Se consolida también la operación real de una verdadera ventanilla única, y como ya mencioné se va a reducir el tiempo de apertura de negocios, de aproximadamente noventa días a quince días Señor Presidente,

Creo que esta es la trascendencia que hoy tiene y el gran impacto que va a tener esta propuesta, porque sin lugar a dudas, fomentará la creación de muchas fuentes de empleo, agilizará la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda aperturar un negocio en nuestro Municipio, y con esto se refrenda el compromiso que hicimos con todos los poblanos, de tener un Gobierno eficaz y eficiente que dé

respuesta a todas sus necesidades, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor David, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez y después el Regidor Jesús Edgar Alonso y el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** expresa: muchas gracias Señor Presidente, compañeras, compañeros Regidores, este tema, es un tema de aquellos que durante la campaña electoral, durante la etapa de transición y durante estos primeros meses de Gobierno, se han venido promoviendo como uno de los compromisos que debemos cumplir de manera ineludible como Cuerpo Edilicio, para efecto de aligerar los trámites y la vida de los ciudadanos en materia comercial. Cuántas veces en este Municipio, en nuestras giras de trabajo, no nos topamos con gente que con cierta capacitación técnica profesional, o bien, dada esta por las Autoridades Municipales en diversas materias desde gastronómicas, pasando por sastrerías, pasando por un listado importante, y como dice el Regidor David Méndez, de doscientas sesenta y cinco actividades consideradas como de bajo impacto, sólo les falta a los ciudadanos el hecho de que el gobierno les facilite los trámites para la apertura de su negocio.

De tal suerte que en ese abismo que siempre e hay entre el comercio informal y el comercio formalmente establecido, muchas veces los ciudadanos prefieren la informalidad cuando se percatan que el gobierno en vez de permitir, estorban los trámites administrativos, burocráticos y de legalidad para la apertura de un negocio, y nos han pedido que pongamos las cosas sobre la mesa de mejor manera, transparentes, tramito lógicamente mucho más ágiles para que ellos puedan aperturar uno de los doscientos sesenta y cinco negocios catalogados en esta norma que hoy proponemos como Comisiones unidas, y en un sólo día presentando una identificación, un comprobante domiciliario, un croquis y evidentemente llenando un formato, más la licencia de uso de suelo, puedan aperturar un negocio previo pago del derecho correspondiente y evidentemente empezar a trabajar funcionando con la legalidad debida en el Municipio de Puebla.

Además en las modificaciones al Código Reglamentario Municipal, estamos estableciendo que cuanto al trámite de alineamiento y número oficial, se

cumpla otro compromiso de este Cuerpo Edificio y del propio Presidente Municipal, que es el considerar en nuestro Código Reglamentario Municipal la figura de la afirmativa ficta, de tal suerte que en el tema de alineamiento y número oficial, si el ciudadano hace el trámite y no se le responde en dos días como lo establece el Código y luego le damos tres días más a que el Ayuntamiento le dé la respuesta fundada y motivada, y en total, pasado cinco días no se responde por este Ayuntamiento, se da por concedido u otorgado este trámite de alineamiento y número oficial, en una circunstancia también de un compromiso cumplido, la afirmativa ficta para trámites como este que estoy señalando, y que está ya inserto a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Código Reglamentario Municipal.

Hay muchos avances, se puede profundizar todavía más en la reforma, es un compromiso de las Comisiones de Obra Pública y de Comercio, nos faltan los elementos o las plataformas tecnológicas o de recursos técnicos y humanos, para llegar a una segunda generación, negocios que puedan considerarse como de bajo impacto o de mediano impacto, para que puedan aperturarse en un solo día como aquí se propone, pero eso lo haremos seguramente en el curso de esta Administración.

Hoy entregamos cuentas, y además, decirles que la sociedad civil participó ampliamente en este proyecto que hoy se pretende sea aprobado, que se instaló la mesa estratégica de trabajo en alianza con las cámaras empresariales, con el Consejo Coordinador Empresarial, con la COPARMEX, con la CANACO, con la CONCANACO, con CANACINTRA y todos participaron con sus ideas para que este nuevo proyecto de norma técnica Y de Código Reglamentario Municipal, sea aplicable para aquellos que pretenden abrir un negocio de bajo impacto y que hoy Puebla de el ejemplo a nivel Nacional, que es un gobierno que en vez de estorbar a la gente, le da facilidades para la apertura de negocios y eso me parece debe ser bienvenido por todos los Poblanos, muchas gracias y felicito a todos los miembros de la Comisión y al Cabildo en pleno, en dar su voto en favor de estos proyectos, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor Pedro Gutiérrez, tiene el uso de la palabra, el Regidor Jesús Edgar y Arturo Loyola, Regidora Lourdes Dib.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** argumenta: gracias Presidente, compañeros, con su permiso, nada más quiero comentar que yo si quisiera agradecer el apoyo de los Departamentos Jurídicos de la Tesorería, de la Sindicatura, de la Contraloría, estuvieron pendientes y cercanos a la elaboración de este proyecto, también a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, pero que también es necesario fortalecer Señor Presidente, el caso de la ventanilla única que hay que dar las condiciones necesarias para que trabaje, y hay por ahí ya proyectos, o iniciativas de fortalecerlas, ejemplo, como las del Mercado de Sabores, donde podemos utilizar un espacio de serios, suficiente, para poder fortalecer y ahí incluir la ventanilla única, que tiene las condiciones para la ciudadanía para que pueda asistir y hacer ahí sus trámites.

Creo que esto evita corrupción en la ciudad, evita que se trastoque y se le impida al ciudadano, poder poner colocar o formar su negocio que tanto es necesario y el catálogo, este catálogo que se elaboró de doscientos sesenta y cinco negocios, giros o comercios, le imposibilita al ciudadano, dejarse de tantos trámites. Creo Presidente que esto es un logro más de un compromiso público que hicimos el día, menos de un mes que hicimos con las Cámaras y creo que una vez más, en conjunto con los demás compañeros y Regidores está cumplido, es cuanto Señor Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidor y gracias también por sus palabras, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola y después la Regidora Lourdes Dib.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** señala: gracias Señor Presidente, efectivamente esta es una demanda que hoy se concreta, y es un compromiso que esta Administración hizo, como lo comentaba el Regidor Cañete, el catorce de julio desde luego de este año, con estas modificaciones desde luego que le vamos a dar mucha más certeza y más prontitud a los trámites que la propia ciudadanía realiza a diario, nos dicen por ejemplo, que hay un promedio de sesenta solicitudes, las que se presentan y hay un rezago que esta Administración ha tenido que venir resolviendo también derivado de setecientas, únicamente setecientas solicitudes a las cuales no se les ha dado el trámite correspondiente.

Es por eso que el compromiso que hicimos en aquella ocasión con las Cámaras Empresariales, con las

Cámaras de la Construcción y con las Cámaras de Comercio, hoy se ven realizadas, hoy lo vemos plasmado ya en los hechos y creo que es digno de presumirlo si, es algo que hay que presumir de esta Administración, porque es un logro, no nada más de las Comisiones que estuvimos trabajando y desde luego con el reconocimiento de las propias Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaria de Turismo y Comercio, las que se vieron involucradas en las modificaciones a la propia norma. Con esto como ya se dijo también, se beneficiarán doscientos sesenta y cinco negocios que hay desde luego un catálogo, en el cual están contemplados, es por eso como lo digo, es digno de aplaudirse, es digno de celebrarse, porque es uno de los logros más de esta Administración.

El C. Presidente Municipal dice: muchas gracias Regidor Arturo Loyola, Regidora Lourdes Dib, tiene el uso de la palabra.

La C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez refiere: gracias, gracias Presidente, es una muestra de la voluntad que hay de agilizar los trámites, de dar facilidades para la apertura de negocios pequeños o grandes, pero de bajo impacto, que esto genera empleos y genera el pago de contribuciones también municipales y de los otros Órdenes de Gobierno. La figura de la negativa ficta, es correcta, porque no podemos tener a los particulares esperando a qué hora la autoridad se digna a contestarle.

Sin embargo, yo pediría que se agregara una sanción cuando se configura, se concreta u opera la negativa ficta, digo la afirmativa ficta en virtud del silencio de la autoridad, si ese negocio, esas licencias, resultaran improcedentes, que lesionen la seguridad de la colectividad, o que ocasionen algún perjuicio, o contravengan las disposiciones aplicables del desarrollo urbano, el funcionario responsable de ese silencio, sea sancionado con las consecuencias legales que esto implique, porque después vendrá la clausura del negocio, vendrán muchos perjuicios, también se puede prestar a corrupciones, en que desafortunadamente se diga no te contesto y sale tu licencia aprobada, y pues tu nada más me das una gratificación y también con la enorme carga de trabajo que se tiene en estas oficinas municipales, porque no es fácil solventar y desahogar estas peticiones, pues va a ser muy cómodo para la autoridad, afirmativa ficta, afirmativa ficta.

Entonces si estipular muy claramente, si las licencias resultaran improcedentes contrarias al desarrollo urbano, la convivencia armónica de los propios vecinos del lugar, que se sancione al funcionario omiso en la revisión de esas solicitudes, quisiera yo que se votara a favor, invito a mis compañeros, porque creo que es un candado más, para evitar la corrupción, la inseguridad jurídica.

El **C. Presidente Municipal** expresa: si Regidor Pedro Gutiérrez, Regidora Verónica Mastretta.

El **C. Regidor Alberto Pedro Gutiérrez Varela** plantea: gracias, solamente como una observación muy atendible la propuesta de la Regidora Lourdes Dib, pero en las modificaciones al Código Reglamentario Municipal, donde se establece la afirmativa ficta para este procedimiento, se establece en el segundo párrafo la existencia de la consecuencia de derecho que viene a punta, que se le de vista la Contraloría Municipal, para que tome las medidas en contra del funcionario que incumplió sus funciones al no otorgar una respuesta afirmativa o negativa, fundada y motivada.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta y el Regidor Jaime Zurita.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** precisa: muy brevemente, si cuando se hizo el trabajo de revisión de los giros, son todos de bajo impacto, porque el temor yo lo entiendo viniendo de ti, no, que no te vayan a poner junto un restaurant de una casa sin estacionamientos, se cuidó que los giros sean de bajo impacto y que todo el procedimiento esté acotado, sea rápido, pero acotado.

El **C. Presidente Municipal** señala: Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** indica: gracias Señor Presidente, yo creo que el tema está suficientemente discutido y creo que lo que estamos escuchando es la Unanimidad, creo que por primera vez en Puebla se hace un trabajo de este tipo, creo que es un buen día para el Cabildo, a pesar de que no empezamos, tan armónicos, pero la realidad es que, tanto el presupuesto participativo, como estas disposiciones de simplificación están ayudando realmente a la vida de nuestra ciudad, y sobre todo a pesar de que se ha hablado

de que las Cámaras de Comercio y las Cámaras Empresariales, han trabajado en este proyecto, los principales beneficiados, serán las clases más necesitadas, y las clases más populares, porque ellos son los que normalmente acuden a la apertura de este tipo de negocios, y es a los que más les han cargado la mano con la corrupción en el pasado.

Creo que nos debemos felicitar por este trabajo, las Comisiones lo han hecho bastante, pero bastante bien, creo que el resto de los Regidores deben apoyar el trabajo, por lo tanto Señor Alcalde, propongo que procedamos a votar, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez, para nada más leer los términos del Dictamen, los resolutivos.

(AG4).- El **C. Regidor David Méndez** indica: gracias Presidente, el primer resolutivo del dictamen dice,

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 9 Y 39 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIÓN V y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 5, 13, 68 Y 70 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 2, 6, 8 FRACCIÓN III Y 11 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA NEGOCIOS DE BAJO IMPACTO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, LICENCIA DE USO DE SUELO Y LICENCIA DE USO DE SUELO ESPECÍFICO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, asimismo manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejen conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

- III. Que, el artículo 105 fracción III del mismo ordenamiento jurídico, dispone que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general. El Congreso del Estado en la Ley Orgánica Municipal, establecerá las bases para el ejercicio de estas facultades, las cuales serán por lo menos las siguientes: a).- El proyecto respectivo será propuesto por dos o más regidores; b).- Se discutirá, aprobará o desechará por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya Quórum; c).- En caso de aprobarse el proyecto, se enviará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial; d).- Las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos, deben referirse a hipótesis previstas por la ley que reglamenten, y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.
- IV. Que, en los mismos términos establecidos en la Constitución Federal y Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 3 señala que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, así como que no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- V. Que, como lo establecen los artículos 78 fracción IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado.
- VI. Que, los artículos 92 fracción V, 94 de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; así como que este para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Hacienda con el carácter de Comisión Permanente.
- VII. Que, el artículo primero de la Ley General de Asentamientos Humanos establece como objeto de la misma, la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población; y determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.
- VIII. Que, como lo establece la citada Ley en su artículo 9 corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:
 - a) Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
 - b) Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
 - c) Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
 - d) Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

e) Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

f) Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;

g) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;

h) Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

i) Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;

j) Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y

k) Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

IX. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 39 que para construir, ampliar y delimitar la zona de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento, así como para regularizar la tenencia de predios en los que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares, la asamblea ejidal o de comuneros respectivamente deberá ajustarse a las disposiciones jurídicas locales de desarrollo urbano y a la zonificación contenida en los planes o programas aplicables en la materia. En estos casos, se requiere la autorización del Municipio en que se encuentre ubicado el ejido o comunidad.

X. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, quedan sujetas a las disposiciones de la misma, toda acción de crecimiento urbano, las fusiones, subdivisiones, lotificaciones, relotificaciones y fraccionamientos de terrenos para el asentamiento humano; los cambios en el aprovechamiento y la utilización de éstos, así como todas las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la entidad.

XI. Que, de conformidad a lo señalado en la Ley anteriormente citada, en su artículo 13 enuncia que corresponde a los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones:

a) Expedir las autorizaciones, licencias, constancias de uso del suelo y de compatibilidad urbanística para construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable aplicables y demás disposiciones jurídicas aplicables.

b) Realizar, promover y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado, a efecto de lograr el desarrollo sustentable de los centros de población, su conservación, mejoramiento y crecimiento, así como para la prestación y administración de los servicios públicos y la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento urbano.

c) Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas para mejor proveer las funciones y servicios de su competencia, conforme a esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

XII. Que, los artículos 68 y 70 de la multicitada Ley, señala que las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que pretendan realizar obras, acciones, servicios o inversiones en materia de Desarrollo Urbano, deberán obtener, previa a la ejecución de dichas acciones u obras, las licencias y autorizaciones correspondientes de la autoridad municipal, la cual estará obligada a verificar que toda acción, obra, servicio o inversión, sea congruente con la Legislación y Programas de Desarrollo Urbano Sustentable y que dichas licencias y autorizaciones serán nulas siempre que se expidan en contravención de la Ley en comento, su reglamento o los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable.

- XIII.** Que, como se señala en la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 2, los fraccionamientos, divisiones, subdivisiones, fusiones, segregaciones, lotificaciones, modificaciones y desarrollos en régimen de propiedad y condominio, a que se refiere esta Ley deberán sujetarse, a:
- a) Las Leyes, planes, programas, reglamentos y normas de desarrollo urbano y ambiental, vigentes, en los ámbitos nacional, estatal y municipal, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
 - b) Los usos de suelo determinados en el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de que se trate;
 - c) Los dictámenes de factibilidad de servicios públicos;
 - d) Dictamen de pertinencia y compatibilidad en circunstancias específicas de vulnerabilidad, riesgo e imagen; y
 - e) La estructura y planeación vial del sistema de transporte público de que se trate.
- XIV.** Que, en los artículos 6 y 8 fracción III de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla se establece que los actos jurídicos materia de esta Ley solo podrán realizarse mediante autorización municipal.
- XV.** Que, el artículo 11 de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que las atribuciones otorgadas por la misma a los Ayuntamientos serán ejercidas por las dependencias, entidades u oficinas correspondientes, salvo las que deban ejercer directamente los Presidentes Municipales o los Ayuntamientos en Cabildo, por disposición expresa de la Ley Orgánica Municipal, esta Ley y su Reglamento.
- XVI.** Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- XVII.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio de dos mil once, en el Asunto General número uno, el Ciudadano Presidente Municipal, presentó ante el Pleno del Cabildo, el Punto de Acuerdo mediante el cual se aprobó turnar para su análisis, estudio y dictaminación a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras; e Industria y Comercio, las propuestas de Reforma, Adición y Derogación a diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y la Norma Técnica para la obtención de licencia de funcionamiento para negocios de bajo impacto, constancia de alineamiento y número oficial, constancia de uso de suelo, estudio de factibilidad de uso de suelo y licencia de uso de suelo, de conformidad con el sustento respectivo que se le da en su oportunidad. Por tal razón, en Comisiones Unidas tal como se aprobó por el Cabildo, el día dos de agosto del año en curso, comenzó con los trabajos de análisis para la elaboración de un proyecto, declarándose en Mesa de Trabajo permanente a partir de esa fecha, concluyendo la misma el día diez de agosto del año en curso, con la firma del Dictamen por el que se aprueba la Norma Técnica para la Obtención de Licencia de Funcionamiento para Negocios de Bajo Impacto, Alineamiento y Número Oficial, Constancia de Uso de Suelo, Factibilidad de Uso de Suelo, Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Uso de Suelo Específico.
- XVIII.** Que la presente Norma Técnica persigue, entre otras consideraciones, la existencia de criterios explícitos para que la autoridad otorgue permisos, además de contribuir al desarrollo de un marco jurídico institucional con reglas claras y transparente, resulta de vital importancia toda vez que la ciudad de Puebla requiere impulsar el crecimiento y apertura de empresas y a su vez la generación de empleos para los ciudadanos, para lo cual, es indispensable que el Ayuntamiento sea un facilitador en la atención y gestión de los trámites gubernamentales para el inicio de operaciones de las empresas, en particular aquellas de bajo impacto.

La presente Norma Técnica tiene como fin facilitar trámites, simplificar administrativamente, eliminar trámites innecesarios y costos adicionales a los ciudadanos dentro de los procesos para la obtención de documentos referentes a constancias y licencias.

- XIX.** Que, en virtud de los considerandos antes vertidos, se propone para su estudio y consideración el presente Dictamen que contiene la Norma Técnica para la Obtención de Licencia de Funcionamiento para Negocios de Bajo Impacto, Alineamiento y Número Oficial, Constancia de Uso de Suelo, Factibilidad de Uso de Suelo, Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Uso de Suelo Específico, así como el Catálogo de Negocios de Bajo Impacto que como anexo único forma parte integrante de la misma, en los siguientes términos:

**NORMA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO PARA NEGOCIOS DE BAJO IMPACTO, ALINEAMIENTO Y
NÚMERO OFICIAL, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, FACTIBILIDAD DE
USO DE SUELO, LICENCIA DE USO DE SUELO Y
LICENCIA DE USO DE SUELO ESPECÍFICO.**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

PRIMERO.- La presente Norma es de orden público y tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos generales y específicos para la obtención de licencia de funcionamiento para negocios de bajo impacto, alineamiento y número oficial, constancia de uso de suelo, factibilidad de uso de suelo, licencia de uso de suelo y licencia de uso de suelo específico.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y la Secretaría de Gobernación a través de la Unidad Operativa de Protección Civil, serán las dependencias competentes para conocer de la Norma, cuyas facultades y obligaciones serán las conferidas en su Reglamento Interior, así como en los ordenamientos legales aplicables.

TERCERO.- Para los efectos de la presente Norma se entenderá por:

- I. CAE:** El Centro de Atención Empresarial a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo;
- II. CATÁLOGO DE NEGOCIOS DE BAJO IMPACTO:** Listado de actividades económicas que forma parte de la presente Norma Técnica;
- III. CATÁLOGO DE OBSERVACIONES:** Notas de carácter técnico que se señalan en los alineamientos y números oficiales, constancias, factibilidades y licencias emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano con el objetivo de hacer del conocimiento del interesado las características técnicas en que se encuentra el predio y que en su momento deberán ser solventadas para solicitar trámites posteriores;
- IV. COREMUN:** Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;
- V. CORETT:** Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra;
- VI. DERIVADAS:** Son los alineamientos y números oficiales derivados de un predio general a partir de la subdivisión o fracción de un predio en dos o más unidades sin importar el régimen que lo constituya;
- VII. DIRECCIÓN:** La Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- VIII. DIVISIÓN:** La partición de un predio hasta en diez fracciones, que no requiera del trazo de vías públicas ni de obras de urbanización;
- IX. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** Local ubicado en un inmueble en el que una persona física, moral o jurídica desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios, con fines de lucro;
- X. INSTRUMENTO PÚBLICO:** Documento de carácter legal en el que se hace constar un acto jurídico ante un fedatario público;
- XI. FUSIÓN:** La unión en un sólo predio de dos o más predios colindantes, para constituir una unidad de mayor extensión;

- XII. INAH:** Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- XIII. INTERESADO:** Persona física, moral o jurídica que en su calidad de propietario, poseedor, arrendatario, subarrendatario, albacea provisional y/o definitivo, cubre los requisitos señalados en las disposiciones legales aplicables para solicitar conjunta o indistintamente la licencia de funcionamiento para negocios de bajo impacto, alineamiento y número oficial, constancia de uso de suelo, factibilidad de uso de suelo, licencia de uso de suelo y licencia de uso de suelo específico;
- XIV. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** Documento que contiene la autorización del Ayuntamiento a través del Departamento de Licencias y Padrón de Contribuyentes de la Tesorería Municipal para la apertura e inicio de actividades comerciales de un establecimiento;
- XV. NEGOCIOS DE BAJO IMPACTO:** Son los establecimientos comerciales en los que se desarrollan actividades económicas lícitas que por la naturaleza de los bienes y servicios que ofrecen no impactan negativamente en el entorno urbano en que se ubiquen;
- XVI. NORMA:** Norma Técnica que establece las condiciones y requisitos generales y específicos para la obtención de licencia de funcionamiento para negocios de bajo impacto, alineamiento y número oficial, constancia de uso de suelo, factibilidad de uso de suelo, licencia de uso de suelo y licencia de uso de suelo específico;
- XVII. PREDIO:** El terreno con o sin construcciones, cuyos linderos forman un perímetro cerrado;
- XVIII. PROTOCOLO:** Está constituido por los libros o volúmenes en los cuales un notario público, durante su ejercicio, asienta y autoriza con las formalidades previstas por la ley, las escrituras que se otorgan ante su fe, y por el apéndice en el que se glosan los documentos relacionados con ellas;
- XIX. SECRETARÍA:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Puebla del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- XX. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:** Dependencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, quien a través de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil realizará las visitas de inspección correspondientes, en términos de la normatividad aplicable;
- XXI. SUBDIVISIÓN O SEGREGACIÓN:** La partición de un predio en dos o más fracciones de terreno que no requieran trazos de vía pública ni de obras de urbanización;
- XXII. TESORERÍA:** La Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- XXIII. TITULAR:** Persona física, moral o jurídica que haya obtenido alineamientos y número oficial, constancias, factibilidades o licencias, consideradas en la Norma;
- XXIV. ZONA DE MONUMENTOS:** Área que comprende los monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o que se encuentran vinculados a hechos pretéritos de relevancia para el país, delimitada en el Decreto Presidencial del 18 de Noviembre del 1977 así como en la fracción XXX del artículo 1186 del COREMUN.

CUARTO.- Para la obtención de licencia de funcionamiento para negocios de bajo impacto, alineamiento y número oficial, constancia de uso de suelo, factibilidad de uso de suelo, licencia de uso de suelo y licencia de uso específico, los interesados deberán presentar los requisitos que señala la Norma.

Todos los trámites para la obtención de licencia de funcionamiento para negocios de bajo impacto deberán presentarse en el CAE cumpliendo con los requisitos que establece la presente Norma. Los trámites no relacionados con la obtención de licencia de funcionamiento para negocios de bajo impacto, deberán realizarse ante la autoridad municipal competente.

TÍTULO II

DE LAS CONSTANCIAS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTO.- La persona física, moral o jurídica, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, servicios o inversiones en materia de Desarrollo Urbano, deberá obtener, previo a la ejecución de dichas acciones u obras, las licencias y autorizaciones correspondientes de la autoridad municipal, la cual estará obligada a verificar que todo inmueble, acción, obra, servicio o inversión, se

sujete al régimen de la Legislación y Programas de Desarrollo Urbano Sustentable. Dichas licencias y autorizaciones señalarán los usos o destinos de áreas y predios, permitidos, condicionados o prohibidos, con base en la zonificación de la carta urbana vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones a las que esté obligado por la legislación estatal y federal.

SEXTO.- Las constancias, estudios y licencias a que se refiere la Norma, son instrumentos de carácter técnico para la administración y control del Desarrollo Urbano y la protección de su entorno, por lo que formarán parte de las mismas, las normas, limitaciones y prohibiciones en ellas establecidas. En consecuencia, sus titulares quedan obligados a su cumplimiento.

SÉPTIMO.- Las constancias, estudios y licencias que expida la Dirección no constituyen ni certifican constancias de apeo y deslinde respecto de los inmuebles de que se traten, ni acreditan la propiedad o posesión de los mismos.

OCTAVO.- Para la tramitación de las constancias, estudios y licencias los interesados deberán acreditar su personalidad tratándose de:

- I. Personas físicas: con identificación oficial con fotografía,
- II. Representante legal de persona física: con identificación oficial con fotografía, carta poder simple o poder notarial,
- III. Representante legal y/o administrador único de persona moral o jurídica: con identificación oficial con fotografía, nombramiento o poder general notarial.

NOVENO.- Se admitirán como documentos que acrediten la Propiedad o Posesión del bien, los siguientes:

I. Propiedad:

- I.I** Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;
- I.II** Constancia de otorgamiento de escritura emitida por Notario Público;
- I.III** Contrato Privado de compraventa inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio o certificado ante Notario Público; o
- I.IV** Resolución Judicial que haya causado ejecutoria y que ampare la propiedad del bien.

II. Posesión:

- II.I** Minuta, información testimonial ante Juez competente, o comprobante de regularización ante CORETT, contrato de arrendamiento y/o comodato.

Para la valoración de los instrumentos jurídicos con los que el interesado acredite la propiedad o posesión de un inmueble, la Dirección podrá solicitar la opinión jurídica a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

DÉCIMO.- El interesado podrá comprobar el uso o existencia de un inmueble con una antigüedad mayor a cinco años, a través de cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Licencia de construcción o;
- II. Comprobante de agua, luz, teléfono, documentos expedidos por dependencias municipales, estatales o federales o;
- III. Comprobante de pago del Impuesto Predial o;
- IV. Declaración de erección de construcción notariada y/o
- V. Plano autorizado por el Ayuntamiento.

Tratándose de inmuebles catalogados de la Zona de Monumentos así como de los Históricos de los siglos XVI al XIX y los modelos arquitectónicos representativos de la arquitectura del siglo XX, se podrá comprobar conforme al Catálogo de Inmuebles del INAH o la Carta Urbana vigente.

DÉCIMO PRIMERO.- Si en un plazo de cuarenta y cinco días naturales las constancias, licencias, y autorizaciones no se expidieran por falta de pago de los derechos se cancelará la solicitud correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- En caso de extravío de las licencias, constancias o autorizaciones descritas en la Norma, el interesado podrá solicitar por escrito ante la Secretaría, copia certificada de las mismas, previo el pago de derechos correspondientes.

DÉCIMO TERCERO.- El formato único de solicitud de trámite para las licencias, constancias, y autorizaciones a que se refiere la Norma, a excepción de Licencia de Funcionamiento, deberá contener al menos la siguiente información:

I. Selección del trámite objeto de la solicitud, opcionalmente descripción del proyecto y uso actual del predio;

II. Datos del Interesado:

II.I Nombre completo;

II.II Indicar su relación con el predio objeto de la solicitud (Propietario, arrendatario, sub-arrendatario, otro);

II.III Domicilio para oír y recibir notificaciones (dentro del territorio del Municipio de Puebla);

II.IV Identificación oficial con fotografía;

II.V Firma autógrafa;

II.VI Información de su representante legal, en caso de tenerlo:

II.VI.I Nombre completo;

II.VI.II Documento que acredite su representación; y

II.VI.III Firma autógrafa

III. Datos del Predio objeto del trámite:

III.I Ubicación;

III.II Datos de cuenta predial; y

III.III Tipo de documento que acredite la propiedad, posesión o arrendamiento

IV. En el caso de construcción, Información de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, así como autorización de la Sección "A" de D.R.O.C. y del Área de Supervisión adscritas a la Dirección, cuando se trate de solicitud que incluya alguno de los supuestos señalados en el artículo 666 del COREMUN.

V. Formato de Croquis de Ubicación del predio indicando:

V.I. Superficie, medidas y colindancias; y

V.II. Croquis a escala de localización del predio.

Una vez recibida la solicitud, la Dirección emitirá al interesado, comprobante de ingreso de expediente, mismo que señalará la fecha de respuesta y de cancelación para el trámite en particular.

La Dirección realizará el análisis del expediente y notificará, en su caso, al interesado las observaciones derivadas de la revisión del mismo.

CAPÍTULO II DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA APERTURA RÁPIDA DE NEGOCIOS DE BAJO IMPACTO

DÉCIMO CUARTO.- Para iniciar la operación de un negocio, cuyo giro corresponde a actividades de Bajo Impacto de acuerdo al Catálogo de Negocios de Bajo Impacto vigente (Anexo Único) el interesado podrá solicitar la Licencia de Funcionamiento correspondiente, en las formas oficiales definidas por el área responsable, o a través de los medios electrónicos que para tal efecto sean aprobados.

DÉCIMO QUINTO.- El Catálogo de Negocios de Bajo Impacto será elaborado por la Tesorería municipal en coordinación con la Secretaría a fin de que sea presentado ante el H. Cabildo para su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO SEXTO.- Para la obtención de la licencia de funcionamiento deberá presentarse lo siguiente:

I. Formato de Solicitud de Empadronamiento debidamente integrado y con firma autógrafa del interesado;

II. Croquis de ubicación;

III. Copia simple de Identificación Oficial con fotografía;

IV. Copia simple de la Licencia de Uso de Suelo; y

V. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

Cumplidos los requisitos solicitados y aprobado el análisis se emitirá la Licencia de Uso de Suelo Específico y turnará el expediente respectivo a la Tesorería, para que en caso de ser viable emita la Licencia de Funcionamiento el mismo día en que se presente la solicitud, en los horarios que determine la Secretaría y la Tesorería, previo pago de los derechos correspondientes; en caso contrario la autoridad deberá fundar y motivar las causas de improcedencia.

La asignación de la Licencia de Funcionamiento por parte de la Tesorería se realizará en apego a lo establecido en los artículos 630 cuarto párrafo, 631, 632, 634, 638, 638 bis y 639 del COREMUN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Secretaría de Gobernación y la Tesorería Municipal, a través de sus Unidades Administrativas competentes podrán realizar visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento de disposiciones reglamentarias y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO III ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

DÉCIMO OCTAVO.- Los alineamientos señalarán las restricciones de acuerdo con lo que establecen los Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

DÉCIMO NOVENO.- Los requisitos generales para el otorgamiento del alineamiento y número oficial, son los siguientes:

I. Formato de solicitud de trámite debidamente integrado, en el que deberá señalarse un croquis de ubicación del predio y deberá contener firma autógrafa del interesado;

II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del solicitante,

III. Si se trata de un predio dado de alta en el Padrón Fiscal, deberá presentar comprobante de Pago del Impuesto Predial actualizado o en su caso, constancia de no adeudo, convenio de pago ante la Tesorería u oficio de actualización de datos emitidos por la Dirección de Catastro adscrita a la misma.

Si el trámite se realiza en los meses comprendidos de enero a marzo, se considerará válido el comprobante de pago efectuado del ejercicio fiscal inmediato anterior.

VIGÉSIMO.- En el caso de fusión de predios se expedirá un solo alineamiento y número oficial, pero deberán presentarse los requisitos generales señalados en el artículo Décimo Noveno del presente ordenamiento, por cada predio.

En el caso de subdivisión de predios se emitirá una constancia por cada una de las fracciones, presentando los requisitos generales señalados en el artículo Décimo Noveno del presente ordenamiento.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En el caso de constancias de derivadas se pedirán además de los requisitos generales señalados en el artículo Décimo Noveno del presente ordenamiento:

- I. Del inciso a) se presentará un formato por cada unidad solicitada;
- II. Del inciso b) se presentará una copia de la identificación por cada unidad solicitada;
- III. Del inciso c) se presentará una copia del comprobante del pago del impuesto predial por cada unidad solicitada; y
- IV. Copia del alineamiento general y la constancia o factibilidad o licencia de uso de suelo vigente.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para el alineamiento y número oficial en predio ejidal sólo para escrituración en proceso de regularización se deberán presentar los requisitos generales señalados en el artículo Décimo Noveno del presente ordenamiento, además del comprobante de regularización ante la Comisión Reguladora de la Tenencia de la Tierra del Gobierno Federal;

CAPÍTULO IV

CONSTANCIA DE USO DE SUELO, FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, LICENCIA DE USO DE SUELO Y LICENCIA DE USO DE SUELO ESPECÍFICO.

VIGÉSIMO TERCERO.- La Dirección recibirá y analizará la documentación para la expedición de constancia de uso de suelo, factibilidad de uso de suelo, licencia de uso de suelo y licencia de uso de suelo específico, con base en lo establecido por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, así como la legislación vigente.

VIGÉSIMO CUARTO.- Los requisitos generales que deberán presentarse para solicitar la constancia de uso de suelo, la factibilidad de uso de suelo, licencia de uso de suelo y licencia de uso de suelo específico son:

- I. Formato de solicitud de trámite, debidamente integrado y con firma autógrafa del interesado;
- II. Copia simple de identificación oficial con fotografía y en su caso, documento que acredite la personalidad del interesado;
- III Copia simple de comprobante de domicilio;
- IV. Sólo para obtener licencia de uso de suelo específico, fotografías del bien inmueble: dos interiores y dos exteriores incluyendo fachada principal, posterior y áreas descubiertas; y
- V. En caso de que se trate de una construcción mayor de cinco años se solicitará el comprobante de antigüedad correspondiente del inmueble.

VIGÉSIMO QUINTO.- En el caso de predios en zona de riesgo o restricciones se deberán presentar los dictámenes de Protección Civil, Comisión Nacional del Agua, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, compañías distribuidoras de gas o telecomunicaciones que correspondan.

VIGÉSIMO SEXTO.- La licencia de uso de suelo se tramita independientemente de la constancia y la factibilidad de uso de suelo y condiciona la expedición de autorizaciones, permisos o licencias, tales como urbanizaciones, subdivisiones, fraccionamientos, fusiones, relotificaciones, construcciones, demoliciones, reconstrucciones o adaptaciones de obras.

La Dirección podrá otorgar la Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Uso de Suelo Específico una vez que el titular demuestre que se han solventado las condicionantes señaladas.

Además de los requisitos generales señalados en el artículo Vigésimo Cuarto del presente ordenamiento para la Factibilidad de Uso de Suelo, el interesado deberá solicitar previamente a la Subdirección de Planeación un estudio técnico de factibilidad en los siguientes casos:

- I. De usos que no están considerados de manera directa en la Carta Urbana vigente;
- II. De usos de suelo que requieren redensificación respecto a la considerada en la Carta Urbana;
- III. Uso de suelo especial o condicionado en términos de lo dispuesto por el COREMUN;
- IV. Fraccionamientos;
- V. Inmuebles ubicados en Zona de Monumentos así como de los Históricos de los siglos XVI al XIX y los modelos arquitectónicos

representativos de la arquitectura del siglo XX que se encuentren fuera de dicha Zona;

VI. Estaciones de Servicio de Gas Licuado de Petróleo con Almacenamiento Fijo en sus distintas modalidades;

VII. Construcciones o edificios para estacionamientos públicos;

VIII. De usos de suelo de predios que se encuentren en asentamientos irregulares,

IX. Acciones de alto impacto para el desarrollo urbano y social.

Los estudios técnicos de factibilidad se realizan a partir de un análisis urbano territorial integral, acorde con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, considerando aspectos como la Integración y/o Impacto Vial, dictámenes de la Comisión Nacional del Agua y de la autoridad competente en materia de protección civil, vialidades de acceso y entorno, compatibilidad con el entorno, características del medio físico natural, tenencia de la tierra, capacidad instalada y dictamen de Impacto Ambiental e Impacto Urbano Territorial.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Para la Licencia de Uso de Suelo se deberán cubrir los requisitos generales señalados en el artículo Vigésimo Cuarto del presente ordenamiento y tratándose de los siguientes casos además se solicitará:

I. Construcciones: Plano Arquitectónico que contenga plantas arquitectónicas, cajones de estacionamiento, conjunto o azotea, fachada, corte y cuadro de áreas;

II. Inmuebles en la Zona de Monumentos así como de los Históricos de los siglos XVI al XIX y los modelos arquitectónicos representativos de la arquitectura del siglo XX que se encuentren fuera de dicha Zona: Estudio Técnico de Factibilidad emitido por la Subdirección de Planeación y el Dictamen correspondiente emitido por el INAH;

III. Si es una Licencia para construcción nueva y si son más de 10 Unidades: Dictamen de áreas emitido por la Subdirección del Suelo; y

IV. Si es una Licencia por adecuación o ampliación: Comprobante de antigüedad o terminación de obra.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Para los siguientes casos, además de cubrir los requisitos generales señalados en el artículo Vigésimo Cuarto del presente ordenamiento se deberá presentar:

I. Tratándose de cambio a régimen de propiedad en condominio en vivienda, comercios o servicios: terminación de obra o comprobante de antigüedad;

II. Tratándose de inmuebles de uso habitacional, cuyo destino es compatible con la Carta Urbana para uso comercial, servicios o industria: Plano Arquitectónico, indicando cajones de estacionamiento;

III. Tratándose de Centros Educativos: el plano arquitectónico incluyendo cuadro de áreas, nivel que se imparte, cantidad de aulas y cajones de estacionamiento; y

IV. Tratándose de una construcción mayor de cinco años, se requerirá comprobante de antigüedad

VIGÉSIMO NOVENO.- Para la obtención de la Licencia de Uso de Suelo Específico para negocios de bajo impacto, deberán presentarse los requisitos generales señalado en el artículo Vigésimo Cuarto del presente ordenamiento y en el caso de:

I. Centro Educativo guardería, o centro de reunión: se deberá presentar factibilidad de uso de suelo con documentos que acrediten la solventación de las condicionantes;

II. Estacionamiento: se deberá presentar plano arquitectónico indicando cajones, acceso y salida del estacionamiento; y

III. Centros de Verificación Vehicular: se deberá presentar factibilidad de uso de suelo con documentos que acrediten la solventación de las condicionantes.

TRIGÉSIMO.- Procederá el otorgamiento de una licencia de uso de suelo condicionado, cuando el uso o destino solicitado, presente las siguientes características:

I. Siempre y cuando se cumplan, realicen u obtengan durante el término de vigencia de la licencia los conceptos, obras, actividades o permisos consignados en la misma;

II. Hasta que acontezca una circunstancia, determinada en la licencia, por la que deja de surtir efectos la licencia y el uso solicitado, como en el caso de afectaciones; y

III. Cuando exista algún proyecto que cumpla los requisitos de normatividad para proyectos especiales contenidos en instrucciones o acuerdos de Cabildo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente Norma Técnica para la Obtención de Licencia de Funcionamiento para Negocios de Bajo Impacto, Alineamiento y Número Oficial, Constancia de Uso de Suelo, Factibilidad de Uso de Suelo, Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Uso de Suelo Específico entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los ciudadanos que hayan iniciado sus trámites con anterioridad a la vigencia de la presente Norma, podrán adherirse a los beneficios de los lineamientos aprobados debiendo constar por escrito su solicitud.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a la Consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se deja sin efecto la Norma Técnica para la Gestión de los Trámites de Apertura Inmediata de Negocios de Bajo Riesgo, Alineamiento y Número Oficial, Factibilidad de Uso de Suelo, Constancias, Licencias de Uso de Suelo y Uso de Suelo Específico, así como el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo, publicada el doce de agosto de dos mil diez.

SEGUNDO.- Se aprueba la Norma Técnica para la Obtención de Licencia de Funcionamiento para Negocios de Bajo Impacto, Alineamiento y Número Oficial, Constancia de Uso de Suelo, Factibilidad de Uso de Suelo, Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Uso de Suelo Específico, así como el Catálogo de Negocios de Bajo Impacto que como Anexo Único forma parte integrante de la misma, en los términos del considerando **XIX** del presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Tesorería Municipal para que tomen las medidas pertinentes para difundir la Norma aprobada y notifiquen a los particulares cuyos trámites se encuentren en proceso, la posibilidad de adherirse a dicha Norma.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que publique en diferentes medios de comunicación la Norma aprobada.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios para la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS E INDUSTRIA Y COMERCIO.-

REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- RÚBRICAS

LISTA DE NEGOCIOS DE BAJO IMPACTO	
#	NEGOCIOS
1	Afiladoras
2	Asistencia social
3	Accesorios para artes gráficas
4	Afianzadora
5	Agencia de bicicletas
6	Agencia de modelos y edecanes
7	Agencia de motocicletas
8	Agencia de viajes
9	Agencias de diseño y publicidad
10	Agropecuarios
11	Alquiler
12	Alquiler de aparatos de audio, video y comunicaciones
13	Alquiler de aparatos e instrumentos científicos, médicos y ortopédicos
14	Alquiler de básculas y equipo de medición
15	Alquiler de equipo para fiestas y eventos sociales
16	Alquiler de equipos e instrumentos musicales
17	Alquiler de ropa y disfraces
18	Antojitos
19	Antojitos, jugos y licuados
20	Arrendadora
21	Aseguradora
22	Bazar de antigüedades y artesanías
23	Biblioteca
24	Bolería
25	Botica
26	Boutique
27	Cafetería y farmacia
28	Cafetería y fuente de sodas
29	Cafetería y librería
30	Cafetería, fuente de sodas, librería y papelería
31	Cajero automático
32	Carnicería y pollería
33	Carnicería y recaudería
34	Casa de huéspedes
35	Casa hogar
36	Casetas telefónicas
37	Centro de acopio
38	Centro de copiado y papelería
39	Centro de integración juvenil sin venta de bebidas
40	Centro de monitoreo de aire y sísmico
41	Cerrajería
42	Clínica veterinaria con venta de mascotas, alimentos y accesorios
43	Cocina económica
44	Colocación y compra venta de antenas parabólicas
45	Compra venta de abarrotes
46	Compra venta de abonos, fertilizantes e insecticidas
47	Compra venta de abrasivos y corrosivos
48	Compra venta de accesorios para automóviles
49	Compra venta de alimentos para animales
50	Compra venta de aparatos e instrumentos agrícolas
51	Compra venta de aparatos e instrumentos científicos

52	Compra venta de aparatos e instrumentos de precisión	
53	Compra venta de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio	
54	Compra venta de aparatos e instrumentos ortopédicos	
55	Compra venta de aparatos electromecánicos	
56	Compra venta de aparatos electrónicos y electrodomésticos	
57	Compra venta de aparatos y accesorios de telefonía e instrumentos	
58	Compra venta de aparatos y accesorios dentales	
59	Compra venta de artesanías	
60	Compra venta de artículos agropecuarios en general	
61	Compra venta de artículos de cera y parafina	
62	Compra venta de artículos de cristal	
63	Compra venta de artículos de onix, mármol, granito y barro	
64	Compra venta de artículos de piel	
65	Compra venta de artículos deportivos y armería	
66	Compra venta de artículos deportivos y equipo militar	
67	Compra venta de artículos desechables	
68	Compra venta de artículos para decoración	
69	Compra venta de artículos para manualidades	
70	Compra venta de artículos religiosos y vinos para consagrar	
71	Compra venta de artículos y accesorios para cocinas y baños	
72	Compra venta de artículos y utensilios para el hogar	
73	Compra venta de campers, casetas y redilas	
74	Compra venta de candiles, lámparas y arbotantes	
75	Compra venta de colchones	
76	Compra venta de empaques y envases de todo tipo	
77	Compra venta de equipo fotográfico, electrónico y electrodoméstico	
78	Compra venta de equipo fotográfico, revelado e impresión	
79	Compra venta de equipo para comercio y oficina	
80	Compra venta de estambre	
81	Compra venta de hule espuma y borra	
82	Compra venta de impermeabilizantes y aditivos para concreto	
83	Compra venta de instrumentos musicales	
84	Compra venta de lonas y plásticos en general	
85	Compra venta de maquinaria y equipo	
86	Compra venta de material de empaque	
87	Compra venta de material eléctrico	
88	Compra venta de materiales para la construcción	
89	Compra venta de monedas y metales	
90	Compra venta de motores nuevos y usados	
91	Compra venta de muebles	
92	Compra venta de otros aparatos e instrumentos	
93	Compra venta de papel y cartón nuevo	
94	Compra venta de partes para bicicletas y motocicletas	
95	Compra venta de partes para electrónicos y electrodomésticos	
96	Compra venta de partes para equipo de cómputo	
97	Compra venta de partes para maquinas y herramientas	
98	Compra venta de pinturas, solventes e impermeabilizantes	
99	Compra venta de pisos y techos	
100	Compra venta de plástico y hule	
101	Compra venta de productos populares	
102	Compra venta de productos químicos	
103	Compra venta de regalos e importaciones	
104	Compra venta de semillas y forrajes	
105	Compra venta, consignación de equipo de cómputo	
106	Compra venta, consignación de maquinaria y equipo agropecuario	
107	Compra venta, consignación de maquinaria y equipo pesado	
108	Compra venta, reparación de plumas fuente y accesorios	

109	Condonería	
110	Confección de materiales textiles	
111	Constructora	
112	Consulta, rehabilitación muscular y masajes terapéuticos	
113	Consultorio dental	
114	Consultorio médico	
115	Consultorio y tienda naturista	
116	Consultorios y despachos	
117	Cordelería	
118	Corsetería y lencería	
119	Despachos profesionales	
120	Discos y cassettes	
121	Diseño y decoración	
122	Dispensario medico	
123	Distribuidora y comercializadora de productos alimenticios	
124	Edición de videos	
125	Editorial	
126	Educativos	
127	Elaboración de productos y accesorios dentales	
128	Elaboración, venta y alquiler de lonas y toldos	
129	Equipamiento y servicio de albercas	
130	Equipos de seguridad, alarmas y circuito cerrado	
131	Estética veterinaria	
132	Estética, peluquería y salón de belleza	
133	Estudio fotográfico	
134	Expendio de carnes frías y embutidos	
135	Expendio de dulces y regalos	
136	Expendio de dulces, confitería y típicos	
137	Expendio de granos, semillas y condimentos	
138	Expendio de huevo	
139	Expendio de Marisco	
140	Expendio de materias primas alimenticias	
141	Expendio de pan y pasteles	
142	Expendio de productos lácteos y embutidos	
143	Fábrica de cancelas, vitrinas en aluminio y vidrio	
144	Fábrica de vitrales	
145	Fabricación de otros productos artesanales	
146	Farmacia	
147	Farmacia veterinaria	
148	Farmacia y droguería	
149	Farmacia y perfumería	
150	Ferretería	
151	Ferretería y tlapalería	
152	Florería	
153	Fonda	
154	Fuente de sodas	
155	Fumigadoras	
156	Galería de arte	
157	Grabado e impresión	
158	Impresión de planos	
159	Inmobiliaria	
160	Instalación de gas y accesorios	
161	Jarcería	
162	Joyería, relojería y compra venta de oro	
163	Juegos electromecánicos y videojuegos	
164	Juguetería y regalos	
165	Laboratorio de análisis clínicos y químicos	

166	Laboratorio de investigación	
167	Lavandería	
168	Librería	
169	Librería y papelería	
170	Lotería nacional y pronósticos deportivos	
171	Mantenimiento de extinguidores	
172	Marcos y molduras	
173	Mascotas	
174	Mensajería y paquetería	
175	Mercería y sedería	
176	Miscelánea	
177	Modista	
178	Molino y tortillería	
179	Molino y tostador de café	
180	Oficinas administrativas	
181	Óptica	
182	Orfebrería y copería	
183	Otros comercios al menudeo	
184	Otros comercios alimenticios	
185	Otros consultorios	
186	Otros servicios culturales y de esparcimiento	
187	Otros servicios de alquiler	
188	Otros servicios de asistencia social	
189	Otros servicios de comunicación	
190	Otros servicios financieros	
191	Otros servicios turísticos	
192	Paletería y helados	
193	Panadería	
194	Panadería y pastelería	
195	Papelería	
196	Papelería y escritorio público	
197	Papelería, mercería y regalos	
198	Peletería	
199	Perforadora y sistemas de riego	
200	Perfumería, artículos de belleza y regalos	
201	Periódicos, libros y revistas	
202	Pescadería y recaudería	
203	Pizzería	
204	Plomería	
205	Pollería y recaudería	
206	Pollería y roscería	
207	Productos de panadería	
208	Productos lácteos	
209	Purificadora de agua	
210	Recaudería	
211	Regalos y novedades	
212	Renta de accesorios y equipo deportivo	
213	Renta de bicicletas, motos y lanchas	
214	Renta de equipo de cómputo	
215	Renta de maquinas de video juego	
216	Renta y venta de películas y video juegos	
217	Renta y venta de video juegos, cartuchos y compact disc	
218	Reparación de amortiguadores	
219	Reparación de anuncios	
220	Reparación de aparatos electrónicos y electrodomésticos	
221	Reparación de artículos de piel	
222	Reparación de básculas	

223	Reparación de bicicletas y motocicletas	
224	Reparación de bombas de agua	
225	Reparación de bombas e inyectores	
226	Reparación de calzado	
227	Reparación de equipos de autógena	
228	Reparación de herramienta	
229	Reparación de instrumentos musicales	
230	Reparación de lámparas y candiles	
231	Reparación de maquinas y equipo de oficina	
232	Reparación de marcos	
233	Reparación de parrillas	
234	Reparación de radiadores	
235	Reparación de refacciones para frenos de aire	
236	Reparación e instalación de alfombras, tapetes y tapices	
237	Reparación y mantenimiento de equipo de cómputo	
238	Rosticería	
239	Sala de belleza y cosmetología	
240	Sastrería	
241	Servicio de banquetes a domicilio	
242	Servicio de refrigeración y aire acondicionado	
243	Sombrerería	
244	Tabaquería	
245	Taller de escultura y pintura	
246	Taller de rótulos	
247	Taller de suajes	
248	Tapicería	
249	Telefonía celular y accesorios	
250	Tienda de animales y accesorios	
251	Tienda de productos naturistas	
252	Tienda de ropa	
253	Tintorería y planchaduría	
254	Tlapalería	
255	Tornillera	
256	Tortillería	
257	Turísticos	
258	Ultramarinos	
259	Unidad radiológica y de ultrasonido	
260	Venta de bisutería	
261	Venta de bonetería, corsetería y mercería	
262	Venta de pañales desechables	
263	Venta de telas y blancos	
264	Vidriería	
265	Zapatería y artículos de piel	

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señor Regidor.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** dice: perdón Señor Presidente

El **C. Presidente Municipal** expresa: si.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** señala: nada más para puntualizar los términos de la modificación del Transitorio, la propuesta enviada, una vez que fue revisada en términos de legalidad, consiste en modificar el Transitorio PRIMERO de este Dictamen, para que quede de la siguiente forma: La presente norma técnica para la obtención de licencia de funcionamiento para negocios de bajo impacto, alineamiento y número oficial, constancia de uso de suelo, factibilidad y uso de suelo, licencia de uso de suelo y licencia de uso de suelo específico, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien Regidor muchísimas gracias, yo quisiera nada más antes de darle el uso de la palabra al Secretario, reiterar las bondades de esta reforma que han sido ya expresadas, de abatir la corrupción, de fomentar el empleo y de un beneficio absoluto a todos los ciudadanos sin distinción. Y lo que quiero resaltar en esta ocasión, independientemente de las bondades que ya fueron expresadas por todos mis compañeros que me precedieron en el uso de la palabra, quiero dejar puntualmente señalado que esto es un ejemplo de colaboración y de trabajo en conjunto, más allá de posiciones partidistas, más allá de las propias diferencias que en un Órgano democrático existen, este es un ejemplo de colaboración ente el Órgano de Gobierno y los ciudadanos, porque se trabajó con ellos, los organismos empresariales para proponer esta reforma.

Es un ejemplo de colaboración entre los funcionarios del Gobierno Municipal y los Regidores, y es un ejemplo de colaboración de todos y cada uno de los integrantes que forman este cuerpo Edilicio, por lo tanto, yo felicito a los Presidentes de ambas Comisiones al Regidor David Méndez, al Regidor Pedro Gutiérrez, de haber encabezado este esfuerzo y felicito a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo, sin excepción, porque esto es lo que la ciudad espera de nosotros, esto es lo que tenemos que hacer, el esfuerzo de entregarles en más ocasiones y por supuesto en forma más frecuente, y hay que decirlo, esto es un logro de todos, absolutamente de todos, muchísimas gracias y le pediría al Secretario, ponga a consideración el Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen sírvanse por favor manifestándolo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos Señor Presidente se aprueba el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del día, nada más que con fundamento en el artículo 46, las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que puedan prolongarse a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo, dado que llevamos tres horas sesionando, solicito al Secretario ponga a consideración el que se pueda prolongar la Sesión de Cabildo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** argumenta: Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación de la prórroga de la Sesión ya por lo referido por el Señor Presidente, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos Señor Presidente se APRUEBA la prórroga de la Sesión.

El **C. Presidente Municipal** pronuncia: muchas gracias, el siguiente punto del Orden del Día sea tan gentil de enlistarlo Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: es el quinto Señor Presidente y es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Industria y Comercio, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Libro Tercero Título Único, capítulo 17 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

(AG5).- El **C. Regidor David Méndez Márquez** pronuncia: gracias Señor Presidente, comentar que obviamente la propuesta y adecuación de una norma técnica, tiene forzosamente implicaciones en el ámbito

también de nuestro Código Reglamentario Municipal, y es en ese sentido que no quisimos las Comisiones unidas, simple y sencillamente aprobar la norma técnica y que pudiera llegar a tener inconsistencias o incompatibilidades con lo que establece el articulado del Código, por eso hicimos también en función de la propuesta que Usted nos envió, una revisión de los distintos artículos que tenían correlación con esta norma técnica para vigilar muy estas inconsistencias, en donde como ya mencionaba el Presidente de la Comisión de Industria y Comercio, quedó debidamente establecido que, para el caso de la aplicación de la normativa ficta como se había sugerido también en este Cabildo, en este caso en cuanto aplica la afirmativa ficta de manera ya puntualizada en un plazo máximo de tres días posteriores a que esta aplica, se da aviso precisamente a Contraloría, para que en su caso determine las acciones correspondientes del funcionario que haya incumplido.

Entonces es complementaria esta propuesta de reformas al Código Reglamentario, comentarles también que es muy ambiciosa la revisión que se nos turnó del propio capítulo 17 del COREMUN, por tal razón sometemos también a consideración de este Cabildo, que se nos autorice que todo lo que quedó aún pendiente por revisión en cuanto a su propuesta, Señor Presidente, pueda ser analizado en la propia Comisión de Desarrollo Urbano, que es la Comisión especializada ya en estos temas, y que son asuntos que no tienen ahorita ningún impacto en la apertura de negocios.

Quisiera dar lectura, precisamente a los resolutivos del presente dictamen, el dictamen queda establecido en los siguientes términos, es el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Libro Tercero Título Único Capítulo 17 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y los puntos resolutivos del dictamen:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 9 Y 39 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIÓN V y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 5, 13, 68 Y 70 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 2, 6, 8 FRACCIÓN III Y 11 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL LIBRO TERCERO TÍTULO ÚNICO CAPÍTULO 17 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, asimismo manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejen conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

III. Que, el artículo 105 fracción III del mismo ordenamiento jurídico, dispone que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general. El Congreso del Estado en la Ley Orgánica Municipal, establecerá las bases para el ejercicio de estas facultades, las cuales serán por lo menos las siguientes: a) El proyecto respectivo será propuesto por dos o más regidores; b) Se discutirá, aprobará o desechará por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya Quórum; c) En caso de aprobarse el proyecto, se enviará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial; d) Las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos, deben referirse a hipótesis previstas por la ley que reglamenten, y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.

IV. Que, en los mismos términos establecidos en la Constitución Federal y Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 3 señala que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, así como que no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

V. Que, como lo establecen los artículos 78 fracción IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado.

VI. Que, los artículos 92 fracción V, 94 de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; así como que este para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

VII. Que, el artículo primero de la Ley General de Asentamientos Humanos establece como objeto de la misma, la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población; y determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

VIII. Que, como lo establece la citada Ley en su artículo 9 corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

- l) Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
- m) Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
- n) Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- o) Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
- p) Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
- q) Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;
- r) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;
- s) Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- t) Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;
- u) Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y
- v) Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

IX. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos señala en su artículo 39 que para construir, ampliar y delimitar la zona de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento, así como para regularizar la tenencia de predios en los que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares, la asamblea ejidal o de comuneros respectivamente deberá ajustarse a las disposiciones jurídicas locales de desarrollo urbano y a la zonificación contenida en los planes o programas aplicables en la materia. En estos casos, se requiere la autorización del Municipio en que se encuentre ubicado el ejido o comunidad.

X. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, quedan sujetas a las disposiciones de la misma, toda acción de crecimiento urbano, las fusiones, subdivisiones, lotificaciones, relotificaciones y fraccionamientos de terrenos para el asentamiento humano; los cambios en el aprovechamiento y la utilización de éstos, así como todas las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la entidad.

XI. Que, de conformidad a lo señalado en la Ley anteriormente citada, en su artículo 13 enuncia que corresponde a los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones:

- a) Expedir las autorizaciones, licencias, constancias de uso del suelo y de compatibilidad urbanística para construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable aplicables y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Realizar, promover y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado, a efecto de lograr el desarrollo sustentable de los centros de población, su conservación, mejoramiento y crecimiento, así como para la prestación y administración de los servicios públicos y la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento urbano.

c) Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas para mejor proveer las funciones y servicios de su competencia, conforme a esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

XII. Que, los artículos 68 y 70 de la multicitada Ley, señala que las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que pretendan realizar obras, acciones, servicios o inversiones en materia de Desarrollo Urbano, deberán obtener, previa a la ejecución de dichas acciones u obras, las licencias y autorizaciones correspondientes de la autoridad municipal, la cual estará obligada a verificar que toda acción, obra, servicio o inversión, sea congruente con la Legislación y Programas de Desarrollo Urbano Sustentable y que dichas licencias y autorizaciones serán nulas siempre que se expidan en contravención de la Ley en comento, su reglamento o los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable.

XIII. Que, como se señala en la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 2, los fraccionamientos, divisiones, subdivisiones, fusiones, segregaciones, lotificaciones, modificaciones y desarrollos en régimen de propiedad y condominio, a que se refiere esta Ley deberán sujetarse, a:

- f) Las Leyes, planes, programas, reglamentos y normas de desarrollo urbano y ambiental, vigentes, en los ámbitos nacional, estatal y municipal, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- g) Los usos de suelo determinados en el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de que se trate;
- h) Los dictámenes de factibilidad de servicios públicos;
- i) Dictamen de pertinencia y compatibilidad en circunstancias específicas de vulnerabilidad, riesgo e imagen; y
- j) La estructura y planeación vial del sistema de transporte público de que se trate.

XIV. Que, en los artículos 6 y 8 fracción III de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla se establece que los actos jurídicos materia de esta Ley solo podrán realizarse mediante autorización municipal.

XV. Que, el artículo 11 de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que las atribuciones otorgadas por la misma a los Ayuntamientos serán ejercidas por las dependencias, entidades u oficinas correspondientes, salvo las que deban ejercer directamente los Presidentes Municipales o los Ayuntamientos en Cabildo, por disposición expresa de la Ley Orgánica Municipal, esta Ley y su Reglamento.

XVI. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

XVII. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio de dos mil once, en el Asunto General número uno, el Ciudadano Presidente Municipal, presentó ante el Pleno del Cabildo, el Punto de Acuerdo mediante el cual se aprobó turnar para su análisis, estudio y dictaminación a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras; e Industria y Comercio, las propuestas de Reforma, Adición y Derogación a diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y la Norma Técnica para la obtención de licencia de funcionamiento para negocios de bajo impacto, constancia de alineamiento y número oficial, constancia de uso de suelo, estudio de factibilidad de uso de suelo y licencia de uso de suelo, de conformidad con el sustento respectivo que se le da en su oportunidad. Por tal razón, en Comisiones Unidas tal como se aprobó por el Cabildo, el día dos de agosto del año en curso, comenzó con los trabajos de análisis para la elaboración de un proyecto, declarándose en Mesa de Trabajo permanente a partir de esa fecha, concluyendo la misma el día diez de agosto del año en curso, con la firma del Dictamen por el que se aprueba la Norma Técnica para la Obtención de Licencia de Funcionamiento para Negocios de Bajo Impacto,

Alineamiento y Número Oficial, Constancia de Uso de Suelo, Factibilidad de Uso de Suelo, Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Uso de Suelo Específico.

XVIII. Que, las presentes reformas y adiciones establecen, la existencia de criterios específicos para que la autoridad otorgue constancias, estudios técnicos y licencias, que anteriormente no se contemplaban en la normatividad municipal, ocasionando la confusión e incertidumbre jurídica a los particulares que acudían a solicitar los diferentes trámites que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y fomentando la discrecionalidad en la emisión de los diversos documentos, asimismo, con estas reformas se logrará definir los procedimientos administrativos a seguir con el objetivo de evitar la duplicidad de requisitos y eficientar el servicio público, dando certeza y seguridad jurídica en la gestión de sus trámites y correspondiendo a las necesidades de la ciudadanía y estableciendo la posibilidad de fincar responsabilidad a los servidores públicos que no cumplan con el sentido de simplificación administrativa que se persigue.

Además de contribuir al desarrollo de un marco jurídico institucional con reglas claras y transparente, resulta de vital importancia toda vez que la ciudad de Puebla requiere impulsar el crecimiento y apertura de empresas y a su vez la generación de empleos para los ciudadanos, para lo cual, es indispensable que el Ayuntamiento sea un facilitador en la atención y gestión de los trámites gubernamentales.

XIX. Que con esta reforma se pretende mejorar el proceso de gestión brindando una mayor rapidez en el trámite, circunscribiendo la gestión administrativa solamente a los requisitos indispensables que para la expedición del alineamiento y número oficial se necesitan, por tratarse de un documento técnico mediante el cual se consigna la ubicación de un predio en relación a la vía pública, de esta manera se obtendrán con mayor rapidez los alineamientos y números oficiales de referencia, trayendo consigo una mejora regulatoria en todo lo que precise contar con dicho alineamiento y número oficial.

Bajo este contexto, observando la necesidad de mejorar las normas reglamentarias aplicables en Puebla, se busca darle elementos al ciudadano para facilitar el desarrollo económico, propiciando la inversión en los proyectos económicos que la ciudadanía inicie, por esto se busca reducir el tiempo de respuesta a las solicitudes y dar certeza a la ciudadanía en la obtención de alineamiento y número oficial, constancia de uso de suelo, factibilidad de uso de suelo, licencia de uso de suelo y licencia de uso de suelo específico.

XX. Que, la presente reforma tiene como fin facilitar trámites, simplificar administrativamente, eliminar trámites innecesarios y costos adicionales a los ciudadanos dentro de los procesos para la obtención de documentos referentes a constancias y licencias, por lo que esta propuesta se presenta como una primera fase para posteriormente iniciar el estudio de la reforma a los artículos pendientes del Capítulo 17 que sean necesarios para presentar una reforma integral.

XXI. Que, en virtud de los considerandos antes vertidos, se propone para su estudio y consideración el presente Dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN el Título del Libro Tercero denominado Urbanística del Municipio de Puebla, Título Único del Desarrollo Urbano Sustentable, para quedar como sigue Título del Libro Tercero Acciones Urbanísticas y Edificaciones en el Municipio de Puebla, Título Único Control de Desarrollo Urbano Sustentable, **los artículos:** 701; el párrafo primero del artículo 702; el artículo 708; el artículo 709; el artículo 711; el artículo 713; el párrafo primero del artículo 714 y el artículo 728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ADICIONAN: el párrafo segundo del artículo 702, el artículo 702 Bis, el artículo 702 Ter, el párrafo segundo del artículo 707, el artículo 707 Bis, el párrafo segundo del artículo 712, los párrafos segundo y tercero del artículo 714 y los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 716.

Para quedar como siguen:

LIBRO TERCERO
ACCIONES URBANÍSTICAS Y EDIFICACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA
TÍTULO ÚNICO
CONTROL DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
CAPÍTULO 17
CONSTRUCCIONES
DISPOSICIONES GENERALES

Artículos del 655 al 700...

ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

Artículo 701.- ALINEAMIENTO.- Se entiende por alineamiento, la fijación sobre el terreno, de la línea que señala el límite de una propiedad con una vía pública establecida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable vigente.

Artículo 702.- NUMERO OFICIAL.- El número oficial, es la asignación numérica o alfanumérica que le corresponde a un predio en la secuencia predeterminada por cada vía pública. La Dirección, previa solicitud, señalará para cada predio que tenga frente a la vía pública un sólo número oficial que corresponderá a la entrada del mismo. El costo que se asigne al documento que consigne el alineamiento y número oficial, se determinará únicamente de acuerdo al número de metros lineales que limite al predio con la vía pública, con base en la Ley de Ingresos vigente.

El Alineamiento y Número Oficial estará vigente en tanto el predio objeto del mismo, no sufra alguna modificación tal como fusión, división, subdivisión o segregación, o bien cuando la autoridad municipal cambie el nombre de la calle donde se encuentra el predio, aplique algún programa de reordenamiento urbano, o a la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla en cuyos casos informará a la Dirección de Catastro de la Tesorería, para la reasignación de la clave única catastral.

Artículo 702 Bis.- Toda persona física y moral que conforme a las leyes esté en el ejercicio de sus derechos civiles, puede solicitar el alineamiento y número oficial, ya sea, por sí o por quien legalmente la represente.

La Dirección recibirá las solicitudes y demás documentos tal y como se exhiban, sin hacer observaciones, ni objeciones y entregará comprobante de ingreso del trámite a quien lo presente.

La Dirección, analizará y revisará la procedencia de las solicitudes de alineamiento y número oficial de acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, si es procedente emitirá el alineamiento y número oficial en el término de dos días hábiles, en el caso de improcedencia la Dirección deberá fundar y motivar la misma.

Si dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud del trámite la Dirección no acuerda respecto su procedencia o improcedencia, operará la afirmativa ficta a favor del solicitante, en cuyo caso recaerá la responsabilidad en el servidor público que conozca del trámite, por lo que deberá darse vista a la Contraloría Municipal, para determinar las sanciones administrativas correspondientes.

Será obligación de los solicitantes comparecer ante la Dirección para conocer e imponerse de las resoluciones que recaigan a su trámite. En caso de que los solicitantes no se presenten dentro de los cinco días siguientes al inicio del trámite, para notificarse de la resolución que recaiga al mismo, se fijará la resolución respectiva en los estrados o tablas de aviso de la Dirección.

Artículo 702 Ter.- Las reglas para la determinación de la asignación del número oficial son:

I. La asignación seguirá una secuencia lógica ascendente de acuerdo con la numeración existente en la calle, avenida o manzana en que se ubique el predio correspondiente;

II. Los predios con dos o más frentes a la vía pública solamente podrán tener asignado un número oficial. El propietario o poseedor determinará en su solicitud la vía pública por la que requiera sea asignado el número oficial, siempre y cuando no exista un antecedente oficial sobre dicho predio;

III. Cuando un predio se subdivida en dos o más fracciones, a cada una de las mismas, se les asignará el número oficial que le corresponda, seguido de una letra en orden alfabético;

IV. Cuando dos o más predios se fusionen en una sola unidad, el número oficial será el que la autoridad establezca de la serie que por secuencia le corresponden a los predios sin fusionar; y

V. Cuando un número oficial haya sido asignado a dos o más predios, la Dirección determinará siguiendo la regla de la fracción I del presente numeral, qué número oficial le corresponde a cada uno de ellos, sin perjuicio de los procedimientos.

Para la asignación de Número Oficial en la Zona de Monumentos se respetará el número que tenga reconocido en el Decreto Presidencial de fecha 18 de Noviembre del 1977.

Artículos del 703 al 706...

Artículo 707.- "..."

La Dirección resolverá sobre las solicitudes de referencia que estén debidamente integradas, en un término de tres días hábiles, informando al solicitante el resultado y en caso de improcedencia deberá fundar y motivar la misma, dejando constancia en el expediente electrónico interno.

Artículo 707 Bis.- Toda acción de urbanización tales como apertura, ampliación, o prolongación de calles, cualquier forma de lotificación, división, subdivisión, fraccionamiento, fusión, o cualquier acto de construcción de inmuebles, incluso solares de ejidatarios o comuneros, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Agraria de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado de Puebla, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, el presente ordenamiento y demás ordenamientos aplicables.

En términos de lo dispuesto por la Ley Agraria de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población, cuando se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva.

En todo lo relacionado con fraccionamiento, división y subdivisión de predios la Dirección podrá determinar los requisitos que deberán presentarse, los cuales deberán estar apegados a lo establecido en la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado de Puebla.

Artículo 708.- La construcción, adaptación, reconstrucción, ampliación, modificación de edificaciones o instalaciones, el uso, destino o cambio de uso en inmuebles, áreas o predios y toda obra sobre inmuebles deberá obtener, previa a la ejecución de dichas acciones, obras o utilización, la licencia de uso de suelo expedida por la Dirección, así como la manifestación de impacto ambiental, en los supuestos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla y su reglamento.

Artículo 709.- PROHIBICIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN ZONAS DE RIESGO.- Se prohíbe todo tipo de construcción en las zonas de derrumbes, de ruidos, de conflagración, inundables, de ruinas, de dunas y aquellas indicadas en los planes y programas de desarrollo urbano, nacionales, estatales o municipales.

Artículo 710...

Artículo 711.- Los requisitos generales que deberán presentarse para solicitar la constancia de uso de suelo, licencia de uso de suelo y licencia de uso de suelo específico son:

I. Formato de solicitud de trámite, debidamente integrado y con firma autógrafa del interesado;

II. Copia simple de identificación oficial con fotografía y en su caso, documento que acredite la personalidad del interesado;

III. Copia simple de comprobante de domicilio;

IV. Sólo para obtener licencia de uso de suelo específico, fotografías del bien inmueble: dos interiores y dos exteriores incluyendo fachada principal, posterior y áreas descubiertas; y

V. En caso de que se trate de una construcción mayor de cinco años se solicitará el comprobante de antigüedad correspondiente del inmueble.

Artículo 712.- “...”

La Dirección podrá otorgar la Factibilidad de Uso de Suelo sobre el inmueble en función de los usos y destinos que autorice el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, y estará vigente en tanto no se modifique el Programa de referencia.

Artículo 713.- Los requisitos generales que deberán presentarse para solicitar la factibilidad de uso de suelo son:

I. Formato de solicitud de trámite, debidamente integrado y con firma autógrafa del interesado;

II. Copia simple de identificación oficial con fotografía y en su caso, documento que acredite la personalidad del interesado;

III. Copia simple de comprobante de domicilio;

IV. Sólo para obtener licencia de uso de suelo específico, fotografías del bien inmueble: dos interiores y dos exteriores incluyendo fachada principal, posterior y áreas descubiertas.

V. En caso de que se trate de una construcción mayor de cinco años se solicitará el comprobante de antigüedad correspondiente del inmueble.

Artículo 714.- La constancia de factibilidad y la constancia de uso de suelo no autorizan la utilización o aprovechamiento del suelo, siendo documentos de carácter meramente indicativo.

La Dirección emitirá la constancia de uso de suelo en la que se indicará la densidad de vivienda por hectárea, los coeficientes de ocupación y utilización del suelo y el uso actual del bien inmueble, asignado por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, consignados en la Carta Urbana vigente.

La constancia de uso de suelo, será vigente en tanto no se modifique el uso conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla o los metros cuadrados del bien inmueble.

Artículo 715....

Artículo 716.- “...”

La licencia de uso de suelo, estará vigente en tanto no se modifique el uso conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla o se rectifiquen la superficie, medidas o colindancias del bien inmueble.

La Dirección emitirá la licencia de uso de suelo, que indica las normas específicas de utilización y aprovechamiento urbano así como las medidas de mitigación para una actividad o proyecto en un inmueble determinado, conforme a su Zonificación y lo dispuesto por los programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en un término de cinco días hábiles.

Será obligación de los solicitantes comparecer ante la Dirección para conocer e imponerse de las resoluciones que recaigan a su trámite. En caso de que los solicitantes no se presenten dentro de los cinco días siguientes al inicio del trámite, para notificarse de la resolución que recaiga al mismo, se fijará la resolución respectiva en los estrados o tablas de aviso de la Dirección.

La norma urbana contenida en la licencia de uso del suelo será la misma durante todo el tiempo que se encuentre vigente el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla con el que se emite, sin perjuicio de las contribuciones a que está obligado su Titular.

Artículos del 717 al 727...

Artículo 728.- “...”

Restricción es el área libre de terreno, en la cual no se podrá construir, por tratarse de una vía de paso de instalaciones subterráneas, terrestres o aéreas de electricidad, gas, aguas nacionales o bienes de propiedad nacional.

Artículos del 729 al 1252...

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- La presente reforma del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a la Consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen por el que se reforma la denominación del Libro Tercero, la denominación del Título Único y se reforman y adicionan diversos artículos del Capítulo 17 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos que se desprenden del considerando **XXI** del presente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que continúe con la revisión de la propuesta de reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Título Único, del Desarrollo Sustentable, que no son objeto del presente dictamen, turnado mediante punto de acuerdo en fecha catorce de julio del presente año.

TERCERO.- Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realicen las gestiones necesarias tendientes a que el presente documento se envíe a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS E INDUSTRIA Y COMERCIO.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- RÚBRICAS

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Señor Regidor, pongo a consideración el Dictamen.

Señor Secretario por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado sírvanse por favor manifestándolo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA este Dictamen Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Secretario.

Enliste el punto número seis del Orden del Día en Asuntos Generales.

(AG6).- El C. Secretario del Ayuntamiento expresa: en el punto número seis tenemos el informe que presentan las Comisiones Unidas de Turismo, Arte y Cultura y de Educación respecto a la instrucción de Cabildo de fecha catorce de julio del dos mil once, en la cual se instruye a las Comisiones de Turismo, Arte y Cultura y de Educación, para que trabajen en Comisiones Unidas, con la finalidad de buscar alternativas para continuar con el Programa Municipal de Fomento a la lectura denominado YO SI LEO, con la finalidad de que se lleve a cabo en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MIRIAM MOZO RODRIGUEZ, JULIO CESAR SANCHEZ JUAREZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CESAR MARCELINO LEON OCHOA, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVAEZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, MARÍA DE LOURDES DIB Y ALVAREZ, XOCHITL BARRANCO CORTÉS, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO, ARTE Y CULTURA, Y DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 FRACCIONES XVII, XVIII; 92 FRACCIONES I, IV, V, VII, IX Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 98 DEL CODIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, INFORME RESPECTO A LA INSTRUCCIÓN DE CABILDO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, EN LA CUAL SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE TURISMO, ARTE Y CULTURA; Y DE EDUCACIÓN, PARA QUE TRABAJEN EN COMISIONES UNIDAS, CON LA FINALIDAD DE BUSCAR ALTERNATIVAS PARA CONTINUAR CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO A LA LECTURA DENOMINADO "YO SI LEO", CON LA FINALIDAD DE QUE SE LLEVE A

**CABO EN LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA,
POR LO QUE:**

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 78 Fracción XVII, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes.
- III. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 78 Fracción XVIII, indica que son atribuciones de los ayuntamientos promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesaria
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 92 Fracción I, manifiesta que son facultades y obligaciones de los Regidores: ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo.
- V. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 92 Fracción IV, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores formaran parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
- VI. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 92 Fracción V, refiere que son facultades y obligaciones de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- VII. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 92 Fracción VII, indica que son facultades y obligaciones de los Regidores formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público
- VIII. Que, la Ley Orgánica en su Artículo 92 Fracción IX, considera que son facultades y obligaciones de los Regidores las que determine el cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.
- IX. Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 94, establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- X. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su Artículo 98, las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- XI. Que, que durante la Sesión de Cabildo de fecha 14 de Julio de 2011, se instruyo a las Comisiones de Turismo, Arte y Cultura así como la de Educación, para que trabajen en Comisiones Unidas, para buscar alternativas para continuar con el Programa Municipal de Fomento a

la Lectura denominado "Yo sí Leo", con la finalidad de que se lleve a cabo en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla.

- XII. Que, el día 27 de Julio de 2011, se dio cumplimiento a esta instrucción de Cabildo, llevándose a cabo la mesa de trabajo de las Comisiones Unidas de Turismo, Arte y Cultura así como la de Educación; en la cual, se declaró por unanimidad por parte de los Regidores integrantes hacer permanente estas Comisiones, para que puedan intervenir otras dependencias con la finalidad de buscar apoyos para continuar con el Programa Municipal de Fomento a la Lectura denominado "Yo si leo", con la finalidad de que se lleve a cabo en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se rinde ante este Cuerpo Colegiado el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. Se rinde informe respecto a la instrucción de Cabildo de fecha 14 de julio del 2011, en el cual se instruye a las Comisiones de Turismo, Arte y Cultura; y de Educación, para que trabajen en Comisiones Unidas, para continuar con el Programa Municipal de Fomento a la Lectura denominado "Yo si leo", con la finalidad de que se lleve a cabo en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, conforme a los considerandos XI y XII del presente documento.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- PUEBLA, PUEBLA, A 27 DE JULIO DE 2011.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIONES UNIDAS DE TURISMO, ARTE Y CULTURA; Y EDUCACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REGIDORA MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- REGIDORA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- REGIDOR JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- REGIDORA MARÍA DE LOURDES DIB Y ALVAREZ.- REGIDOR CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REGIDOR ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- REGIDORA ALICIA ROMERO ORDAZ.- REGIDORA XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- REGIDORA MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien, se entrega el informe si no hay ningún comentario.

Pasaremos al siguiente punto y le pido al Señor Secretario lo enliste por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: es el punto siete Señor Presidente que dice: Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, mediante el cual se aprueba la inclusión del Consejo Ciudadano denominado "Derechos Humanos y Equidad entre Géneros", reformándose la fracción XVII y adicionando la fracción XVIII del artículo 160 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

(AG7).- La C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez argumenta: si gracias, primero que nada quisiera agradecer el trabajo realizado de manera conjunta y propositiva por parte de quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, agradezco el trabajo vertido en esta Comisión, de la Regidora Miriam Mozo, de la Regidora Irma Adela, de la Regidora Verónica Mastretta, del Regidor Carmona, así como del Regidor Julio Sánchez Juárez, a todos ellos muchas gracias, por esta iniciativa que hoy se presenta, y que está fundamentada y que la propuesta de Creación de los Consejos Ciudadanos de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, se marcan una serie de reformas, procesos, hechos y logros que hacen cuestionable la necesidad de que el Ayuntamiento de Puebla incorpore como parte de sus mecanismos la participación ciudadana y gobernanza, la integración de asuntos que hoy por hoy son indicadores de desarrollo de una sociedad.

Los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres, como todas y todos sabemos el pasado mes de junio se aprobó la reforma Constitucional en materia de derechos humanos que se puede considerar como el más grande esfuerzo en las últimas décadas para la protección efectiva de los derechos fundamentales en México, entre el conjunto de reformas que se aprobaron, destaca que se reconocen plenamente y se elevan a rango Constitucional los Derechos Humanos protegidos por los Tratados Internacionales y ratificados por México.

Cabe destacar que todas estas transformaciones en el plano internacional, nacional y local, no han sido concesiones gubernamentales, si no que han sido resultado del esfuerzo de la lucha y de la promoción realizada para la propia sociedad civil, siempre a través de organismos y movimientos en la defensa de los derechos humanos en la igualdad de género, que constituye una de sus expresiones, es decir, en el tema de Derechos Humanos y Equidad de Género, la fuerza de transformación y quien orienta estos esfuerzos es de la sociedad civil.

Por eso hoy es de suma importancia que la Comisión que me honra presidir y los integrantes de dicha Comisión consciente de que en materia de Derechos Humanos y Equidad Géneros, la voz y la participación de la sociedad civil organizada, debe ser uno de los pilares fundamentales de nuestro actuar, presentamos el presente

Dictamen que tienen en sus manos, y solicito a nombre de las Regidoras y del Regidor integrantes de esta Comisión su aprobación.

Que será la expresión de que este Ayuntamiento tiene una preocupación real en este tema clave del desarrollo y reconoce que en materia de defensa y promoción de los Derechos Humanos y sociedad y gobierno son corresponsables, por lo tanto el Consejo Ciudadano de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros se integrará por un mínimo de diez y un máximo de veinte consejeros, buscando la paridad de Género en su composición, la representación de los diferentes sectores sociales, así como la especialización de sus integrantes en la materia de Consejo en términos de lo establecido por el artículo 191 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la acreditación inicial de los Consejeros del Consejo Ciudadano, referidos en lo relativo inmediato anterior, será expedita por el Presidente Municipal, en su carácter de Presidente Honorario del Consejo de Participación Ciudadana, o en su caso por quien designe, sometemos a la aprobación de este Cabildo la creación de este Consejo Ciudadano, es cuánto Señor Presidente, muchas gracias.

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS SUSCRITOS REGIDORES, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA Y JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 43 FRACCIÓN V, 78 FRACCIONES III, V, VII Y L, 84, 91, FRACCIÓN LX, 188, 189, 190 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; 155, 160, 161, 189, 190 Y 191 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 16 FRACCIONES I Y V DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DENOMINADO: “DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS”; REFORMÁNDOSE LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONANDO LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 160 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:**

ANTECEDENTES

1.- La estructura del poder ciudadano juega varios roles o niveles territoriales, entre ellos, organización comunitaria para dar voz a grupo de pobladores, organización para apoyar al gobierno a cumplir su función en la prestación de servicios sociales, entre otros fines sociales.

2.- El buen funcionamiento y el fortalecimiento de la sociedad civil es un elemento fundamental de las sociedades democráticas porque ellas aspiran a que sea la ciudadanía la que tenga control sobre la agenda pública. En consecuencia, los gobiernos democráticos en el marco de los derechos y deberes ciudadanos fundamentales, deben crear las condiciones para que la sociedad pueda formular,

manifestar y defender sus peticiones y propuestas; asegurando la libertad de información, expresión, asociación y elección para que las políticas del gobierno se correspondan con las preferencias de la sociedad civil.

3.- Para cumplir con estos roles, la sociedad civil debe tener autonomía y pluralidad. La autonomía le permite a las organizaciones trabajar en función de los intereses, necesidades y propuestas de sus miembros y, al mismo tiempo, cumplir su responsabilidad en la fiscalización de la gestión y el uso de los recursos públicos. La pluralidad es una consecuencia de la diversidad de la sociedad civil. Aunque en esta diversidad y pluralidad siempre existe la posibilidad de establecer grandes alianzas frente a iniciativas públicas o privadas, estas alianzas no implican el sometimiento de unos hacia otros, o la designación de un sector para que se convierta en representante de la totalidad. Existe el reconocimiento de que las organizaciones de la sociedad civil contribuyen de mejor manera a las iniciativas públicas y privadas, cuando actúan en alianzas estructuradas a partir del diálogo, y no a partir de la cooptación o la coerción.

4.- En este sentido, la participación ciudadana es al mismo tiempo un conjunto de mecanismos políticos para democratizar al Estado y un proyecto emancipador de la sociedad civil, que se ejerce de manera efectiva cuando el sistema político es democrático. La participación ciudadana es un derecho fundamental en una sociedad democrática y en su sentido más profundo, debe contener, al menos, cinco rasgos a saber:

- a) Pluralista, abierta a la ciudadanía interesada;
- b) Autónoma con respecto a gobiernos, partidos, capital e iglesias, en su capacidad para dotarse de sus propias normas para el gobierno y organización de sus intereses;
- c) Informada, lo que implica libre acceso a la información pública y argumentos del debate que le permitan evolucionar de la consulta a la codecisión;
- d) Relacionada con procesos, con el ciclo de las decisiones públicas: formulación, ejecución y evaluación y no reducida a determinadas coyunturas o eventos protocolarios; y
- e) Vinculante para las autoridades públicas, lo que implica pasar de ejercicios consultivos a resolutivos, avanzar en la codecisión como expresión del compromiso de la ciudadanía con las acciones de gobierno, y cumplir y hacer cumplir los mecanismos de rendición de cuentas.

5.- Por lo antes referido, la participación de la ciudadanía es de vital importancia para que el Gobierno Municipal sea incluyente, y se cumpla con la corresponsabilidad de la que tanto se habla en la actualidad de Puebla, por lo que:

CONSIDERANDO

- I. Que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; que la competencia del Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; que estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y que tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con la leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. Que, en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

- III. Que, entre los derechos de los vecinos del Municipio de Puebla, se encuentra el de participar en las instancias de planeación democrática municipal, en la forma y términos que establezcan las leyes aplicables, de acuerdo a lo que establece la fracción V del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, entre las atribuciones del Ayuntamiento, encontramos las siguientes: aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio; inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio; impulsar en el Municipio los programas que a favor de discapacitados, niñas y niños, mujeres y personas de la tercera edad promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios, en términos de lo establecido en las fracciones III, V, VII y L del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, los Ayuntamientos, pueden aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; y el proyecto respectivo será propuesto por dos o más Regidores, propuesta que deberá presentarse ante el Secretario del Ayuntamiento, para ser enlistado para su discusión en la sesión de Cabildo, debiendo dar lectura en asamblea de Cabildo y una vez suficientemente discutido se procederá a su votación; en términos del artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, una de las facultades y atribuciones del Presidente Municipal, es la de proponer y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, Comités y Comisiones Municipales que se integren, según lo dispuesto en la fracción LX del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, para coadyuvar con los fines y funciones de la administración Pública Municipal, los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo democrático e integral del Municipio; en cada Municipio funcionarán uno o varios Consejos de Participación Ciudadana, instancia básica flexible y plural de participación ciudadana, como órganos de promoción y gestión social, auxiliar de los Ayuntamientos, instancia encargada de procurar que en la integración de estos organismos queden incluidas personas de reconocida honorabilidad, pertenecientes a los sectores mas representativos de la comunidad, para lo cual convocará a la sociedad para que se integre en los Consejos de Participación Ciudadana, que de manera enunciativa y no limitativa, serán los siguientes: Salud; Educación; Turismo; Ecología; Agricultura y Ganadería; Desarrollo Indígena; Impulso a las Artesanías; Fomento al Empleo; Materia de Discapacitados; Protección Civil; Desarrollo Urbano; Obras y Servicios Públicos; Seguridad Pública; Vialidad y Transporte; Grupos Vulnerables; Cultura; Deporte; Contra las Adicciones; Centro Histórico y Patrimonio Edificado; de la Juventud; de Desempeño Gubernamental. Lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 188, 189, 190, 191 de la Ley Orgánica Municipal y 160 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, en términos de lo establecido por los artículos 155 y 189 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Consejos Municipales de Participación Ciudadana, tienen la naturaleza jurídica de órganos de promoción y gestión social, auxiliar de los Ayuntamientos, con las obligaciones de coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados; promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social; y proponer al Ayuntamiento la creación o modificación de actividades, acciones, planes y programas municipales; y tendrán por objeto en su carácter de órganos de análisis, opinión, consulta; el estudio, discusión y análisis a favor de la programación de la gestión social, respecto de los

asuntos que les sean encomendados por el Ayuntamiento, sus dictámenes en ningún caso tendrán carácter decisorio ni ejecutivo.

- IX.** Que, previa autorización del Cabildo Municipal, los Consejos Ciudadanos podrán ser constituidos a propuesta de el Ayuntamiento; y la designación del Presidente de cada uno de los Consejos señalados en el artículo 160 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, será por elección de entre los Consejeros Ciudadanos acreditados, salvo en el caso de los que ya existan y hayan sido elegidos; de acuerdo a lo establecido por los artículos 161 y 190 inciso a), del ordenamiento legal referido en líneas que anteceden.
- X.** Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 191 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Consejos Ciudadanos se integran por un mínimo de diez Consejeros y un máximo de veinte Consejeros.
- XI.** Que, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en el artículo 16 fracciones I y V, que corresponde a los Municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales aplicables; así como fomentar la participación social dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Similares responsabilidades se incluyen en el artículo 9 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- XII.** Que, con el fin de fortalecer el trabajo que desarrolla el gobierno municipal, reforzando la relación con la sociedad y apegándose al Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, resulta necesaria la creación del “Consejo Ciudadano de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros”, el cual no se encuentra expresamente señalado en los artículos 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y 160 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XIII.** Que, derivado del punto anterior y con la finalidad de lograr el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del “Consejo Ciudadano de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros”, resulta necesario garantizar de manera transparente los requisitos que deben reunir las personas aspirantes a ser Consejeras o Consejeros Ciudadanos, a fin de expedir el documento que les acredite como tales y proveer lo necesario para la instalación del mismo Consejo.

Por lo que, las personas integrantes del Consejo Ciudadano de “Derechos Humanos y Equidad entre Géneros”, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la ciudadanía mexicana;
- b) Ser habitantes del Municipio de Puebla y haber residido en él durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia por servicio al País por un período menor de seis meses;
- c) No estar sujetas a proceso criminal, ni haber sufrido condena de esta especie;
- d) No desempeñar cargos de Dirección en algún partido o agrupación política;
- e) Ser propuestas en fórmula, como propietaria/o y su respectiva suplencia, y representar a algún organismo o institución de los sectores social, privado o académico, tales como: universidades y/o instituciones de educación superior, fundaciones, organismos de la sociedad civil legalmente constituidos, organismos empresariales, colegios de profesionistas o bien ser investigadoras/es o ciudadanas/os con reconocido prestigio, experiencia y calificado conocimiento sobre el área de interés en colaborar.

f).- Presentar identificación oficial con fotografía; comprobante domiciliario, ambos documentos en original y copia; así como una semblanza personal.

XIV.- Que, en base a todo lo antes vertido, es conveniente reformar la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII del artículo 160 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 160.- "..."

I.-"..." a la XVI.-"..."

XVII. Consejo Ciudadano de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros.

XVIII.-Los demás que determine el Ayuntamiento.

...

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 190 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, antecedentes, consideraciones hechas y demás disposiciones legales invocadas, se somete a la aprobación de este Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la reforma a la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII del artículo 160 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 160.- "..."

I.-"..." a la XVI.-"..."

XVII. Consejo Ciudadano de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros.

XVIII.-Los demás que determine el Ayuntamiento.

...

SEGUNDO.- La Secretaría Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana formulará y difundirá la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano de "Derechos Humanos y Equidad entre Géneros"; la cual deberá contemplar los requisitos establecidos en el considerando XIII del presente dictamen, y publicarse en tres de los principales diarios de mayor circulación local y por los medios que se estimen convenientes, para su difusión.

TERCERO.- La documentación a que se refiere el considerando XIII del presente dictamen será recibida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana, la cual integrará el expediente correspondiente, remitiéndolo a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros del H. Ayuntamiento de Puebla, para su revisión y análisis.

CUARTO.- El Consejo Ciudadano de "Derechos Humanos y Equidad entre Géneros" se integrará por un mínimo de diez y un máximo de veinte consejeras/os, buscando la paridad de género en su composición, la representación de los diferentes sectores sociales, así como la especialización de sus integrantes en la materia del Consejo, en términos de lo establecido por el artículo 191 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

QUINTO.- La acreditación inicial de los Consejeros del Consejo Ciudadano referido en el resolutivo inmediato anterior, será expedida por el Presidente Municipal en su carácter de Presidente Honorario del Consejo de Participación Ciudadana o, en su caso, por quien designe.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones, realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., A 10 DE AGOSTO DE 2011.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** pronuncia: muchas gracias Regidora, algún otro Regidor quisiera hacer uso de la palabra, si Miriam Mozo por favor.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** comenta: gracias Señor Presidente, con su permiso, agradezco las palabras de la Regidora Sandra, porque ciertamente los miembros de la Comisión estuvimos involucrados a la tarea de este Consejo y abono lo que siempre ha dicho el Alcalde, tanta sociedad como sea posible, solo el gobierno necesario, no dudo que todos los Regidores que estamos aquí presentes estaremos muy atentos de la Convocatoria, participaremos en ella y estaremos trabajando precisamente para que este Consejo trabaje a favor y que haga propuestas en torno a la ciudadanía, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidora, bien le pido Señor Secretario, ponga a consideración el Dictamen, no sin antes también por supuesto sumarme a estas expresiones de trabajo y felicitar a la Regidora por este esfuerzo también, a todos los integrantes de la Comisión, y poderle dar también este instrumento importante al Gobierno para obviamente, en un tema tan importante como el que se ha mencionado en este momento, muchas gracias.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación del Dictamen en comento, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos, sumando la ausencia del Regidor Pedro Gutiérrez y del Regidor David Méndez.

En tal virtud por Unanimidad de votos, se APRUEBA por Unanimidad de votos, Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Señor Secretario.

Le pido por favor enliste el punto número ocho.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: el punto número ocho es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Miriam Mozo Rodríguez, Martha Patricia Thomé Andrade, Pedro Alberto Gutiérrez Varela, Matías Eduardo Rivero Marines, Jesús Edgar Alonso Cañete y Julio César Sánchez Juárez, por el que se solicita se instruyan a las Comisiones de Turismo, Arte y Cultura, Juventud, Actividades Deportivas y Sociales, Industria y Comercio y Trabajo, todas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de que Sesionen de manera conjunta para que se elabore, discuta y en su caso se apruebe, el Dictamen respecto de la Gestión, Publicitación y Tramitación ante las dependencias municipales dentro del ámbito de su competencia, para la celebración del LXVII Congreso y Campeonato Nacional Charro, Puebla 2011, mismo que se llevará a cabo en el Centro Expositor de Puebla del día veintiséis de octubre al trece de noviembre del dos mil once.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Secretario, tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César.

(AG8).- El C. Regidor Julio César Sánchez Juárez expone: muchas gracias Señor Presidente y quiero dar la bienvenida a todas estas personas que nos acompañan este día, y sobre todo hacer notar la voluntad y participación de mis compañeros Regidores Miriam Mozo Rodríguez, Martha Patricia Thomé, Pedro Alberto Gutiérrez, Matías Rivero, Edgar Alonso Cañete y Regidora Irma Adela Fuentes, muchas gracias por participar, en este Punto de Acuerdo.

Bien, pues quisiera también hacer notar la presencia del Señor Bernardo Treviño, quien es Presidente de la Asociación Estatal de Charrería aquí en Puebla y quisiera manifestar lo siguiente: Que con motivo de las funciones propias de los Regidores que presentan este Punto de Acuerdo, es con la finalidad de reconocer la Charrería ya que es único deporte de origen nacional, en su ejecución que expresa arte, cultura y tradición, celebrando año con año su magna fiesta de notable Envergadura Nacional y talla Internacional, en su Congreso en Campeonato Nacional Charro, que el festejo de este tradicional evento, se llevará a cabo en el centro expositor de Puebla, del

veintiséis de octubre al trece de noviembre del año en curso.

El Congreso es la máxima actividad de la Federación Mexicana de Charrería que agrupa más de un mil doscientas Asociaciones de México y Estados Unidos de Norteamérica, mismo que participan los ciento veinte mejores equipos, resultantes de un proceso de selección, en la que surge de cada Estado un campeón, lo que representa el arribo de más de nueve mil charros, sin menospreciar el hecho que participarán ochenta equipos de escaramuzas, reuniendo más de seiscientos cuarenta participantes.

Que a los espectadores durante los diecinueve días en los que se desarrolla el evento, se espera contar con un número mayor a los doscientos cincuenta mil aficionados a la Charrería de los cuales provienen de todos los Estados de la República y parte de la Unión Americana. En consecuencia la derrama económica que represente este tipo de Congresos, es la que ubican el gasto per cápita de cada visitante en el orden de los mil quinientos pesos diarios, lo que nos da un proyectado de doscientos veinticinco millones de pesos, distribuidos mayormente en la ocupación hotelera, gastronómica y comercio dentro del Estado y Municipio de Puebla, paralelamente en el sector de turismo Estatal y Municipal, se ofrecerán paquetes de visitas guiadas a los múltiples destinos de atractivo turístico de interés para todas y todos los congresistas, lo que genera una proyección internacional de las bondades que nuestro Estado brinda a los visitantes.

Toda vez que este Congreso y Campeonato Nacional, no tiene costo para los participantes, pero si una gran generación de gastos, siempre se ha podido llevar a cabo con el aporte que se obtiene a los accesos a las diferentes charreadas, el ingreso obtenido de la comercialización de áreas comerciales y publicitarias, el pago por las variadas concesiones gastronómicas, espectáculos y entretenimiento y siempre contando con una importante participación de patrocinadores y exclusivas de venta, que dan como consecuencia que el evento sea autosustentable en estas condiciones, pero carente de utilidades, erogando una cifra superior a los treinta millones de pesos, que para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resulta por demás prioritario, atender y gobernar para toda la ciudadanía de manera equitativa, sin distingo de clase social, más en este caso apoyando al deporte de origen nacional, en ese

sentido promocionando la cultura mexicana, proyectando a nivel Nacional e Internacional.

En ese orden de ideas este Cuerpo Colegiado considera que el Gobierno Municipal, no puede ser excluyente y menos aún cuando se incorpora a la ciudadanía se trata, en las acciones de gobierno por lo que ha mantenido una política incluyente y participativa, y sobre todo interesada en tratar de solucionar las problemáticas que afectan a los sectores de la sociedad que componen el Municipio, por lo que urge erradicar toda disposición excluyente que limite estos fines.

Que en tal virtud resulte indispensable que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, promueva mediante los mecanismos legales a su alcance, la sana convivencia entre sus ciudadanos, sectores sociales y culturales, que tenga la sociedad poblana, por lo que atenta y respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MATÍAS RIVERO MARINES, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES III, IV Y V Y 94 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 20, 27, 29 Y 98, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INSTRUYAN A LAS COMISIONES DE TURISMO ARTE Y CULTURA, JUVENTUD ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES, INDUSTRIA Y COMERCIO, Y TRABAJO TODAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE SESIONEN DE MANERA CONJUNTA, PARA QUE SE ELABORE, DISCUTA Y EN SU CASO SE APRUEBE EL DICTAMEN RESPECTO DE LA GESTIÓN, PUBLICITACIÓN Y TRAMITACIÓN ANTE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DENTRO DEL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL “LXVII CONGRESO Y CAMPEONATO NACIONAL CHARRO, PUEBLA 2011”, MISMO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO EXPOSITOR DE PUEBLA DEL 26 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2011; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal son facultades y obligaciones de los Regidores están las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio así como la de formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento y Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- II. Que tal y como lo marca el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que el competen nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

- III. Que como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas, tal y como lo establece el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que con motivos de las funciones propias de los regidores que presentan este punto de acuerdo es con la finalidad de reconocer a la charrería ya que es el único deporte de origen nacional en su ejecución que expresa arte, cultura y tradición. Celebrando año con año su magna fiesta de notable envergadura nacional y talla internacional en su congreso y campeonato nacional charro.
- VII. Que el festejo de este tradicional evento se llevará a cabo en el Centro Expositor de Puebla el 26 de octubre al 13 de noviembre del año en curso, el congreso es la máxima actividad de la Federación Mexicana de Charrería que agrupa más de un mil doscientas asociaciones de México y Estados Unidos de Norte América, mismo que participan los 120 mejores equipos resultantes de un proceso de selección en la que surge de cada estado un campeón. Lo que representa el arribo de más de 9 mil charros, sin menos preciar el hecho que participaran 80 equipos de escaramuzas reuniendo más de 640 participantes.
- VIII. Que los espectadores durante los diecinueve días en los que se desarrolla el evento, se espera contar con un número mayor a los doscientos cincuenta mil aficionados a la charrería de los cuales provienen de todos los estados de la República y parte de la Unión Americana, en consecuencia la derrama económica que representa este tipo de congresos es la que ubican el gasto per cápita de cada visitante en el orden de los mil quinientos pesos diarios, lo que nos da un proyectado de doscientos veinticinco millones distribuidos mayormente en la ocupación hotelera, gastronómica y comercio dentro del Estado y Municipio de Puebla, paralelamente en el sector de Turismo Estatal y Municipal se ofrecerán paquetes de visitas guiadas a los múltiples destinos de atractivo turístico de interés para todos los congresistas, lo que genera una proyección internacional de las bondades que nuestro Estado brinda a los visitantes.
- IX. Que toda vez que el congreso y campeonato nacional no tiene costo para los participantes pero si una gran generación de gastos, siempre se ha podido llevar a cabo con el aporte que se obtiene de los accesos a las diferentes Charreadas, el ingreso obtenido de la comercialización de áreas comerciales y publicitarias, el pago por las variadas concesiones gastronómicas, espectáculos y entretenimiento y siempre contando con una importante participación de Patrocinadores y Exclusivas de Venta, que dan como consecuencia que el evento sea auto sustentable en estas condiciones pero carente de utilidades, erogando una cifra superior a los treinta millones de pesos.
- X.- Que para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resulta por demás prioritario atender y gobernar para toda la ciudadanía de manera equitativa sin distinción de clase social más en este caso apoyando al

deporte de origen nacional en ese sentido promocionando la cultura mexicana proyectándola a nivel nacional e internacional.

- XI.** En ese orden de ideas, este Cuerpo Colegiado, considera que el Gobierno Municipal, no puede ser excluyente y menos aún cuando de incorporar a la ciudadanía se trata, en las acciones de gobierno, por lo que ha mantenido una política incluyente y participativa, y sobre todo interesada en tratar de solucionar las problemáticas que aquejan a los sectores de la sociedad que componen el municipio, por lo que urge erradicar toda disposición excluyente que limite estos fines.
- XII.** Que en tal virtud resulta indispensable que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, promueva, mediante los mecanismos legales a su alcance, la sana convivencia entre los ciudadanos, sectores sociales y culturales que integran la sociedad poblana, por lo que atenta y respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se Instruyan a las Comisiones de Turismo Arte y Cultura, Juventud Actividades Deportivas y Sociales, Industria y Comercio, y Trabajo, todas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de que sesionen de manera conjunta, para que se elabore, discuta y en su caso se apruebe el Dictamen respecto de la gestión, publicitación y tramitación ante las Dependencias Municipales dentro del ámbito de sus competencias, para la celebración del "LXVII Congreso y Campeonato Nacional Charro, Puebla 2011", mismo que se llevará a cabo en el Centro Expositor de Puebla del 26 de octubre al 13 de Noviembre de 2011.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE Z. A 11 DE AGOSTO DE 2011.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- REG. MATÍAS RIVERO MARINES.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Por supuesto le damos la bienvenida al Señor Treviño, a todos los charros que están aquí presentes, muchas felicidades, un aplauso aquí de bienvenida, muchas gracias.

Y es un honor para Puebla que el Congreso y el Campeonato Nacional se va a llevar a cabo por supuesto en nuestro Municipio, y hemos de alguna manera platicado y por supuesto a través del propio Regidor Julio César y algunos otros funcionarios de la Administración, pues de la colaboración y coordinación que se requiere para que este evento sea un éxito, y por supuesto cuenten con el Gobierno Municipal para que así se concluya y se inicie el campeonato cuando los estemos recibiendo en próximas fechas, muchas felicidades.

Le pido Señor Secretario ponga a consideración el Punto de Acuerdo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós puntos, sumando el voto del Regidor Arturo Ibáñez Alcocer.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo en comentario Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Señor Secretario, enliste el siguiente punto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: es el número nueve Señor Presidente y se refiere a la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Miriam Mozo Rodríguez, Pedro Alberto Gutiérrez Varela y Julio César Sánchez Juárez, por el que se solicitan se instruyan a las Comisiones de Salud, Industria y Comercio y de Trabajo, todas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de que Sesionen de manera conjunta para que se elabore, discuta y en su caso se apruebe, el Dictamen respecto de la participación del Honorable Ayuntamiento del Municipio del Programa del Programa Prevenir Puebla 2011, próximo a realizarse los días ocho, nueve y diez de noviembre del año en curso en el Centro Expositor del Estado de Puebla, organizado por la CANACINTRA Delegación Puebla, respecto a la seguridad e higiene laboral.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario, tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César.

(AG9).- El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** indica: gracias Señor Presidente, bien nuevamente quiero agradecer aquí la disposición de mi compañero Regidor Pedro Gutiérrez, para llevar a cabo este programa, y de la Regidora Miriam Mozo, quienes están integrando este trabajo, que creo que es un tema muy importante para el Municipio ya que nosotros tenemos que ir buscando elevar la productividad del mismo, ir presentado estos planes en cuanto a buscar mejorar la seguridad e higiene dentro de las áreas de trabajo, dentro de las áreas de servicio, esto va a lograr que se supere el nivel de competitividad que hasta ahora tenemos en el Municipio.

Por este motivo hablando de las funciones propias de los Regidores que presentan este Punto de Acuerdo, y que es con la finalidad de que a través de la aplicación, difusión y vigilancia de las normas de trabajo y de la seguridad e higiene laboral, así como de la participación ciudadana de éstas, actúen de manera conjunta con el Gobierno Municipal de nueva generación, y con el Gobierno Estatal, ya que es de primordial importancia contar con medidas necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades dentro de las áreas de trabajo del Municipio.

Que la Cámara Nacional de la Industria y Transformación, es un organismo empresarial que dentro de sus funciones se encuentra la de velar por los intereses de sus empresas afiliadas en este Municipio, así mismo organiza un evento denominado Prevenir Puebla 2011, mismo que se llevará a cabo los días ocho, nueve y diez de noviembre del año en curso, en el Centro Expositor del Estado de Puebla, el cual es un evento único en su tipo, mismo que tiene la finalidad de la promoción y difusión de la cultura de la prevención, desde un enfoque integral.

Que el evento denominado Prevenir Puebla 2011, dentro de sus objetivos, es la de instalar en el trabajador el concepto de la prevención y sus beneficios individuales, familiares, comunitarios y laborales, así como la de fortalecer la rentabilidad de las empresas en el Municipio y/o Gobierno Municipal, a través de una disminución de riesgos, posicionando el concepto de prevención asociado a la competitividad y el bienestar del Municipio.

En ese orden de ideas, este Cuerpo Colegiado considera que el Gobierno Municipal no puede dejar pasar un aspecto tan importante como la seguridad e higiene laboral, sin menospreciar el hecho de las medidas de seguridad e higiene que la Ley Federal de Trabajo determina para tal fin.

Que en tal virtud resulta indispensable, que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla promueva mediante los mecanismos legales a su alcance, así como la de adopción, adición e implementación de nuevos programas y planes que tengan como finalidad la prevención de accidentes y enfermedades laborales, por lo que atenta y respetuosamente, sometemos a su consideración este Cuerpo Colegiado el siguiente Punto de Acuerdo:

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA Y JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES III, IV Y V Y 94 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 20, 27, 29 Y 98, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INSTRUYAN A LAS COMISIONES DE SALUD, INDUSTRIA Y COMERCIO, Y TRABAJO TODAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE SESIONEN DE MANERA CONJUNTA, PARA QUE SE ELABORE, DISCUTA Y EN SU CASO SE APRUEBE EL DICTAMEN RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN EL PROGRAMA “PREVENIR PUEBLA 2011”, PRÓXIMO A REALIZARSE LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CENTRO EXPOSITOR DEL ESTADO DE PUEBLA, ORGANIZADO POR LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN POR SUS SIGLAS CANACINTRA DELEGACIÓN PUEBLA, RESPECTO A LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal son facultades y obligaciones de los Regidores están las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio así como la de formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento y Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- II. Que tal y como lo marca el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que el competen nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- III. Que como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas, tal y como lo establece el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que con motivos de las funciones propias de los regidores que presentan este punto de acuerdo es con la finalidad de que a través de la aplicación y vigilancia de las normas de trabajo y de la seguridad e higiene laboral así como de la participación ciudadana en estas; actúen de manera conjunta con el Gobierno Municipal de Nueva Generación ya que es de primordial importancia contar con medidas necesarias para la

prevención de accidentes y enfermedades dentro del área de trabajo en el Municipio.

- VII. Que la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, es un organismo empresarial que dentro de sus funciones se encuentra la de velar por los intereses de sus empresas afiliadas, así mismo organiza un evento denominado "Prevenir Puebla 2011", mismo que se llevara a cabo los días 8, 9 y 10 de noviembre del año en curso, en el Centro Expositor del Estado de Puebla, el cual es un evento único en su tipo mismo que tiene la finalidad de la promoción y difusión de la cultura de la prevención desde un enfoque integral.
- VIII. Que el evento denominado "Prevenir Puebla 2011", dentro de sus objetivos es la de instalar en el trabajador el concepto de la prevención y sus beneficios individuales, familiares, comunitarios y laborales así como la de fortalecer la rentabilidad de las empresas y/o gobierno a través de una disminución de riesgos posicionando el concepto de prevención asociado a la competitividad y el bienestar en el Municipio.
- IX. En ese orden de ideas, este Cuerpo Colegiado, considera que el Gobierno Municipal, no puede dejar pasar un aspecto tan importante como la de seguridad e higiene dentro del área de trabajo sin menospreciar el hecho de las medidas de seguridad e higiene que la ley determina para tal fin.
- X. Que en tal virtud resulta indispensable que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, promueva, mediante los mecanismos legales a su alcance así como la de adopción, adhesión e implementación de nuevos programas que tengan como finalidad la prevención de accidentes y enfermedades laborales, por lo que atenta y respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se Instruyan a las Comisiones de Salud, Industria y Comercio, y Trabajo todas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de que sesionen de manera conjunta, para que se elabore, discuta y en su caso se apruebe el Dictamen respecto, de la participación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en el Programa "Prevenir Puebla 2011", próximo a realizarse los días 8, 9 y 10 de noviembre del año en curso, en el Centro Expositor del Estado de Puebla, organizado por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación por sus siglas CANACINTRA Delegación Puebla, respecto a la Seguridad e Higiene Laboral.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE Z. A 11 DE AGOSTO DE 2011.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muy bien Señor Regidor ¿Algún otro Regidor que quisiera hacer uso de la palabra?

Ninguno, bien entonces, solicito al Señor Secretario ponga a consideración este punto que es lectura, análisis y en su caso de la aprobación de este Punto de Acuerdo, para que sesionen de manera conjunta y se discute y apruebe el Dictamen respecto a la participación del Honorable Ayuntamiento para realizarse este programa de Prevenir Puebla 2011, adelante Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: si Señor Presidente, Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación del punto en comento, sírvanse por favor manifestándolo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, sumando las ausencias del Regidor Carlos Ibáñez y el Regidor Matías Rivero.

Señor Presidente por Unanimidad de votos, se APRUEBA el punto ya citado.

El **C. Presidente Municipal** argumenta: gracias Señor Secretario, enliste el siguiente punto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** refiere: el siguiente Asunto General, es el número diez Señor Presidente y se refiere al posicionamiento del Regidor David Méndez Márquez, con el tema de obras viales en la zona de monumentos.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Señor Secretario tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

(AG10).- El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Señor Presidente, compañeras y compañeros del Cabildo, ciudadanos, especialistas que el día de hoy nos acompañan.

Cuando se formó la Coalición Compromiso por Puebla, hicimos un compromiso con la sociedad de hacer un gobierno, honesto, transparente y que cumpliera y aplicara estrictamente lo establecido en la Ley, la Coalición se formó para impulsar un cambio, y el cambio empieza por hacer las cosas de manera diferente a como se habían venido haciendo desde antes. Es en base a estos compromisos y muchos otros más, de los cuales hay constancia pública, que las poblanas y poblanos nos dieron su confianza, convencidos de que sabríamos honrar la palabra empeñada con ellos, el cumplimiento de la ley es el punto de partida para poder tener una convivencia armónica en sociedad, la ley nos establece derechos y obligaciones a todas y todos los ciudadanos al igual que a las propias autoridades y es precisamente la autoridad, la primera obligada a respetarla y cumplirla.

El desarrollo de nuestra Entidad no puede pasar por el incumplimiento de la Ley o por poner en riesgo una ciudad con cuatrocientos ochenta años de historia, con una imponente arquitectura y un histórico, también composición social, con gran riqueza cultural, con un Centro Histórico que ha sido catalogado como Patrimonio de la Humanidad, no podemos ser en este Gobierno Municipal omisos al cumplimiento de la ley, y debemos de ser cabales precisamente en el cumplimiento de nuestras propias responsabilidades. Nadie se debe molestar porque se le exija precisamente que se apegue como cualquier ciudadano al cumplimiento de la ley, en el caso concreto de cualquier intervención que se pretenda realizar en la zona de monumentos de nuestra ciudad, son seis los ordenamientos legales que deben de ser tomados forzosamente en cuenta, y por lo menos uno de carácter internacional que estamos obligados también a ceñirnos por ser nuestra ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Los ordenamientos legales aplicables son la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla, la Ley de Protección del Ambiente Natural y del Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, la propia Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, artísticas e Históricas, y su reglamento, la ley sobre protección y conservación de poblaciones típicas y bellezas naturales de Puebla, y por supuesto el Código Reglamentario Municipal, es en base a estas Leyes y Reglamentos, compañeras y compañeros de Cabildo, que se fundamenta el presente posicionamiento, ya que también por obiedad de tiempo voy a dar lectura sólo a unos de los articulados de estas Leyes, que considero que son de gran trascendencia.

Como lo es el artículo 92 en donde se establece como obligación de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales y promover todo lo que crea conveniente al buen servicio público.

El artículo 730 del Código Reglamentario Municipal, establece que para ejecutar cualquier obra o instalación pública o privada en vía pública o predios a áreas o inmuebles sujetos a cualquier régimen jurídico en la circunscripción correspondiente al Municipio, será necesario obtener licencia de la Dirección, salvo los casos en que se manifieste lo contrario, y es en el propio artículo 1200 de nuestro Código Reglamentario Municipal, que se

establece que no podrá realizarse dentro de la Zona de Monumentos, ninguna obra nueva arquitectónica o urbana, sin la debida autorización del INAH y de la Dirección de Gestión, además de toda una serie de considerandos.

También en el artículo 1240 de nuestro Código, se establece que para el trámite de solicitud de autorización o licencia de cualquier obra regulada en este apartado, el interesado deberá cumplir ante la Dirección de Gestión con los requisitos establecido en el presente capítulo de construcciones, y una vez que se detallan los mismos en todos sus incisos, queda en el inciso h) puntualizado que se debe de contar con la autorización por parte del Instituto de Nacional de Antropología e Historia, el cual cabe mencionar que de acuerdo a la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en su artículo 42, se establece que toda obra en zona o monumento, inclusive hasta la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetes, instalaciones diversas o cualquiera otras, únicamente podrá realizarse previa autorización otorgada por el Instituto correspondiente.

Es de conocimiento público que el propio Instituto Nacional de Antropología e Historia, ha establecido que no emita aún ninguna autorización para realizar intervenciones en las zona de monumentos, y es de conocimiento público también, que por parte de este Ayuntamiento se han otorgado licencias de construcción para realizar obras precisamente en este lugar, documentos que simple y sencillamente con una primera observación, uno puede claramente ver que presentan distintas inconsistencias que serían inaceptables para cualquier ciudadano común y corriente, que acudiera precisamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano a tratar de tramitar cualquier intervención en esta zona.

Es precisamente por esta razón compañeras y compañeros, además de la consideración de que más allá de los requisitos estrictamente legales aquí establecidos, en un gobierno, y en un régimen democrático, obras de la trascendencia de las que estamos hablando, del impacto en la vida de nuestro Municipio deberían también contar previamente a su ejecución, con una validación social que sólo puede partir del conocimiento transparente de todos los elementos que puedan dar sustento a este tipo de proyectos, para que en función de ese conocimiento y de ese diálogo abierto a las opiniones de los conocedores de

estos temas, se puedan aterrizar precisamente las mejores soluciones y propuestas para ellos.

Por lo expuesto anteriormente, quiero solicitar de manera muy puntual, solicitarle Señor Presidente, que se instruya a la Contraloría Municipal, para que inicie el procedimiento administrativo, contra quien resulte responsable respecto del otorgamiento de las licencias de obra mayor LOMAY071/11 y LOMAY076/11, y también solicitarle Señor Presidente, que en caso de que la Contraloría Municipal determine que el otorgamiento de las licencias no se apegó a la normatividad aplicable, instruya Usted al Señor Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de nuestro Municipio, para que proceda a la inmediata cancelación de las licencias, y a la suspensión de las obras en tanto no cubran con los requisitos establecidos ya puntualmente en la normatividad.

Creo que todos debemos asumir nuestra responsabilidad que establecimos y el compromiso que establecimos con todas y todos los ciudadanos y es en la medida que la autoridad actúe de manera correcta, cómo podrán seguir manteniendo la confianza de todos los ciudadanos. Considero que esto es un asunto de gran trascendencia para nuestro Municipio y que es fundamental que quede constancia que este Ayuntamiento, no actuará de manera omisa o irresponsable, permitiendo que funcionarios de distinto nivel, puedan actuar fuera del marco de la ley, es cuanto Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO REGIDOR, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO; 2, 78 FRACCIONES I y XLIII, 92 FRACCIONES I y VII, 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 730, 1200, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.
- II. Que, el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 inciso g de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal disponen que los

Municipios tendrán a su cargo la función y servicios públicos entre los cuales en el inciso g menciona calles, parques y jardines y su equipamiento.

- III. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- IV. Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- V. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- IX. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- X. Que el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, establece que la Secretaría, los Ayuntamientos y los Órganos que determinen las Leyes, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán unidades específicas que dependerán del órgano de control correspondiente, a las que el público tenga fácil acceso para presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los Servidores Públicos que establece la presente Ley, con las que se iniciará en su caso el procedimiento correspondiente.
- XI. Que, en términos de lo señalado por el artículo 78 en su fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal es obligación del Ayuntamiento otorgar licencias y permisos para construcciones.
- XII. Que el artículo 199 en su fracción VII de la Ley Orgánica Municipal establece que los Municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

VII. Calles, parques y jardines y su equipamiento.

- XIII.** Que, el artículo 658 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por la Constitución Política del Estado de Puebla y por la Ley Orgánica Municipal, la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo, corresponderá al Municipio de Puebla por conducto del C. Presidente Municipal, quien delega en la Dirección de Gestión, las facultades que le confiere este Capítulo, y quien actuará a través de las autoridades competentes adscritas a ésta; realizar inspecciones a las obras en proceso de construcción o terminadas; ordenar la suspensión temporal o definitiva y la clausura parcial o total de obras en ejecución o terminadas, por violaciones al presente Capítulo; y Ordenar el retiro de instalaciones o estructuras colocadas sin los permisos o autorizaciones correspondientes.
- XIV.** Que, el artículo 730 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que para ejecutar cualquier obra o instalación, pública o privada, en vía pública o predios, áreas o inmuebles sujetos a cualquier régimen jurídico en la circunscripción correspondiente al Municipio, será necesario obtener licencia de la Dirección, salvo los casos en que se manifieste lo contrario.
- XV.** Que el artículo 1200 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece, que no podrá realizarse dentro de la Zona de Monumentos ninguna obra nueva, arquitectónica o urbana sin la debida autorización del INAH y de la Dirección de Gestión, debiendo además observarse lo siguiente:
- I.** La traza urbana no debe ser alterada, por nuevas edificaciones, por nuevas vialidades, y por ningún motivo se alterará la traza original de la ciudad, salvo en los casos en que se recupere la misma. Toda obra pública o privada que incida en cualquiera de los componentes de la fisonomía urbana, deberá dejarlos en buen estado y libres de escombros; para tal efecto se observará lo siguiente:
- a)** La Dirección de Gestión, podrá requerir o autorizar que se realicen construcciones o bardas con el fin de restituir alineamientos de la traza histórica que haya sido modificada.
- e)** Todo inmueble considerado como equipamiento urbano en el Plan de Desarrollo Urbano se presumirá, salvo prueba en contrario que es de propiedad del Municipio de Puebla.
- No se considera que se altere la traza urbana, cuando se realicen construcciones subterráneas nuevas de equipamiento urbano u obras para recuperar vestigios históricos o arqueológicos subyacentes.
- II.** Respecto al proyecto y obra arquitectónica:
- a)** Los proyectos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones sanitarias, eléctricas y especiales, así como la construcción de los mismos, se regirán por el presente Capítulo de Construcciones, en todo lo que no se oponga a lo prescrito en el presente documento.
- b)** Los nuevos volúmenes que se construyan dentro del perímetro de la Zona de Monumentos, deberán ser de altura y proporciones armónicas al promedio de altura de los edificios históricos civiles existentes.
- c)** La arquitectura de integración buscará una mayor armonía y diálogo formal con el conjunto, sin negar la contemporaneidad de la nueva intervención, tanto de la obra de conservación, como de la nueva arquitectura.
- d)** Cuando la nueva construcción se inscriba dentro del campo visual de algún monumento, el nuevo edificio deberá someterse a la supervisión y autorización de la Dirección de Gestión. La altura de las nuevas edificaciones no deberá alterar el perfil o silueta del paisaje urbano de la Zona de Monumentos.
- g)** La relación de entresijos entre la obra nueva y los monumentos o inmuebles del entorno deberá ser semejante.
- h)** En el área de uso determinada en los planos autorizados por la Dirección de Gestión, deberá conservar al menos un 40% del área ajardinada.

m) Se autorizará la construcción de obra nueva en áreas adyacentes a los inmuebles señalados en el artículo 1188, cuando éstas se propongan como elementos que se integran a la unidad de su entorno.

o) El criterio respecto a la volumetría será el que permita una configuración urbana homogénea, en concordancia con los edificios existentes.

r) No se deberán introducir elementos arquitectónicos fuera de escala, que perturben monumentos o ambientes monumentales.

V. Toda obra colindante con un monumento histórico quedará sujeta al estudio y análisis de posibles perjuicios estructurales que pudiera causarle, y

XVI. Que, el artículo 1240 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece:

Para el trámite de solicitud de autorización o licencia de cualquier obra regulada en este apartado, el interesado deberá cumplir ante la Dirección de Gestión, con los requisitos establecidos en el presente Capítulo de Construcciones para el Municipio de Puebla, presentado (sic) para tal efecto solicitud de acuerdo a lo siguiente:

a) Solicitud en la que se incluya nombre y domicilio del solicitante, del propietario y perito restaurador responsable de la obra, así como su aceptación para la realización de inspecciones por parte de la Dirección de Gestión.

b) Planta de localización del predio en la manzana correspondiente a escala uno a quinientos, incluyendo número oficial, superficie, linderos e indicaciones de las áreas libres y construidas.

c) Planos del estado actual del inmueble en el que se propone la intervención. En el caso de predios baldíos se deberán presentar perfiles arquitectónicos y constructivos de las colindancias.

d) En el caso de predios ya construidos, presentar levantamientos de las plantas arquitectónicas (incluyendo la localización de árboles), alzados y cortes generales, así como un corte detallado de la fachada.

e) Fotografías del inmueble: de la fachada e interiores, así como del predio, incluyendo fotografías de las colindancias y perfiles de la calle.

f) Planos del proyecto que incluya: plantas arquitectónicas, alzados, cortes generales y cortes detallados de la fachada a la vía pública, especificando acabados y colores visibles desde el exterior.

g) En el caso de construcciones nuevas, la Dirección de Gestión, podrá solicitar estudios de composición y armonía del edificio proyectado y su entorno, estudios de mecánica de suelo, estudios de perfiles urbanos, expresados mediante fotografías y fotomontajes, geometales y perspectivas. Y cuando el caso lo amerite, se deberá presentar uso del suelo y estudio vial.

h) Autorización por parte del INAH.

XVII. Que, el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas establece en el artículo 42 que toda obra en zona o monumento, inclusive la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetes, instalaciones diversas o cualesquiera otras, únicamente podrá realizarse previa autorización otorgada por el Instituto correspondiente, para lo cual el interesado habrá de presentar una solicitud con los siguientes requisitos:

I.- Nombre y domicilio del solicitante;

II.- Nombre y domicilio del responsable de la obra;

III.- Nombre y domicilio del propietario;

IV.- Características, planos y especificaciones de la obra a realizarse;

V.- Planos, descripción y fotografías del estado actual del monumento y, en el caso de ser inmueble, sus colindancias;

VI.- Su aceptación para la realización de inspecciones por parte del Instituto competente; y

VII.- A juicio del Instituto competente, deberá otorgar fianza que garantice a satisfacción el pago por los daños que pudiera sufrir el monumento.

Los requisitos señalados en este artículo serán aplicables, en lo conducente, a las solicitudes de construcción y acondicionamiento de edificios para exhibición museográfica a que se refiere el artículo 7o. de la Ley.

XVIII. Que, el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas establece en el artículo 41 que la Zona de Monumentos Históricas, es el área que comprende varios monumentos

históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

- XIX.** Que, en sesión de trabajo de fecha 1º. de Julio de 2011 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con funcionarios de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Puebla, presentaron los proyectos de obra que el Gobierno del Estado tiene programado realizar en nuestro municipio, incluyendo entre ellos la obra “Viaducto de la Calzada Ignacio Zaragoza”, en sus tramos Diagonal defensores de la república y Boulevard Héroes del 5 de Mayo que ya está en proceso de ejecución.
- XX.** Que, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Agosto del año en curso la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Funcionarios del Instituto Nacional del Antropología e Historia, trataron el tema del impacto a la Zona de Monumentos de la obra Viaducto de la Calzada Ignacio Zaragoza”, en sus tramos Diagonal defensores de la república y Boulevard Héroes del 5 de Mayo.
- XXI.** Que, la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ha entregado las licencias, L.O.MAY. 071/11y L.O.MAY. 076/11 para la ejecución de dichas obras.
- XXII.** Que toda vez que el artículo 50 establece que los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que corresponda a su empleo, cargo o comisión, tendrán las siguientes:
- I.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

Por el posicionamiento anteriormente expuesto y fundado:

SOLICITO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se instruya a la Contraloría Municipal para que inicie el procedimiento administrativo, contra quien resulte responsable, respecto del otorgamiento de las licencias, L.O.MAY. 071/11 y L.O.MAY. 076/11.

SEGUNDO.- Se instruya al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Publicas para que en caso de que la Contraloría Municipal, determine que el otorgamiento de las licencias no se apegó a la normatividad aplicable, proceda a la inmediata cancelación de las licencias y a la suspensión de las obras en tanto no cubran con los requisitos establecidos en la normatividad.

ATENTAMENTE.- HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE AGOSTO DE 2011.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- RÚBRICA.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Señor Regidor, le informo que ha sido recibida aquí en la Secretaría del Ayuntamiento, el término de su posicionamiento, de su escrito y en esos términos en su caso será analizado por la instancia la cual Usted solicita se turne, para que también resuelva lo conducente en los términos en los que Usted lo ha presentado. Entonces, para que conozca el trámite que se estará realizando, y por supuesto se le informará de manera oportuna de cada uno de los puntos que Usted refiere.

Tiene el uso de la palabra, ha solicitado el Regidor Carlos Ibáñez y la Regidora Verónica Mastretta.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expresa: gracias Presidente, compañeros Regidores, en el mismo sentido, es un posicionamiento, luego entonces de ser así no hay ninguna instrucción a acatar, porque luego entonces nos llevaría a una votación y en ese mismo sentido conocemos el modus operandi del PRD o de los petistas en lo particular, esas mismas licencias con las que ellos tomaron reformas durante meses, las mismas licencias del chantaje, lo difícil no es sacar a la gente, que los ciudadanos de manera libre se expresen, tienen todo el derecho, lo complicado es sin argumentos después que regresen a su casa, eso es lo complicado.

Yo creo que hay que ser congruentes, el desarrollo de la Ciudad y del Estado, van de la mano, o violamos la ley, o no la violamos, perdón, hacemos las cosas bien o las hacemos mal, a mí me preocupa, y de manera muy seria la falta de información que se tiene, están abiertas las puertas, estoy seguro que están abiertas las puertas por parte del Gobierno del Estado y por parte del Municipio de Puebla, de las Instancias correspondientes. No es necesario venir aquí, ni azuzar a la gente Regidor Méndez, no es necesario, ese no es en ese sentido, respeto los posicionamientos hasta en tanto y cuanto no se instruya, no se pida porque luego entonces nos llevaría a otro procedimiento, no se vale, no se vale utilizar a la gente, no se vale hacer de esto, algo con capital político para una determinada persona, creo que debemos de ser serios, estoy seguro que si esas licencias se dieron, se dieron bajo algunos principios de los cuales es todos conocidos, es cuanto Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra, me permite tantito, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta, por favor.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** señala: moción de orden Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: si miren, hay una Sesión pública y tiene Usted que respetar el orden de la misma, muchas gracias, muchas gracias, nos permite continuar con la Sesión, muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** plantea: como miembro de la Comisión de

Desarrollo Urbano y Obra Pública, orden por favor les pediría yo, orden por favor.

El **C. Presidente Municipal** dice: les pediría por favor a los asistentes que están dentro de la Sesión, decirles que con todo respeto por supuesto sus puntos de vista son válidos que se escuchen, pero indudablemente hay un procedimiento que la ley establece en donde hay un orden que hay que llevar en la misma, y por lo tanto hay que respetarlo, y por supuesto les pido a los Regidores se conduzcan con el respeto debido para poder desahogar el punto del cual ya anuncié cuál es el trámite que se va a dar, en relación a que ha sido un posicionamiento y en base a ese posicionamiento, por supuesto, el área correspondiente de la Administración como ha sido solicitado, en este posicionamiento en su caso tendrá que dar respuesta puntualmente.

Tiene el uso de la palabra, la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** expone: muy bien buenas tardes, como Regidores nosotros representamos a la ciudadanía, y a sus intereses, a sus derechos de información y yo si quiero decir lo que hemos hecho dentro de la Comisión y desde luego también reconocer un error que cometimos, que lo voy a decir aquí con toda claridad, desde hace más de dos meses el Regidor Méndez como Presidente de la Comisión y yo como Secretaria, solicitamos al Gobierno del Estado que viniera a nuestra Comisión a informarnos de lo que iban a hacer, nos trajeron todos los proyectos, todas las maquetas y estuvieron en nuestra Comisión puntualmente.

También pedimos al INAH que nos visitará y estuvieron con nosotros la semana pasada, nos dijeron los criterios con los que se interviene en esta zona, también les preguntamos de manera muy puntual, en qué momento el INAH suspende una obra y en realidad lo deben de suspender desde el momento en que no cuentan con las licencias, cosa que no hicieron y en el centro expositor Mario Marín ni ahorita, siguiente cosa, nosotros como Regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, tendríamos que haber citado al Secretario de Gestión Urbana, a Felipe Velázquez y esa omisión hay que decirlo públicamente David, no lo hicimos, no citamos al Secretario a nuestra Comisión por el contrario, lo que hicimos fue ir a Obra Pública y pedir ahí toda la información del caso, luego fuimos a la Secretaría de Sustentabilidad

Ambiental y ahí nos dieron los estudios de impacto ambiental, los manifiestos, luego fuimos a la Secretaría de Infraestructura, nos dieron una serie de información, y luego nos dijeron con toda puntualidad que iban a acatar lo que el INAH dijera y que la obra quedaba suspendida desde la semana pasada.

¿En qué fallamos? Porque si no reconocemos nuestras fallas, nunca vamos a mejorar, en que tendríamos que haber citado a nuestra Comisión a nuestro Secretario de Gestión Urbana, para que nos informara puntualmente qué tenía qué documentos, y qué todo, y que eso no lo hicimos, citamos a los de afuera de casa y no citamos a los nuestros, eso lo tenemos que corregir, creo que tiene que ser ese nuestro actuar, empezar por preguntarles a los de casa, en qué van, qué documentos si tenían recibidos, que tenían recibidos muchos, pero que nosotros no les habíamos pedido la información, empezamos por afuera, porque vimos que las obras venían muy rápido, es un compromiso de nosotros darle puntual seguimiento a todo esto, y que bueno que se turne a Contraloría la revisión del momento en el que se emiten las licencias.

Si bien están acotadas, porque es una licencia específica y viene clarísimo en la Ley ahí, lo que es una licencia específica están dadas fuera de tiempo, entonces tendríamos que haber actuado como Regidores a tiempo, entonces ahorita las obras están suspendidas, y hasta que el INAH no emita la licencia, ese es el acuerdo ya, porque ya, es donde están las personas calificadas oficialmente para autorizar una obra no nos gusta mucho y me parece muy bien oír a la sociedad, pero finalmente quien se tiene que posicionar y dar las licencias es el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en particular en la constancia mexicana ya dieron la autorización, por eso esa obra está ya liberada, en el puente que va de la Diagonal a Zaragoza en un veinte por ciento de la obra intervienen zona histórica, que por cierto está llena de espectaculares con un McDonald's, y que eso, todo eso lo tenemos que corregir, y se lo pedimos puntualmente a los funcionarios del INAH que hicieron amablemente favor de visitarnos.

Porque ellos como funcionarios federales no tenían la obligación de venir a nuestra Comisión y sin embargo citados por David, que ha hecho un gran trabajo de gestión, vinieron a nuestra Comisión, entonces construyamos ya un acuerdo de respetar efectivamente todos los pasos que se tienen que ir dando, de no romper el diálogo, lo tenemos perfectamente establecidos ya con

todas las autoridades y esperemos que las licencias estén esta misma semana para que nosotros entonces podamos proceder a dar una licencia de obra mayor.

Mientras sólo hay una licencia que es específica y que no permite las obras sin la autorización del INAH, se puede construir una solución técnica pero necesitaban intervenir, porque abajo el drenaje de la ciudad, está el agua que alimenta al Centro Histórico, metida hace cuarenta años, están dos puentes enterrados, y para todo eso se necesitaba que tuviera una licencia específica y por eso es que la dimos, reconozco de nuevo que nos faltó citar a nuestro Secretario de Obras a la Comisión por delante, antes de los de afuera, pero todo lo vamos a corregir, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora Verónica Mastretta, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** indica: gracias Señor Presidente, yo creo que entramos a un debate innecesario, puesto que el posicionamiento del Regidor David Méndez, fue eso únicamente y no es que se trate aquí de confundir a la propia ciudadanía, sino que se trata del respeto únicamente a la legalidad, y que esta debe de ser de manera general y se debe de aplicar de manera indistinta, porque el escuchar la voz de la ciudadanía, es un deber y un compromiso democrático y es un derecho que está plasmado incluso en la propia Constitución y que aquí en este Cabildo, yo creo no podemos hacernos oídos sordos a los llamados y a las voces que reclaman legalidad, tanto de una forma como o de la otra, no confundir, yo creo que los que vienen a confundir aquí son otros, los que tratan de poner en entredicho únicamente lo que fue un posicionamiento personal, como miembro de este Honorable Cabildo y fue lo que realmente lo que hizo el Señor Regidor David Méndez, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** enuncia: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona y el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** indica: gracias Señor Presidente, lo que hemos escuchado con un posicionamiento personal por parte del Regidor David, tiene mucho sentido y tiene mucha razón en el tema jurídico, y así también en la situación que nosotros como

autoridad tenemos la obligación precisamente de que la parte jurídica se le dé cumplimiento a cabalidad, independientemente de quien sea de la persona, del Gobernador o del Gobierno del Estado, y vamos a analizar el punto de manera objetiva, clara y contundente, y me refiero porque bueno esto no es tan complicado, simplemente hay que abrir los dispositivos de nuestra propia Ley, y me refiero a primera instancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115 que determina perfectamente, que la autoridad facultada, la autoridad facultada para expedir las licencias, es el Ayuntamiento, por lo tanto cualquier otra disposición que pudiera existir hoy día, contrario a eso, sería inconstitucional, y que los Diputados hagan su trabajo si es que existen algo.

Dos, lo que se presenta es una serie de datos contundentes con referencia a violaciones al COREMUN, con referencia a violaciones a la Ley de Obra Pública, con referencia a violaciones a la propia Ley Orgánica, y que sin lugar a duda, este es el espacio adecuado dándole la cara a la sociedad, no como movimiento político partidista, como aseveró alguno de mis compañeros hace un momento, sino con responsabilidad ética de la función para la que estamos aquí. Y José Luis Carmona, el de la voz es panista, es panista, es curioso encontrar y dijimos que íbamos a hacer muy claros, contundentes y objetivos, es curioso encontrar que en la solicitud presentada por el Gobierno del Estado ante esta autoridad Municipal, no tiene, no tiene fecha, y aquí se encuentra, y no tiene fecha de la solicitud, es decir, no sabemos cuándo fue solicitada sí traemos el sello de cuando es otorgado.

Por otro lado, la pregunta que yo me haría más allá de la cuestión jurídica, es ¿Qué haríamos nosotros? cada uno de los que se encuentra aquí, si la que se estuviera afectando fuera su propiedad, si lo que se estuviera afectando fuera tu patrimonio, de que alguien externo, pueda decidir sobre lo que no le corresponde, y hablo en carácter de qué el Gobierno del Estado solicitó las licencias correspondientes, el tema es muy sencillo, si el Gobierno del Estado tiene, si el Gobierno del Estado tiene la escritura sobre los predios de particulares que se están llevando las obras, que lo muestre, o bien en su caso, si tiene el decreto expropiatorio que es la vía que la autoridad le corresponde, si fuera nuestro patrimonio, y si fuera nuestro espacio, seguramente tendríamos que pelear, y lo estaríamos haciendo con agallas, hoy siento que estamos muy menguados, muy menguados en esa fuerza que le

inspiró la confianza a la ciudadanía para poder generar los cambios.

Por supuesto, por supuesto que haremos quienes si tenemos el compromiso muy claro, y otra más, el asunto, nadie puede estar por encima de la Ley, si hubo responsabilidad en el Ayuntamiento y en los funcionarios que emitieron las licencias, que se haga, aquí están los documentos, aquí está la documentación, la fundamentación se conoce de manera clara.

Dos, si aquí existe algún interés político en que no se cumpla con el estado de derecho, creo, creo que Puebla perdió, creo que no es cuestión de monumentos, creo que no es cuestión de obras faraónicas o millonarias, creo que es de nuestra comunidad y es posicionamiento personal y soy de Acción Nacional, gracias.

El C. Presidente Municipal expresa: tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela plantea: muchas gracias Señor Presidente, después de la perorata que acabamos de escuchar, evidentemente que quede claro que estamos en un cauce institucional, este Cabildo es un Órgano de Gobierno Institucional, bienvenidos los ciudadanos que nos honran con su presencia porque somos sus representantes, y nosotros tenemos que tomar la decisión que por Ley amerite tomar, y en el caso que nos ocupa, hemos presenciado el posicionamiento estrictamente personal de un Regidor de nombre David Méndez, que eso hizo, un posicionamiento personal, ni más ni menos.

Yo ahí Presidente pediría formalmente que a diferencia de lo que expresó hace unos momentos, en donde se daba la pauta a los Secretarios o a las instancias para que atendieran la solicitud del Regidor, eso sería un Punto de Acuerdo, eso no es atendible, es un posicionamiento. Si el Señor quiere hacer una petición, que la haga por escrito como todos podemos hacerla y que los Titulares de las Dependencias a las que él solicita esa información, la entregue a los veinte días hábiles como lo establece la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario Municipal. Es un posicionamiento personal, de los que ya estamos ciertamente acostumbrados en el contexto político nacional, y entonces no es eso, más que él haga por escrito, que haga el compromiso incluso público con los ciudadanos que lo acompañan, para que

les aclare que no es un Punto de Acuerdo, no vamos a votar nada y que no vamos a instruir a ningún Secretario derivado de un Órgano Colegiado, que no les engañen.

Es un posicionamiento, no es ninguna instrumentación de voto, y quisiera que se aclarara porque este Cabildo de Puebla no está instruyendo a ningún Secretario a que envíe esta información que pide el Regidor, que no les engañen a ninguno, es un posicionamiento estricto, que lo haga él, y que lo haga por escrito, porque esa es la vía que establece la Ley, lo demás es el hecho de que tenemos quienes vemos con buenos ojos estas obras para el desarrollo de Puebla, no somos pocos, yo diría somos la mayoría los que queremos ver a Puebla diferente, respeto a la Ley evidentemente, aquí ha habido un Ayuntamiento que entrega los permisos, las licencias, el INAH que haga su trabajo y hay un Director del INAH, hay un Delegado del INAH, hay un Cabildo, hay un Secretario de Obra, los demás, son trabajadores que no cuentan quizá con la representación legal y que pueden manifestarse, pero no más ni tampoco menos, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** argumenta: gracias Regidor, nada más reiteraría que en los mismos términos que ha expresado Usted, y por supuesto de que no hay ningún Punto de Acuerdo que se esté poniendo a consideración en este momento y que sea un posicionamiento, si hay un escrito por parte del Regidor donde hace la solicitud del trámite precisamente que enunciaba. Entonces, es importante dar el trámite respectivo, lo cual no significa tampoco que haya algún acuerdo por parte de la instancia correspondiente, sino que por supuesto se tiene que analizar.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** hace uso de la palabra e interviene: no avalado por el Cabildo, si no por un Regidor en lo individual.

El **C. Presidente Municipal** señala: por supuesto, porque además el Regidor así lo ha expresado desde un principio también.

Tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** refiere: gracias Señor Presidente, simplemente para puntualizar, que creo que queda evidente ante los ojos de los ciudadanos, que existen integrantes de este Cabildo, que

lo que pretenden es desviar la atención del punto planteado con anterioridad, a mi me hubiera gustado que los cuestionamientos hubieran sido de fondo, en cuanto a todos los ordenamientos legales y el articulado que la legislación establece que se debe aplicar para el caso de este tipo de obras, y no pretender confundir y desvirtuar llevando esto a, precisamente una condición de carácter político.

Creo que se fue muy escrupuloso, precisamente en fundamentar todos los ordenamientos legales a los cuales estamos obligados como ciudadanos y como autoridad, precisamente a dar cumplimiento, y también para aclarar lo que dice el Regidor que me antecedió en la palabra, yo estoy aquí de manera pública, solicitándole Señor Presidente, lo anteriormente expuesto en el marco de las atribuciones legales que Usted tiene, precisamente para ejercerlo. Y es en ese sentido que de manera pública yo reitero con todo el soporte de mi posicionamiento, la solicitud puntual que contiene el mismo.

Aquí queda evidente que cada quien decide qué intereses defiende y a qué intereses responde, yo simple y sencillamente me quedo con el compromiso que establecimos con todas y todos los poblanos, cuando les solicitamos su confianza y con el respeto y la vigilancia que como Regidor tengo del cumplimiento de la Ley, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** enuncia: muchas gracias Regidor.

Le solicito Señor Secretario, continúe con el Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** indica: en el siguiente Asunto General es el número once.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** hace uso de la palabra y expresa: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: es el segundo llamado, a ver, Usted sería tan gentil, a ver señora, señora mire señora, a ver.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** argumenta: es un tercer llamado Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pronuncia: Señora me permite terminar la Sesión por favor.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** señala: Presidente solicito que.

El **C. Presidente Municipal** dice: solicito por favor nos permita continuar con la Sesión, gracias.

Señor Secretario continúe con la Sesión.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** indica: Presidente, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Señores asistentes a esta Sesión, el artículo 44 dice: A las Sesiones públicas concurrirán quienes deseen hacerlo, pero en todo caso deberán guardar el orden y abstenerse de hacer manifestaciones ruidosas u ofensivas. Les pido por favor a los asistentes a esta Sesión cumplan por favor con lo que establece la Ley.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** expresa: en el punto once del Orden del Día, está.

El **C. Presidente Municipal** comenta: continúe con la Sesión por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** argumenta: en el punto once del Orden del Día.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** argumenta: Señor Presidente una moción nada más.

El **C. Presidente Municipal** pronuncia: dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** comenta: si me permite nada más para hacer una aclaración, en el Punto de Acuerdo que presenté respecto a la instrucción de Comisiones Unidas, omití ahí, le pido una disculpa a la Regidora Miriam Mozo, fue por cuestiones aquí no anotadas.

También que la Comisión de Turismo, Arte y Cultura pudiera trabajar conjuntamente con la Comisión de Trabajo y de Industria y Comercio, para el tema del Programa Prevenir Puebla 2011, si me hace favor para tomar a consideración de este Cabildo.

El **C. Presidente Municipal** argumenta: con gusto Regidor, con mucho gusto tomamos nota, le solicito a la Secretaría General lo haga y continúe con el orden del día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pronuncia: el Asunto General número once, está la Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez, respecto de este Punto de Acuerdo, le pregunto Regidora si es Punto de Acuerdo.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: Punto de Acuerdo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** dice: es Punto de Acuerdo por el que se instruye al Síndico Municipal y al Contralor, para que investiguen en relación a la discrepancia entre la aprobación de la estructura de la Administración Pública Municipal, aprobado por este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha ocho de marzo del dos mil once.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene la palabra la Regidora María de Lourdes Dib.

(AG11).- La **C. Regidora María de Lourdes Dib Álvarez** plantea: muchas gracias, este Punto de Acuerdo tiene por objeto fortalecer el actuar de la Administración Pública Municipal, en un tema muy importante como es el referido a la Estructura Orgánica que debemos acatar y que nos gobierna. Por eso hemos advertido algunas irregularidades y modificaciones que se han hecho en la Secretaría del Ayuntamiento, por lo que pedimos en función de los considerandos de este Punto de Acuerdo, voy a dar lectura a algunos de ellos y me gustaría escuchar la opinión de mis compañeros Regidores.

Aquí estamos plasmando los Regidores de la Coalición PRI y Verde Ecologista, que como es sabido por este Cuerpo Edilicio, el ocho de marzo de dos mil once, se aprobó en la Comisión de Gobernación y Justicia, las modificaciones, las reformas y adiciones a la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Puebla, perdón se aprobó el ocho de marzo en el Cabildo, después de la aprobación de la Comisión de Gobernación, esto se publicó en el Periódico Oficial del Estado el uno de abril de dos mil once la estructura aprobada por el Cabildo.

Sin embargo, en fecha cuatro de abril de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la nota

aclaratoria que emite el Secretario del Ayuntamiento, a este Acuerdo de Cabildo que aprobó la estructura, haciendo evidentes modificaciones a la misma, de las facultades expresamente conferidas al Secretario del Ayuntamiento en la Ley Orgánica Municipal en el Código Reglamentario del Municipio de Puebla, y en el reglamento interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Puebla, no se advierte que el Secretario del Ayuntamiento tenga atribuciones para modificar o alterar cualquier acuerdo emitido por el Cabildo Municipal, por medio de aclaraciones publicadas en el Periódico Oficial.

En virtud de estos señalamientos manifestamos que se ha generado confusión sobre cuál estructura de la Administración Pública debe prevalecer, si la que aprobó el Cabildo o la que modificó el Secretario del Ayuntamiento, en virtud de lo anterior y en razón de lo que aquí expuesto, estamos pidiendo que:

Se instruya al Contralor y al igual que al Sindico Municipal, que es el Procurador Municipal y el obligado de ver que se cumplan los ordenamientos jurídicos que nos obligan, para que a la luz de estos ordenamientos jurídicos, se realice el análisis correspondiente a efectos de otorgar certeza jurídica a todos los actos del Ayuntamiento de Puebla, y si fuera el caso, inhibir conductas fuera del marco legal.

Este Punto de Acuerdo tiene este considerando, donde se pide se instruya al Contralor y al Síndico Municipal que investiguen en relación entre la discrepancia de lo aprobado por el Cabildo y lo publicado en la citada nota aclaratoria, publicada el cuatro de abril en el Periódico Oficial del Estado, y que estas instancias del Gobierno Municipal, Síndico y la Contraloría rindan un Informe debidamente fundado y motivado a este Honorable Cabildo, sobre el resultado de las investigaciones señaladas, así como de las acciones legales procedentes a que haya lugar.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ , SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMINGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ , JOSÉ OCTAVIO CASTLLA KURI Y MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ MOCTEZUMA, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, Y 92 FRACCIONES I, VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL

MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE POR EL QUE SE SOLICITA SE INSTRUYA AL CONTRALOR Y AL SÍNDICO MUNICIPAL QUE INVESTIGUEN EN RELACIÓN A LA DISCREPANCIA ENTRE LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL APROBADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2011 Y SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2011, ASÍ COMO LA “NOTA ACLARATORIA” PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2011, EMITIDA POR EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CP. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el artículo 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.
- II. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejan de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III. Que, como lo establecen los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deben prestar y demás asuntos de su competencia.
- IV. Que, el artículo 92 fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal, quienes están obligados a proporcionar todos los datos e informes que se les pidieran en un término no mayor a veinte días hábiles; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al Principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VI. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 8 de marzo de 2011, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se modifica la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la presente Administración 2011-2014.
- VIII. Que en fecha 1 de abril de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla de fecha 8 y 29 de marzo de 2011, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se modifica la Estructura Orgánica la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la presente Administración 2011-2014.
- IX. Que en fecha 4 de abril de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Nota Aclaratoria que emite el Secretario del H. Ayuntamiento al acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla de fecha 8 y 29 de marzo de 2011, que aprueba del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se modifica la Estructura Orgánica la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la presente Administración 2011-2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 1 de abril de 2011, Número 1, Tercera Sección, Tomo CDXXXII.
- X. Que de las facultades expresas conferidas al Secretario del Ayuntamiento en la Ley Orgánica Municipal, en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y en el Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Puebla, no se advierte que tenga atribuciones para modificar o alterar cualquier acuerdo emitido por el Cabildo Municipal por medio de aclaraciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado.
- XI. Que en virtud de lo señalado en los Considerandos VIII y IX del presente Punto de Acuerdo se ha generado confusión sobre cual estructura de la Administración Pública Municipal debe prevalecer, por lo que es necesario realizar la investigación correspondiente en observancia al principio de legalidad.
- XII. Que en razón de lo anterior es necesario que se instruya tanto al Contralor como al Síndico Municipal, para que a la luz de los ordenamientos jurídicos aplicables realicen el análisis jurídico correspondiente, a efectos de otorgar certeza jurídica a todos los actos del H. Ayuntamiento de Puebla, e inhibir conductas fuera del marco legal aplicable.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Contralor y al Síndico Municipal, que investiguen en relación a la discrepancia entre la aprobación de la estructura de la Administración Pública Municipal aprobada por este H. Ayuntamiento de Puebla en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 8 de marzo de 2011 y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 1 de abril de 2011, así como la "Nota Aclaratoria" publicada en el Periódico Oficial del Estado de Fecha 4 de abril de 2011, emitida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, CP. José Manuel Janeiro Fernández.

SEGUNDO.- Rindan un informe debidamente fundado y motivado a este Honorable Cabildo sobre el resultado de las investigaciones señaladas en el Resolutivo Primero, así como las acciones legales procedentes a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA.- 11 DE AGOSTO DE 2011.- LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- REG. SANDRA RUBI MONTALVO DOMÍNGUEZ.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- REG. MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** expone: buenas tardes Señores Regidores, público en general, medios, atendiendo a esta solicitud habría que hacer algunas aclaraciones, porque en realidad esto es un tema que ya está aprobado y que está en vigor y que tiene la plena validez de la aprobación de este Cabildo, incluyendo a Usted Regidora con todo el respeto, esta supuesta contradicción en este Dictamen, ya parte o no debe de existir alguna controversia de esta nota aclaratoria, toda vez que conforme a las atribuciones que sí tiene el Secretario, está el cuidar de la publicación de los dispositivos jurídicos y a los acuerdos del pleno del Cabildo, y esto lo señala el artículo 31 fracción XII del Código Reglamentario Municipal.

Por lo que debe de existir el texto aprobado sobre los organigramas, y desde luego estamos partiendo de una Sesión Extraordinaria del veintinueve de marzo de dos mil once, en donde esta Fe de Erratas o aclaratoria que fue realizada por el Secretario, con validación del Cabildo y aprobada por unanimidad, en la que se incluye su voto, es algo que por razones de seguridad jurídica, y de certeza jurídica, se debe de hacer este cuestionamiento de análisis en su momento, porque, qué sentido tendría hacerlo, cuando en razón del artículo 88, una vez ya publicados los ordenamientos y los acuerdos de este Honorable Cabildo, ya no se le puede cuestionar la validez de los mismos, sino en todo caso por un particular que se hubiera afectado, agraviado o perjudicado en algún acto de autoridad.

Entonces, a mí se me hace ocioso estar discutiendo, tratando un tema que ya se aprobó, que ya se publicó, que ya surtió efectos, y que en realidad cualquier análisis que

hiciéramos, tendría que ser desaprobado, que no podemos, que ya se aprobó en Cabildo, tuvimos la oportunidad todos de revisar, y que por unanimidad, fue así. Inclusive yo diría algo que es muy importante, que si hay alguna consideración que se quisiera argumentar en contra de ellos, la investigación en este caso del Síndico, ni del Contralor sería válido, realmente la impugnación, si existiera algún tipo de impugnación o agravio a un particular, que aclarara, rectificara o hubiera alguna impugnación, se debería hacer en términos del artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal, es decir, a través del recurso de inconformidad.

Por ello yo le pediría Regidora, y con todo el respeto, a su Punto de Acuerdo solicitado, a que se retirara, o al propio Cabildo a pedirle que votara en contra de este acuerdo, por razón de que ya es un acto que está convalidado, que ya está, que ya tiene efectos jurídicos plenos, que ya está publicado, que ya no tendría ningún objetivo en este momento hacer una investigación para aclarar algo que estuvo aclarado, que ya es vigente y que es válida. En todo caso, si hubiera alguna consideración de fondo a la posibilidad de cambiar la estructura de la cual se está cuestionando, sí tendríamos todas las facultades de volver a revisar esta estructura, del volver a revisar el reglamento, y entonces, si validar un acto de autoridad, en este momento, sería ocioso hacer una investigación.

Por eso le pediría a este Honorable Cabildo que en realidad, en este caso no se tome en cuenta esta propuesta, y me encantaría que la pudiera retirar, para que más bien, hubiera la posibilidad de plantear cualquier duda o confusión en razón de una propuesta de reforma a la estructura orgánica de la Secretaría de Gobernación, que finalmente es la que se está cuestionando junto con la de, que es la Contraloría no es, es la Tesorería, junto con la Tesorería, si hay esa confusión, se tiene que aclarar en Comisiones y proponer una propuesta, pero en este momento sería ocioso, es cuanto.

El C. Presidente Municipal comenta: gracias Señor Síndico, quiere hacer el uso de la palabra el Regidor Matías Rivera.

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines argumenta: gracias Presidente, en este sentido de lo que comenta el Síndico Municipal, haría entonces la solicitud formal para que el Punto de Acuerdo se turne a Comisiones, para dictaminarlo y en su caso, estudiar la

procedencia y en procedencia al mismo, entonces, la propuesta es que se turne entonces a Comisiones para que sea estudiado y analizado, gracias Presidente.

Comisión de Gobernación.

El **C. Presidente Municipal** pronuncia: si Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: acepto la propuesta, o aceptamos como Fracción, porque aquí no se trata de otra cosa más que de hacer las cosas bien, respeto la opinión del Síndico, no coincido con ella, pero le doy el beneficio de que no ha revisado las publicaciones, y a nuestro juicio y por eso tendrá que ser en la instancia que se propone, tal vez posteriormente a Contraloría, que se analice exactamente lo aprobado y lo publicado en diversas fechas, es cuánto Señor Presidente, estoy de acuerdo con que se turne a la Comisión de Gobernación para su análisis.

El **C. Presidente Municipal** dice: de acuerdo, entonces, le solicito al Señor Secretario ponga a consideración para que se turne este punto a la Comisión de Gobernación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de turnar este punto a la Comisión de Gobernación, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el turno a la Comisión ya citada Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Señor Secretario, antes de enlistar el siguiente punto, con fundamento en el artículo 52, solicito respetuosamente al Cabildo la ausencia temporal de mi persona por un asunto que tengo que atender y le solicito al Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación, tome mi lugar para que continúe la Sesión, al Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** menciona: continuaremos compañeros, espero que me ayuden a llevar correctamente la Sesión, así como grandes camaradas que somos.

Secretario le pido por favor que continúe con la Sesión.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** interviene: en el punto doce del Orden del Día, está el Asunto General del Regidor Julio César Sánchez Juárez, con el tema del estatus que guarda el Tianguis de la Piedad.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** argumenta: gracias, pues bien quiero.

El **C. Regidor Jaime Zurita** pronuncia: permítame Regidor, le tenemos que dar el uso de la palabra, por favor Señor.

(AG12).- El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expresa: bueno pues solamente quiero dar un posicionamiento y una petición al Secretario de este Ayuntamiento, respecto al estatus que guarda el predio del Tianguis de la Piedad, voy a hacer una a nombrar esto, cómo se fue dando las peticiones que fui haciendo por escrito en tiempo y forma y quiero manifestar que:

El cuatro de julio de dos mil once, esta Coordinación recibió el escrito de la C. Marisela Reyes Rosete, Presidenta y representante de la Unión de Vendedores del Gran Bazar de la Piedad, Asociación Civil, misma que se encuentra presente en este Salón de Cabildo con su comité.

Segundo, el ocho de julio de dos mil once, tuvo a bien recepcionar por parte del de la voz, del oficio CRFPRI PDM27 2011 del siete julio de dos mil once en la Secretaría a su digno cargo, a través del cual se le solicitó lo siguiente:

Le solicito le tenga a bien informar a esta Regiduría el estado procesal y estatus que guarda la petición del bien inmueble en comento, sin menospreciar el hecho de que la peticionaria refiere que en los archivos de la Secretaría a su digno cargo, obran oficio número CR376/10 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diez, en el cual le solicita a la otrora Administración Municipal, se le informara a la Regiduría, el estado procesal que actualmente guardaba el bien inmueble en comento.

Tercero, en esa misma fecha del ocho de julio de dos mil once, se recepcionó en la Dirección de Bienes

Patrimoniales de este Ayuntamiento, el oficio CRFPRIPDM2028/2011 a través del cual se le solicitó lo siguiente: Le insto de la manera más atenta informe a esta autoridad Municipal, la situación jurídica administrativa del bien inmueble en comento, de igual manera comuníquese si este es propiedad Municipal y así mismo se estudie la viabilidad de dicha petición.

Cuarto, el catorce de julio de dos mil once, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Comisión, el oficio número SA/DBPI/1424/2011 firmado por la Directora de Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento, que en su parte conducente establece lo siguiente: sin embargo al iniciar los trámites correspondientes para darle cumplimiento a lo señalado en Sesión de Cabildo, por la que se aprueba la desincorporación del inmueble y estar en posibilidad de regularizar su situación, se informó a esta Dependencia Municipal, mediante oficio suscrito por el Director de Titulación de Acuerdos Secretariales y Contratos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, que no es posible la desincorporación del inmueble y su donación al Municipio, toda vez que la política en materia mobiliaria de esa Dependencia, es la de preservar y conservar el patrimonio mobiliario de la Federación, de la Federación.

Cinco, el veintinueve de julio de dos mil once, tuvo a bien recibir por parte de esta Coordinación, el diverso CRFPRIPDM33/2011 oficio recordatorio en el que se le solicitó lo siguiente: le pido nuevamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que comuníquese a esta autoridad Municipal la situación jurídica administrativa y el estado procesal que guarda la petición en comento, así como el bien inmueble objeto de la petición. Así mismo le insto tenga a bien acompañar a su respuesta por escrito, las documentales públicas y/o privadas que se desprendan del asunto en comento.

Sexto, en lo referido a su oficio SAST/809/2011 de fecha cinco de agosto de dos mil once, en el que su parte conducente refiere y que a la letra dice: y por lo que solicita se le haga saber la situación en que se encuentra la petición realizada por la C. Marisela Reyes Rosete, en su carácter de representante de la Unión de Vendedores del Gran Bazar de la Piedad, Asociación Civil, me permito remitir a Usted en anexo, copia simple de las Actas de Sesiones de Cabildo de fechas trece de septiembre de dos mil ocho, y once de diciembre del mismo año, en específico

el punto trece y el Asunto General doce, de las Sesiones mencionadas efectivamente, mismas que puede consultar en el portal web del Ayuntamiento.

Asimismo, remito copia del similar SA/DPB/DPI/1424 de dos mil once signado por la Directora de Bienes Patrimoniales, la abogada María Dolores Cervantes Moctezuma, mismo que fue recibido en sus oficinas, el pasado trece de julio con el objeto de que pueda conocer el estado que guarda la solicitud en materia.

Ahora bien Señor Secretario General, si bien es cierto, dio contestación a mi oficio número CRFPRIPDM33/2011, así como al alcance a mi diverso CRFPRIPDM27/2011, mi petición fue clara, precisa y concisa en los cuales le solicito me informara el estado procesal y el status que guarda el bien mueble en comento, ya que la promovente refiere que en los archivos de la Secretaría a su digno cargo, obra el oficio número CR366/10 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diez, sin soslayar el hecho de que la Directora de Bienes Patrimoniales dio oportuna contestación a mi petición desde el ámbito de su competencia.

Le reitero mi solicitud o petición fundada y motivada que fue la de obtener un estatus legal actualizado del bien inmueble en comento, y de esta manera para estar en actitud de poder dar contestación a la petición de un ciudadano, en consecuencia Usted Señor Secretario General, me remite anexo a su respuesta, copias simples de las versiones estenográficas de las Sesiones de Cabildo del trece de septiembre y once de diciembre de dos mil ocho, sin dejar de considerar que no son del dos mil siete, no los del dos mil ocho, pero en fin, en consecuencia y para no retrasar más esta solemne Sesión, si mi petición es precisa derivada de la existencia del oficio CR366/10, de dieciséis de noviembre de ese año, no encuentro congruencia en el hecho de que Usted sólo me haga llegar documentación relacionado al tema de años anteriores.

Es por ello que en mi carácter de Regidor y Coordinador de la fracción PRI Verde Ecologista y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 fracciones I, IV, VI, IX, XCIV, 96 fracción VIII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, le solicito, le solicito tenga a bien rendirme por escrito un Informe detallado y minucioso del estado procesal jurídico administrativo, que guarda el multi referido bien inmueble, es decir, posterior a la fecha del

oficio CR366/10 de fecha dieciséis de noviembre, así como todos los documentos públicos y/o privados que se desprendan del bien inmueble en comento.

Lo anterior en términos de Ley, así como del artículo 31 fracción XI del Código Reglamentario Municipal, no omito referirle que si se solicita esta documentación, es en atención, que la Directora de Bienes Patrimoniales hace referencia a documentación suscrita por el Director de Titulación, Acuerdos Secretariales y Contratos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por sus siglas INDAABIN, lo anterior que hago de su conocimiento a este Honorable Cuerpo Edificio para los efectos legales que haya lugar, gracias.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: gracias Señor Regidor, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** argumenta: yo creo que vale la pena poner un poco de contexto a todos los demás Regidores que integran este Cabildo y perdón porque se alarga esta Sesión, pero resulta con que la Administración 1999–2002, se ofrece la posibilidad de establecer un tianguis en una zona que es propiedad federal. Luego en la Administración 2005–2008 aprueba este Cabildo desincorporar ese predio a favor de esta agrupación, pero lo que no se dio cuenta en aquel momento el Secretario del Ayuntamiento y la Dirección de Bienes Patrimoniales, es que ese predio no era propiedad Municipal y entonces pasaron por Cabildo la desincorporación de un predio que no estaba dentro del padrón de bienes de este Ayuntamiento, se dan cuenta del error que se había cometido en esa Administración y entonces lo echan para atrás ese acuerdo.

A partir de ahí de uso público que ese predio es propiedad federal, el Señor Regidor nos hace favor de llegar una petición el cinco de julio, perdón el ocho de julio, la cual se le contesta el trece de julio, cinco días después, en donde se le dice, que se le da todos estos antecedentes que les acabo de decir, y se les dice que pues este predio pues es propiedad del Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales, y por lo tanto, pues, nosotros no podemos hacer ninguna desincorporación o donación ya que no es de nosotros.

Me vuelve a hacer la petición y se la vuelvo a contestar con mucho gusto y tantas veces como haga falta,

y el día veintinueve de, el cinco de agosto perdón, le contestamos que están las Actas de Cabildo con mayores referencias para que pueda poner el Regidor más conocimiento sobre el tema, entonces pues, las Actas las tiene, tiene los oficios de contestación.

Pero si quiere con mucho gusto reviso los términos en los cuales está exponiendo en este momento, para ver si pudiéramos abundar un poquito más en ese estado procesal y entonces, si requiriese Usted copia certificada de esas Actas de Cabildo de aquella época, con mucho gusto eso y no habría falta ni tratarlo aquí en Cabildo, para eso está el dialogo y con mucho gusto pero bueno está aquí, con mucho gusto se lo podemos dar.

No sé si eso es, copia certificada de estos Acuerdos de Cabildo nada más, para que públicamente quedara Usted, quedáramos precisos de a qué se refiere del estado procesal oportuno o sea el predio no es propiedad Municipal, es propiedad del Gobierno Federal de este Instituto, creo que eso está claro y la otra parte nada más es lo único que faltaría son las copias certificadas de estos Acuerdos de Cabildo y con eso se daría por satisfecho Señor Regidor, respetuosamente le digo para que quedáramos de una vez de acuerdo no.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** responde: claro yo lo único que quiero, no pedir la desincorporación del inmueble, únicamente que por escrito se me haga la contestación.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** señala: Señor Regidor, requiere nuevamente esa contestación.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** contesta: si es a partir del oficio CR366/10 que estoy solicitando esa información.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** enuncia: podría aclarar un poco más para que le quede claro

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** señala: yo quisiera preguntar si, Señor Secretario si tiene algún antecedente, o precedente que tenga relación con el bien inmueble en comento posterior al oficio de la fecha que se menciona.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** dice: la información que se tiene de parte de la Secretaría, es la que se le contestó Señor Regidor, no tenemos más información.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** enuncia: nada más quiero preguntarle si o no.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** indica: sí, no, es lo que tenemos, eso es lo que se le contestó, es la información que se tiene.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** pregunta: ¿Se da por satisfecho Señor Regidor?

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** responde: quiero nada más la rendición del informe con los documentales por escrito, por favor.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** indica: muy bien, se toma nota y enviará nuevamente la información.

Continuamos Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** expresa: el siguiente punto es el Asunto General número trece, señala un posicionamiento del Regidor C. José Octavio Castilla Kuri.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** señala: Regidor tiene la palabra.

(AG13).- El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: si, gracias, más allá del posicionamiento es una atenta y respetuosa solicitud que elaboré y que ya está girado al Señor Presidente.

Por supuesto quiero recordar que nuestra Fracción siempre ha mostrado una total disposición para actuar en beneficio del Municipio a través de la gestión de recursos para la concreción de proyectos importantes y de gran impacto social, uno de ellos como todo lo conocemos, es el de la construcción del Centro de Investigación e Información del Medio Ambiente CIMA, cuyo proyecto fue reconocido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Congreso de la Unión, incorporado el presupuesto de egresos de la Federación con un presupuesto de doce millones quinientos cincuenta mil

pesos, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre de dos mil diez, en el paquete global.

Al respecto, me permito formular la solicitud por escrito, para que se giren las instrucciones al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Servicios Públicos, agradezco que se encuentre aquí hoy con nosotros y al Tesorero Municipal, para que en la brevedad se informe sobre el avance técnico, jurídico y financiero del mismo.

Quiero resaltar que el seguimiento puntual que dicho proyecto merece, sus características le han permitido tener la suficiente calidad para satisfacer requisitos y reglas de operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, que sustenta la Comisión de Áreas Naturales Protegidas, más aún porque en su conjunto a diferencia de los veintinueve proyectos aprobados para el Estado de Puebla, y los proyectos presentados por el resto de las Entidades Federativas, éste en particular, cumplió con los tres conceptos establecidos por el PROPODES, para otorgar apoyos en la elaboración de estudios técnicos, en la construcción de proyectos comunitarios de conservación, de infraestructura ambiental y en la impartición de cursos de capacitación.

Ahora bien, es importante recordar que en la Sesión del veinte de mayo pasado, hubo voces de Regidoras, de Regidores que validaron y avalaron las bondades del CIMA, resaltaron y emitieron a los integrantes de este Cabildo para aprobar la aportación municipal de setecientos mil pesos, con el fin de concretar el proyecto. Por tanto es de carácter urgente que los involucrados inviertan el tiempo necesario y hagan valer las habilidades por las que fueron nombrados en sus puestos para cumplir los ocho criterios que establece el PROPODES.

Debo reiterar que el presupuesto ha sido publicado, por quien tiene dudas aquí está el documento, emitido en la página del Congreso de la Unión, por lo que este proyecto no tiene marcha atrás, les presento además el acuerdo emitido por la Comisión de Medio Ambiente, que fue signado por once Diputados Federales que la integran, en el que se establece que con fecha límite quince de marzo de dos mil once, los gobiernos locales tuvieron la posibilidad de presentar y sustentar modificaciones a montos y los proyectos relacionados al ramo dieciséis. Debo decir que a la fecha, para tales efectos, esta gestión ya prescribió y que diez Entidades Federativas realizaron sus modificaciones presupuestales, no es el caso de

Puebla, por eso reiteramos que no hay marcha atrás, que el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Servicios Públicos, tiene que hacer todo lo necesario para cumplir lo que se establece en las reglas, y que no existen justificaciones, ni culpas ajenas para no hacerlo.

Sería lamentable que por negligencia, por apatía o desconocimiento, se perdieran, se perdieran once millones ochocientos cincuenta mil pesos, etiquetados por el Gobierno Federal para ésta Administración, en un proyecto de presupuesto Nacional que por demás está decir es disputado y en el que existen en el ámbito ambiental, más de ochocientos treinta y cinco proyectos de inversión en espera de los recursos. Solicito nuevamente que los involucrados en el tema, presenten a la brevedad este informe. Es cuanto.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: gracias Regidor, tiene la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: efectivamente compartimos su preocupación y hemos hecho todo lo posible para que esto no suceda, el martes tuvimos de visita en nuestra Comisión, al Secretario de Medio Ambiente del Municipio, precisamente para que nos informara en qué va todo este procedimiento y hemos tenido más reuniones con la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento territorial con la Diputada Augusta Díaz de Rivera, que es miembro de la Comisión del Medio Ambiente en el Congreso Federal, y nos han dado puntual ayuda y seguimiento a esto.

Debo de aclarar que las reglas de operación del Programa de Egresos de la Federación, que inició el año pasado que es el ramo dieciséis, todavía no están muy claros, primero nos habían mandado a hacer todo el trámite con el Consejo de Áreas Naturales Protegidas, y luego después de tres meses de que ellos no nos decían que si podíamos aplicar el recurso así, y parte del recurso era para hacer el proyecto, empezamos a construir una alternativa y la empezó a construir el Secretario, hay que decirlo, nos lo explico así con toda puntualidad en la Sesión del martes, una alternativa para aprovechar los recursos, no perderlos y además garantizar el CIMA para el año que entra.

Oportunamente se recibió apoyo por parte de la

Secretaría de Sustentabilidad Ambiental, quienes tuvieron la responsabilidad a todo lo referente al proyecto, porque hay que hacer énfasis en que estos recursos no bajan directo a los Ayuntamientos, bajan a la SEMARNAT y de ahí al Gobierno del Estado, y la dependencia responsable es la de Sustentabilidad Ambiental, ella tuvo que firmar la modificación de esto, ya se solicitó, se está haciendo, ya está en la Comisión en México, si se podía etiquetar precisamente porque ellos mismos saben que las reglas de operación no están lo suficientemente claras en particular el dinero que baja a la Secretaría de Medio Ambiente.

Nosotros queremos contar con el Centro CIMA, es importante que el Ayuntamiento tenga y es un centro de muy bajo impacto, hay que decirlo, de muy bajo impacto, pero hay que tener un lugar en la zona, en la Calera, porque además vamos a hacer toda una petición al Cabildo de modificación de los usos de suelo en la Calera, que de manera equívoca se modificaron, y queremos volverlos a dejar como el área natural protegida que debe de ser en la medida de lo posible, por eso necesitamos ahí el Centro, que no va a ser alimentado, no con dinero del Municipio, sino con investigadores de las Universidades que en Puebla contamos con muchísimas.

Entonces, dada la importancia de contar con el centro se ha propuesto efectuarlo para el año dos mil doce, tomando en cuenta que los meses que restan de este año dos mil once, se utilizarán para hacer el proceso y licitación del proyecto, que no lo podíamos licitar nosotros el dinero al bajar por la Federación, al Gobierno del Estado tenían que licitar ellos, lo que vamos a hacer es, que con dinero del Ayuntamiento hagamos el proyecto para que a principios de enero se pueda hacer la licitación, bueno, primero obtener los permisos, el manifiesto de impacto ambiental, y luego ya licitar el proyecto, para no perder la significativa aportación de la Delegación Federal de SEMARNAT de once millones ochocientos cincuenta mil pesos, se ha planteado que dicha aportación pueda ser perfectamente utilizada en un proyecto de gran impacto positivo para la ciudadanía y el medio ambiente, que consiste en la colocación de ocho mil quinientos botes de basura, debe de haber un bote por cada cien habitantes, ahorita no los tenemos, se van a colocar en la ciudad.

Tenemos el programa de al suelo no, no podemos decir al suelo no, si no hay basureros, lo anterior, bueno pues, cabe mencionar que lo íbamos a subir en la siguiente Sesión Extraordinaria, porque nos falta recibir de parte de

la Comisión que forma parte Augusta Díaz de Rivera, con la que hemos estado tratando todo esto, y a la aprobación definitiva pero está dada, así que no se va a perder el dinero, se tomó en cuenta este proyecto por dos razones, el tiempo de elaboración se ajusta al que se tiene disponible en los próximos meses, y el monto necesario para cubrir los gastos derivados de este proyecto de botes, son cubiertos en su totalidad con los once mil once millones ochocientos cincuenta mil pesos que estaban previstos como parte de la inversión del ramo dieciséis para el Estado de Puebla, por lo cual dicho monto se estaría aprovechando y ejecutando antes de concluir antes de llegar al trece de diciembre, son los plazos que tenemos este año por ser año electoral para cumplir en todo el gasto de la Federación, es cuanto.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García dice: gracias Regidora, Regidor Octavio Castillo.

El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri expone: me parece sorprendente que unas reglas de operación que rigen esto tipo de proyectos a nivel nacional, para el ramo dieciséis, uno de los más importantes a nivel nacional, no le entendamos o digamos así con esta simpleza, que están mal hechos, eso no es posible, creo que eso es una enorme irresponsabilidad y una desidia, que en la revisión puntual de lo que se establecen estas reglas, que son de carácter nacional. Y me parece todavía más preocupante que hoy nos estén informando que los recursos que en una Sesión de Cabildo de veinte de mayo, este Cabildo de forma responsable aprobó setecientos mil pesos para este proyecto, ahora lo van a usar para botes de basura.

Creo que eso, eso no es correcto, eso atenta contra la decisión de este cuerpo Colegiado, y no seamos ilusos esta idea de que finalmente los recursos, bueno, no los vamos a ocupar este año, los vamos a pasar para el siguiente año y creo que eso es una cuestión muy simplista, no es posible, el presupuesto federal así no se maneja, creo que es claro que hemos perdido el día de hoy por este incumplimiento y por esta decisión unilateral y fuera de lo que el Cabildo estableció, hemos perdido sin lugar a dudas más de once millones de pesos. Finalmente aquí está, aquí está en el documento que comento, no a la firma de la Diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, este documento plantea las modificaciones que en su momento los Estados hicieron con respecto a los proyectos a ser financiados y también estipula la lista definitiva, la lista definitiva que se va a la Comisión de

Presupuesto y Hacienda para el financiamiento.

No confundamos, estamos aquí hablando con papeles en mano y es verdaderamente preocupante, es verdaderamente vergonzoso que esté sucediendo esto, es cuanto.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** expresa: muchas gracias por su cuestionamiento, Regidor Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: yo creo que no podemos aquí hacer acusaciones únicamente así a la ligera, creo que aquí se ha dicho que se van a perder once millones de pesos, once millones ochocientos cincuenta mil pesos para este proyecto, yo realmente, si es preocupante y si se está diciendo con toda la seguridad, y con toda la certeza de que eso ya se perdió, que realmente se diga, porque no es posible que como se dice también, que hay aquí irregularidades por falta de papeleo o simplemente a la ligera se hacen las cosas, estemos asegurando algo. Yo no creo, yo no creo que exista realmente tanta irresponsabilidad, no lo creo, de parte de quién esté al frente de este proyecto y que haya permitido que esto se perdiera. Porque las aseveraciones que aquí se hacen, pues se deben realmente de comprobar y no nada más hacerlas de esta forma, si se dice que en verdad que se perdió, al tiempo nos dirá si en verdad ya se perdió este dinero como se está asegurando aquí ¿No?

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** pronuncia: gracias Regidor, yo creo que para continuar con el desahogo de la Sesión únicamente le pediríamos a la Regidora Mastretta, que elabore si está de acuerdo el Cabildo, de nuevo que elabore un Informe del tema porque hasta donde sabemos ese dinero no está perdido de ninguna manera

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** expresa: así es, por eso tuvimos la Sesión el martes, que tuvimos la Sesión en mi Comisión, a la que asistió el Secretario y vimos cómo se hizo toda la etiquetación del recurso, y si se va a hacer, ahora, cuando de verdad no se haga reclámenos, en la próxima Sesión Extraordinaria de Cabildo pensábamos ya subir toda la información con las firmas de la Comisión, ya estuvimos en contacto con la Comisión, Marisa Ortiz fue al Estado de México varias veces, la misma Secretaria, el mismo

Delegado han dado seguimiento a toda la re equitación del proyecto, podíamos haberlo sacado a la fuerza, pero es probable que no lo hubiéramos podido terminar y eso no se podía, no hay plazos, el año que entra hasta el treinta y uno de enero como normalmente hay dinero Federal, no hay plazos por ser año electoral, por eso se decidió, apostarnos algo que si se pueda gastar no perder el recurso y recuperarlo el año que entra. Y a las pruebas nos vamos a remitir, o sea, en la próxima Sesión Extraordinaria esperamos ya traer aquí la autorización definitiva, está hecho todo el trámite puntualmente para la re equitación, lo traeré en la próxima Sesión.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García refiere: gracias Regidora, Regidor Castilla.

El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri argumenta: gracias, antes de que se me escape la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, si me gustaría saber, antes de retirarse, porque tú también presentaste este Punto de Acuerdo, perdón por la referencia personal, pero es porque se levantó, no lo vuelvo a hacer, muchas gracias.

Me gustaría saber la opinión de la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, que finalmente presentó también este Punto de Acuerdo para la etiquetación de los setecientos mil pesos, porque se argumentaba la urgencia de los mismos para cumplimentar todos y cada uno de los requisitos.

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines hace uso de la palabra y señala: Regidor una moción.

El C. Regidor Octavio Castilla Kuri replica: no le permito la moción, simplemente estoy solicitando la opinión de la Comisión y hasta este punto tengo mi comentario.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García interviene: okey denegada la moción, si pediría que terminemos con el tema, o que simplemente queda, no era Punto de Acuerdo, simplemente creo que era una apreciación pero le estamos dando mucha vuelta al tema, y mucho menos debemos estarnos refiriendo a los demás.

El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri responde: por supuesto no era una petición pero ante las sorpresivas declaraciones que estoy escuchando el día de hoy que fueron fuera de la instrucción de este Cabildo, que

están re etiquetando los recursos creo entonces merece muchas más atención.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** pronuncia: yo creo que pediremos a través de la Comisión respectiva, un Informe amplio como lo solicitas, por favor continuemos Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: en el punto catorce en el Orden del Día, está el Asunto General de la Regidora Alejandra Domínguez Narváez con el tema de peso a peso.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** dice: tiene el uso de la palabra la Regidora Alejandra Domínguez Narváez.

(AG14).- La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** expone: gracias continuamos con el tema de educación que es tan importante en un pueblo y en un país, y que además yo creo que tenemos mucho trabajo que seguir realizando en este tema.

Solicito a todos mis compañeros que se tome en consideración, sobre todo por el interés tan grande que mostraron en las Sesiones pasadas precisamente respecto a este tema, otros compañeros Regidores que acudieron a la Sesión Ordinaria que tuvimos y por el mismo interés de los compañeros, estoy solicitando que se trabaje en Comisiones Unidas por el tema tan importante que es para nosotros, sobre todo el estudiar el caso, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Colegiado de este Ayuntamiento, para la participación conjunta de los compañeros Regidores que se encuentran a cada una de las Comisiones.

Con el objeto de precisamente de abatir el rezago que tenemos histórico, en materia de infraestructura física, educativa y queremos precisamente apoyar, pues en este tema y participar, sobre todo por la acción que contribuirá al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2014, en su eje 4, denominado Desarrollo Social Incluyente, línea estratégica 4.5 titulada: Desarrollo Humano y Educativo, específicamente en la estrategia para fortalecer la infraestructura y procesos que permitan mejorar la calidad educativa, sobre todo en la línea de acción, implementación del Programa la Escuela que Queremos, relativo al fomento del cuidado y mantenimiento también de las escuelas dentro del Municipio.

Por eso es que pongo en consideración este tema para trabajarlo en Comisiones Unidas y que se someta a votación el Punto de Acuerdo que dice:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 92 FRACCIONES I Y VII, 94, 96 Y ARTICULO 206 FRACCIONES LLL Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 95 Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, ANALIZAR Y EN SU CASO DICTAMINAR LO CONDUCENTE RESPECTO A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE INVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN EL PROGRAMA “PESO A PESO ESCUELAS DIGNAS”, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I.** Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, los ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 103 en su primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine.
- III.** Que de conformidad con el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal es facultad de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente para el buen servicio público.
- IV.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y que dentro de estas Comisiones en Sesión de Cabildo de fecha 15 de Febrero del año en curso este Honorable Ayuntamiento aprobó la integración de las comisiones Permanentes para el periodo 2011-2014, entre las cuales se encuentran las comisiones de Educación, Patrimonio y Hacienda Municipal, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obra Publica dichas comisiones tiene por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno,

de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- V. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación por el Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- VI. Que, tal como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.
- VII. Que los municipios podrán celebrar convenios con el Gobierno del Estado, para que sea este quien asuma la ejecución y operación de las obras y la prestación de las funciones y servicios públicos municipales, cuando el desarrollo económico y social lo requieran, o en su caso actúen de forma coordinada; lo anterior según lo establece el artículo 206 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que los recursos del Ramo 33 tiene un objetivo definido y deben ser destinados específicamente para los fines establecidos. El capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el Título Quinto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, son el fundamento jurídico para la administración, distribución, ejercicio, supervisión, evaluación y difusión del ejercicio del gasto de estos recursos que la Federación transfiere a los Municipios a través del Gobierno del Estado, tales recursos son gastos predeterminados que deben aplicarse en su integridad a los fines para los cuales fueron contemplados. Estos fondos son de naturaleza federal y corresponden a una partida que la Federación destina para coadyuvar al fortalecimiento de los Estados y Municipios en apoyo de actividades específicas.
- IX. Que conforme a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70, 77 fracción III, 90, 91, 94 fracción II, 99 y 102 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, establece el destino del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- X. Que, el treinta y uno de enero de dos mil once se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, 1) El Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que establece la metodología, formula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 2) El Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social del Estado de Puebla, que establece el calendario mensual de ministraciones de los recursos del FISM, para el Ejercicio Fiscal 2011.
- XI. Que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla signo con fecha once abril de dos mil once, el Convenio Municipal para la Transformación de Puebla 2011-2014, celebrado entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los doscientos diecisiete Municipios de la Entidad, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación en materia de ejecución de obras y acciones que propicien el desarrollo regional en el Estado.

Dentro del Convenio de referencia en las Cláusulas Tercera y Décima Sexta se determinó la suscripción de Convenios Específicos y se comprometieron

a coordinar políticas y estrategias que orienten la inversión en la búsqueda de un desarrollo educativo equilibrado, a través de fondos y programas que tengan por objeto abatir los rezagos en materia de infraestructura de espacios educativos, así como la dispersión poblacional que originan analfabetismo, marginación y pobreza.

Bajo esa tesitura, se creó el Programa "*Peso a Peso Escuelas Dignas*" con el objeto de abatir el rezago histórico que se tiene en materia de infraestructura física educativa en los diversos municipios en un esquema de aportaciones económicas, técnicas y administrativas para el Estado, y buscar con esto fomentar el impulso y desarrollo de la calidad en la educación de las futuras generaciones.

La Secretaría de Educación Pública y el Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos" (CAPCEE), participaran dentro del Programa, la primera de ellas, con la aportación de recursos financieros, en la modalidad del cincuenta por ciento (50%) del costo total del financiamiento que se aplicará, y la segunda en la ejecución de las acciones que se convengan. Correspondiendo a los Ayuntamientos la aportación del otro cincuenta por ciento (50%) del costo total por la ejecución de dichas obras.

- XII.** Que en atención a lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tiene el interés de beneficiarse del Programa "*Peso a Peso Escuelas Dignas*", requiriendo las autoridades estatales para la participación en dicho Programa, la aprobación del techo presupuestal por parte del Honorable Cabildo.

En este sentido, el Ayuntamiento a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas gestionó ante la Tesorería Municipal, la suficiencia presupuestal para la ejecución de las obras del Programa en comento, por el monto de \$18'948,416.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), quedando autorizada mediante oficio número 9.4/462/2011, siendo la fuente de financiamiento el Recurso del "Fondo de Infraestructura Social Municipal" (FISM) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

- XIII.** Que la Estructura Financiera de Inversión y Aportaciones de los órdenes de gobierno para la ejecución del Programa "*Peso a Peso Escuelas Dignas*" es por la cantidad de \$37'896,832.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que se integra de la siguiente forma:

- 50% de la Secretaría de Educación Pública del Estado: \$18'948,416.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)
- 50% del Gobierno Municipal: \$18'948,416.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)

- XIV.** Que finalmente con esta acción contribuirá al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, en su Eje 4 denominado "*Desarrollo Social Incluyente*", línea estratégica 4.5 titulada "*Desarrollo Humano y Educativo*", específicamente en la estrategia 4.5.1.4 "Fortalecer la infraestructura y procesos que permitan mejorar la calidad educativa", en su línea de acción: implementación del Programa "*La Escuela que Queremos*", relativo al fomento del cuidado y mantenimiento de las Escuelas dentro del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE INSTRUYE A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, ANALIZAR Y EN SU CASO DICTAMINAR LO CONDUCENTE RESPECTO A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE INVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN EL PROGRAMA “PESO A PESO ESCUELAS DIGNAS”

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; 10 DE AGOSTO DE 2011.- REG. ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- RÚBRICAS.

Es cuanto, muchas gracias compañeros Regidores.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** indica: gracias Regidora, Señor Secretario, por favor ponga a votación en los términos que la Regidora nos presenta su asunto.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo que ya ha sido referenciado por la Regidora, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por unanimidad se aprueba el Punto ya citado.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** indica: muchas gracias compañeros.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** expresa: gracias, Secretario continuamos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: en el punto quince de Asuntos Generales, está también de la Regidora Alejandra Domínguez Narváez, con otro Punto de Acuerdo.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** argumenta: tiene la palabra Regidora Alejandra Domínguez.

(AG15).- La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** plantea: el Informe precisamente.

a) En el artículo 15 de la Ley General de Educación, establece que el Ayuntamiento de cada uno de los

Municipios, podrá sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas, federales y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad del gobierno de cada una de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos podrán celebrar Convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.

b) Con fecha tres de febrero del 2011, el Gobierno del Estado de Puebla, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, celebraron un Convenio para implementar un modelo de intervención integral para la alfabetización que coadyuva a disminuir el índice de analfabetismo en el Estado de Puebla.

c) Por consiguiente de parte de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado y nosotros por supuesto que como Municipio para poder participar dentro del mismo, como Municipio y que además es de vital importancia para el Presidente Municipal, así como para nuestros compañeros Regidores, atender los asuntos relacionados con alfabetización de sus habitantes, por lo que este Ayuntamiento a través de la Comisión de Educación, el día martes nueve de agosto del presente año, tuvo a bien llevar a cabo la implementación del Programa una mesa de trabajo con el fin de analizar, discutir y en su caso proponer a este Honorable Cabildo la posibilidad, pues después de firmar un Convenio, que para llevar a cabo la implementación del Programa de Alfabetización al que se hizo referencia en el punto inmediato anterior.

Por lo que es para nosotros de vital importancia como Regidores integrantes de la Comisión de Educación, informar a todos Ustedes, que se estará tratando este tema en las demás mesas de trabajo de la propia Comisión, ya que debe celebrarse dicho Convenio y podríamos llegar a alfabetizar a cerca de veintiún mil poblanos, por lo que también hacemos extensiva la invitación a los demás Regidores, para que en futuras ocasiones participen en las mesas de trabajo de la propia Comisión, con el fin de conocer el programa, así como tengan a bien combatir y compartir con nosotros sus inquietudes y sugerencias, para así lograr aterrizar este proyecto que sin duda beneficiará a la sociedad y colaborará en gran medida para lograr la Puebla y la educación que todos queremos.

Muchas gracias, a nombre de todos mis compañeros de la Comisión de Educación, quiero dar las gracias y además felicitarlos por el extenso trabajo que realizamos en la propia Comisión, y que por lo General, la verdad es que son bastante largas y fructíferas, así que muchísimas gracias a todos, es cuanto.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** argumenta: gracias Regidora, puesto que es Informe.

Señor Secretario, continuamos con el Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pronuncia: en el punto dieciséis del Orden del Día en Asuntos Generales, está el posicionamiento del Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete, con el tema de fertilizante no comprado.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** señala: tiene la palabra el Regidor Cañete.

(AG16).- El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** dice: gracias compañero muy amable, compañeros yo quiero, lástima que ya no está el Señor Presidente, porque me interesaba que escuchara mi posición en cuanto a los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones.

Quiero comentarles a Ustedes brevemente, porque esto, ya sé que están cansados, pero bueno, compañeros es importante que sepan que a partir del mes de marzo este Ayuntamiento empezó con la idea de otorgarles a alrededor de mil productores de la Ciudad de Puebla, de las Juntas Auxiliares, un poco de fertilizante para sus parcelas, empezamos viendo que el programa que nos invitaba el Gobierno del Estado no era conveniente para los productores, ya que no era un programa de apoyo a fondo perdido, si no era de recuperación, por lo cual no entramos a ese programa y decidimos investigar y seguir con la intención de darles un apoyo directo a los productores.

Cosa que se logró con el apoyo de los miembros de la Comisión, de Agricultura y Ganadería que presido, con el apoyo de la compañera Irma Adela, con el apoyo del compañero David, con el apoyo de la compañera María de La Luz, logramos que se hiciera un fondo para otorgar un apoyo de más o menos alrededor de mil productores.

Al final compañeros el día, y también intervino muy puntualmente la Secretaría de Desarrollo Social, que al final es quien baja directamente este apoyo, en ese tiempo, en el mes de marzo la tonelada de fertilizante costaba cuatro mil seiscientos pesos, hoy por el paso del tiempo, todavía hace un mes, la tonelada costaba alrededor de seis mil seiscientos pesos, hoy porque, yo digo que es la falta de atención, este Comité de Adjudicaciones, del cual yo sé que no es el papel de nuestra compañera Regidora, pero si del resto de los compañeros de este Comité, la última solicitud se las hicimos el veintidós de julio en donde les pedimos que se hiciera una adjudicación directa para comprar el fertilizante y apoyar a los compañeros productores de esta Ciudad.

Donde hay un número todavía importante de productores en Juntas Auxiliares como San Baltazar Tetela, la Resurrección, Canoa, San Miguel Espejo, Xonacatepec, Azumiatla, y solicitamos que se hiciera una asignación directa para poder comprar este fertilizante, dado que iba a estar subiendo y que los campesinos ya necesitaban, compañeros productores ya necesitaban este apoyo, por desgracia, este Comité de Adjudicaciones no hizo, no tomó en cuenta esta solicitud para hacer la asignación directa, además de que la propia Ley lo contempla, la propia Ley de Adquisiciones en su artículo 20, faculta a este Órgano poderlo hacer, a pesar de eso, creo que son unos incompetentes e ineficientes, estos compañeros, estos ciudadanos que nombramos aquí en este Comité de Adjudicaciones, porque a pesar de eso no nos escucharon. Y hoy esta tonelada de fertilizantes ha subido seiscientos pesos y no sabemos cuánto va a subir más, hasta el día quince que supuestamente van a sacar su Dictamen, por ineficientes, o incapaces.

Y creo que esto no lo podemos solapar, dado que los productores necesitan el apoyo, dado que este Ayuntamiento se hubiese arropado con una causa social, la designación, la toma de decisión, pero sin embargo, hoy seguimos esperando que este Comité decida hasta el día lunes, a quién le compra el fertilizante dado que al final tomó la decisión de que fuera por invitación a tres de las gentes que se dedican a vender el producto.

Nosotros hicimos muchas, pero bastantes solicitudes para que vieran como estaba el precio, habíamos logrado un buen precio, habíamos logrado que la propia gente que nos vendía el fertilizante nos lo trajera a Puebla sin ningún costo, pero al final los compañeros del

Comité, a excepción de la compañera Regidora, para mí lo quiero decir claro, que son incompetentes, ineficientes y burócratas compañeros, y por su culpa, hoy el precio del fertilizantes está seiscientos pesos más hasta hace unos días, y dado la crisis mundial, quién sabe a cómo esté, el día quince y cada vez estaremos entregando menos apoyo a los productores, gracias compañeros nada más esa era mi posición, muy amable.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** indica: gracias Regidor, nos sumamos, hemos sido testigos de varias cosas así, yo creo que vale la pena que vayamos tomando medidas.

Continuamos Señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expresa: gracias Regidor, Secretario, es ese sentido, compañero Regidor, un servidor integrante de la Comisión de Hacienda, participarle y participarle a todos, que no es el único caso, que en la Comisión de Hacienda estamos muy claros de cómo están manejando las cosas en el Comité, y estamos haciéndonos de los elementos para poder establecer un criterio, hay cosas que no están concordando con la realidad, hay fechas por las cuales no están cumpliendo, hay números y proveedores con los cuales, pues no se logra el objetivo primordial que es el de ahorro, el de eficiencia, el de economía. Entonces, compartirles que precisamente durante esta semana, se han tomado acuerdos muy serios para la Comisión de Hacienda, aprovecho para agradecer a todos los integrantes de la Comisión de Hacienda, de manera unánime hemos establecido criterios para cuidar cada peso y cada centavo de esta Administración.

Este es uno de los temas, el tema que estabas comentando Regidor el tema del fertilizante, no es exclusivo, ni lamentable, porque como todos lo sabemos, en las Juntas Auxiliares lo necesitan, sube día a día y la pregunta es, si se tiene la suficiencia presupuestaria, por qué no se compra, porque sabedores estamos que la balanza de la información que nos entregan es muy oscura, muy escueta, insuficiente, la balanza de comprobación como lo hemos estado viendo, y ya estamos estableciendo un mecanismo en conjunto todos los integrantes de la Comisión, para poder tener mayor claridad en los temas, no entendemos por qué no se

compran, más allá cuando hay, cuando hay presupuesto asignado, entonces es en ese sentido, me sumo a su posicionamiento, compartirte que los cinco integrantes de la Comisión de Hacienda, estamos muy, muy ciertos en que algo en ese Comité no está funcionando, gracias es cuánto.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: gracias Regidor.

Continuamos la Sesión por favor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** argumenta: en el punto diecisiete de Asuntos Generales, está el Asunto General del Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela, referente a escribir con letras de oro en este Recinto a Don Juan de Palafox y Mendoza.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** pronuncia: tiene la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

(AG17).- El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** señala: gracias Regidor, señalar primero que nada que sobrarían las palabras, en parte porque se ha mencionado mucho el papel protagónico para la Ciudad de Puebla Juan de Palafox, su vida y obra en beneficio de la Ciudad y de la región, incluso en su momento de virreinato de la Nueva España, cuando presidió éste y porque también ya con los festejos que tuvimos a bien celebrar en días pasados, sobre el propio Juan de Palafox y el Festival que llevó su nombre, pero de tal suerte, que consecuencia de ello, es que presento este Punto de Acuerdo que previamente en días anteriores, tuve la oportunidad de platicar, no con pocos de Ustedes compañeros Regidores, para efecto de que se sumaran a él y llegar a esta propuesta, avalada por la mayoría y ojalá la unanimidad de este Cuerpo Edilicio.

Me parece que de los Regidores presentes en este Órgano, faltarían tres o cuatro miembros del Órgano Edilicio para que pudiéramos llegar a la unanimidad de consideraciones a favor de esta propuesta, de un hombre, insisto, importante para Puebla, que siempre promovió y protegió los derechos de los pueblos originarios desde aquellos años del siglo XVII, que insisto, además de ser Obispo, fue Virrey de la Nueva España por cinco meses, que también promovió la cultura de la legalidad en aquellos años que estuvo por estas tierras, que comenzó la consagración de la Catedral de Puebla, y quiero señalar

que esta consideración estrictamente de su trabajo político administrativo, nos parece que es suficiente para poder pensar en que nos apoyemos todos por unanimidad en esta propuesta, de inscribir, como dice el Punto de Acuerdo que someto a su consideración, con letras de oro la inscripción en el interior del muro del Palacio Municipal de esta sala de Cabildo, el nombre de Juan de Palafox y Mendoza.

Además, evidentemente hacerlo en lo que pudiera ser una Sesión Solemne de Cabildo, como lo ameritaría el caso que nos ocupa, y en caso de que Ustedes lo voten a favor en este momento, ojalá haya la adhesión de quienes no pude contactar para efecto de sumarse, y que además de la inscripción lo hiciéramos insisto, en una Sesión Solemne.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE; INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 120 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 84, 92, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO EDIFICIO, PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA INSTALACIÓN CON LETRAS DE ORO EN UN MURO DEL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL EL NOMBRE DE “JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA”; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102y 103 de la Constitución Política del Estado y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- III. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal, establece la facultad del Ayuntamiento

de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

- IV. Que, las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general; de acuerdo a lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, dentro de las facultades del Presidente Municipal que enumera el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, se encuentra en su fracción I, la de difundir en el Municipio, las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la municipalidad.
- VII. Que, los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el Municipio libre; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Municipio Libre que se alude en el artículo citado con anterioridad, por las características con que se encuentra investido, corresponde al llamado tercer nivel o esfera de nuestro sistema Federal, no así en un estado de jerarquías, sino en ámbitos distintos de gobierno con pertenencia uno en el otro.
- VIII. Que, el perpetuar con letras de oro en el Muro del Salón de Cabildo del Palacio Municipal, los nombres de personajes o momentos históricos que dejaron huella en la vida de Puebla, es un hecho que conlleva un alto honor en atención al aporte dado por éstos a la Ciudad.
- IX. Que, Juan de Palafox y Mendoza nació en Fitero, en el reino de Navarra, el 24 de junio de 1600. Hijo de Jaime de Palafox y Rebolledo, Marqués de Ariza en el reino de Aragón y de Ana de Casanate y Espés. Fue educado en Zaragoza y decidió seguir por la carrera eclesiástica y perteneció al clero secular, realizó sus estudios en las universidades de Alcalá de Henares y de Salamanca.
- X. Que, en 1625 Palafox sirvió en las Cortes de Monzón y fue durante ese tiempo cuando conoció al Conde-Duque de Olivares y al rey; a petición de ellos relató una secuencia de los gobernantes aragoneses, concluyendo con el mismo Felipe IV de Castilla y III de Aragón. En 1626 fue diputado en las Cortes de Aragón y de ahí se trasladó a Madrid donde fue nombrado fiscal del Consejo de Guerra en el año de 1627; al siguiente año, es nombrado fiscal del Consejo de Indias. En 1639 fue designado visitador especial de las posesiones españolas en Europa y Visitador General de la Nueva España. En 1640 fue designado asesor del Consejo de Indias.

- XI.** Que, en 1641 es entronizado como Obispo de la Puebla de los Ángeles. Se distinguió por sus esfuerzos en la protección de la población indígena, prohibiendo emplear cualquier método de conversión que no fuera el de la persuasión.
- XII.** Que, el 18 de abril de 1646 consagró la actual catedral de la Ciudad de Puebla, sin que estuviera totalmente terminada, en donde realizó nuevas reformas que permitieron una mayor elevación a la nave central por encima de las procesionales permitiendo el paso de la luz natural y dándole un aspecto de estructura piramidal.
- XIII.** Que, Felipe IV mediante Cédula Real, designó a Juan de Palafox y Mendoza como Virrey de la Nueva España y Arzobispo de México. Estos nombramientos, aunados a los de Obispo de Puebla de los Ángeles, Visitador General y Juez de Residencia, provocaron un hecho insólito en la historia de los dominios hispánicos en ultramar pues nunca antes una persona había detentado en nombre del Rey, todo el poder espiritual y temporal.
- XIV.** Que, aunado a todos estos honores se suma la responsabilidad de llevar a cabo el juicio de residencia, del destituido Virrey, Marqués de Villena. Conforme a derecho, Juan de Palafox y Mendoza procedió a cumplir las órdenes de la Corona y es de destacarse que le perdonó la vida, pese al contenido de la Cédula Real elaborada por Felipe IV, con el aval de su Valido el Conde-Duque de Olivares en el que le daba amplias facultades para quitarle la vida si él lo juzgaba conveniente.
- XV.** Que, Juan de Palafox y Mendoza estuvo al frente del Virreinato del mes de julio a noviembre de 1642. Durante los cinco meses que gobernó la Nueva España, Palafox tuvo importantes resultados consistentes en: la fortificación de los puertos de Veracruz y Acapulco, liberó presos encarcelados injustamente, ordenó el pago de salarios dignos a maestros y empleados públicos; ingresó 700 mil pesos a las arcas reales sin imponer tributos, logró el saneamiento de las finanzas virreinales; logró que el agua fuera para todos; obligó a reducir los precios de los productos de uso y consumo de las gentes del común, prohibiendo a los alcaldes enriquecerse con el género y mejoró la seguridad y el orden público limpiando el país de salteadores y bandoleros, destacando que no cobró sueldo alguno en atención a su cargo de Virrey.
- XVI.** Que, fue tan intensa su labor de gobierno que la documentación relativa a su gestión equivale a la realizada por un Virrey que haya estado al frente de un gobierno de cuatro o cinco años, tal y como señale el investigador Lewis Hanke.
- XVII.** Que, en 1650 Juan de Palafox y Mendoza escribió su obra "Naturaleza y Virtudes de los indios" relativo a los indígenas de la Nueva España en donde expresó: "De su humildad he manifestado largamente a Vuestra Majestad donde he tratado de la devoción y paciencia del indio; pero puedo volver a asegurar a Vuestra Majestad que si hay en el mundo (hablo de los efectos de la naturaleza, y no tratando de los de la gracia) mansos y humildes de corazón, son los indios, y que estos naturalmente parecen los que aprenden del Señor cuando nos dijo que aprendamos de su Divina Majestad a ser mansos y humildes de corazón. Por qué estos angelitos, ni tienen, como se ha dicho, ambición, ni codicia, ni soberbia, ni envidia; y es más humilde que ellos el suelo que pisamos".
- XVIII.** Que, Puebla es testigo del legado del personaje de Juan de Palafox y Mendoza, quien fuera Obispo de Puebla, Virrey, Visitador Real y Capitán General, cuya obra y herencia, abarca ámbitos diversos como el arte, la educación, la religión; y todo lo que conlleva haber sido uno de los personajes determinantes para la vida de la Ciudad de Puebla. Juan de Palafox y Mendoza materializó el apoyo a la educación a la población integrada por grupos indígenas, mestizos, criollos y peninsulares, existentes en la región, a través de la consolidación de los Colegios de San Pedro, San Juan y San Pablo, y en la donación ante el notario Nicolás de Valdivia el 5 de septiembre de 1646 de 5 mil libras de su acervo particular

a estos colegios, permitiendo el acceso a cualquier habitante de la ciudad que supiera leer.

- XIX.** Que, la obra social de Juan de Palafox y Mendoza se vio reflejada a través del impulso al Hospital San Pedro, que a lo largo de 3 siglos brindó servicios médicos y hospitalarios a la población de Puebla y otras ciudades.
- XX.** Que, su labor civil consistió en corregir la situación en que se encontraba la corrupción política, el nepotismo administrativo, las fuertes cargas impositivas que perjudicaban a los indígenas y españoles pobres y el contrabando, enfrentando a cada uno de estos abusos de forma enérgica. Su ideario político se basó en la integridad, en el servicio a los administrados, en la búsqueda de la justicia y la lealtad.
- XXI.** Que, Juan de Palafox y Mendoza experimentó una fuerte fricción con los funcionarios de la Ciudad de México al empeñarse en que los alcaldes mayores fueran elegidos por las comunidades locales y no por el Virrey.
- XXII.** Por todo lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, los suscritos Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, sometemos a este Cuerpo Colegiado el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos la instalación en letras de oro de una inscripción en un muro del interior de Palacio Municipal, para que quede plasmado el nombre de: "Juan de Palafox y Mendoza", **y su develación en Sesión Solemne de Cabildo.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que elabore el diseño de la inscripción que se describe en el Punto Resolutivo inmediato anterior de acuerdo al presupuesto que para dicho efecto le asigne la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que asigne de acuerdo a la solvencia presupuestal con la que cuente, los recursos económicos para la inscripción de la leyenda descrita en el Primer Punto Resolutivo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información para que establezca el procedimiento administrativo y legal a seguir con respecto a la inscripción de la leyenda, de acuerdo al diseño efectuado por la Coordinación de Comunicación Social y al presupuesto asignado por la Tesorería Municipal.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 8 DE AGOSTO DE 2011.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, REGIDOR PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, REGIDOR ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, REGIDOR MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, REGIDORA IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, REGIDOR CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, REGIDORA XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, REGIDORA ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, REGIDORA MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, REGIDORA MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, REGIDOR JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, REGIDOR JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, REGIDORA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, REGIDORA ALICIA ROMERO ORDAZ, REGIDORA ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, REGIDOR JESÚS EDGAR ALONSO.- RÚBRICAS.-

Esa sería la propuesta en concreto más las instrucciones que les daríamos a las Dependencias de Administración y Tesorería, para que provean lo necesario a efecto de cumplir con este Punto de Acuerdo, es cuanto Señor Regidor.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** dice: gracias Regidor, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio

Tiene la palabra Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** indica: me sumo totalmente a esta decisión de inscribir en letras de oro el nombre de Juan De Palafox y Mendoza, como hemos escuchado a veces se liga a Juan de Palafox y Mendoza, con su actividad como clérigo, como beato, sin embargo aquí estamos hablando de un gran estadista, de Palafox el constructor, Palafox el demócrata, porque vivió siendo rey y tuvo fricciones, que hubiera democracia en la elección de los concejales, no por el virrey si no por las propias comunidades, constructor de la Catedral como se ha dicho, el legado histórico, cultural del acervo que guarda la Biblioteca Palafoxiana, creador de más de cuarenta retablos, intervino en cien templos, bueno algunos de ellos en restauración, y otros construidos, defensor de los indios, educador, un gran viajero, que en escasos diez años, logró lo que en sexenios a veces no hemos podido hacer.

Entonces, el merecimiento es totalmente aceptado, y sin embargo hay un comentario que quiero hacer, este Salón es un inmueble catalogado, tendría que verse las modificaciones que se hagan al mismo, no sé los expertos lo sabrán, la autorización del INAH para intervenirlo, para cambiarlo, como ejemplo de clérigos que han aportado no mucho, no a la religiosidad de la Nueva España, si no a su construcción como la gran Nación que hoy es en Puebla específicamente la gran Ciudad que es, pues tenemos ahí a Fray Toribio de Benavente, Motolinia Fray Julián Garcés, que siendo clérigos no están ahí por eso, están ahí por todo lo que aportaron a la Ciudad.

Entonces, es merecido y es importante que se agilice esa autorización y todos los trámites que se haya, que se deban hacer, porque no queremos tener impedimento de autoridades federales o locales, sino que se entienda perfectamente el por qué y la justicia que se le hace a Palafox y los valores que vamos a transmitir a futuras generaciones, cuanto más a la figura, y que todo se haga como siempre solicitamos apegado a derecho, es cuanto.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** expresa: gracias Regidora, tiene la palabra la Regidora Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** comenta: gracias Regidor, en relación a este Punto de Acuerdo, también me sumo a esta propuesta de hecho, también firmo este Punto de Acuerdo, ciertamente por las actividades que se han desarrollado en cuanto a Juan de Palafox y Mendoza, y porque bueno, Puebla también formar parte de este legado, no solamente histórico, sino también social para el desarrollo de la humanidad, porque uno de los postulados de Juan de Palafox, más que otra cosa bueno, era apegado a la humanidad y cultural, obviamente que puede existir.

Quiero hacer un comentario respecto a los fundamentos propiamente que fueron argumentados para este Punto de Acuerdo, fueron vertidos por una bibliografía, que junto con la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y el Ayuntamiento, publicaron el libro de Palafox el Constructor, por parte del arquitecto Eduardo Merlo, el Doctor Juan Pablo Salazar, y el Ingeniero Antonio Quintana. Es entonces que estamos retomando de esta obra cultural, que se publicó en días pasados y que bueno tenemos momentos a través de algunos poblanos para esta ejecución, le vuelvo a felicitar por esta acción y espero que se pueda llevar a cabo la inscripción de las letras de oro de Juan De Palafox y Mendoza, es cuanto.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** argumenta: muchas gracias Regidora, tiene la palabra el Regidor Roberto Villareal.

El **C. Regidor Roberto Villareal** expresa: muchas gracias Regidor, con su venia compañeros de Cabildo, sencillamente manifestar el motivo por el cual un servidor se suma a este Punto de Acuerdo, sin duda alguna. En principio manifestar que Juan De Palafox y Mendoza, creyó intensamente en la educación y en la cultura de nuestra Puebla, hemos sido testigos del enorme legado de acervo cultural en ciencia y en filosofía que representa la Biblioteca que lleva su apellido.

Más allá de eso, Palafox cuando llega a la Nueva España, se tiene que enfrentar a realizar auditorías de al menos tres virreyes en los cuales encontró no pocos problemas de corrupción y abusos cometidos por estos antecesores, Palafox en ese entonces fue tentado por grupos poderosos para que evitara dar la información y dar las auditorías que había practicado, Palafox no cedió a la ilegalidad, su compromiso con la transparencia nos debería

de servir de ejemplo, para realizar las cosas en el ámbito gubernamental con apego a la transparencia y a la legalidad.

Me queda claro que el cumplimiento a las Leyes que Juan De Palafox mostró como virrey, como visitador, como capitán, como Presidente de la Real Audiencia, es digno de reconocimiento, más allá de todo eso, las aportaciones culturales en materia política y en materia urbana que realizó hace más de trescientos años a nuestra Puebla, debe ser digno de reconocimiento por todos los que somos orgullosamente poblanos por nacimiento o por tener en esta tierra la oportunidad de vivir. Es cuanto Señor Regidor.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: gracias Señor Regidor, Señor Secretario continuamos con el Orden del Día.

Regidor tiene la palabra.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: únicamente recordar que cuando aquí se planteó el cambio del Festival Barroquísimo por Festival Palafoxiano, hubo algunos comentarios de que se quería dar algunas cátedras de historia, no era con ese sentido, ni mucho menos ahora en la propia intención, cuando en aquella ocasión nosotros dijimos que más allá de las posiciones ideológicas, se pretendía darle un reconocimiento a quien hizo mucho por nuestra Ciudad.

Nada más recordemos que aquí en este Palacio, en el Salón de Protocolos, hay ahí una figura de alguien que nos dio mucho prestigio o desprestigio a nivel nacional e internacional, ahí está plasmada su fotografía, está como el “gober precioso”, pues yo no veo por qué no podemos, poner aquí, en letras de oro, el nombre de alguien que hizo mucho por Puebla, como es Juan De Palafox y Mendoza.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** pronuncia: gracias Regidor, Señor Secretario, proceda a la votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo encabezado por el Regidor Pedro Gutiérrez, que incluye que se haga una Sesión Solemne para la develación, en letras de oro en este Cabildo del nombre de

Don Juan De Palafox y Mendoza, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el punto Señor Regidor.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** dice: gracias Señor Secretario, continuamos con la Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** indica: en el punto número dieciocho está también un punto que trae el Señor Regidor Pedro Gutiérrez, referente a la situación en la que se encuentran dos escuelas en la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: tiene la palabra Señor Regidor.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** argumenta: muchas gracias Señor Regidor y gracias por el voto favorable de la pasada propuesta.

Este tema que viene fue suscrito por un servidor y por el Regidor Carlos Ibáñez, que me ha pedido que pueda fundamentar ese Punto de Acuerdo, si así lo autoriza el Presidente en turno.

Lo anterior por ambos Regidores y en espera de su urgente y obvia resolución, es cuanto Señor.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** pronuncia: tiene la palabra Regidor Carlos Ibáñez.

(AG18).- El **C. Regidor Carlos Ibáñez** señala: gracias Regidor, compañeros Regidores, Regidor Pedro Gutiérrez Varela y el de la voz, sabedores estamos de las necesidades de las escuelas en todo el Municipio de Puebla, de las necesidades que las escuelas requieren en restauración, en mantenimiento, tiene un sin número de circunstancias que les aquejan.

Hace un par de semanas el Presidente Municipal visitó la Junta Auxiliar de Canoa, y en específico hizo señalamientos de la Escuela Primaria José María Morelos, a la cual acuden alrededor de trescientos cincuenta niños y

también en relación a la Escuela Primaria Adolfo López Mateos, se hizo un compromiso.

Y sabedores estamos que los compromisos que se hacen, se deben de cumplir. Ambas escuelas que atienden a los niños de la Junta Auxiliar de Canoa están en condiciones lamentables, en condiciones a través de las cuales ponen en riesgo la vida, lo repito, y soy muy enfático, la vida de los niños que acuden a estas escuelas, derivado de las condiciones que en una de ellas es muy clara, una barda, una barda, que divide la escuela, la cual no fue terminada que se encuentra con una pésima cimentación, y que los chiquitos corren para el acceso a la escuela todas las mañanas, y más en esta época de lluvia, la barda ya está sentida, la barda ya está sentida.

Y bueno, por enumerar una de las circunstancias que aqueja esta escuela, el Regidor Pedro Gutiérrez Varela y un servidor, hemos estado en la Junta Auxiliar de Canoa, permanentemente estamos en la Junta Auxiliar de Canoa, atendiendo las peticiones de los ciudadanos y es por eso que en la sensibilidad y atendiendo a nuestra responsabilidad con los ciudadanos de Canoa, establecemos el siguiente Punto de Acuerdo.

Para que de manera inmediata y con el apoyo de todos Ustedes, se instruya al área de protección civil a realizar las gestiones correspondientes al mismo tiempo, a las Comisiones que intervengamos en este tema, nos pongamos las pilas y para que quizá en una semana, diez días que los chiquitos regresan a clases en el caso de la primaria, lleguen a sus escuelas en otras condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, repito el Regidor Pedro Gutiérrez Varela y el de la voz Regidor Carlos Arturo Ibáñez, presentamos el siguiente Punto de Acuerdo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 92 FRACCIONES I, VI Y VII, Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 20, 23, 27, 29 FRACCIONES V, VI Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. “Que, los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 y 78 fracciones IV y LVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, además de prestar los servicios públicos que constitucionalmente le corresponden.
- III. “Que, de conformidad con lo que señala el Artículo 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; así como, formar parte de las Comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
- IV. Que, los Regidores no podrán ser reconvenidos por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo, disfrutarán de las retribuciones que acuerde el Ayuntamiento y contarán con los apoyos que les corresponda para realizar las gestorías de auxilio a los habitantes del Municipio, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- V. Que, los Artículos 20, 27 y 29 fracciones V, VI y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, en el que los **Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal**, y que dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, cumpliendo con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas, pero además del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal.
- VI. Que, el artículo 14 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que **“Al frente de cada Dirección de y la U.O.M.P.C. habrá un Titular que dependerá del Secretario, y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:**

XII.- Vigilar en la esfera de su competencia, el estricto cumplimiento de las leyes, código, reglamentos, acuerdo, decretos y demás ordenamientos jurídicos aplicables en el Municipio”.

- VII. Que, el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que **“El Titular de la U.O.M.P.C. tendrá además de las atribuciones y obligaciones que se señalan en el artículo 14 las siguientes:**
- I. Implementar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar el Sistema Municipal de Protección Civil”.**
- VIII. Que, el artículo 29 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que **“El Titular de la U.O.M.P.C. tendrá además de las atribuciones y obligaciones que se señalan en el artículo 14 las siguientes:**
- III. Supervisar la realización y difusión de programas de orientación y capacitación a los habitantes del Municipio, antes, durante y después de una emergencia”.**
- IX. Que, el artículo 29 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que **“El Titular de la U.O.M.P.C. tendrá además de las atribuciones y obligaciones que se señalan en el artículo 14 las siguientes:**
- IV. Coadyuvar en la coordinación de acciones con las instituciones públicas y privadas en el diseño e implementación de estrategias y procedimientos en materia de protección civil, a fin de prevenir, mitigar, preparar, auxiliar, rehabilitar, restablecer y reconstruir, antes, durante y después de situaciones de emergencia”.**
- X. Que, el artículo 29 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que **“El Titular de la U.O.M.P.C. tendrá además de las atribuciones y obligaciones que se señalan en el artículo 14 las siguientes:**
- IX. Fomentar en la población de todo el Municipio, la formación de una cultura de protección y autoprotección, para motivar en los momentos de riesgo, catástrofe o calamidad pública, una respuesta eficaz, amplia, responsable y participativa”.**
- XI. Que, el artículo 29 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que **“El Titular de la U.O.M.P.C. tendrá además de las atribuciones y obligaciones que se señalan en el artículo 14 las siguientes:**
- XI. Informar oportunamente a la población de la existencia de probables situaciones de riesgo o inminente peligro, catástrofe o calamidad pública, a efecto de aplicar las medidas de protección civil adecuadas”.**
- XII. Que, el artículo 32 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que **“El Titular del Departamento de Monitoreo, Prevención y Vigilancia tendrá además de las atribuciones y obligaciones que se señalan en el artículo 15 las siguientes:**
- IV. Realizar revisiones oculares estructurales de inmuebles ubicados en el Centro Histórico y en el resto del Municipio, con el objeto de recomendar las acciones a seguir de acuerdo a los requerimientos de cada zona”.**
- XIII. Que, el Presidente de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, Salomón Pérez Marcial ha manifestado que en la Escuela Primaria José María Morelos y Pavón ubicada en la Calle Cuauhtémoc No. 14

Primera Sección, Junta Auxiliar San Miguel Canoa se encuentra una barda al interior del Colegio que no cuenta con las medidas de seguridad adecuadas, situación que genera un riesgo inminente a los alumnos, profesores, personal de la escuela, padres de familia y demás personas que se desenvuelven dentro de este Centro Educativo.

- XIV.** Que, la barda fue construida por el Comité Administrativo Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y que a raíz de las fuertes lluvias la escuela sufrió inundaciones y como consecuencia de esto la barda no resistió y se derrumbó.
- XV.** Que, la barda fue edificada nuevamente para garantizar la seguridad de los alumnos y personas que utilizan las instalaciones del Centro Educativo, sin embargo la obra quedó inconclusa dejando un espacio vacío que corresponde al lugar donde se comenzó a excavar para cimentar la edificación del muro, por lo que no se cuenta con la instalación adecuada de un piso o con la colocación de algún material idóneo para cubrir la zanja que pone en riesgo la integridad física de quienes se desenvuelven dentro de este espacio.
- XVI.** Que, la Escuela Primaria Adolfo López Mateos con domicilio en la Calle 16 de Septiembre No. 29 Sección Décima, Junta Auxiliar San Miguel Canoa se encuentra ubicada en un predio que no otorga las medidas mínimas de seguridad, ni las adecuadas para que un Centro Educativo imparta los servicios correspondientes, poniendo en riesgo la integridad de los que se desenvuelven dentro de este espacio físico.
- XVII.** Que, con fecha 26 de junio de 2011 la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil mediante orden de visita número 004237 determinó que el inmueble en el que se encuentra instalada la Escuela Primaria Adolfo López Mateos, misma que cuenta con 6 salones y una asistencia de 400 alumnos aproximadamente, requiere de una reubicación debido a los daños estructurales que presenta,
- XVIII.** Que, los suscritos regidores de este Ayuntamiento de Puebla, manifestamos nuestra profunda preocupación por el estado estructural que presenta el inmueble que alberga las Escuelas Primaria José María Morelos y Pavón y Escuela Primaria Adolfo López Mateos ubicadas en la Junta Auxiliar Municipal de San Miguel Canoa, motivo por el cual es indispensable presentar a este Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE INSTRUYE A LA UNIDAD OPERATIVA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICE LAS INSPECCIONES OCULARES CORRESPONDIENTES A FIN DE VALORAR Y DICTAMINAR LA SITUACIÓN ACTUAL ESTRUCTURAL EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS EDUCATIVOS SEÑALADOS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR. ASIMISMO PARA QUE DETERMINE LAS MEDIDAS Y ACCIONES A EJERCER A FIN DE PREVENIR Y MITIGAR CUALQUIER CONTINGENCIA O SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE HACEN USO DE DICHOS INMUEBLES.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA UNIDAD OPERATIVA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE UNA VEZ ELABORADO EL DICTAMEN REFERIDO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, LO PRESENTE ANTE ESTE CABILDO, Y EN SU CASO, SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

Y A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA AUXILIAR MUNICIPAL DE SAN MIGUEL CANOA, IDENTIFIQUEN E INFORMEN A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA EXISTENCIA DE PREDIOS SUSCEPTIBLES DE SER OCUPADOS PARA EN SU MOMENTO REUBICAR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN COMENTO.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 8 DE AGOSTO DE 2011.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- MTRO. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- REGIDOR.- LIC. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- REGIDOR.- RÚBRICAS.

Y en espera de su gentil y obvia resolución, es cuanto Regidor.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** dice: a ver, tal vez no comprendí, lo que solicita Regidor, es que se turne a Comisiones.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** responde: es si se le da el turno y trámite a Comisiones en este momento, con la instrucción a Protección Civil de que inmediatamente elabore el Dictamen correspondiente, es correcto Señor.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** expresa: pero que se dé la instrucción inmediata a Protección Civil, porque hablamos de vidas.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** responde: es correcto

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expresa: así es, muchas gracias.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: Regidor Gutiérrez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** argumenta: gracias, yo solicitaría en términos concretos que fuera turnado a la Comisión de Gobernación por motivos de la Unidad de Protección Civil, y a la Comisión de Educación para su estudio y análisis correspondiente, muchas gracias.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** pronuncia: okey en esos términos lo tomamos.

Continuamos Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: el punto diecinueve, es el Asunto General con el tema del Tianguis de la calle dos norte en la Junta Auxiliar de la Libertad, también del Regidor Pedro Gutiérrez.

(AG19).- El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** dice: muchas gracias Señor Regidor, Señor Secretario, este tema me parece de alta importancia, no sólo por la circunstancia concreta de la existencia de un tianguis en una determinada demarcación territorial del Municipio de Puebla, si no porque además, nos puede dar pauta y dar cauce al cumplimiento estricto de la legalidad en muchos temas más en el Municipio de Puebla, y en concreto en cuanto al comercio informal, a su ordenamiento comercial y por supuesto a la legalidad que debe imperar en la vía pública.

La semana pasada un servidor tuvo a bien ser invitado por vecinos de la Junta Auxiliar la Libertad, y en conjunto con otra Regidora, pudimos estar presentes en dicha demarcación y derivado de ello, los vecinos nos mostraron la situación penosa y lamentable en la que ellos viven cada viernes cuando se instala un tianguis, que abarca varias cuadras de la calle dos norte en la Junta Auxiliar en comento, y que en algunos casos de manera dramática incluso impide el acceso o la salida a los propios domicilios de esta junta auxiliar, cuando llegué al lugar y con lamentable preocupación el hecho de que los inspectores de Vía Pública de la Secretaría de Gobernación Municipal, y concretamente de la Dirección de Desarrollo Político, estaban en perfecta consonancia, por lo menos de trato con los líderes de dicho tianguis.

Y cuando empezó la reunión vecinal que un servidor presidió, haciendo compromisos con los vecinos, se incorporaron dichos inspectores de Vía Pública a efecto, primero de grabar fotográficamente y mediante video, la reunión a lo cual la propia dueña de la casa solicitó que no fuera, que no era posible hacerlo, porque era propiedad privada, pero eso es lo de menos, me refiero a la prepotencia de algunos servidores públicos lamentablemente de nuestra Administración Municipal.

Y se hizo el compromiso con ellos de dos cosas, uno, que nos facilitaran los documentos que legalmente les permitían a los comerciantes informales establecerse, vuelve a mencionar que llevan prácticamente dieciocho años de trabajar en esa demarcación estos comerciantes informales, y segundo, el compromiso de una entrevista

con el Secretario de Gobernación Municipal, misma que ya se cumplió el martes pasado y el de hacer este pronunciamiento en el Cabildo para que a la brevedad posible la Secretaría de Gobernación Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, implementen un operativo que proceda al retiro del tianguis, y esto por una sencilla razón,

Uno, el reordenamiento comercial, la reubicación que no afecte a terceros, y segundo porque como lo he dicho, se está afectando a una mayoría y se está facilitando con ello a su vez el comercio informal de una minoría, en ese sentido preocupado por esta circunstancia y porque los vecinos vivan en armonía y puedan transitar libremente como lo mandata la Ley, es que hago este pronunciamiento, que es concretamente una propuesta con Punto de Acuerdo para que se haga el operativo correspondiente a la brevedad posible en beneficio de los habitantes que pagan sus impuestos y que merecen vivir en paz en la Junta Auxiliar de la Libertad, es cuanto, muchas gracias.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA Y JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 92 FRACCIONES I, VI Y VII, Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 20, 23, 27, 29 FRACCIONES V, VI Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que, los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 y 78 fracciones IV y LVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, además de prestar los servicios públicos que constitucionalmente le corresponden.

- III. Que, de conformidad con lo que señala el Artículo 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; así como, formar parte de las Comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
- IV. Que, los Regidores no podrán ser reconvenidos por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo, disfrutarán de las retribuciones que acuerde el Ayuntamiento y contarán con los apoyos que les corresponda para realizar las gestorías de auxilio a los habitantes del Municipio, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- V. Que, los Artículos 20, 27 y 29 fracciones V, VI y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, en el que los **Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal**, y que dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, cumpliendo con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas, pero además del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal.
- VI. Que, el artículo 8 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que **“La Secretaría tiene a su cargo las siguientes atribuciones:
XVII.- Regular la actividad comercial de vendedores ambulantes, semifijos y prestadores ambulantes de servicios en la vía pública, de conformidad con lo establecido en el Código y normatividad aplicable”**.
- VII. Que, el artículo 23 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que **“El Titular del Departamento de Vía Pública tendrá además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 15 las siguientes:
I. Coordinar y organizar a los Inspectores en los operativos realizados por el Departamento de Vía Pública”**.
- VIII. Que, el artículo 23 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que **“El Titular del Departamento de Vía Pública tendrá además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 15 las siguientes:
II. Supervisar que los vendedores ambulantes, semifijos y prestadores ambulantes de servicios en la vía pública, acaten las disposiciones del Código y se encuentren al corriente en el pago de derechos correspondientes”**.

- IX. Que, el artículo 23 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que ***“El Titular del Departamento de Vía Pública tendrá además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 15 las siguientes:***
- VI. Implementar operativos específicos en zonas determinadas por temporadas, eventos o festividades, con la finalidad de que los ciudadanos no sean afectados por este tipo de eventos”.***
- X. Que, el artículo 23 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que ***“El Titular del Departamento de Vía Pública tendrá además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 15 las siguientes:***
- VII. Regularizar y reubicar a los vendedores en zonas de menor afluencia, a fin de dignificar la imagen urbana”.***
- XI. Que, con fecha 5 de agosto del año curso mediante escrito signado por los CC. José Enrique Cruz Pérez y Lidia Caporal de Matías en su calidad de representantes de vecinos de la Junta Auxiliar Municipal de la Libertad, manifestaron a la Comisión de Industria y Comercio su inquietud e inconformidad con respecto a las anomalías que se presentan en calles de dicha Junta Auxiliar en cuanto a la falta de ordenamiento en materia de comercio en vía pública.
- XII. Que, por más de 10 años se ha instalado el Tianguis de Ropa en la Calle Dos Norte de la Colonia La Libertad en la Junta Auxiliar Municipal de La Libertad, ocasionando actos de molestia en contra de los vecinos de dicha zona, afectando el desarrollo normal de la vida cotidiana de quienes son habitantes de esta área.
- XIII. Que, derivado de las inquietudes manifestadas por habitantes de la Junta Auxiliar de la Libertad, los que esto suscriben, con fechas 5 y 8 de agosto del 2011, realizaron un recorrido en calles de dicha zona a fin de corroborar lo señalado en el considerando inmediato anterior; motivo por el cual es indispensable presentar a este Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE VÍA PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, IMPLEMENTEN UN OPERATIVO INMEDIATO Y PROCEDAN AL RETIRO DEL TIANGUIS DE ROPA QUE SE UBICA SOBRE LA CALLE 2 NORTE DE LA JUNTA AUXILIAR MUNICIPAL DE LA LIBERTAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 8 DE AGOSTO DE 2011.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- MTRO. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- REGIDOR.- LIC. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- REGIDOR.- RÚBRICAS.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** pregunta: ¿Regidor la propuesta es que se turne a Comisión?

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** responde: la propuesta es que este tema se turne a Comisión, pero por la gravedad del caso yo solicitaría, rogaría a las Comisiones que estudien el tema, lo hagan a la brevedad en la próxima reunión de Comisión si es posible, para efecto de que se analice y dictamine o sería por la naturaleza del caso sería Comisión de Gobernación y a la Comisión de Seguridad Pública.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: de acuerdo, tomo nota como Presidente de la Comisión de Gobernación.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** indica: Presidente de Gobernación, nada más una duda, se turna a la Comisión de Gobernación, porque el asunto este que hoy nos trata, pues es no nada más el único, la anarquía con la que se da este tipo de establecimientos de manera irregular, pues es realmente digna de atenderse, si se turna a la Comisión de Gobernación para su análisis de manera inmediata, porque como miembro de la Comisión también de Patrimonio han llegado algunas otras quejas, incluso relacionadas también con el tianguis este de ahí, en este caso muy particular de la Junta Auxiliar de la Libertad, entonces, se turna a Comisión, no habría ningún problema para que se pudiese votar.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** expresa: gracias Regidor, Regidor Carlos Ibáñez tiene la palabra.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** comenta: gracias si, por la naturaleza del tema compañeros Regidores no podemos tapar el sol con un dedo, hay personas que todos los días viernes se establecen en complicidad con los inspectores del área referida, que es Gobernación, se les ve desayunando por la mañana, están ahí platicando, los vecinos aunque algunos nos sorprendamos, mañana podemos ir, mañana podemos ir, verificar el sin número de comerciantes que están ahí y la queja de los vecinos, la queja de los vecinos.

Yo invitaría a que no, independientemente del trámite legal que le corresponde a este punto, inmediatamente se instruya, o se solicite, o se pida o utilicemos el término que Ustedes gusten y manden, a que el día de mañana, no se instalen ahí, así de sencillo, hay quienes refieren, están amparados por la Autoridad

Municipal, que algunos Regidores los protegen, digo todos nosotros lo vimos en la televisión el día viernes ¿No? Apareció en Televisa y en TV Azteca la nota.

Simple y sencillamente que se turne para, para el trámite correspondiente, pero que si el día de mañana se intentan instalar, no se les permita, no se les permita que se instalen, así como se hizo lo propio en Analco, así como se hizo lo propio en los Sapos, pues que se haga lo propio en los demás lugares donde no se tienen los permisos, y donde alguien está haciendo su agosto, en donde alguien está haciendo cosas que no son las correctas ni las debidas, bien lo decía el Regidor Arturo Loyola, no es un caso exclusivo, es un caso de varias, de varios ciudadanos, de varias colonias, actuemos, actuemos lo más pronto posible por estas dos vías, que se lleve el trámite como lo solicita el Regidor Gutiérrez, pero que también que mañana no se instalen, es cuanto.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García argumenta: de acuerdo, gracias Ibáñez, Regidor Matías Rivero.

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marín pronuncia: gracias Regidor, a mi parece que para seguir la formalidad de cumplimiento de Ley y lo vamos a turnar a Comisión que comenta el Regidor Ibáñez, entonces Secretario tendríamos que votar el anterior Punto de Acuerdo que también se turnó a Comisiones y este punto, entonces para seguir la formalidad en el pasado punto no lo votamos, y sin embargo, se turnó a Comisiones, entonces para no obviar y darle cumplimiento a la Ley, votemos entonces en conjunto estos dos puntos, es cuanto Regidor.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García señala: Señor Secretario, tome la votación por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento dice: Señores Regidores, nada más un favor, para estar en condiciones se someterlo a votación, a esta mesa no ha llegado los originales de ambos Puntos de Acuerdo, y solicitaría de la manera más atenta, el primer tema es el de Canoa que es el punto dieciocho.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García señala: adelante Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: bien entonces, Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación de que los dos temas que acaban de ser ya referidos y discutidos, sean turnados en el primer caso a la Comisión de Gobernación, con la Comisión de Educación.

Y en el segundo a la Comisión de Gobernación con la Comisión de Seguridad Pública, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBAN ambos temas en los términos ya expuestos Señor Regidor.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** expresa: continuamos con el desahogo del orden del día por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: en el punto veinte de Asuntos Generales también está el del Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela, sobre la certeza jurídica, así ha sido expuesto, sobre el predio de la tercera sección de San Ramón que es mercado, y también solicitaría que el original se nos fuese turnado por favor.

(AG20).- El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** argumenta: muchas gracias Señor Regidor, Secretario, muy brevemente comentarle a los compañeros Regidores que en días pasados y durante varias Administraciones Municipales, un grupo de comerciantes justamente se ha acercado a este Municipio y a la Comisión de Industria y Comercio, para manifestar la necesidad que tienen de dar certeza legal, jurídica a su trabajo, me parece que si los comerciantes, pretenden y tienen la intención de formalizar sus actividades, siempre será bienvenido y por el tema que nos ocupa, en este predio que ya mencionó el Secretario, analizar el status legal, en función de que es propiedad de la Comuna del Ayuntamiento de Puebla, y que hay un decreto de por medio que también da pauta a poder ver la forma en que se pueda dar certeza legal.

Y solicitaría que este punto también se turnara para su estudio, análisis a la Comisión de Patrimonio y Hacienda y a la Comisión de Industria y Comercio como lo

solicito en el punto de acuerdo, además está firmado por los Regidores de ambas Comisiones, muchas gracias.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTES, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE; INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 104 INCISO D), FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I, III, V Y VII, 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95, 97 FRACCIÓN II Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS COMISIONES DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, TRABAJEN UNIDAS PARA ESTUDIAR, ANALIZAR Y DICTAMINAR CON RELACIÓN AL TEMA REFERIDO EN EL CONSIDERANDO XII DEL PRESENTE DOCUMENTO; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I.** Que en términos de lo establecido por la fracción I del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II.** Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones II y III, consagra que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, así como la facultad de tener a su cargo las funciones y los servicios públicos, en donde los Municipios podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los mismos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.
- III.** Que, en términos de los Artículos 103 y 104 inciso d) y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio, el cual manejarán libremente conforme a la Ley, y que tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, como es el de los mercados y centrales de abasto, además de que, previo acuerdo del propio Ayuntamiento podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios o el mejor ejercicio.
- IV.** Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 78 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento,

servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- V. Que, son obligaciones y atribuciones de los Regidores, entre otras, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende éste, así como, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, en términos de lo establecido por el Artículo 92 fracciones I, III, V y VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- VI. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por el Artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal Estado Libre y Soberano de Puebla.
- VII. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la administración municipal; de conformidad con lo establecido en los Artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, como atribución de los Regidores, además de las establecidas en la propia Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, también se encuentran las de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento; en términos de lo señalado por las fracciones VIII y IX del Artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, acorde con lo mencionado en el considerando VI del presente Punto de Acuerdo, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, las cuales tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de distintos ramos de la Administración Pública Municipal, además de que para el desempeño de sus funciones, podrán solicitar todo tipo de información, documentación, circulares, así como copias de la documentación de los expedientes a las dependencias administrativas del Municipio, para el mejor desempeño de sus funciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 95 y 97 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- X. Que, las Comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas, para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas, en términos de lo

establecido por el Artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XI.** Que, en términos del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de mayo de dos mil once, en su eje “Desarrollo Económico Integral”, contempla líneas estratégicas de infraestructura encaminadas al abasto popular, impulso a la competitividad con enfoque metropolitano, innovación y desarrollo económico, emprendimiento y creación de empleo e impulso al turismo.
- XII.** Que, mediante escritos de fechas primero, quince y veintinueve de abril, dieciséis de mayo y quince de junio, todos del año dos mil once, la “Unión de Comerciantes Lic. Gustavo Díaz Ordaz A.C.”, a través de su Presidente C. José Raúl Ramírez Hernández, ha solicitado de manera reiterada a la Comisión de Industria y Comercio de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, su intervención en el sentido de que se realicen los trámites conducentes con el objeto de que se dé la certeza jurídica necesaria e indispensable sobre el predio propiedad del Ayuntamiento -ubicado en la tercera sección del Fraccionamiento San Ramón de esta ciudad de Puebla-, que desde hace diecisiete años y hasta la fecha ocupan, dan mantenimiento y conservan como mercado público, y el cual requieren para continuar proporcionando fuentes de trabajo y medio de sustento para muchas familias.
- XIII.** Que, dicha Asociación -“Unión de Comerciantes Lic. Gustavo Díaz Ordaz A.C.”- se encuentra legalmente constituida tal y como se desprende del instrumento notarial número 57317, volumen DLXXXV de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, pasado ante la fe del Notario Público número diez, y con el instrumento notarial número 51429, volumen 684 de fecha veintiuno de junio de dos mil once, pasado ante la fe del Notario Público número diecinueve de esta Ciudad de Puebla, en el que consta la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el veintiséis de marzo de dos mil once.
- XIV.** Que, por tratarse de un predio que forma parte del patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable, mediante el cual se busca promover el progreso y el bienestar de los habitantes y vecinos del Municipio, mediante el fomento al empleo, productividad y sustento para varias familias, así como, por considerar que el tema se encuentra relacionado con el servicio público de mercados, es indispensable que las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal, y de Industria y Comercio de este Honorable Ayuntamiento, trabajen unidas para dar solución al tema planteado en el considerando XII del presente documento.
- XV.** Que, toda vez que el presente Punto de Acuerdo se presenta por escrito y firmado por los suscritos regidores que formamos parte de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de orden público e interés social en beneficio de los habitantes del Municipio de Puebla, y visto con anterioridad lo debidamente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, así como en las consideraciones antes señaladas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal, y de Industria y Comercio de este Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Puebla, trabajen unidas para estudiar, analizar y dictaminar con relación al tema planteado en el considerando XII del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye que las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal, y de Industria y Comercio de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, previo estudio y análisis de la información que en su momento aporten las áreas correspondientes de éste Ayuntamiento de Puebla, emitan ante este Honorable Cabildo el Dictamen respectivo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA. 11 DE AGOSTO DE 2011.- REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTES.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- RÚBRICAS.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** pronuncia: gracias Regidor, Señor Secretario, por favor continúe.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la afirmativa del turno a la Comisión de Patrimonio y Hacienda en los términos ya expuestos por el Señor Pedro Gutiérrez, Regidor de este Cabildo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el turno ya referido a la Comisión de Patrimonio y Hacienda.

Y Señor Regidor Alberto Zurita le informo del último punto de Asuntos Generales, que es el posicionamiento del Regidor Pedro Gutiérrez también.

(AG21).- El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela comenta: muchas gracias Señor Regidor, Secretario, este tema a mí me parece de alta importancia a manera de posicionamiento, lo aclaro, para que no haya dudas, tampoco trajimos aquí ciudadanos para hacer la manifestación, pero si es importante que a manera de posicionamiento Ustedes sepan que un servidor considera que como Regidores, que podemos y tenemos la obligación de deliberar, balizar, resolver, evaluar, controlar y vigilar los actos de la Administración y del Gobierno Municipal.

Y somos los encargados de vigilar la correcta prestación de servicios públicos, les recuerdo del funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, quiero comentarles que Ustedes fueron testigos y además por votación unánime, que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, aprobamos en Sesión Extraordinaria el Dictamen de Entrega Recepción, por el cual este Cuerpo Edificio del Ayuntamiento instruyó a la Contraloría, a citar a diversos Funcionarios Municipales, un total de diecisiete funcionarios de la pasada Administración.

Y que con fecha diez de junio de este mismo año, el que suscribe envió un oficio número 61/2011, en el que solicitamos un Informe al Contralor Municipal Santiago Martínez Sánchez, para que nos manifestara el estado que guardaban los citatorios y procedimientos vinculados con los antes dichos funcionarios de la pasada Administración. Que con fecha quince de junio del presente año, mediante oficio 1722/2011 el Maestro José Luis Tlachi Escobar, Sub Contralor de Responsabilidades, dio respuesta al diverso, señalando que no había sido todavía notificado ningún acuerdo o instrucción, derivado de la Sesión Extraordinaria del treinta y uno de mayo.

Que nuevamente un servidor mediante oficio PAG01 2011 solicitamos la información que guardaban los procedimientos vinculados a esta orden de Cabildo, para que los ex Funcionarios fueran desahogando los temas del Dictamen de Entrega Recepción, pero que con fecha veinte de julio del presente año, mediante otro oficio 2114/2011 signado por el mismo Maestro José Luis Tlachi, Sub Contralor de Responsabilidades, quedó respuesta señalando sin fundamentación, ni motivación alguna el estado que para él guardaban los citatorios y señalando que ya se había citado a un par de funcionarios y a la letra cito en cuanto hace a los procedimientos que siguen a los servidores públicos le comunico:

Que por el sigilo que guarda, nos vemos imposibilitados de obsequiar la información requerida.

Eso fue todo lo que se nos manifestó, oficio que nos preocupa por la circunstancia siguiente, hay un mandato de Cabildo, un mandato de Cabildo que tiene que ver con una instrucción otorgada y que por esa misma instrucción le damos seguimiento en nuestra función que ya mencioné al principio de esta intervención, y que sólo por los

trascendidos de algunos medios de comunicación, les hemos impuesto de como lo dice el mismo Sub Contralor, la comparecencia de un bar, quizá tres funcionarios públicos de la pasada Administración, aclarando que siempre hemos sido puntuales al señalar que no pedimos detalles de la información que se ventila o que se sustancie en los procedimientos, porque estamos claros que esa información que derivado de que son responsabilidades administrativas, no podemos conocer a cabalidad la propia reserva que establece la Ley.

Pero si me preocupa que nunca se nos ha contestado de manera adecuada por parte de la Contraloría, empezando por el hecho concreto de que el Contralor Municipal es quien debe suscribir los oficios que nos ocupan en este caso, y que carecen absolutamente de fundamentación y motivación, y que en ese sentido no podemos tener en un solo párrafo de un asunto tan importante, señalar que por el sigilo o la intimidad de los funcionarios, no se puede dar a conocer la información.

Yo aquí este posicionamiento lo ventilo, primero, para que un tema tan importante como este, si como viene derivado de un mandato supremo de Cabildo, el Contralor Municipal haga su trabajo conforme a la Ley, que suscriba los documentos, que no delegue porque se lo prohíbe la propia normatividad, que los propios citatorios, tengo entendido que está suscribiendo hasta donde los hubo, porque ya no hay citatorios ni procedimientos.

Tengo entendido, lo suscriba él, porque no puede delegar esa responsabilidad, que acate la disposición normativa aplicable y que cuando se le solicite información, si bien puede ser esta en sentido negativa como ya lo hizo con un servidor, lo haga fundamentando y motivando, fundando y motivando el oficio, el escrito, esa es la obligación de las autoridades, no señalar de manera coloquial lo que a su mejor pensamiento tradujo en la computadora al hacer el oficio, sino fundando y motivando como está obligado a hacerlo como autoridad que es.

Por eso manifiesto mi preocupación, mi inquietud, porque estos procedimientos se sigan conforme a derecho, que si ya se dejaron de verificar, que los haga, independientemente de que nos informe o no, aunque volveremos a solicitar la información, porque fue un mandato de Cabildo, no queda a su arbitrio, y más si lo solicitaron los funcionarios públicos que este Cabildo le ordenó citar. Y por lo tanto, en la próxima ocasión también

cuando se le requiera, compórtese como una autoridad no como un ciudadano lego en la materia jurídica administrativa, muchas gracias.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** argumenta: gracias Señor Regidor.

Solicito al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** pronuncia: Señor Regidor informo a Usted y al pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** menciona: Honorables integrantes del Cabildo agotada la discusión de los temas enlistados en esta maratónica Sesión, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla declaro el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día once de agosto de dos mil once.

Gracias por su paciencia.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. JOSE MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE